

REPÚBLICA ARGENTINA



**Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur**

PODER LEGISLATIVO

DIARIO DE SESIONES

XXXVIII PERÍODO LEGISLATIVO

AÑO 2021

REUNIÓN N° 3

2ºSESIÓN ORDINARIA MIXTA y REMOTA, 30 de JUNIO de 2021

PRESIDENTE: Damián Alberto **LÖFFLER**

SECRETARIO LEGISLATIVO: Matías Gonzalo **GARCIA ZARLENGA**

SECRETARIO ADMINISTRATIVO: Gonzalo Fabián **LÓPEZ**

PROSECRETARIA LEGISLATIVA: Andrea Elizabeth **RODRÍGUEZ**

PROSECRETARIO ADMINISTRATIVO: Eduardo Fabián **CORTEZ**

Legisladores presentes:

ACOSTA, Mónica Mabel

BILOTA IVANDIC, Federico Ricardo

COLAZO, María Laura

COLAZO, Mario Jorge

FREITES, Andrea Graciela

FURLAN, Ricardo Humberto

GREVE, Federico Jorge

MARTÍNEZ ALLENDE, Liliana

MARTÍNEZ, Myriam Noemí

RIVAROLA, Pablo Daniel

SCIURANO, Federico

TRENTINO MÁRTIRE, Emmanuel

VILLEGAS, Pablo Gustavo

VUOTO, María Victoria

En la ciudad de Ushuaia, capital de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 días de junio de dos mil veintiunos, se reúnen los señores legisladores en el recinto de sesiones de la Legislatura provincial, siendo las 10:39.

- I -

APERTURA DE LA SESIÓN

Sr. PRESIDENTE. — Buenos días.

Habiendo quórum legal, damos inicio a la segunda sesión ordinaria, con 14 legisladores presentes.

- II -

IZAMIENTO

- 1 -

HIMNO NACIONAL ARGENTINO

Sr. PRESIDENTE. — Invito a la legisladora Andrea Freites y al legislador Rivarola, a izar el pabellón nacional y la bandera provincial; y al resto de los legisladores y público presentes a ponerse de pie.

Se entonarán las estrofas del Himno Nacional Argentino

- Así se hace. (Aplausos)

- III -

PEDIDOS DE LICENCIA

Sr. PRESIDENTE. — Por Secretaria Administrativa se informará si existen pedidos de licencia.

Sec. ADMINISTRATIVO. — No existen pedidos de licencia, señor presidente.

- IV -

HOMENAJES

Sr. PRESIDENTE. — Corresponde tiempo de homenaje, si algún legislador quiere hacer uso de la palabra.

Sra. MARTINEZ ALLENDE. — Pido la palabra.

Sr. PRESIDENTE. — Tiene la palabra, la legisladora Martínez Allende.

- 1 -

A 130 años de la Unión Cívica Radical

Sra. MARTINEZ ALLENDE. — Gracias, señor presidente.

El pasado 26 de junio, el partido al que orgullosamente pertenezco cumplió 130 años. Para quien en la historia es un legado a honrar, este aniversario no puede pasar desapercibido. La Unión Cívica Radical recorre la vida argentina hace más de un siglo, recitando aquel rezo laico que nos convoca y nos conmueve levantando las banderas de libertad, la igualdad y la justicia, cada vez que algún improvisado quiso saltar el poder. Y por vieja que suene la melodía democrática para algunos, lo cierto que para los quienes amamos la libertad, creemos en el pluralismo, rechazamos la acumulación de poder o valoramos el sentido reformista de la acción política, nuestro partido ha sido el faro que ha iluminado ese

camino. Con la dignidad de sus próceres el radicalismo ha aportado a nuestro país avances significativos y gobiernos que son valorados a la luz del paso del tiempo. La legislación laboral nacida de don Hipólito Yrigoyen, el desarrollo de la economía con Marcelo T. de Alvear, la reforma universitaria inédita en el mundo, los cambios de paradigma del gobierno de don Arturo Illia, la mirada feminista desde Elvira Rawson a Florentina Gómez Miranda. La templanza como virtud encarnada en el chino Balbín y claro, la herencia de la democracia y el coraje cívico de Raúl Alfonsín.

Es por eso que quiero tomarme un momento, para rendir homenaje en estos jóvenes 130 años a todos a todos los que de una manera u otra siguen brindando desde su lugar un servicio a la Nación, levantando las banderas que nos vieron nacer porque el tiempo no generó su caducidad, sino que las lleno de significado. Somos un partido con historia y estamos vigentes simplemente porque las causas por las que luchamos están vigentes.

Felices 130 años a la Unión Cívica Radical. Muchas gracias señor presidente. (*Aplausos*).

- 2 -

Fallecimiento del Periodista “Charly Molina”

Sr. SCIURANO. — Pido la palabra.

Sr. PRESIDENTE. — Tiene la palabra, el legislador Sciurano.

Sr. SCIURANO. — Gracias. Para sumarme obviamente a lo que marcaba mi compañera de bloque, es un momento histórico para la Argentina, no solamente para nuestro partido, creo que hay cuestiones que van más allá de las cuestiones partidarias e incluso hasta ideológicas y ésta claramente es la defensa de la democracia.

Y en ese marco y en ese contexto poder compartir en un ámbito legislativo como este, con partidos políticos que han marcado la historia de nuestro país y la historia de nuestra provincia, es muy importante cuando uno tiene la obligación de representar a un partido que lleva más de 130 años vigente y que a partir de cada una de las crisis que le ha tocado vivir a la Argentina y a la región ha tenido de alguna manera la capacidad de transmitir y de representar miradas y visiones sobre la posibilidad de futuro que puede tener nuestro país y nuestra región.

Evidentemente el radicalismo surge con una revolución, en función del factor conservador que predominaba en la Argentina en los finales de los 1800 a partir de ahí, empiezan a surgir dirigentes históricos reconocidos hoy a nivel de la historia de nuestro país, el revelarse contra los conservadores que ni más ni menos no permitían que uno pudiera votar de manera secreta, transparente que fiscalizaban a quien cada uno votaba, para poder garantizar que las elecciones las ganaba el candidato que de alguna manera representaba mejor los intereses de sectores muy concentrados de la economía Argentina, hace que Argentina encuentre la necesidad de poder tener una mirada disruptiva sobre la realidad que estaba viviendo en aquel momento nuestra región. De ahí surgen figuras como Alem claramente que vienen a marcar un punto de inflexión, en lo que fue la revolución del parque en 1890, después en 1891 surge la Unión Cívica Radical, donde claramente estos dirigentes impulsados por la juventud, empiezan a marcar un nuevo recorrido para la Argentina.

No es casualidad que en 1912 surja a partir de la Ley Sáenz Peña, de que pudiésemos empezar a votar de manera secreta, pudiendo dar la posibilidad de que efectivamente aquellos que representaban mejor lo que estaba pasando en la Argentina pudieran tener las condiciones y el respaldo social adecuado para poder gobernar el país. Por eso hoy Hipólito Yrigoyen podemos pensarlo quizás como el primer presidente electo en función de las herramientas adecuadas para poder representar lo que pasaba en la Argentina.

Como bien decía Liliana el radicalismo además marcó una impronta en lo que tiene que ver hoy un tema de agenda fundamental como es la situación del feminismo y la condición de la mujer, porque hizo un primer intento de poder llevar adelante, por ejemplo el voto femenino que lamentablemente por la mayoría conservadora que existía en el congreso, no pudo prosperar pero ya se empezaban a dar unos primeros mensajes en cuanto a lo que significaba tener una sociedad equilibrada y adecuada a los tiempos que corrían.

Claramente en cuanto a lo que tiene que ver la situación del trabajador también marcó una impronta, porque siempre fue un objetivo del radicalismo poder no solamente representar a los más vulnerables sino a los trabajadores y a partir de una nueva Argentina que empieza a surgir a mediados de la década, perdón, de la centuria del 1900 empieza a representar también la clase media, una clase que busca poder generar una movilidad social ascendente y en ese aspecto el radicalismo encuentra un compromiso que se empieza a sostener en el tiempo y es muy importante poder recordar y valorar a la democracia cuando tenemos fechas como esta y en ese aspecto claramente y esto lo digo si el justicialismo me lo permite, claramente han habido partidos como es el caso del justicialismo, que en conjunto con otros partidos de orden nacional han ido marcando la impronta de lo que tuvo que ver la necesidad social que iba surgiendo a lo largo de los tiempos, y aparece claramente una figura que también excede las cuestiones partidarias, como es la figura del doctor Raúl Alfonsín después de venir de una etapa muy negra y muy oscura en la Argentina a donde Argentina necesitaba poder empezar a escuchar nuevamente voces que pudieran empezar a marcar una luz de esperanza sobre lo que habíamos venido viviendo a lo largo de los últimos años. Y ahí creo que hay una figura que representa lo que es la democracia y que representa lo que es la necesidad de poder encontrar puntos de acuerdo, más allá de la mirada ideológica que tengamos sobre temas que puedan ser muy sensibles. Y claramente creo que el doctor Raúl Alfonsín marcó esa necesidad de que Argentina pudiera iluminar un nuevo camino que nos pudiera volver a poner en una realidad en la que hoy vivimos, pero por supuesto nos quejamos porque claramente hay muchas cosas todavía por resolver, pero que sin ninguna duda siempre va a ser mejor poder resolverla eligiendo a quienes nos gobiernan, teniendo la posibilidad de poder evaluar esa gobernanza a lo largo de un período de cuatro años, que nos de la opción de poder cambiar cuando es necesario, pero fundamentalmente que nos de la opción de opinar y de pensar.

Recién decía Lilita, destacar la figura de Balbín que tuvo la capacidad de poder construir una alternativa política en momentos de un liderazgo muy fuerte como fue el del general Perón, y no fue casualidad también la mención que hace el general Perón, al momento en el que fallece Balbín.

Y creo que también hay un proceso de enseñanza que poder construir considerando quizás muchas veces la similitud de que estamos viviendo hoy en día, sobre las que se vivían fundamentalmente en aquellas décadas. Y desde ahí darnos cuenta de que cuando uno habla de democracia, cuando uno habla de construcción de país, cuando uno habla de la posibilidad de desarrollarnos en una región que claramente tiene sus dificultades, es fundamental entender que la democracia, partidos como el radicalismo, partidos como el peronismo, como el socialismo que tienen una trascendencia nacional y que van de generación en generación, lo que necesitan fundamentalmente son puntos de acuerdo y puntos de anclaje.

La democracia se construye entre todos, a la democracia no la construye un sector de la sociedad, la democracia se construye en función de entender lo que al otro le pasa y el entendimiento de lo que a otro le pasa tomar decisiones dándonos cuenta que lo importante no es lo que va a pasar en los próximos, cuatro o cinco días, sino lo que va a pasar en los próximos 40 o 50 años.

Y claramente aquel Alem, aquel Yrigoyen, esos dirigentes que hace 130 años empezaban a darse cuenta que era necesario empezar a pensar en una Argentina distinta que le diera igualdad de oportunidades, que tuviera la visión puesta sobre aquellos que eran más débiles, esa visión que se dio hace 130 años, también es la que estamos necesitando en estos días, para darnos cuenta cuál va a ser la realidad del país que le vamos a estar dejando a nuestros hijos, cuál va a ser la realidad del país que vamos a estar construyendo y de la cual somos responsables, y cuál es el mensaje que estamos dejando en función de la construcción social que se debe dar a lo largo de los tiempos y de los años. Por eso señor presidente si me lo permite también, quiero permitirme un momento un poco más personal en el recuerdo de mi viejo que fue de alguna manera el factor determinante por el cual yo decidí afiliarme al radicalismo y le voy agradecer toda mi vida la decisión que tomé en función de aquellas charlas que tuvimos a lo largo de los años, porque si hay algo que la política nos permitió, y si hay algo que el radicalismo nos permitió a mi viejo y a mí, fue acortar esas décadas de diferencia que teníamos en cuanto a nuestras propias realidades y poder encontrar temas comunes, permanentes y cotidianos en la búsqueda de poder encontrar un

lugar mejor para poder vivir.

Entonces también en ese aspecto agradecerle al radicalismo, agradecerle al radicalismo la posibilidad que le dio a mi viejo de representar a la provincia en la Cámara de diputados y después a solicitud del presidente de la Nación Raúl Alfonsín ser gobernador de la provincia y haberme transmitido a mí el ejemplo que es necesario comprometernos con la realidad que vivimos para poder cambiarla. Y para poder cambiarla tenemos que estar en los lugares donde efectivamente se debe estar para poder tomar decisiones que puedan mejorar la calidad de vida de los que vivimos en Ushuaia, en Tierra del Fuego, en la Argentina, y desde la Argentina poder aportar a que tengamos una región mejor.

Y quiero cerrar recordando también a una persona que lamentablemente a partir de lo que es el covid nos ha dejado en los últimos días, muy conocido por todos nosotros, un periodista de la provincia "Charly Molina" un tipo joven, un tipo activo hasta sus últimos días, la verdad que yo lamento mucho la pérdida de "Charly", porque no solamente era una gran persona, sino que además era un gran periodista, un tipo serio, un tipo que hacía reportajes no buscando lo chabacano, sino que buscando la profundidad de los temas. La verdad que ha sido una pérdida sustanciosa por lo que tiene que ver la actividad periodística en nuestra provincia, quiero recordar y no me quiero equivocar, pero quiero recordar a su familia, particularmente a sus hijas con quienes pude intercambiar en estos últimos días algunas palabras el caso de Karen, de Valeria y Maya, que hoy tienen también la difícil responsabilidad de poder mantener vivo el mensaje y todo lo que su padre construyó desde los medios de comunicación, realmente lamento mucho que un tipo como él siendo joven tenía 48 años, no llegaba ni a los 50 años. Y como digo hasta una semana antes de su fallecimiento fue un tipo que estaba trabajando atrás de un micrófono, tuve la posibilidad de hacer un reportaje con él, pocos días antes de que saliera del aire y realmente "Charly" en esto quiero hacerte un homenaje, quiero reconocerte a vos y a todos los que hacen tu trabajo con el compromiso y la pasión con el que vos lo hiciste, nunca pidiendo un mango de más, siempre estando a la altura de lo que significa estar atrás de un micrófono y en esa responsabilidad el homenaje a todos los periodistas que hacen su trabajo de esa manera. Muchas gracias, señor presidente. *(Aplausos)*.

Sr. PRESIDENTE. — Se ha incorporado el legislador Jorge Colazo, por vía remota, así que estamos los quince legisladores presente. ¡Buenas días, Jorge!

Si ningún legislador quiere hacer uso de la palabra, corresponde comenzar con la lectura del Boletín de Asuntos Entrados.

- V -

ASUNTOS ENTRADOS

De Legisladores, del Poder Ejecutivo y del Poder Judicial

- 1 -

Sec. LEGISLATIVO. — Boletín de Asuntos Entrados. 2º Sesión Ordinaria, miércoles 30 de junio de 2021.

Asunto N° 81/21. Presidencia Resolución N° 102/21, para su ratificación.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 82/21. Bloque UCR: proyecto de resolución declarando de interés provincial la campaña deportiva del señor Nicolás A. Lima en los XIII Juegos Paralímpicos de invierno Beijing 2022.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 83/21. Bloque Forja: proyecto de resolución declarando de interés provincial y cultural el "*Libro de cocina patagónica fueguina*"

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 84/21. Presidencia. Resolución de Presidencia N° 121/21, para su ratificación.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 85/21. Bloque Frente de Todos –PJ-: proyecto de ley sobre el ejercicio de la cosmetología, estética corporal, masajes y afines.

- Pase a comisiones N^{os} 5 y 1.
- Asunto N° 86/21.Presidencia Resolución N° 134/21, para su ratificación.
- Con pedido de reserva.
- Asunto N° 87/21. Bloque Frente de Todos –PJ-: proyecto de ley que creando el Régimen de Patrocinio y Tutoría del Deporte.
- Pase a comisiones N^{os} 1 y 2.
- Asunto N° 88/21. Bloque UCR: proyecto de ley estableciendo el uso obligatorio del bordado de las “Islas Malvinas”, en guardapolvos y uniformes de la Educación Inicial, Educación Primaria y Educación Secundaria de la provincia de Tierra del Fuego.
- Pase a Comisión N° 7.
- Asunto N° 89/21.Presidencia Resolución N° 142/21, para su ratificación.
- Con pedido de reserva.
- Asunto N° 90/21.Presidencia Resolución N° 135/21, para su ratificación.
- Con pedido de reserva.
- Asunto N° 91/21.Presidencia Resolución N° 136/21, para su ratificación.
- Con pedido de reserva.
- Asunto N° 92/21. Poder Ejecutivo provincial: Nota 51/21 adjuntando Decreto provincial N° 716/21 que ratifica el Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica N° 20.681, suscrito entre la Junta de Seguridad de Transporte y la provincia de Tierra del Fuego.
- Con pedido de reserva.
- Asunto N° 93/21. Poder Ejecutivo: Nota 52/21 adjuntando Decreto provincial N° 772/21 mediante el cual se veta parcialmente el proyecto de ley por el cual se incorpora con carácter de obligatorio las “Ecografías Fetales con evaluación cardíaca”.
- Con pedido de reserva.
- Asunto N° 94/21.Presidencia Resolución N° 160/21, para su ratificación.
- Con pedido de reserva.
- Asunto N° 95/21.Presidencia Resolución N° 157/21, para su ratificación.
- Con pedido de reserva.
- Asunto N° 96/21.Poder Ejecutivo provincial: Nota 53/21adjuntando Decreto provincial 726/21 por el cual se ratifica el Convenio N° 20.692, celebrado con la Gendarmería Nacional.
- Con pedido de reserva.
- Asunto N° 97/21.Bloque Movimiento Popular Fuegoño: proyecto de ley sobre régimen de tarifa cero para entidades de interés social sin fines de lucro durante la emergencia sanitaria.
- Pase a comisiones N^{os} 2 y 1.
- Asunto N° 98/21. Bloque UCR: proyecto de resolución declarando de interés provincial el trabajo voluntario realizado por los miembros de Youth For Understanding (YFU) en las ciudades de Ushuaia y Rio Grande.
- Con pedido de reserva.
- Asunto N° 99/21.Bloque UCR: proyecto de resolución declarando de interés provincial la muestra de arte denominada *Nativ@Americarte*.
- Con pedido de reserva.
- Asunto N° 100/21. Bloque UCR: proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo provincial que evalúe la posibilidad de declarar como esencial la actividad física y el entrenamiento corporal y deportivo que se lleva a cabo en gimnasios, clubes deportivos y al aire libre.
- Con pedido de reserva.
- Asunto N° 101/21. Bloque UCR: proyecto de declaración expresando el beneplácito por el décimo aniversario de la Fundación Dar, celebrado el 7 de abril de 2021.
- Con pedido de reserva.
- Asunto N° 102/21. Bloque UCR: proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo provincial informe sobre cantidad de denuncias o reclamos recibidos en la OSEF por la falta de entrega de medicamentos a afiliados que cursan tratamientos oncológicos o crónicos y otros ítems.
- Con pedido de reserva.
- Asunto N° 103/21. Bloque UCR: proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo provincial informe sobre refacción que se hayan realizado en los establecimientos educativos de todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo Provincial y otros ítems.

- Con pedido de reserva. (en conjunto con los Asuntos N^{os} 134 y 135/21).
Asunto N° 104/21. Bloque UCR: proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo provincial, en el marco de la Ley provincial 1312, informe sobre el saldo de la cuenta Ley provincial 1132 N° 2-1-8-342876 y otros ítems.

- Con pedido de reserva.
Asunto N° 105/21. Bloque Partido Verde: proyecto de resolución declarando de interés provincial el emprendimiento “Brik – Nik”.

- Con pedido de reserva.
Asunto N° 106/21. Bloque Partido Verde: proyecto de resolución declarando de interés provincial el libro “*Aves de Tierra del Fuego, Isla Grande e Islas Adyacentes*”.

- Con pedido de reserva.
Asunto N° 107/21. Bloque Partido Verde: proyecto de ley adhiriendo al artículo 53 de la Ley nacional 26.844 Régimen Especial para el personal de casas particulares, y creando el servicio de conciliación obligatoria para el personal de casas particulares.

- Girado a comisiones N^{os} 1 y 5.
Asunto N° 108/21. Bloque Partido Verde: proyecto de ley creando el Programa Provincial “Empleos Verdes”, en la provincia de Tierra del Fuego.

- Girado a Comisión N° 1.
Asunto N° 109/21. Resolución de Presidencia 182/21 declarando de interés provincial la travesía que lleva a cabo el señor Alexis Padovani, el cual cruzó la cadena montañosa de los andes, desde la ciudad de Tolhuin hasta la ciudad de Ushuaia en bicicleta adaptada.

- Con pedido de reserva.
Asunto N° 110/21. Resolución de Presidencia 179/21, para su ratificación.

- Con pedido de reserva.
Asunto N° 111/21. Bloque UCR: proyecto de declaración manifestando el rechazo a las maniobras militares del Gobierno de Gran Bretaña en el área de las Islas Malvinas.

- Con pedido de reserva. (en conjunto con el Asunto N° 123/21).
Asunto N° 112/21. Bloque UCR: proyecto de resolución reiterando el pedido de informe a la Dirección Provincial de Energía sobre la situación general de las condiciones de generación de energía eléctrica en las ciudades de Ushuaia y Tolhuin y otros ítems.

- Con pedido de reserva.
Asunto N° 113/21. Bloque UCR; Frente de Todos – PJ y Movimiento Popular Fueguino, proyecto de ley modificando la Ley provincial 470 Régimen Provincial de Partidos Políticos.

- Con pedido de reserva.
Asunto N° 114/21. Resolución de Presidencia 193/21, para su ratificación.

- Con pedido de reserva.
Asunto N° 115/21. Bloque UCR: proyecto de ley estableciendo para el año 2022 la leyenda “2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas”, en la papelería oficial de la provincia de Tierra del Fuego.

- Girado a Comisión N° 7.
Asunto N° 116/21. Dictamen de Comisión N° 7 en mayoría sobre Asunto N° 377/21 bloques Movimiento Popular Fueguino; UCR; Forja; Partido Verde y Frente de Todos - PJ: proyecto de ley solicitando la incorporación de la leyenda “Las Malvinas son Argentinas”, en todas las camisetas deportivas de nuestra Provincia, aconsejando su sanción.

- Girado a Comisión N° 7.
Asunto N° 117/21. Dictamen de Comisiones N^{os} 6, 2 y 1 en mayoría sobre Asunto N° 154/20 Superior Tribunal de Justicia Oficio N° 237/20 adjuntando proyecto de ley modificando el artículo 6° de la Ley provincial 162 – Tasas Judiciales –, aconsejando su sanción.

- Con pedido de reserva.
Asunto N° 118/21. Dictamen de Comisiones N^{os} 5 y 1 en mayoría sobre Asunto N° 131/20 bloque Frente de Todos -PJ: proyecto de ley modificando la Ley provincial 1277 – Adhesión a la Ley nacional 27.350 sobre uso medicinal de la planta de cannabis y sus derivados, aconsejando su sanción.

- Con pedido de reserva.
Asunto N° 119/21. Dictamen de Comisiones N^{os} 5 y 1 en mayoría sobre Asunto N° 151/20 bloque Partido Verde: proyecto de ley modificando la Ley provincial 48, aconsejando su sanción.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 120/21. Poder Ejecutivo provincial: Nota N° 62/21 adjuntando Decreto provincial 844/21 mediante el cual se ratifica el Acta Acuerdo N° 20.694, suscrito entre el Ministerio de Obras Públicas de la Nación y la provincia de Tierra del Fuego.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 121/21. Poder Ejecutivo provincial: Nota N° 63/21 adjuntando Decreto provincial 845/21 mediante el cual se ratifica el Acta Acuerdo N° 20.695, suscrito entre el Ministerio de Obras Públicas de la Nación y la provincia de Tierra del Fuego.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 122/21. Poder Ejecutivo provincial: Nota N° 64/21 adjuntando Decreto provincial 846/21 mediante el cual se ratifica el Acta Acuerdo N° 20.705, suscrito entre el Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM), y la provincia de Tierra del Fuego.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 123/21. Bloque Partido Verde: proyecto de declaración expresando su repudio a la realización de ejercicios militares por parte del gobierno británico en el área de Malvinas.

- Con pedido de reserva. (en conjunto con el Asunto N° 111/21).

Asunto N° 124/21. Bloque Partido Verde: proyecto de resolución expresando su repudio a los dichos de la señora Patricia Bulrich, ex Ministra de Seguridad de la Nación.

- Con pase a Comisión N° 7.

Asunto N° 125/21. Presidencia. Resolución de Presidencia N° 195/21, para su ratificación.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 126/21. Bloque Partido Verde: proyecto de ley estableciendo el 30 de noviembre de cada año, como el "Día de las Infancias en la Antártida".

- Pase a Comisión N° 7.

Asunto N° 127/21. Bloque Partido Verde: proyecto de resolución declarando de interés provincial el proyecto de promoción de alimentación saludable.

- Pase a Comisión N° 1.

Asunto N° 128/21. Bloque Partido Verde: proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo provincial informe en relación a la Ley provincial 890 "Sistema de Aro Magnético para personas con hipoacusia", y otros ítems.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 129/21. Bloque Partido Verde: proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo provincial informe sobre la cantidad de suscritos como aspirantes a guarda con fines de adopción en toda la provincia, y otros ítems.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 130/21. Bloque Partido Verde: proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo provincial a través del Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat, informe sobre área social, área recupero de crédito y otros ítems.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 131/21. Dictamen de Comisión N° 1 en mayoría sobre Asunto N° 14/21 bloque Forja: proyecto de ley adhiriendo a la provincia a la Ley nacional 27505, Promesa de Lealtad a la Constitución Nacional, aconsejando su sanción.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 132/21. Presidencia. Resolución de Presidencia N° 200/21 Conformando a la Comisión Especial establecida por Resolución de Cámara N° 45/21, Ejido Municipal de la ciudad de Ushuaia.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 133/21. Bloque UCR: proyecto de ley sobre prevención y erradicación de la violencia laboral en el ámbito de la Administración Pública.

- Pase a Comisión N° 5.

Asunto N° 134/21. Bloque Partido Verde: proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo provincial informe en relación a la Ley provincial 1304, Emergencia de la Infraestructura Educativa.

- Con pedido de reserva. (en conjunto con los Asuntos N°^{os} 103/21 y 135/21).

Asunto N° 135/21. Bloque Frente de Todos – PJ: proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo provincial informe sobre obras ejecutadas durante el año 2020 y lo que ha transcurrido del 2021, en los establecimientos escolares públicos de la provincia y otros ítems.

- Con pedido de reserva. (en conjunto con los asuntos N^{os} 103 y 134/21).
- Asunto N° 136/21. Bloque Frente de Todos – PJ: proyecto de resolución solicitando a la Obra Social del Estado Fueguino (OSEF) informe sobre el estado de deuda que tiene para con los profesionales médicos de la provincia, incluidos los itinerantes y otros ítems.
- Con pedido de reserva.
- Asunto N° 137/21. Bloque Frente de Todos – PJ: proyecto de ley sobre prevención de la captación de víctimas del delito de trata de personas.
- Pase a Comisión N° 6.
- Asunto N° 138/21. Bloque Unión Cívica Radical: proyecto de resolución reconociendo y destacando la labor del equipo de profesionales de diferentes especialidades de la medicina, colaboradores y voluntarios del Ministerio de Salud en la coordinación y puesta en marcha de la campaña de vacunación Covid – 19.
- Con pedido de reserva.
- Asunto N° 139/21. Bloque Unión Cívica Radical: proyecto de resolución reconociendo y destacando la labor de los profesionales que prestan servicios en las unidades de terapia intensiva de los Hospitales Regionales de Ushuaia y Río Grande, desde el inicio de la pandemia Covid – 19.
- Con pedido de reserva.
- Asunto N° 140/21. Presidencia resolución N° 208/21 declarando de interés provincial el II Congreso Nacional de Ingeniería Pesquera.
- Con pedido de reserva.
- Asunto N° 141/21. Bloque Partido Verde: proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo provincial informe respecto de la Hostería Petrel, estado de situación edilicia y administrativa y otros ítems.
- Girado a Comisión N° 3.
- Asunto N° 142/21. Bloque Partido Verde: proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo provincial informe en relación a la Ley provincial 48, artículo 9° cantidad de personas con discapacidad que revisten como agentes del Estado y otros ítems.
- Con pedido de reserva.
- Asunto N° 143/21. Bloque Partido Verde: proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo provincial informe en relación a los decretos provinciales 1242/20 y 251/21, sobre Refuerzo Ayuda Material Didáctico y otros ítems.
- Girado a Comisión N° 4.
- Asunto N° 144/21. Bloque Partido Verde: proyecto resolución solicitando al Poder Ejecutivo provincial informe en relación al Fondo Nacional de Incentivo Docente (FONID) y otros ítems.
- Girado a Comisión N° 4.
- Asunto N° 145/21. Bloque Partido Verde: proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo provincial informe en relación al Fondo de Financiamiento de Servicios Sociales, monto total al día de la fecha y detalle de su ejecución presupuestaria, y otros ítems.
- Girado a Comisión N° 1.
- Asunto N° 146/21. Bloque Partido Verde: proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo provincial informe sobre las cantidades de niñas, niños o adolescentes que se encuentran conviviendo en residencias de cuidados no parentales en la provincia, desagregando el dato por ciudad y por edad y otros ítems.
- Girado a Comisión N° 1.
- Asunto N° 147/21. Bloque Partido Verde: proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo provincial informe sobre avance de la implementación del Acta Complementaria N° 20.275, y otros ítems.
- Girado a Comisión N° 1.
- Asunto N° 148/21. Bloque Partido Verde: proyecto de resolución declarando de interés provincial el trabajo que lleva adelante la Asociación Civil “Ushuaia Anda Leyendo”.
- Con pedido de reserva.
- Asunto N° 149/21. Bloque Partido Verde: proyecto de resolución reconociendo la actividad “Casitas Fueguinas para armar y pintar”.
- Con pedido de reserva.
- Asunto N° 150/21. Resolución de Presidencia 214/21 conformando la Comisión Provincial establecida por la Ley provincial 1343.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 151/21. Bloque UCR: proyecto de ley sobre capacitación obligatoria en los 17 Objetivos de Desarrollo Sustentable (ODS).

- Girado a Comisión N° 1.

Asunto N° 152/21. Bloque Partido Verde: proyecto de resolución declarando de interés provincial la trayectoria del Juvenil Instituto Fueguino.

- Girado a archivo.

Asunto N° 153/21. Dictamen de Comisión N° 7 en mayoría sobre Asunto N° 378/20 bloques MPF; UCR; Forja; Partido Verde; Frente de Todos – PJ: proyecto de ley creando el Archivo Audiovisual y Oral de las Memorias de nuestros ex combatientes de Malvinas de la provincia, aconsejando su sanción.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 154/21. Poder Ejecutivo provincial: Nota 70/21 adjuntando decretos provinciales 960 y 961/21, mediante los cuales ratifican la Carta de Intención y el Acta Compromiso N°s 20.845 y 29.846 respectivamente, suscrito entre el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales y la provincia de Tierra del Fuego.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 155/21. Resolución de Presidencia 230/21 convocando a sesión ordinaria para el día 4 de junio del corriente año, a las 10 Horas.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 156/21. Resolución de Presidencia 229/21 conformando el Consejo de Actuación Interdisciplinaria de Emergencia COVID – 19.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 157/21. Resolución de Presidencia 225/21 modificando el artículo 1° de la Resolución de Presidencia 214/21.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 158/21. Resolución de Presidencia 231/21, para su ratificación.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 159/21. Resolución de Presidencia 234/21, para su ratificación.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 160/21. Bloque Unión Cívica Radical. proyecto de ley instruyendo al Poder Ejecutivo provincial a retrotraer las tarifas de los servicios que presta la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios al 31 de diciembre del 2020.

- Girado a Comisión N° 2.

Asunto N° 161/21. Bloque Partido Verde: proyecto de resolución declarando de interés provincial el tratamiento en el Congreso de la Nación, del proyecto de ley de modificación del Código Civil y Comercial de la Nación, incorporando la gratuidad en los trámites de adopción.

- Girado a Comisión N° 1.

Asunto N° 162/21. Poder Ejecutivo: Nota 76/21 adjuntando Cuenta de Inversión, período 2020, dando cumplimiento al artículo 92 de la Ley provincial 495.

- Girado a Comisión N° 2.

Asunto N° 163/21. Bloque Forja: proyecto de resolución declarando de interés provincial el libro *Constitución de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur; comentada, anotada y concordada en base a los debates constituyentes, leyes provinciales, y jurisprudencia del autor doctor Ernesto Adrian Loffler.*

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 164/21. Poder Ejecutivo provincial: Nota N° 84/21 adjuntando Decreto provincial 1062/21 por el cual se ratifica el Convenio registrado bajo el N° 20.907, suscrito entre la Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica del Ministerio de Obras Públicas de la Nación y la provincia.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 165/21. Poder Ejecutivo provincial: Nota N° 85/21 adjuntando Decreto provincial 1065/21 que ratifica Acta Acuerdo registrado bajo N° 20.911, suscrita entre el Ministerio de Seguridad de la Nación y la provincia.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 166/21. Presidencia Resolución N° 245/21, para su ratificación.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 167/21. Presidencia Resolución N° 246/21 declarando de interés provincial los 30 años de trayectoria del colegio “Juvenil Instituto Fueguino SRL”.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 168/21. Bloque Partido Verde: proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo provincial información con documentación respaldatoria y legible sobre “Laboratorio del Fin del Mundo Sociedad Anónima”.

- Pase a Comisión N° 1.

Asunto N° 169/21. Bloque Forja: proyecto de resolución declarando de interés provincial, educativo y cultural el documental “*HAY PROVINCIA: 30 años de la Constitución Fueguina*”.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 170/21. Bloque UCR: proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo provincial informe sobre cantidad de efectivos policiales de la provincia, discriminados por ciudad en los últimos 10 años y otros ítems.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 171/21. Presidencia Resolución N° 258/21, para su ratificación.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 172/21. Bloque Partido Verde: proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo provincial, remita copia de la resolución donde se determina la asignación de nuevo uso al edificio donde funcionaba el hogar “Lazos de Amor”.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 173/21. Bloque Partido Verde: proyecto de ley modificando la Ley provincial 407 “Ex combatientes: beneficios- registro provincial de veteranos de guerra”.

- Pase a Comisión N° 2.”.

Sr. PRESIDENTE. — Perdón Matías, silencio por favor.

Sec. LEGISLATIVO. — “Asunto N° 174/21. Presidencia Resolución N° 263/21, para su ratificación.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 175/21. Bloque Partido Verde: proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo provincial informe, con documentación respaldatoria y legible, sobre la Ley provincial 1163 - Salud - Celíacos, Programa de Asistencia.

- Pase a Comisión N° 1.

Asunto N° 176/21. Bloque Partido Verde: proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo provincial informe, con documentación respaldatoria y legible, sobre la Ley provincial 1228 - Salud Pública: Programa provincial de Complemento de Vitamina D.

- Pase a Comisión N° 1.

Asunto N° 177/21. Superior Tribunal de Justicia Oficio N° 54/2021 que adjunta Acordada N° 68/202, sobre proyecto de modificación de la Ley provincial 110 - Ley Orgánica del Poder Judicial.

- Pase a Comisión N° 6.

Asunto N° 178/21. Presidencia. Resolución de Presidencia N° 266/21, para su ratificación.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 179/21. Bloque Frente de Todos –PJ: proyecto de ley estableciendo que las personas que cursan estudios en la modalidad jóvenes y adultos, planes fines y en educación no formal, realicen la “Promesa de Lealtad a la Bandera”.

- Pase a Comisión N° 4.

Asunto N° 180/21 Presidencia. Resolución de Presidencia N° 267/21, para su ratificación.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 181/21. Presidencia Resolución N° 268/21, para su ratificación.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 182/21. Bloque Partido Verde: proyecto de ley creando el programa “Espacios Amigables de la Lactancia Materna”.

- Pase a comisiones N°s 5 y 1.

Asunto N° 183/21. Bloque Partido Verde: proyecto de resolución reconociendo y distinguiendo al programa de terapia asistida con perros (TAP) para niñas y niños de dos (2) a catorce (14) años con condición de autismo, síndrome de Asperger y Psicosis en la infancia.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 184/21. Bloque Partido Verde: proyecto de ley eximiendo del pago de servicios públicos a las Asociaciones Civiles sin fines de lucro y a las Fundaciones radicadas dentro del ámbito de la provincia.

- Pase a comisiones N°s 2 y 1.

Asunto N° 185/21. Bloque Partido Verde: proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo provincial informe sobre el registro de deudores alimentarios morosos creado por Ley provincial 531 y otros ítems.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 186/21. Bloque Partido Verde: proyecto de resolución reconociendo y distinguiendo a la Asociación Fieguina Universitaria de Docentes Investigadores (AFAUDI), a la Federación Nacional de Docentes Universitarios (CONADU), a la Red Diversa Positiva TDF, a la Comunidad Homosexual Argentina (C.H.A.) y a la Universidad Nacional de Tierra del Fuego (UNTDF) por reglamentar el primer cupo laboral travesti-trans y cupo para víctimas de trata para su implementación en la docencia universitaria del país.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 187/21. Dictamen de Comisión N° 4 en mayoría sobre Asunto N° 303/20 Bloque Frente de Todos – PJ: proyecto de ley reconociendo distintos establecimientos educativos de la provincia como “Escuelas Embajadoras de la Paz de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur”, aconsejando su sanción.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 188/21. Dictamen de Comisión N° 4 en mayoría sobre Asunto N° 15/21 Bloque Forja: proyecto de ley declarando Patrimonio Cultural y Paleontológico Provincial al edificio Histórico del Ex Juzgado de Paz de la ciudad de Río Grande, aconsejando su sanción.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 189/21. Bloque Forja: proyecto de declaración reconociendo y distinguiendo al señor Milton Fabián Torres por su amplia trayectoria en Defensa Civil del Municipio de Río Grande y Bomberos Voluntarios de la provincia.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 190/21. Bloque MPF: proyecto de resolución declarando de interés provincial la jornada virtual de capacitación denominada “Uso responsable de gas en el hogar”.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 191/21. Bloque UCR: proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo provincial evalúe la posibilidad de declarar como esencial la actividad de la industria turística en el ámbito de la provincia.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 192/21. Bloque Forja: proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo provincial que establezca un plan de vacunación especial que incluya a todos los empleados de comercio de las actividades declaradas esenciales.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 193/21. Presidencia. Resolución de Presidencia 272/21 que convocando a sesión ordinaria para el día 30 de junio del corriente año.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 194/21. Bloque UCR: proyecto de ley estableciendo el reconocimiento provincial a cada veterano de guerra mediante el otorgamiento de medallas y diplomas el día 2 de abril 2022 y 2 de mayo 2022 respectivamente.

- Girado a comisiones N°s 7 y 2.

Asunto N° 195/21. Poder Ejecutivo provincial: Nota 91/21 solicitando autorización para ausentarse de la provincia según lo establecido en el artículo 131 de la Constitución Provincial.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 196/21. Bloque Forja: proyecto de resolución declarando de interés provincial la plataforma virtual denominada “Sanamente”.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 197/21. Dictamen de Comisión N°s 6 y 1 sobre Asunto N° 361/20 Bloque MPF: proyecto de ley de regulación de servicios de seguridad privada, aconsejando su sanción.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 198/21. Dictamen de Comisión N° 1 en mayoría sobre Asunto N° 40/21 Bloque MPF: proyecto de ley prohibiendo el cultivo y producción de salmónidos, aconsejando su sanción.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 199/21. Bloque Forja: proyecto de resolución declarando de interés provincial el acuerdo de regularización de deudas – Dirección Provincial de Energía – CAMMESA – Secretaría de Energía de la provincia de Tierra del Fuego.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 200/21. Bloque Forja: proyecto de ley de prórroga del régimen tarifario específico de servicios públicos para entidades deportivas sin fines de lucro.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 201/21. Bloque Forja: proyecto de resolución declarando de interés provincial la participación de los jugadores de Fútbol, Juan Medina y Tomas Pescio, en la Copa Libertadores de América.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 202/21. Bloque Forja: proyecto de resolución declarando de interés provincial la obra de teatro – “Mary Ann Dunne – Una Mujer de Tierra y Fuego”.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 203/21. Bloque UCR: proyecto de ley estableciendo la obligatoriedad en el territorio de Tierra del Fuego del uso de mascarillas, tapabocas o barbijos transparentes garantizando la comunicación de las personas sordas o hipoacúsicas a través de la lectura labial.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 204/21. Bloque UCR: proyecto de resolución reconoce y destaca la labor...”.

Corte en el suministro de energía.

Moción

Sr. VILLEGAS. — Pido la palabra.

Sr. PRESIDENTE. — Tiene la palabra, el legislador Villegas.

Sr. VILLEGAS. — Solicito atento a ésta situación extraordinaria que estamos viviendo, un cuarto intermedio.

Sr. PRESIDENTE. — Pongo a consideración la moción del legislador Villegas. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE. — Aprobado.

Cuarto Intermedio

- Son las 11:27

- A las 11:47.

Sr. PRESIDENTE. — Se levanta el cuarto intermedio. Vamos a continuar con la sesión y solicito hacer silencio para que las taquígrafas realicen su labor de la mejor manera posible.

Sec. LEGISLATIVO. —“Asunto N° 204/21. Bloque Unión Cívica Radical: proyecto de resolución reconoce y destaca la labor incondicional del personal del “Sanatorio Fuegoño”, de la ciudad de Río Grande.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 205/21. Bloque UCR: proyecto de resolución reconoce y destaca la labor del personal de la “Clínica Cemep”, de la ciudad de Río Grande.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 206/21. Bloque UCR: proyecto de resolución reconociendo y destacando la labor incondicional del personal de la “Clínica San Jorge”, de la ciudad de Ushuaia.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 207/21. Bloque UCR: proyecto de resolución solicitando al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, informe sobre situación de conservación del bien inmueble identificado como edificio antiguo Destacamento Policial Lago Khami y otros ítems.

- Con pedido de reserva. (en conjunto con el Asunto N° 220/21)

Asunto N° 208/21. Dictamen de Comisiones N°s 1 y 2 en mayoría sobre Asunto N° 112/20

Bloque UCR: proyecto de ley creando el Programa Provincial de Becas Deportivas, aconsejando su sanción.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 209/21. Dictamen de Comisiones N°s 4 y 1 en mayoría sobre Asunto N° 167/20

Bloque Partido Verde: proyecto de ley creando el Programa “Hablemos de Donación: Salvemos Vidas”, aconsejando su sanción.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 210/21. Comisión Permanente de Asesoramiento Legislativo N° 8: proyecto de resolución proponiendo al Parlamento Patagónico, incorporar como artículo 20 bis al Reglamento Interno del mismo, sobre las sesiones y reuniones que puedan ser presenciales, remotas o mixtas.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 211/21. Dictamen de Comisión N° 1 en mayoría sobre Asunto N° 376/20 bloques MPF; UCR; Forja; Partido Verde y Frente de Todos – PJ: proyecto de ley para el ejercicio de la profesión de nutricionistas y licenciados en nutrición de la provincia, aconsejando su sanción.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 212/21. Dictamen de Comisiones N°s 4 y 2 en mayoría sobre Asunto N° 109/20

Bloque UCR: proyecto de ley sobre la creación de la Biblioteca Digital de la provincia de Tierra del Fuego, aconsejando su sanción.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 213/21. Bloque UCR: proyecto de resolución solicitando al Ministerio de Obras Públicas informe sobre la cual la Escuela Especial N° 1 Kayu Chenen de la ciudad de Ushuaia, al día de la fecha, no ha podido dar continuidad educativa y necesaria al colectivo de alumnos con discapacidad y otros ítems.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 214/21. Bloque UCR; MPF; FDT – PJ; FORJA y Partido Verde: proyecto de resolución que declara de interés provincial el 100 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Río Grande.

- Con pedido de reserva. (en conjunto con el Asunto N° 225/21)

Asunto N° 215/21. Bloque Partido Verde: proyecto de resolución declarando de interés cultural la campaña de producción audio visual “Amovivir” contra la violencia de género.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 216/21. Bloque Partido Verde: proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo informe sobre cantidad de agentes en planta permanente, no permanente o contratados, su distribución por sectores, cantidad de técnicos y otros ítems.

- Girado a Comisión N° 1.

Asunto N° 217/21. Bloque Partido Verde: proyecto de ley creando la escuela – taller – hogar para la atención de las personas con discapacidad en la segunda y tercera edad.

- Girado a comisiones N°s 5, 1 y 2.

Asunto N° 218/21. Bloque Partido Verde: proyecto de ley creando el Programa “Mi Primera Vivienda”.

- Girado a comisiones N°s 2 y 5.

Asunto N° 219/21. Bloque Partido Verde: proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo provincial realice gestiones ante el Poder Ejecutivo Nacional, a fin de solicitar la reposición de la boya del kilómetro 196 del Canal de Magdalena.

- Girado a Comisión N° 1.

Asunto N° 220/21. Bloque Partido Verde: proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo provincial informe sobre las medidas que se han llevado a cabo desde el año 2011 al día de la fecha, para el mantenimiento edilicio del Museo Histórico Kami y otros ítems.

- Con pedido de reserva. (en conjunto con el Asunto N° 207/21)

Asunto N° 221/21. Bloque UCR: proyecto de resolución declarando de interés provincial la campaña deportiva de la delegación argentina de la disciplina de Hockey Pista Femenino que participarán en el Campeonato Panamericano Indoor de Spring City.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 222/21. Bloque Frente de Todos –PJ: proyecto de ley adhiriendo la provincia a la Ley nacional 27218, “Régimen Tarifario Específico para Entidades de Bien Público”.

- Girado a Comisión N° 1.

Asunto N° 223/21. Bloque Partido Verde: proyecto de resolución que solicita al Poder Ejecutivo informe sobre los bonos Tierra del Fuego 2027, detallando saldos a fecha de la presente resolución y otros ítems.

- Girado a Comisión N° 1.

Asunto N° 224/21. Bloque Forja: proyecto de resolución declarando de interés provincial la designación de la señora Leda Ivana Soto como Embajadora de la Paz por el Consejo de Paz de la Universal Peace Federatio – UPF – Argentina.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 225/21. Bloques UCR; Frente de Todos –PJ; MPF; Forja y Partido Verde: proyecto de resolución declarando de interés provincial 'El Centenario de la creación y fundación de la ciudad de Río Grande, nacida sobre el mar argentino en el norte de la Isla Grande de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur'.

- Con pedido de reserva. (en conjunto con el Asunto 214/21)

Asunto N° 226/21. Resolución de Presidencia 276/21, para su ratificación.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 227/21. Bloques MPF y Forja: proyecto de ley de Ley provincial de Régimen diferenciado de previsión social del personal docente de la provincia.

- Pasen a comisiones N°s 5 y 2.

Asunto N° 228/21. Bloques MPF; UCR; Forja; Frente de Todos – PJ y Partido Verde: proyecto de ley estableciendo que la promesa a la bandera nacional de los alumnos de cuarto grado, quede a cargo de un Excombatiente.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 229/21. Bloques MPF; UCR; Forja; Frente de Todos – PJ y Partido Verde: proyecto de ley estableciendo los uniformes de cada establecimiento educativo lleve la leyenda “Las Malvinas son Argentinas”

- Pase a Comisión N° 7.

Asunto N° 230/21. Bloques MPF; UCR; Forja; Frente de Todos – PJ y Partido Verde: proyecto de ley estableciendo en el ámbito del Ministerio de Educación dentro de la currícula, una materia denominada “Islas Malvinas”.

- Pase a Comisión N° 7.

Asunto N° 231/21. Bloques MPF; UCR; Forja; Frente de Todos – PJ y Partido Verde: proyecto de resolución sobre el reconocimiento por el 4º Aniversario de la Gesta de Malvinas y del hundimiento del Crucero ARA General Belgrano.

- Pase a Comisión N° 7.

Asunto N° 232/21. Bloques MPF; UCR; Forja; Frente de Todos – PJ y Partido Verde: proyecto de ley de educación técnica profesional.

- Pase a Comisión N° 4.

Asunto N° 233/21. Bloques Forja y Partido Verde: proyecto de ley sobre banco de alimentos José Federico Inao.

- Pase a Comisión N° 5.

Asunto N° 234/21. Bloques MPF; UCR; Forja; Frente de Todos – PJ y Partido Verde: proyecto de ley que instituye el 28 de septiembre de cada año como Día Provincial para la prevención del maltrato y abuso contra niños, niñas y adolescentes.

- Pase a Comisión N° 1.

Asunto N° 235/21. Bloque UCR: proyecto de ley que modifica la Ley provincial 407. Ex combatientes.

- Pase a Comisión N° 2.

Comunicaciones Oficiales y Asuntos Particulares

Moción

Sr. VILLEGAS. — Pido la palabra.

Sr. PRESIDENTE. — Tiene la palabra, el legislador Villegas.

Sr. VILLEGAS. — Atento a lo acordado en Labor Parlamentaria, solicito que se obvie la lectura de las Comunicaciones Oficiales y los Asuntos Particulares.

Sr. PRESIDENTE. — Se pone a consideración la moción del legislador Villegas. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE. — Aprobado.

Continuamos con la lectura del Orden del día.

ORDEN DEL DIA

Sec. LEGISLATIVO. — “2º Sesión Ordinaria, miércoles 30 de junio de 2021.

Orden del Día N° 1. Aprobación del Diario de Sesión de fechas 25/03/21 (ordinaria).

Sr. PRESIDENTE. — Corresponde poner a consideración del cuerpo, el Boletín de Asuntos Entrados, tal cual ha sido leído por Secretaría Legislativa. Los que estén por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE. — Aprobado.

Sec. LEGISLATIVO. — Repito. Comienzo de nuevo el Orden del Día.

“Orden del Día N° 1. Aprobación de los Diarios de Sesiones de fechas 25/03/21 (ordinaria).

Orden del Día N° 2. Asunto N° 81/21.

Orden del Día N° 3. Asunto N° 84/21.

Orden del Día N° 4. Asunto N° 86/21.

Orden del Día N° 5. Asunto N° 89/21.

Orden del Día N° 6. Asunto N° 90/21.

Orden del Día N° 7. Asunto N° 91/21.

Orden del Día N° 8. Asunto N° 94/21.

Orden del Día N° 9. Asunto N° 95/21.

Orden del Día N° 10. Asunto N° 101/21.

Orden del Día N° 11. Asunto N° 110/21.

Orden del Día N° 12. Asunto N° 114/21.

Orden del Día N° 13. Asunto N° 125/21.

Orden del Día N° 14. Asunto N° 132/21.

Orden del Día N° 15. Asunto N° 140/21.

Orden del Día N° 16. Asunto N° 150/21.

Orden del Día N° 17. Asunto N° 155/21.

Orden del Día N° 18. Asunto N° 156/21.

Orden del Día N° 19. Asunto N° 157/21.

Orden del Día N° 20. Asunto N° 158/21.

Orden del Día N° 21. Asunto N° 159/21.

Orden del Día N° 22. Asunto N° 166/21.

Orden del Día N° 23. Asunto N° 167/21.

Orden del Día N° 24. Asunto N° 171/21.

Orden del Día N° 25. Asunto N° 174/21.
Orden del Día N° 26. Asunto N° 178/21.
Orden del Día N° 27. Asunto N° 180/21.
Orden del Día N° 28. Asunto N° 181/21.
Orden del Día N° 29. Asunto N° 193/21.
Orden del Día N° 30. Asunto N° 226/21.
Orden del Día N° 31. Asunto N° 082/21.
Orden del Día N° 32. Asunto N° 083/21.
Orden del Día N° 33. Asunto N° 098/21.
Orden del Día N° 34. Asunto N° 099/21.
Orden del Día N° 35. Asunto N° 105/21.
Orden del Día N° 36. Asunto N° 106/21.
Orden del Día N° 37. Asunto N° 148/21.
Orden del Día N° 38. Asunto N° 163/21.
Orden del Día N° 39. Asunto N° 169/21.
Orden del Día N° 40. Asunto N° 190/21.
Orden del Día N° 41. Asunto N° 196/21.
Orden del Día N° 42. Asunto N° 199/21.
Orden del Día N° 43. Asunto N° 201/21.
Orden del Día N° 44. Asunto N° 202/21.
Orden del Día N° 45. Asunto N° 214/21 y 225/21.
Orden del Día N° 46. Asunto N° 215/21.
Orden del Día N° 47. Asunto N° 221/21.
Orden del Día N° 48. Asunto N° 224/21.
Orden del Día N° 49. Asunto N° 138/21.
Orden del Día N° 50. Asunto N° 139/21.
Orden del Día N° 51. Asunto N° 149/21.
Orden del Día N° 52. Asunto N° 183/21.
Orden del Día N° 53. Asunto N° 186/21.
Orden del Día N° 54. Asunto N° 204/21.
Orden del Día N° 55. Asunto N° 205/21.
Orden del Día N° 56. Asunto N° 206/21.
Orden del Día N° 57. Asunto N° 100/21.
Orden del Día N° 58. Asunto N° 102/21.
Orden del Día N° 59. Asunto N° 103/21, en conjunto con los asuntos N° 134 y 135/21.
Orden del Día N° 60. Asunto N° 104/21.
Orden del Día N° 61. Asunto N° 112/21.
Orden del Día N° 62. Asunto N° 128/21.
Orden del Día N° 63. Asunto N° 129/21.
Orden del Día N° 64. Asunto N° 130/21.
Orden del Día N° 65. Asunto N° 136/21.
Orden del Día N° 66. Asunto N° 142/21.
Orden del Día N° 67. Asunto N° 170/21.
Orden del Día N° 68. Asunto N° 172/21.
Orden del Día N° 69. Asunto N° 185/21.
Orden del Día N° 70. Asunto N° 191/21.
Orden del Día N° 71. Asunto N° 192/21.
Orden del Día N° 72. Asunto N° 207/21 y 220/21.
Orden del Día N° 73. Asunto N° 213/21.
Orden del Día N° 74. Asunto N° 092/21.
Orden del Día N° 75. Asunto N° 093/21.
Orden del Día N° 76. Asunto N° 096/21.
Orden del Día N° 77. Asunto N° 120/21.
Orden del Día N° 78. Asunto N° 121/21.
Orden del Día N° 79. Asunto N° 122/21.
Orden del Día N° 80. Asunto N° 154/21.
Orden del Día N° 81. Asunto N° 164/21.

Orden del Día N° 82. Asunto N° 165/21.
Orden del Día N° 83. Asunto N° 195/21.
Orden del Día N° 84. Asunto N° 101/21.
Orden del Día N° 85. Asunto N° 111/21, en conjunto con el Asunto N° 123/21.
Orden del Día N° 86. Asunto N° 189/21.
Orden del Día N° 87. Asunto N° 113/21.
Orden del Día N° 88. Asunto N° 200/21.
Orden del Día N° 89. Asunto N° 203/21.
Orden del Día N° 90. Asunto N° 228/21.
Orden del Día N° 91. Asunto N° 117/21.
Orden del Día N° 92. Asunto N° 118/21.
Orden del Día N° 93. Asunto N° 119/21.
Orden del Día N° 94. Asunto N° 131/21.
Orden del Día N° 95. Asunto N° 153/21.
Orden del Día N° 96. Asunto N° 187/21.
Orden del Día N° 97. Asunto N° 188/21.
Orden del Día N° 98. Asunto N° 197/21.
Orden del Día N° 99. Asunto N° 198/21.
Orden del Día N° 100. Asunto N° 208/21.
Orden del Día N° 101. Asunto N° 209/21.
Orden del Día N° 102. Asunto N° 211/21.
Orden del Día N° 103. Asunto N° 212/21.
Orden del Día N° 104. Asunto N° 210/21.
Orden del Día N° 105. Asunto N° 412/20.
Orden del Día N° 106. Asunto N° 483/20.
Orden del Día N° 107. Asunto N° 044/21.
Orden del Día N° 108. Asunto N° 375/20.”

Sr. PRESIDENTE. — Se pone a consideración del de los señores legisladores, el Orden del Día tal cual ha sido leído por Secretaría legislativa. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE. — Aprobado.

- 1 -

Aprobación del Diario de Sesión

Sec. LEGISLATIVO. — “Aprobación del Diario de Sesión de fecha 25 de marzo de 2021 (ordinaria).

Sr. PRESIDENTE. — Se pone a consideración el Orden del Día N° 1. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE. — Aprobado.

Mociones

Sr. VILLEGAS. — Pido la palabra.

Sr. PRESIDENTE. — Tiene la palabra, el legislador Villegas.

Sr. VILLEGAS. — Señor presidente es para hacer una moción. Una moción que se diera a veces en dos mociones de manera concreta.

En primer lugar, solicitar autorización a la Cámara, para que se vote de manera conjunta un sin números de asuntos que tiene que ver con resoluciones de la Cámara.

Primero que se autorice la votación conjunta. Y, en segundo lugar, luego de la votación, se obvie la lectura de los mismos.

Voy a hacer referencia a los asuntos N^{os} 081/21, 084/21, 086/21, 089/21, 090/21, 091/21, 094/21, 095/21, 109/21, 110/21, 114/21, 125/21, 132/21, 140/21, 150/21, 155/21 y 156/21 157/21, 158/21, 159/21, 166/21, 167/21, 171/21, 174/21, 178/21, 180/21, 181/21, 193/21, 226/21, 082/21, 083/21...

Sra. VUOTO. — Hasta el 226/21.

Sr. VILLEGAS. — ¿Cómo?

- Hablan varios a la vez.

Sr. PRESIDENTE. — Silencio, por favor.

Sr. VILLEGAS. — Y bueno después hago otra moción, respecto a las resoluciones de Presidencia.

Entonces, incluidas hasta los asuntos N^{os} 226/21. La moción sería, que se vote de manera conjunta hasta la resolución N^o 221/21 y luego que se vote, obviar la lectura de las resoluciones ¿Se entiende?

Sr. SCIURANO. — Entonces ¿hasta el 226?

Sr. VILLEGAS. — Hasta el 226/21.

Sr. PRESIDENTE. — Se pone a consideración del Cuerpo, la moción del legislador Villegas, apartándonos del Reglamento y el tratamiento en conjunto, y la omisión de lectura de las resoluciones de presidencia. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE. — Aprobado.

Sr. VILLEGAS. — Solicito que se ponga a votación.

- 2 -

Asuntos Nos 081/21, 084/21, 086/21, 089/21, 090/21, 091/21, 094/21, 095/21, 109/21, 110/21, 114/21, 125/21, 132/21, 140/21, 150/21, 155/21, 156/21, 157/21, 158/21, 159/21, 166/21, 167/21, 171/21, 174/21, 178/21, 180/21, 181/21, 193/21 y 226/21 en conjunto.

Resoluciones de Presidencia

Sr. PRESIDENTE. — Se pone a consideración la aprobación del Orden de Día N^o 2, Asunto 081/21, hasta el Orden del Día N^o 30 Asunto 226/21 incluyendo todos los asuntos mencionados por el legislador Pablo Villegas. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE. — Aprobado. (*Ver texto en Anexo I*).

Mociones

Sr. VILLEGAS. — Seguimos con las demás resoluciones.

Sr. PRESIDENTE. — Tiene la palabra, el legislador Villegas.

Sr. VILLEGAS. — Para solicitar también que el tratamiento en conjunto y que se obvie la lectura de los asuntos N^{os} 082/21, 083/21, 098/21, 099/21, 105/21, 106/21, 148/21, 163/21, 169/21, 190/21, 196/21, 199/21, 201/21, 202/21, 214 y 225/21 en conjunto, 215/21, 221/21, 224/21, 138/21, 139/21, 149/21, 183/21, 186/21, 204/21, 205/21, 206/21, 100/21, 102/21, 103/21, 134/21, 135/21 y 103/21 de manera conjunta, tengo entendido. 104/21, 112/21, 128/21, 129/21, 130/21, 136/21, 142/21, 170/21, 172/21, 185/21, 191/21, 192/21, el 207 y 220/21 de manera conjunta con el 213/21.

Moción

Sra. MARTÍNEZ ALLENDE. — Pido la palabra.

Sr. PRESIDENTE. — Tiene la palabra, la legisladora Martínez Allende.

Sra. MARTÍNEZ ALLENDE. — Quiero pedir que se exceptúe de esta votación a los órdenes del Día N^{os} 49, 50, 54, 55 y 56, ya que son proyectos de declaración reconociendo y destacando la labor de los equipos de profesionales, tenemos la participación de ellos en el recinto y me gustaría que se de lectura para conocimiento de todos los legisladores y la comunidad.

- Hablan varios a la vez.

- 3 -

Asuntos Nos 082/21, 083/21, 098/21, 099/21, 105/21, 106/21, 148/21, 163/21, 169/21, 190/21, 196/21, 199/21, 201/21, 202/21, 214/21 y 225/21 (en conjunto), 215/21, 221/21, 224/21, 149/21, 183/21, 186/21, 100/21, 102/21, 103/21, 134/21, 135/21, 104/21, 112/21, 128/21, 129/21, 130/21, 136/21, 142/21, 170/21, 172/21, 185/21, 191/21 192/21, 207/21, 220/21 y 213/21, en conjunto.

Resoluciones

Sr. PRESIDENTE. — Se pone a consideración la moción del tratamiento en conjunto y la omisión de la lectura de los asuntos propuesto por el legislador Pablo Villegas, con las excepciones planteadas por la legisladora Martínez Allende, los órdenes del Día 49, 50, 54, 55 y 56. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE. — Aprobado.

Se pone a consideración el tratamiento en conjunto de los asuntos propuesto por el legislador Villegas, con las excepciones planteadas por la legisladora Martínez Allende. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE. — Aprobado. (*Ver texto en Anexo I*).

Por Secretaría se dará lectura al Orden del Día N^o 49, Asunto N^o 138/21.

- 4 -

Asunto N^o 138/21

Reconocimiento a Profesionales en Medicina y Voluntarios del Ministerio de Salud de la Campaña de Vacunación COVID-19

Sec. LEGISLATIVO. —“La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur

Resuelve:

Artículo 1^o.- Reconocer y destacar la labor incondicional que lleva adelante el equipo de trabajo integrado por profesionales de diferentes especialidades de la medicina, colaboradores y voluntarios del Ministerio de Salud de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en la coordinación y puesta en marcha de la Campaña de Vacunación COVID-19 en el ámbito de la provincia.

Artículo 2^o.- Regístrese, comuníquese y archívese.”.

Sec. LEGISLATIVO. — Se pone a consideración del Cuerpo la Orden del Día 49, Asunto N^o

138/21. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE. — Aprobado.

- 5 -

Asunto N° 139/21

Reconocimiento a Profesionales en el Área de Terapia Intensiva de los Hospitales Regionales de Ushuaia y Río Grande, desde el Inicio de la Pandemia COVID-19

Sec. LEGISLATIVO. —“La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur

Resuelve:

Artículo 1º.- Reconocer y destacar la labor incondicional que llevan adelante desde el inicio de la pandemia COVID-19...”.

Sra. MARTÍNEZ ALLENDE. — Pido la palabra.

Sr. PRESIDENTE. — Tiene la palabra, la legisladora Martínez Allende.

Sra. MARTÍNEZ ALLENDE. — Si se puede hacemos asunto por asunto, para que ingresen las personas que tienen que ver con dicho asunto, y que se puedan retirar por la cantidad de gente que tenemos en el recinto.

Sr. PRESIDENTE. — Perfecto.

Legisladora para ordenarnos hace la moción concreta con cada uno de los asuntos, cuál es la persona que vamos a recibir, le hacemos la entrega del reconocimiento.

Sobre el Orden del Día que acabamos de aprobar, el Orden del Día 49, Asunto N° 138/21. ¿Está la persona que tenemos que hacerle el reconocimiento?

Sr. TOLEDO: Para este reconocimiento invitamos a la coordinadora general de la Campaña de Vacunación COVID – 19, la doctora Marina Goyogana.

Sr. PRESIDENTE. — Invito a la legisladora Martínez Allende, a la legisladora Laura Colazo, al legislador Federico Greve, al legislador Pablo Villegas y a la legisladora Myriam Martínez, a hacer entrega del reconocimiento. (*Aplausos*)

- Así se hace.

Sr. PRESIDENTE. — Se lee por Secretaría Legislativa el Orden del Día N° 50, Asunto N° 139/21.

Asunto 139/21

Reconocimiento a Profesionales en el Área de Terapia Intensiva de los Hospitales Regionales de Ushuaia y Río Grande, desde el Inicio de la Pandemia COVID-19

Sec. LEGISLATIVO. —“La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur

Resuelve:

Artículo 1º.- Reconocer y destacar la labor incondicional que llevan adelante desde el inicio de la pandemia COVID-19, los profesionales que prestan servicio en las Unidades de Terapia Intensiva (UTI) de los hospitales regionales de Ushuaia y Río Grande.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.”.

Sr. PRESIDENTE. — Se pone a consideración de los señores legisladores, el Orden del Día N° 50 Asunto N° 139/21. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE. — Aprobado. *(Aplausos)*.

Invitamos a los legisladores hacer entrega de un reconocimiento a los profesionales del Hospital Regional de Ushuaia.

Sr. TOLEDO. — Vamos a destacar al personal del Hospital de Ushuaia al doctor Eduardo Perrault, al licenciado Eduardo Cortez, al licenciado Pedro Martínez, al licenciado Martin Maiztegui, y al licenciado Alejandro Araque. *(Aplausos)*.

- *Así se hace.*

Sr. TOLEDO. — Igualmente la legisladora Liliana Martínez Allende, va hacer entrega del reconocimiento para el servicio y el Hospital de la ciudad de Ushuaia. *(Aplausos)*.

- *Así se hace*

Sr. TOLEDO. — Muchísimas gracias.

Sr. PRESIDENTE. — Continuamos con el Orden del Día N° 54, Asunto N° 204/21.

- 6 -

Asunto 204/21

Reconocimiento al Personal del “Sanatorio Fueguino” de la Ciudad de Río Grande

Sec. LEGISLATIVO. —“La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur

Resuelve:

Artículo 1º.- Reconocer y destacar la labor incondicional que llevan adelante desde el inicio de la pandemia de COVID-19, a todo el personal del "Sanatorio Fueguino" de la ciudad de Río Grande.

Artículo 2º. -Regístrese, comuníquese, archívese.”.

Sr. PRESIDENTE. — Se pone a consideración el Orden del Día N° 54. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- *Se vota y es afirmativa.*

Sr. PRESIDENTE. — Aprobado.

Hacemos la entrega de reconocimiento al Sanatorio Fueguino.

Sr. TOLEDO. — Del Sanatorio Fueguino, recibimos a la señora Alejandra Navarro. *(Aplausos)*.

- 7 -

Asunto 205/21

Reconocimiento al Personal de la “Clínica Cemep” de la Ciudad de Río Grande

Sr. PRESIDENTE. — Continuamos con el Orden del Día N° 55, Asunto N° 205/21.

Sr. PRESIDENTE. — Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- *Se vota y es afirmativa.*

Sr. PRESIDENTE. — Aprobado.

Sr. TOLEDO. — Vamos a recibir al personal de la Clínica CEMEP. (*Aplausos*).

- *Así se hace.*

Sr. PRESIDENTE. — Por Secretaría Legislativa, se dará lectura al Orden del Día N° 56, Asunto N° 206/21.

- 8 -

Asunto 206/21

Reconocimiento al Personal de la “Clínica San Jorge” de la Ciudad de Ushuaia

Sec. LEGISLATIVO. — “La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur

Resuelve:

Artículo 1°. - Reconocer y destacar la labor incondicional que llevan adelante desde el inicio de la pandemia de COVID-19, a todo el personal de la "Clínica San Jorge" de la ciudad de Ushuaia.

Artículo 2°. -Regístrese, comuníquese, archívese.”.

Sr. PRESIDENTE. — Se pone a consideración el Asunto N° 206/21. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- *Se vota y es afirmativa.*

Sr. PRESIDENTE. — Aprobado. (*Aplausos*).

- *Así se hace.*

Sr. TOLEDO. — Reciben el reconocimiento por la “Clínica San Jorge” el doctor Fernando Bertoletti y el doctor Jorge Sagardía. (*Aplausos*).

- *Así se hace.*

Sr. PRESIDENTE. — Mociono pasar a un cuarto intermedio, para poder escuchar al doctor. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- *Se vota y es afirmativa.*

Sr. PRESIDENTE. — Aprobado.

Cuarto Intermedio

- *Son las 12:27.*

- *A las 12:28.*

Sr. PRESIDENTE. — Se levanta el cuarto intermedio, silencio por favor.
Continuamos con la lectura del Orden del Día N° 55, Asunto N° 205/21.

Asunto N°205/21

Reconocimiento al Personal de la “Clínica Cemep” de la Ciudad de Río Grande

Sec. LEGISLATIVO. —“La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur

Resuelve:

Artículo 1º.- Reconocer y destacar la labor incondicional que llevan adelante desde el inicio de la pandemia de COVID-19, a todo el personal de la 'Clínica CEMEP' de la ciudad de Río Grande.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.”.

Sr. PRESIDENTE. — Se pone a consideración el asunto leído por Secretaría. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE. — Aprobado.

Sra. MARTINEZ ALLENDE. — Pido la palabra.

Sr. PRESIDENTE. — Tiene la palabra, la legisladora Martínez Allende.

Sra. MARTINEZ ALLENDE. — Simplemente para acotar, que la gente del Sanatorio de Río Grande, pensó que era en Los Yaganes y estuvieron presente hoy ahí en la ciudad de Río Grande. Así que mañana le vamos a hacer entrega personalmente.

Mociones

Sr. FURLAN. — Pido la palabra.

Sr. PRESIDENTE. — Tiene la palabra, el legislador Ricardo Furlan.

Sr. FURLAN. — ¿Vamos a incorporar algunos asuntos ahora o más tarde?

Bueno. Es para apartarme del Reglamento y pedir la incorporación de una resolución solicitando al Poder Ejecutivo, que a través del área que corresponda, informe el nombre de los representantes de Hidrocarburos en YPF y remita a la Cámara el instrumento legal por cual se hizo.

Y la otra cuál es el representante ante la OFEPI y que también se remita el instrumento legal por cual ha sido designado. Esto es para que tenga el acompañamiento de los demás legisladores y sea tratado sobre tablas

Sr. PRESIDENTE. — Se pone a consideración la moción del legislador Ricardo Furlan. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE. — Aprobado.

Sr. FURLAN. — Para apartarme del Reglamento presidente y presentar la adhesión a la Ley 27306 que habla sobre la dislexia de los chicos en especial, para que se remita a la Comisión N° 1.

Sr. PRESIDENTE. — Adhesión a la Ley nacional.

Sr. FURLAN. — Adhesión a la Ley nacional N° 27306.

Sr. PRESIDENTE. — Se pone a consideración la moción del legislador Furlan. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE. — Aprobado.

Ingresa al Boletín y girado a la Comisión N° 1.

Sr. FURLAN. — Para apartarme del Reglamento y solicitar al Poder Ejecutivo que a través del área que corresponda, es una ley que votamos, hace un tiempo ya y es muy importante, es la

Ley provincial N° 771 que es la Prevención del Cáncer de Mamas y que todavía no ha sido lamentablemente reglamentado por el Poder Ejecutivo y estamos pidiendo que sea reglamentado en primer término.

Y el segundo que en un plazo de 10 días detalle pormenorizado de la utilización de fondos provincial, conciencia sobre el Cáncer de Mamas y el detalle de los montos que se encuentran en dicho fondo. Es un pedido de informe, presidente.

Sr. PRESIDENTE. — ¿Para ser tratado sobre tablas?

Sr. FURLAN. — Para ser tratado sobre tablas.

Sr. PRESIDENTE. — Se pone a consideración la moción del legislador Furlan, para ingresar el pedido de informe para ser incorporado al Boletín de Asuntos Entrados y sea tratado sobre tablas en el día de la fecha. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE. — Aprobado.

Sr. FURLAN. — Presidente, es para apartarme del Reglamento e incorporar un proyecto de ley, para que sea remitido a la Comisión N° 1, a efecto que a través del Poder Ejecutivo provincial que lo defina, que se llame a concurso abierto y público para la selección de letra y composición musical del Himno de la Provincia.

Sr. PRESIDENTE. — Se pone a consideración la moción del legislador Furlan, ingresar el proyecto de ley, sea girado a la Comisión N°1. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE. — Aprobado.

Sr. FURLAN. — Gracias presidente.

Sra. FREITES. — Pido la palabra.

Sr. PRESIDENTE. — Tiene la palabra, la legisladora Freites.

Sra. FREITES.— Es para pedir apartarnos del Reglamento e incorporar una declaración de interés provincial, a solicitud del intendente de la ciudad de Tolhuin desde el 23 de julio al 30 de julio, van a realizar una capacitación para docentes de todos los niveles y modalidades de la provincia, lo llevan a cabo a esta capacitación en el convenio que tienen firmado con la ONG GROOMING ARGENTINA, el lado B de Internet se llama ésta capacitación y lo que solicitamos es que se declare de interés provincial, por lo tanto poder tratarlo sobre tablas en el día de la fecha.

Sr. PRESIDENTE. — Se pone a consideración la moción de la legisladora Freites, de incorporar al Boletín de Asuntos Entrados, para ser tratado en el día de la fecha. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE. — Aprobado.

Moción

Sr. GREVE. — Pido la palabra.

Sr. PRESIDENTE. — Tiene la palabra, el legislador Greve.

Sr. GREVE. — Solicito apartarnos del Reglamento e incorporar el Asunto 070/20 que ya tiene bloque Movimiento Popular Fueguino y Forja, proyecto de Ley sobre el punto 3 del inciso b) del artículo 3° bis de la Ley provincial 376, para que sea incorporada de...

- No se percibe al orador.

- Hablan varios a la vez.

Sra. VUOTO. — Pido la palabra.

Sr. PRESIDENTE. — Tiene la palabra, la legisladora Vuoto.

Sra. VUOTO. — Es por una cuestión de orden nada más, para ver si podemos elevar un poco la voz, porque las taquígrafas no llegan a tomar nota de lo que estamos diciendo.

Fede, ¿podes repetir?

Sr. PRESIDENTE. — Les pido silencio, por favor al público, sino voy a ordenar desalojar la sala.

Sr. GREVE. — Solicito apartarnos del Reglamento e incorporar el Asunto 070/20 que ya tiene bloque Movimiento Popular Fuego y Forja, proyecto de Ley sobre el punto 3 del inciso b) del artículo 3° bis de la Ley provincial 376, es el proyecto de la ampliación del tiempo que tienen de antigüedad del transporte de la provincia, para que sea votado y tratado sobre tablas.

Sr. PRESIDENTE. — Se pone a consideración la moción del legislador Greve. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE. — Aprobado. Será incorporado al Boletín y para ser tratado sobre tablas en el día de la fecha.

Moción

Sr. VILLEGAS. — Pido la palabra.

Sr. PRESIDENTE. — Tiene la palabra, el legislador Villegas.

Sr. VILLEGAS. — Señor presidente, es para hacer una moción concreta de votación conjunta y omitiendo también la lectura de asuntos referidos a convenios por la provincia. Específicamente son los Orden del Día N° 74, Asunto N° 092/21. Orden del Día N° 75, Asunto N° 093/21. Orden del Día N° 76, Asunto N° 096/21. Orden del Día N° 77, Asunto N° 120/21. Orden del Día N° 78, Asunto N° 121/21. Orden del Día N° 79, Asunto N° 122/21. Orden del Día N° 80, Asunto N° 154/21, Orden del Día N° 81, Asunto N° 164/21. Orden del Día N° 82, Asunto N° 165/21.

Sra. MARTINEZ ALLENDE. — Pido la palabra.

Sr. PRESIDENTE. — Tiene la palabra, la legisladora Martínez Allende.

Sra. MARTINEZ ALLENDE. — El Orden del Día N° 75 es un veto parcial de un proyecto que se votó en la anterior sesión y quiero pedirles a mis pares que aceptemos el veto y hagamos una modificación que simplemente cambie una palabra, para volver a insistir.

Por eso no sé si se puede votar con todo esto que está mencionando el legislador o lo dejamos aparte.

Sr. PRESIDENTE. — Silencio, por favor.

En realidad, legisladora deberíamos aprobar la resolución que aceptamos el veto, con posterioridad que se aclare en un proyecto de ley, modificando lo que usted plantea, en tal caso lo dejamos para el final del tratamiento del Orden del Día. Si le parece lo podemos tratar en conjunto para la aceptación del veto y con posterioridad tratamos la modificación del proyecto de ley.

Sra. MARTINEZ ALLENDE. — Perfecto.

Sr. PRESIDENTE. — Entonces pongo a consideración del Cuerpo la moción del legislador Villegas, el tratamiento en conjunto y la omisión de la lectura de los asuntos N° 092, Orden del Día N° 74, hasta el Orden del Día N° 82, Asunto N° 165/21. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE. — Aprobado.

- 9 -

**Asuntos Nos 92/21, 93/21, 96/21, 120/21, 121/21,
122/21, 154/21, 164/21 y 165/21 en conjunto.**

Convenios

Sr. PRESIDENTE. — Aprobamos el tratamiento en conjunto, ahora ponemos a consideración los asuntos detallados por el legislador Villegas. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE. — Aprobado. (*Ver textos en Anexo I*).
Continuamos con el Orden del Día N° 83

- 10 -

Asunto N° 195/21

Autorización al Gobernador Gustavo Melella, para Ausentarse de la Provincia

Sec. LEGISLATIVO. —“La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur

Resuelve:

Artículo 1º.- Autorizar al Señor Gobernador Gustavo Adrián MELELLA a ausentarse de la Provincia, según lo establecido en el artículo 131 de la Constitución Provincial, en virtud de la Nota N° 91/21, Letra GOB., en la que informa a esta Cámara sobre su ausencia fuera de la Provincia por más de diez (10) días.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.”.

Sr. PRESIDENTE. — Se pone a consideración el asunto leído por Secretaria, corresponde al Orden del Día N° 83, Asunto N° 195/21. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE. — Aprobado.

- 11 -

Asunto N° 101/21

Décimo Aniversario Fundación DAR

Sec. LEGISLATIVO. —“La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur

Declara:

Artículo 1º.- Expresar su beneplácito por el décimo aniversario de la Fundación DAR celebrado el 7 de abril de 2021.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.”.

Sr. PRESIDENTE. — Se pone a consideración del Cuerpo el Asunto N° 101/21. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE. — Aprobado.

Se dispone desde la Presidencia un cuarto intermedio de cinco minutos, porque van a empezar hacer la prueba de la recuperación de la energía y el sonido.

Cuarto Intermedio

- Son las 12:42

- A las 13:35.

Sr. PRESIDENTE. — Se levanta el cuarto intermedio, continuamos con el tratamiento del Orden del Día.

Moción

Sr. VILLEGAS. — Pido la palabra.

Sr. PRESIDENTE. — Tiene la palabra, el legislador Villegas.

Sr. VILLEGAS. — Señor presidente, es para solicitar autorización a la Cámara, atento a la presencia de referentes sociales y referentes de organizaciones ambientalistas, se modifique el Orden del Día y se proceda al tratamiento del Orden del Día N° 99 Asunto N° 198/21, que es el tratamiento del dictamen en mayoría del Asunto N° 041/21 que comúnmente se denomina salmoneras.

Sr. PRESIDENTE. — Se pone a consideración la moción del legislador Pablo Villegas, apartarnos del Reglamento y continuar con el Orden del Día N° 099. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE. — Aprobado.

Previo quiero aclarar que vamos a dejar constancia que hubo una interrupción en el servicio eléctrico, por eso parte de la sesión no ha sido transmitida en vivo. Me pidió el personal de la Secretaría Legislativa, que haga la aclaración pertinente.

- 12 -

Asunto N° 198/21

Salmonera

Sec. LEGISLATIVO. —“Dictamen de Comisión N° 1 en mayoría. La Comisión N° 1 de Legislación General. Peticiones. Poderes y Reglamentos. Asuntos Constitucionales, Municipales y Comunes ha considerado el Asunto N° 040/21 bloque Movimiento Popular Fueguino, Proyecto de Ley Prohibiendo el Cultivo y Producción de Salmónidos Comisión N° 1; y, en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la sanción del siguiente. Sala de Comisión 24 de junio de 2021.

La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur

Sanciona con fuerza de ley

Prohibición de Cultivo y Producción de Salmónidos.

Artículo 1°. - Prohíbese en aguas jurisdiccionales lacustres y marítimas de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, toda actividad de cultivo y producción de salmónidos a fin de asegurar la protección, preservación y resguardo de los recursos naturales, los recursos genéticos y los ecosistemas lacustres y marinos, a excepción de las actividades de cultivo para el repoblamiento que lleva adelante la autoridad de aplicación.

Artículo 2°. - Modalidad. Reconócese la vigencia por el plazo otorgado por la autoridad de aplicación, sujetos a las condiciones y pautas establecidas por la misma, a los proyectos existentes de acuicultura relativos al cultivo y producción de la trucha arco iris en escala artesanal en el territorio físico de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Toda nueva autorización de proyectos de acuicultura relativa al cultivo y producción de la trucha arco iris, de la marrón y de arroyo en la modalidad prevista en el párrafo anterior, deberá efectuarse con la correspondiente evaluación de impacto ambiental estratégico y acumulativo que acredite su concordancia con los principios rectores para la preservación, conservación, defensa y mejoramiento del ambiente establecidos en la Ley provincial 55 y sujeto a las prescripciones normativas de las leyes provinciales 244 y 1126.

La autoridad de aplicación deberá establecer los topes de producción en escala artesanal que no podrá superar el total de producción de cincuenta (50) toneladas por año.

Artículo 3°. - Unidad de Multa. Créase la Unidad de Multa (UM) a los efectos de sancionar el incumplimiento de la presente ley, equivalente al cincuenta por ciento (50%) del salario de la categoría diez (10) del escalafón seco de la Administración Pública provincial.

Artículo 4°. - Sanciones. Ante el incumplimiento de las prescripciones de los artículos 1º y 2º de la presente ley, la autoridad de aplicación dispondrá las siguientes sanciones:

- a) clausura del establecimiento;
- b) decomiso de todas las instalaciones removibles y de la materia prima existente; y
- c) pago adicional de una multa no inferior a cien (100) y no superior a un mil quinientas (1.500) unidades de U.M.

La reglamentación determinará los procedimientos y destino de los bienes decomisados.

Los fondos o recursos recaudados en concepto de multas serán destinados al Fondo Provincial del Medio Ambiente, creado por Ley provincial 55.

Artículo 5°. - Autoridad de Aplicación. Las autoridades de aplicación de la presente ley serán la Secretaría de Ambiente y la Secretaría de Pesca y Acuicultura en el ámbito de sus incumbencias competentes o quienes en el futuro la reemplacen.

Artículo 6°. - Reglamentación. La presente ley es de Orden Público y será reglamentada en un plazo no mayor a treinta (30) días.

Artículo 7°. - Comuníquese al Poder Ejecutivo.”.

Sr. VILLEGAS. — Pido la palabra.

Sr. PRESIDENTE. — Tiene la palabra.

Sr. VILLEGAS. — Es para efectuar una serie de consideraciones y fundamentar el voto favorable al presente proyecto de ley, señor presidente.

Escribí mucho. Analicé la forma de hacer ésta, cuando venía hacia acá, de verbalizar la fundamentación, pero le voy a dar rienda suelta a mi impronta y voy a decir, voy hablar, como siempre lo hago, no leyendo ningún escrito sino tratando de expresar lo que las convicciones me mandan.

Llegamos, señor presidente, a esta instancia del tratamiento del proyecto de ley que se leyera por Secretaría, resultan de una serie de acontecimiento o circunstancia que se fueron dando en los últimos años y que entiendo que son importante describir y hacer mención para poder comprender el recorrido que ha tenido el presente proyecto de ley.

En primer lugar, hacer referencia a que allá por el año 2016, más precisamente el 7 de octubre de 2016, el entonces gobierno de la provincia suscribió un acuerdo con la Fundación Argentina para la Promoción de Inversiones y Comercio Internacional, que tenía por finalidad el de promover, y concretar radicación de inversiones de locales y extranjeras en la provincia de Tierra del Fuego. Dicho convenio marco, fue ratificado en el año 2018 en fecha 5 de marzo de 2018, por el Decreto 507, suscrito por entonces gobernadora de aquel entonces.

A posteriori de ello de este convenio marco, como bien lo decía recién y que está registrado bajo el Nº 18161, del Registro del Poder Ejecutivo provincial, que tenía en miras el habilitar a esta fundación, la posibilidad cierta de favorecer y generar mecanismo para favorecer inversiones locales y extranjeras, luego de ese convenio marco, y ya más precisamente también en el año 2018, más precisamente el día 9 de marzo de 2018, la provincia de Tierra del Fuego vuelve a firmar un nuevo convenio con esta Fundación Argentina para la Promoción de Inversiones de Comercio Internacional, pero ya adicionándole un estudio específico de carga, para analizar la posibilidad de cierta de la instalación de Salmoneras o de estos emprendimientos productivos de salmonicultura, más precisamente en la zona del Canal Beagle, ese convenio tenía como agente financiero, por así calificarlo, a Innovation Norway que es una agencia gubernamental de promociones, inversiones del Reino de Noruega, dentro del marco de un proyecto denominado Patagonia y que tenía por finalidad

promover la acuicultura sustentable en República Argentina. En función de dichos convenios que durante el año 2018 se dieron a luz y que este último fuera ratificado por Decreto provincial N° 1332/18 un sin número de actores sociales de la provincia, y dirigentes de agrupaciones ambientalistas, empezaron a llevar a cabo distintas acciones públicas, ciudadanas tendientes a generar una visibilización, me atrevo a decir una mayor concientización de las consecuencias absolutamente perjudiciales, que podrían llegar a generar la instalación de este modelo productivo de salmones en la escala industrial en las aguas del Canal Beagle.

Así fue que, en el año 2018, yo recuerdo puntualmente una reunión en un hotel de ésta ciudad donde asistieron no solamente referentes sociales, agrupaciones ambientalistas, sino también muchos vecinos y vecinas, en cercanía de la bahía encerrada.

Como consecuencias de estas dos circunstancias, de estos convenios marco que habilitaban la posible instalación de salmoneras y de esta reacción social tan importante que puso a la luz en cierto modo, vuelvo a insistir las consecuencias dañosas para nuestro ambiente de emprendimiento de dicha característica, nosotros desde el Movimiento Popular Fueguino a principio del año 2019, conjuntamente con quien hoy es vicegobernadora, por entonces Mónica Urquiza y el acompañamiento suyo, señor presidente. Presentamos un proyecto de ley tendiente a imponer la prohibición absoluta de emprendimiento de estas características de salmonicultura, en la provincia de Tierra del Fuego.

Y lo hicimos en aquella oportunidad con una estrategia parlamentaria de querer provocar el debate, de querer provocar lo hicimos a sabiendas en ese momento, de querer provocar el debate y querer provocar una nueva y mayor visibilización de esta temática en el ámbito legislativo. Circunstancia de esta que luego sucedió en el curso del año pasado, a resultas de una convocatoria de la legisladora Acosta, como presidenta de la Comisión N° 3 de Recursos Naturales, en dicha comisión, en el ámbito de esa comisión intervinieron un sin número de actores de manera presencial, de manera remota, representantes del Centro Austral de Investigaciones Científicas, es decir el CADIC, productores locales, dirigentes ambientalistas, también estuvieron presentes referentes sociales como Lino Adillón que desde hace mucho tiempo le viene poniendo el pecho a esto, llevando a cabo una tarea que sin lugar a dudas es de destacar.

Como consecuencias de esos aportes que se dieron en el ámbito de esa comisión el año pasado y el primer proyecto de ley que presentamos desde el Movimiento Popular Fueguino caducó, porque no llegó a sesión dentro del plazo de dos años. A principio de este año, presentamos un nuevo proyecto de ley, que lisa y llanamente coincide con una parte muy importante, con el dictamen que acaba de ser leído, que perseguía la prohibición de la salmonicultura, ya no en la totalidad de la provincia, sino en zonas específicas, dice el proyecto de ley: "en las aguas jurisdiccionales de Tierra del Fuego marítimas y lacustre". Teniendo en cuenta las consideraciones, los aportes y las opiniones que se dieron en el ámbito de la Comisión N° 3. A posteriori de la presentación de ese proyecto de ley, juntos con la legisladora Acosta estuvimos reunidos, con funcionarios del Poder Ejecutivo, con el secretario de Industria, el subsecretario de Pesca, quienes también efectuaron una serie de consideraciones que tomamos nota y que en definitiva también fueron tenidas en cuenta para llegar al día de la fecha con el dictamen correspondiente, al día de esta sesión.

El trámite parlamentario fue un trámite que llevé más de 700 días, como normalmente sabe ocurrir con distintos proyectos de ley, en el ámbito de esta Legislatura pero como bien le consta a la vicegobernadora, antes cuando era legisladora y por ahí me consta personalmente y algunos de nosotros también, el camino recorrido como lo dije en un medio de comunicación, señor presidente no fue un lecho de rosas, sino de un camino lleno de espinas que fuimos sorteando unas a otras para llegar al día de la fecha, porque en el medio hubo posiciones muy duras de gente que por distintas razones entendían que estábamos equivocados, proponiendo este proyecto de Ley la Prohibición de la Salmonicultura en las aguas de la Tierra del Fuego, hubo presiones, hubo *lobby* como comúnmente sabe pasar, en distintos tratamientos, en distintas leyes, pero en este caso atravesado por intereses económicos muy importantes. Llegamos al día de la fecha al tratamiento del proyecto de ley y considero también oportuno hacer referencia o pequeñas fundamentaciones de lo que dicen los distintos artículos de esta ley sencilla, que consta de tan solo siete artículos, como bien se leyerá por Secretaría, pero que es de una importancia creo yo, cardinal en términos

institucionales, en términos ambientales, que mucho tiempo no se veía, por lo menos es una interpretación muy mía, en el ámbito legislativo.

La Ley habla de la prohibición en aguas jurisdiccionales lacustres y marítimas de la provincia, de la actividad de cultivo y producción de salmónidos, con esto estamos diciendo que en ejercicio de la potestad que nos reconoce la Constitución de la Provincia, esta Legislatura por razones de orden público, como bien, luego explicaré, define que esta actividad de cría, de cultivo y de producción de salmónidos, entendemos que está viciada en cierto modo por sus efectos negativos en el ambiente y por sus efectos negativos en un modelo de desarrollo económico que luego explicaré, ejercemos esa autoridad que nos reconoce la Constitución y establecemos de manera muy clara, de manera muy expresa, la prohibición de dicha explotación en esa zona, en ese ámbito, que son las aguas jurisdiccionales lacustres y marítimas. ¿Cuál es la actividad que se prohíbe? El cultivo ¿Qué es el cultivo? Es la cría de salmones con finalidad de comercializarlos, con la finalidad industrial y con una finalidad netamente económica, la producción es la elaboración de salmones, en este caso es un recurso vivo; hablamos de salmónidos es decir, estamos haciendo referencia a una especie, yo no soy especialista en materia, ni soy biólogo ni nada por el estilo, pero cuando hablamos de salmónidos, hablamos de esa especie de peces, que son originarios y naturales del hemisferio norte y que han sido introducidos, durante muchos años, en el hemisferio sur, en la zona de aguas frías del hemisferio sur, y lo hacemos a esa prohibición en el cultivo y la producción con la finalidad de asegurar la protección, preservación y resguardo de los recursos naturales genéticos del ecosistema. Que significa o que significaba, por lo menos le damos a esto de asegurar la protección, uno protege algo cuando despliega una acción tendiente de evitar un daño, en este caso en particular, la inteligencia por lo menos que le damos desde el bloque, señor presidente, es que a través de la prohibición que estamos fijando por ley, con jerarquía de ley, estamos desplegando esa actividad tendiente a evitar en el día de mañana, un daño, un daño ambiental que muchas veces es irreversible desastres ecológicos que muchas veces son irreversibles y que nos marcan a las claras experiencias en otros países del mundo y aquí muy cercano a la República de Chile.

Lo hacemos también con la finalidad de preservar, de preservación, es decir con la finalidad de conservar las condiciones biológicas y las características biológicas de esos recursos naturales y de esos recursos genéticos y también hablamos de resguardo, es decir de custodia. ¿Qué entendemos por recursos naturales? Entendemos a esas fuerzas y a esos elementos que la naturaleza nos ha dado y nos ha puesto a disposición del hombre y que puede ser utilizado por el hombre para mejorar sus condiciones de vida, hago referencia, por ejemplo, entiendo como recursos naturales al agua, a la flora, a la fauna existente en estos ecosistemas lacustres y marítimos. Hablamos de la protección y preservación de los recursos genéticos. ¿Qué significa esto? La interpretación que uno le da es que cada ser vivo que forma parte de estos ecosistemas que tratamos de proteger y de preservar, tienen una carga genética que es producto de la evolución de miles de años, que son fundamentales, que son sumamente importantes preservar, custodiar y proteger porque son los que posibilitan a los seres vivos poder afrontar situaciones extraordinarias, por ejemplo, provocadas por el cambio climático, por enfermedades, etcétera.

Digo, esa es la inteligencia por lo menos que le damos desde el bloque al texto del artículo 1º de la ley.

Hay una cuestión del artículo 1º que es importante, esto le lleva una excepción de esta prohibición de cultivo y producción y esto fue un aporte que tuvimos en el ámbito de la comisión y también un aporte de los funcionarios de la Secretaría de Pesca de la provincia, la excepción son las actividades de cultivos para el repoblamiento que adelante la autoridad de aplicación, es decir, poniéndole otras palabras, la excepción es a la actividad que hace Piscicultura que es un organismo dependiente de la Secretaría de Recursos Naturales, esa actividad de cultivo y de siembra en nuestros ríos, nuestros lagos, de distintas especies de truchas, para habilitar, facilitar y en cierto modo fomentar una actividad deportiva muy querida, muy reconocida por todos nosotros como la de la pesca deportiva.

Esa es la única excepción que establecemos para la cría o la producción de salmónidos en la provincia de Tierra del Fuego, en agua.

El artículo 2º, también ha sido un aporte del trámite parlamentario. La ley establece que se reconoce la vigencia por el plazo otorgado de las autorizaciones sujetas a las condiciones y pautas establecidas por la autoridad de aplicación de los proyectos existentes de acuicultura relativos al cultivo y producción de la trucha arco iris.

Nosotros sabíamos y sabemos que cerca de la zona de Almanza, hay emprendimientos productivos de productores locales, que desde hace muchos años con mucho sacrificio, con una ausencia marcada del apoyo del Estado provincial, vienen desarrollando una tarea productiva económica que es la cría del cultivo, en piletones de truchas y que luego son comercializadas a nivel local en el ámbito de la provincia de Tierra del Fuego, pueda ser que se les pueda facilitar incentivar de parte del Estado, no solamente la producción sino también la comercialización en otras jurisdicciones provinciales de truchas Arco Iris que satisfacen una demanda local, principalmente de los restaurante local frente a la presencia de turistas en la provincia de Tierra del Fuego.

Esta ley reconoce la vigencia de dichas autorizaciones lo que considero no es una cuestión menor y también habilita y también habilita, nuevas autorizaciones de proyectos de acuicultura de estas características, es decir en tierra, en estos piletones para la producción de la trucha, no solamente Arco Iris, sino la Marrón y la Fontinalis, y establece la ley dos o tres circunstancias o requerimiento que para mí son de suma importancia, una que estas nuevas autorizaciones deben darse por parte de la autoridad de aplicación una vez presentado un estudio de impacto ambiental sujeto a las reglas y condiciones de la Ley 55 que es la Ley de Ambiente; la Ley 244 que es la Ley de Pesca y la Ley 1126 que es la Ley, que establece el Régimen de Manejo de los Recursos Hídricos de la Provincia, de la Ley de Agua comúnmente conocida. También establece como condición que esas nuevas autorizaciones de este modelo de emprendimiento sea a escala artesanal y fija, y fija un tope de producción a nivel provincial, no mayor a las 50 toneladas por año, porque entendemos de acuerdo a que se nos informara a través de las autoridades del Poder Ejecutivo, la Secretaría de Pesca y por lo que nos ha transmitido mucha gente, que el mantenimiento de esa escala artesanal con esos topes permiten tener una modalidad amigable de producción en tierra de estos salmónidos, durante mucho tiempo.

Posteriormente la ley establece un régimen de sanciones muy sencillo estableciendo distintos tipos de sanciones crea una unidad medida, sanción de multas de comiso y clausura, para aquellos que no cumplan con el mandato legal que estamos imponiendo. Y por último fija un plazo de 30 días para la reglamentación, pero establece algo el artículo 6º más precisamente establece algo que para mí es de suma importancia, por cuanto le da a la ley el carácter orden de público. ¿Qué significa esto? Por lo menos la inteligencia o la interpretación que le damos nosotros. Nosotros decimos que el pueblo de la provincia a través de sus representantes que son los legisladores que estamos presentes en esta oportunidad, define a la prohibición de la salmonicultura bajo la modalidad que están prevista en la propia ley, como algo cardinal, como algo de una jerarquía superlativa, como algo que está impregnado de los principios, de los valores fundamentales por lo cual nosotros como sociedad nos hemos constituidos y queremos preservarnos y que está por encima de la libre autonomía de las partes, es decir que está por encima de cualquier interés sectorial y de cualquier interés individual que quiera soslayar, las disposiciones de esta ley.

Por otro lado, se establece cual es la autoridad de aplicación, la reconocemos en la Secretaría de Ambiente, en la Secretaría de Pesca y Acuicultura, en el ámbito de sus competencias, van hacer la autoridad de aplicación de esta ley.

Ahora bien, más allá de lo detallado, permítanme efectuar algunas consideraciones políticas, soy un convencido, que esta ley va a marcar un antes y un después en la provincia de Tierra del Fuego, por su importancia, por sus implicancias, por su proyección, no solamente para quienes vivimos actualmente y formamos parte de esta querida Tierra del Fuego, sino para futuras generaciones en materia ambiental, pero también, señor presidente soy un convencido de que esta ley, representa lisa y llanamente recuperar esa matriz estratégica de desarrollo económico sostenible, que por los menos hombres y mujeres del Movimiento Popular Fueguino venimos defendiendo, incentivando, fomentando y fortaleciendo desde hace más de 25 años, de la década del 90.

Digo, la presente ley se ajusta absolutamente según mi humilde opinión a los lineamientos políticos fijados por el constituyente en nuestra Constitución Provincial, quien, en

diversos artículos referidos a las políticas especiales, a las políticas ambientales, políticas turísticas nos marcaron el camino del desarrollo económico sostenible basado en una actividad fundamental como es la actividad turística, por lo menos en la zona sur de nuestra provincia.

Y para quienes somos del Movimiento Popular Fueguino, entendemos que es importante rescatar eso, porque entendemos a la Constitución y la sentimos como esa plataforma ideológica y programática que en cierto modo nos define las políticas públicas que tenemos que desplegar y que lo hemos hecho en algún momento allá por la década del 90 cuando hemos sido gobierno y hemos tenido a cargo conducir los destinos de la provincia, en el ámbito del Poder Ejecutivo provincial. Desde aquella época venimos diciendo y haciendo un sin número de acciones que tienden a fortalecer estos lineamientos de estas políticas públicas plasmadas por el constituyente tendiente a imponer por así decirlo a la actividad turística, a esta actividad económica, a esta industria sin chimenea, la actividad turística como una actividad económica fundamental, que nos permite a los fueguinos por el derrame económico a distintos sectores sociales, por la demanda de distintos perfiles laborales que requiere la prestación de los distintos servicios, la prestación de la satisfacción, de las distintas demandas que hacen los turistas.

Digo, creo que este proyecto de ley, señor presidente, tiene mucho que ver con esa matriz estratégica que en algún momento se debatió, se discutió, se sancionó y se ejecutó hace muchísimos años. Y lo digo porque soy un convencido a medida que uno va leyendo y se va formando también de que no tenemos que caer en esta falsa antinomia, o en esta falsa propuesta que nos hacen algunos de que a donde hay desarrollo económico no puede haber conservación ambiental. Yo creo que ambas cosas a la vez se pueden dar y el ejemplo va a ser esta sanción de esta ley que va a fortalecer una vez más a la actividad turística que provoca un gran desarrollo económico, vuelvo a insistir en la provincia. No solamente generando puestos de trabajo a muchos laburantes de nuestra provincia, a taxistas, remiseros, dueños de empresas prestadoras de servicios, agencias de turismo, etcétera, etcétera. Sino que también provoca el ingreso de recursos económicos que de manera indirecta también son favorecidos habitantes y ciudadanos de la provincia de Tierra del Fuego que no residen en la zona sur, porque cada vez que un comercio puede vender o cada vez que un prestador de un servicio, cada vez que un hotelero puede recibir mayor cantidad de turistas a la vez de obtener ingresos de manera directa le genera al Estado cuando paga sus impuestos, mayores recursos económicos que de manera indirecta luego se transforman en escuelas, se transforman en más y mejores policías, en mejores condiciones para los empleados públicos, en mejores condiciones en la infraestructura hospitalaria, etcétera, etcétera.

Hago hincapié y permítanme desarrollar esta idea, porque para mí es muy importante, no solamente por los antecedentes a la que hacía referencia desde la mirada partidaria como hombre del Movimiento Popular Fueguino, sino porque miro hacia adelante señor presidente, y no le veo techo a esa actividad turística, a esa actividad económica turística, tenemos por decisión de la madre naturaleza, un ambiente, recursos naturales, un paisaje único en el mundo, que tenemos que saberlo explotar “de la mejor manera posible”, para que esa explotación se transforme en la mejora de calidad de vida de nuestra gente, para que haya más trabajo para que podamos llegar a combatir de manera inteligente y concreta, uno de los mayores males que tenemos en la República Argentina, y también en la provincia de Tierra del Fuego y que es una gran deuda de la dirigencia política en la cual me incluyo, que es la pobreza, la pobreza que en estos últimos tiempos profundizada por una situación económica particular, profundizada por este marco de pandemia tan extraordinario, ha llegado a índices que son escandalosos casi el 50% de nuestra población está bajo el nivel de pobreza y no hay otra forma, según interpreto, que combatir de manera inteligente esa pobreza, sino es otra que generar las condiciones para que haya más, más y más y más trabajo para nuestra gente y va a ver más y más, y más trabajo para nuestra gente, soy un convencido de eso, si nosotros unimos y entendemos que la protección, la conservación ambiental, la conservación de nuestros recursos vivos, de nuestros recurso naturales, son una especie de herramienta o de llave para que esa actividad turística entre otras puedan seguir generando puestos de trabajo, que a la postre representen una mejora en la calidad de vida de todos los fueguinos y las fueguinas.

Tengo y se me viene a la mente un sin número de argumentos para exponer, pero quiero tratar de ser lo más concreto posible, señor presidente, si hacer referencia a algo que creo y espero que sea bien entendido. Hoy llegamos a esta sesión producto del acompañamiento de todos los bloques políticos, porque más allá de la presentación formal de un proyecto de ley que hicieramos del Movimiento Popular Fueguino hace un tiempo ya, la realidad es que este proyecto de ley dejó de ser nuestro, y yo me animaría que dejó de ser de los legisladores presentes, es de todo un pueblo, de muchos referentes sociales, de muchos combatientes, diría yo, ambientalistas que están algunos presentes y otros no, por la implicancia que ello tiene, pero independientemente de ello quiero y quiero que se entienda de muy buena manera, quiero reivindicar, las tareas políticas de esta Cámara legislativa, en estos últimos días, leía por ahí algún twitter que hacían referencia como una especie de mandato que no nos teníamos que equivocar y que teníamos que hacer, lo que teníamos que hacer y digo la puta madre (*sic*), hace rato que estamos haciendo, lo que tenemos que hacer y no precisamente porque obedecemos ordenes de nadie, sino porque estamos convencido de lo que estamos haciendo. Vuelvo a insistir, lo hacemos nosotros hombres y mujeres de la política trabajando conjuntamente con un sin número de referentes sociales, con un sin número de referentes ambientalistas, pero también trabajando desde estos lugares abrazando esta actividad, esta noble actividad, que muchas veces descalificada, muchísimas veces es descalificada y con razón muchísimas veces es descalificada, por mucha gente, porque muchos que practican la política cometen errores y horrores, diría yo. Pero este acto en este día de la fecha, este debate, esta discusión que tenemos hoy, lo tomo como una especie y lo digo con mucha humildad y sin pedantería, lo tomo también como un acto concreto de reivindicación a la tarea política, y lo digo sin querer herir susceptibilidades de nadie, pero sí porque lo considero justo, los que vivimos acá, los que abrazamos de muy chico esta actividad, los que amamos, los que la sufrimos y los que la disfrutamos sabemos que al llegar a momentos como este no es producto de la casualidad, es el producto del trabajo, del trabajo que no solamente de los hombres y mujeres que hoy circunstancialmente estamos de legisladores, sino también de los empleados legislativos, de nuestros cuerpos de asesores. Y de un sin número de vecinos, de un sin número de vecinos y ciudadanos de la Tierra del Fuego que cada vez que te cruzaban acá en Ushuaia, en Tolhuin o en Río Grande, te decían “dale Pablito háganle fuerza junto a los demás legisladores que éste proyecto de ley tiene que salir porque no es en contra de nadie, sino en beneficio de todos, permítanmelo decir porque creo que correspondía decirlo y vuelvo a insistir y espero que se interprete de la mejor manera posible a lo que hice referencia.

Agradecer señor presidente, yo creo que lo que viene después de lo que dije es agradecer –vuelvo a insistir- a todos y a cada uno de los legisladores, a muchos de ellos que han acompañado este proyecto desde un principio y que van a acompañar en el día de la fecha con su aporte, con su impronta, con sus consejos muchas veces y el apoyo llegamos al día de hoy.

Agradecer a y permítanme hacer referencia a Nancy Fernández, por ejemplo, de la Asociación Manekenk y a la gente que han venido trabajando y difundiendo y defendiendo esta prohibición a la salmonicultura, a Lino Adillón que en ésta oportunidad no puede estar presente por razones personales, pero que le ha puesto con su peculiar impronta una fuerza de la puta madre diría yo (*sic*) en defender y promover esta ley.

A los chicos, yo les digo chicos porque tengo algunos años entrados, a David y Angy “Sin Azul no hay Verde” del programa marino de la “Fundación Rewilding Argentina”. A los miembros de la Asociación Profesionales Turismo. A los miembros integrantes de la Asociación Península Mitre, a tantos. A la Agrupación Defendamos Chiloé. Fundación Oceana Chile. La comunidad Puerto Almanza, que vienen poniéndole un esfuerzo tremendo para proteger el patrimonio cultural económico que vienen forjando en silencio y muchas veces sin el apoyo del Estado. A la comunidad Yagan de Caleta Mejillones. Al Club Náutico Facil. Al Club Náutico Río Grande. Al Club de KayaK Shimawaia. Al Club de Pesca con Mosca de Río Grande y a la Fundación de Ushuaia XXI. La Patagonia Argentina. Y un sinnúmero de asociaciones y organizaciones ONG que han participado en distintas acciones que han generado una mayor visibilidad y concientización social, recuerdo una que se hizo en la zona de Almanza con unos kayaks que fue muy pintoresca y que también creo que marcó un antes

y un después en cuanto a su repercusión para que pudiéramos hoy estar sentados tratando este proyecto de ley.

No lo hago nunca, pero en esta oportunidad lo voy a hacer, el agradecer y no lo hago no por ingrato sino porque lo hago en términos personales, pero agradecer a los integrantes de mi equipo de trabajo, al pepe Ortega, al doctor Ortega, quien con su pluma nos ayuda en más de una oportunidad a redactar los proyectos de ley, este es un caso concreto también que luego presentamos a Cristina Cao por su experiencia legislativa y su apoyo, a Pame, a Noe, a Guillermo Dell'Oro, Alejandra, a Rodrigo, a Leo y a tantos otros y en especial a mi familia que siempre me hace el aguante.

Para finalizar, señor presidente, creo que el mensaje es claro por lo menos para mí, de acá, después de la sanción de esta ley creo que nos vamos a ir con el mensaje de que si trabajamos de manera conjunta sin caer en los extremos, si trabajamos de manera conjunta con distintos referentes ambientalistas, con distintos referentes sociales, si trabajamos de manera conjunta ellos y nosotros, que somos representantes institucionales y a eso le ponemos cabeza, inteligencia, le ponemos huevo diría yo, le ponemos corazón y mucha pasión, seguramente los resultados van a ser los que tenemos en el día de la fecha. Muchas gracias. (*Aplausos*).

Sr. SCIURANO. — Pido la palabra.

Sr. PRESIDENTE. — Tiene la palabra, el legislador Sciuano.

Sr. SCIURANO. — Gracias Pablo también, por la emoción, porque a ver, palabras lo decíamos en una reunión hace unas semanas, palabras surgen, van y vienen, pero la verdad que cuando las palabras vienen con emoción, vienen cargadas de una condición emotiva que claramente está marcando un momento especial, motivan todavía mucho más. Y la emoción tiene que ver, porque estamos marcando un punto de inflexión y que no es la primera vez que Tierra de Fuego lo hace en términos medio ambientales.

Gracias a Dios vivimos en una provincia que tiene en su agenda pública, como tema prioritario el entender y el valorar lo que es el patrimonio medio ambiental y el darnos cuenta cuál es la realidad que a nosotros nos toca, y cuál es el compromiso que nosotros tenemos que tener con los que vienen atrás nuestro. Y por eso cuando surgen temas vinculados a lo que es el factor de la conservación y entender justamente el reconocimiento sobre esto, en Tierra del Fuego se generan movimientos sociales que realmente son extraordinarios.

Yo creo que quienes somos fueguinos de alguna manera entendemos que tenemos que mantener cierta postura, cuando las condiciones corresponden y lo ameritan y que esa postura debe ser modificada cuando efectivamente hay situaciones que afectan e impactan lo que nosotros queremos y proyectamos para nuestro futuro y para los que van a venir. Y gracias a Dios eso en Tierra del Fuego es palpable, eso lo sentimos, como también sentimos otras cuestiones muy vinculadas, a cuestiones muy profundas, como puede ser el caso de la defensa de nuestra soberanía y situaciones que claramente marca en Tierra del Fuego un pueblo que es distinto, quizás a lo que estamos acostumbrados a ver en debates públicos en otros lugares del país.

Y por suerte hoy en este punto de inflexión que estamos marcando, también le estamos dando un mensaje a la región, porque en parte este debate surge, por el impacto que en Chile generó esta actividad, nosotros no es que estamos creyendo que esto va a traer un impacto porque los estudios nos dicen..., la verdad que lo que estamos haciendo, es mirar lo que pasa acá al lado. Por eso Pablo recién, con muy buen criterio agradecía a instituciones vinculadas al país hermano a Chile, porque ellos están sufriendo en estos momentos esa situación. Y con esta cuestión de la producción, en la que todos estamos comprometidos, con esta cuestión de la producción y de que generar alguna manera herramientas económicas, pareciera que uno puede justificar que puede impactar cualquier cosa y de cualquier manera en el tiempo que sea necesario para poder justificar que estamos generando algún puesto de trabajo, sin evaluar lo que hay por detrás de todo eso, por ejemplo está pasando en Chile, que no solamente es el impacto económico de lo que es el desarrollo de una actividad que nosotros conocemos en profundidad y tenemos que seguir abonando aquella actividad para que se sostenga en el tiempo que es el turismo y habiendo pasado la experiencia del 2020 donde ha quedado demostrado que el turismo no es trabajo para tres o cuatro, sino que justamente los que más sintieron el impacto del cero turismo durante el invierno pasado son aquellos que ni se imaginaban que estaban vinculados a la actividad turística.

Entonces, cuando nosotros tenemos un caso testigo como es el caso de Chile, que nos quieren venir a vender el producto envasado de Europa, porque en Europa se supone que es exitoso, pero resulta que en Europa utilizan otros mecanismos que no son los que traen acá, ahí es a donde estamos complicados.

Entonces, desde ese lugar es que nos genera de emoción el darnos cuenta, que hoy estamos ante una sesión que es histórica. Que es histórica porque estos movimientos sociales que como bien relataba Pablo un día llenaron un hotel, otro día llenaron una plaza, otro día vinieron y pusieron las banderas acá para que cuando llegáramos a la Legislatura la viésemos “No a las Salmoneras” o sea un movimiento social que se ha ido expresando claramente en cada una de las motivaciones y movilizaciones que fueron generando. Y obviamente todos compartimos, nosotros con Liliana también compartimos y el profundo agradecimiento a las ONG ambientalistas, porque las ONG ambientalistas en cada una y en todas ellas son las que también van generando esos parámetros de equilibrio que las sociedades necesitan para poder irse de los extremos, porque como es un extremo que generar 10 puestos de trabajo significa vender nuestro medio ambiente por los próximos 100 años es un extremo, también es un extremo muchas veces cuando encontramos posturas que no tienen punto de razón o anclaje en lo que efectivamente nos pasa. Y ahí yo quiero compartir con Pablo también sumándome a todos los nombres que él llevó adelante, yo quiero específicamente hacer mención a un gran amigo de la vida que es Lino Adillón, porque Lino la verdad que desde su lugar, también digamos de gastronómico, de comerciante, de tipo especial, porque Lino es un tipo especial, y es un tipo que cada vez que se lo ha necesitado para ir a representar a la ciudad o a la provincia en cualquier evento vinculado al turismo, al conocimiento de nuestro lugar, ha sido un tipo que siempre ha estado dispuesto y que en este caso decidió ir más allá, que fue involucrarse incluso en la política para poder plantear los temas que hoy de alguna manera gracias a las ONG, a personas, a individuos que han ido más allá del compromiso para que esto llegara a la agenda pública de la manera que llegó, me gustaría poder personalizar en él y a pesar de que no está con nosotros por una cuestión personal, especialmente le voy a pedir a Carla que está con nosotros y que es muy amiga de él también que le haga llegar el reconocimiento de toda la provincia, el especial reconocimiento de toda la provincia por el compromiso que él asumió junto a otros tantos para que efectivamente pudiéramos darnos cuenta del riesgo que estábamos corriendo si tomábamos una decisión que la íbamos a terminar pagando después por décadas. Además, lo que tienen estas actividades que una vez que uno las inicia retrotraer y volver de atrás, no es solamente parar y decir esto no se hace más, sino que es recuperar todo lo que destruyeron.

Y en eso también quiero hacer un especial reconocimiento al Movimiento Popular Fueguino, por supuesto a Pablo, a Mónica, a vos loly y a todos los que fueron parte de la incorporación en el debate público de este tema tan sensible, porque también es necesario, más allá de que efectivamente como decía Pablo, uno logra los consensos cuando todos los partidos políticos que están representados en la Legislatura en este caso podemos encontrar una línea conductiva que nos pueda llevar a que podamos encontrar un proyecto que sea votado por unanimidad como es el caso de hoy y no le quito mérito a nadie, pero claramente quienes políticamente en lo que significa política pública fueron la voz de lo que estaba pasando en cuanto a la discusión en la Legislatura, fue el Movimiento Popular Fueguino, y me siento en la obligación moral de hacer el planteo y de hacerlo público.

Evidentemente el mensaje que estamos dando, es un mensaje que está vinculado a que Tierra del Fuego reconoce el valor del medio ambiente.

Nosotros lo que queremos decir hoy, más allá de lo que significa el debate de las salmoneras, lo que queremos transmitir al mundo, a la región y al país, es que en Tierra del Fuego hay una sociedad que está comprometida y hay una dirigencia política que va acompañar ese compromiso que tiene la sociedad y en ese compromiso que va acompañar la dirigencia política, tienen que ver con decisiones como las que estamos tomando ahora, porque también somos conscientes que la agenda pública medio ambiental no termina hoy acá, o sea que siguen habiendo temas que son muy sensibles y que necesitan la responsabilidad y el actuar responsable, teniendo en cuenta lo que les va a pasar a las generaciones que vienen detrás nuestro. Y la verdad que no me quiero poner sensible como decía Pablo, pero la verdad que atrás nuestro vienen nuestros hijos, y van a venir los hijos de

nuestros hijos, y yo quiero darles unos mensajes a mis hijos, que su papá estuvo comprometido con lo que a él le iba a pasar y no es que no me importaba con lo que iba a pasar dentro de 40 años, porque yo por ahí no estoy.

Entonces el mensaje también que queremos dar, es que la dirigencia política de Tierra del Fuego es parte de una sociedad que este mensaje lo entiende. Entonces, ese es el punto que hoy nosotros queremos transmitir que esto va más allá de lo que es la sanción de una ley, porque esto continúa con Península Mitre, continúa con costas protegidas, continúa con la Ley de Envases, continúa con una agenda medio ambiental que nosotros la necesitamos para sentirnos bien con nosotros mismos, porque la verdad que yo como les decía hace un rato, a mí me gusta hablar con mi hijo que tiene veinte y pico de años, con mis hijos que son grandes, piensan y que reflexionan y que ellos puedan sentir el orgullo de lo que su papá dice y hace, en función de reconocer cuáles son los temas fundamentales de una agenda pública que necesita un país como el nuestro, que muchas veces esta décadas atrasado a lo que se está discutiendo en otros lugares del mundo, como por ejemplo el tema salmoneras.

Entonces, desde ese lugar como efectivamente decía Pablo, como le dimos tratamiento y pudimos estudiar en profundidad el caso de Valdés que es un caso particular, que fue muy interesante poder escucharlo en la comisión creo que hubo algunas reuniones que realmente fueron muy ricas, muy interesantes porque hablamos de temas que valen la pena y hoy sinceramente no solamente este tema vale la pena, hoy le agradezco a la vida poder estar sentado acá y ser parte de este debate y poder ser parte de un momento que es histórico, porque estos son los días que valen la pena, como lo hablamos con la vicegobernadora hoy temprano, estos son los días que uno dice ¡qué bueno lo que hago! La verdad que bueno que una actividad que me gusta que la hago con pasión, además me dé la oportunidad de trabajar sobre temas que además me motivan. Y claramente, acá, el medio ambiente y se lo digo a todos los que están acompañándonos, el medio ambiente a nosotros nos motiva, por ahí algún día, hay alguna letra, hay algunas cosas en la que nos va a costar un poco ponernos de acuerdo, pero no es por falta de motivación o porque hay alguien teóricamente motorizando con cuestiones negativas y violentas que no tomemos una decisión porque hay un interés personal determinado. Acá la verdad que decimos lo que sentimos, que decimos lo que pensamos, y las decisiones que tomamos porque creemos que es lo mejor para nuestra provincia y para nuestra región. De la misma manera que hoy estamos convencidos que la mejor decisión que podemos tomar, es prohibir las salmoneras. Muchas gracias, señor presidente. (*Aplausos*).

Sra. ACOSTA. — Pido la palabra.

Sr. PRESIDENTE. — Tiene la palabra, la legisladora Mónica Acosta.

Sra. ACOSTA. — Gracias presidente.

Comparto plenamente a mis legisladores antecesores, me gustó muchísimo la exposición del legislador Villegas, creo que hizo una expresión de todo un recorrido, con antelación inclusive a los nuevos integrantes de esta Legislatura, que a su vez hizo que en mi caso particular heredara una serie de temas, que por composición, uno más interesante que el otro por así decirlo, porque la verdad que todos los temas que están en la Comisión N° 3 de la cual somos parte, son temas históricos para la provincia de muchísimos años y es un patrimonio importante desde lo arqueológico desde lo cultural, pero salmonera era un tema que conglomeraba una falsa grieta, entre ambientalistas y productores locales, y había que conglomerarlos a todos y había que escuchar las especificidades, dar cuenta de lo que verdaderamente nos unificaba a todos que era la expresión de resistir frente a la posibilidad de la explotación industrial, de los salmónidos en el canal, pero no deja de ser menos importante también tener una postura en Malvinas sobre la misma expresión, por ejemplo, y me parece que eso también estaría bueno sumar al debate.

Y por el otro lado teníamos a los pequeños productores, sobre todo de la zona de Almanza que veían como una amenaza que avanzáramos sobre todos sus derechos e inclusive hasta con su forma de vida, con su forma de desarrollo. Hablamos del caso de Fabián Valdés, pero también quiero hablar de otras familias que son históricas en la zona, como la familia Argel, Cárcamo, Diana que es otra de las mujeres que por ahí ha hecho una expresión pública de ser una capitana de barco, pescadora artesanal de hace muchísimos años, cooperativista también ella, y era más que importante visitar la zona y era importante también contarles que es un tema que se trató y que se expresó en la Comisión N° 3, pero

que ha comienzo de este año en marzo, pasó a ser parte de la Comisión N° 1, motivo por el cual hablé con el presidente de dicha comisión que es compañero de mi bloque junto a mis compañeros también, para pedirle que me dejara terminar hasta el último, para poder aprender de cada una de las instancias de este proyecto escuchando a todas las partes y tratando de aunar criterios con el autor, en este caso el Movimiento Popular Fueguino del proyecto, las autoridades provinciales que también habían hecho un escrito al respecto, pero que por ahí era como tan amplio, que generaba por ahí ciertos debates porque parecía más la aplicación de una normativa que el propio proyecto de ley. Y en virtud de eso nos sentamos con todas las partes y cuando logramos tener un consenso generalizado lo pusimos a disposición de la Comisión N° 1, que fue la que celebramos con beneplácito el otro día.

Quisiera agradecer a los trabajadores de Piscicultura, que no lo hemos mencionado en ningún momento, pero que frente a veces las carencias, la falta de inversión de muchísimos años en equipamiento cumplen un rol y una labor increíble con relación a estos temas, sin el viaje permanente de dos o tres veces a la semana para ir a sacar las muestras hacen extracción de los moluscos de la zona para controlar el tema de la marea, y a su vez tienen que ganarle al tiempo porque esas muestras a partir de que no existe la aparatología y el equipamiento viajan a través de los aviones y lo hacen a través del SENASA, ellos pueden garantizar una serie de cuestiones para que de alguna manera esos mariscos, esos peces, puedan llegar a la comunidad certificados con la calidad que corresponden. Cuentan con un laboratorio de roedores, que son prácticamente el análisis científico de dicho estudio y que me parece como muy importante también representarlos a ellos dentro de este proyecto para poder recordar y precisar qué es lo que les falta para seguir luchándola.

Agradezco profundamente a todas las organizaciones ambientales que desinteresadamente me han enseñado durante este período muchísimo y la verdad que lejos de los que muchos creen que a veces un legislador tiene que saber todo y poder opinar sobre todos los temas, yo creo que no es así, podemos opinar y podemos saber de lo que sí conocemos, pero tenemos que ser permeable aprender de todo el mundo y yo, la verdad que vengo aprendiendo un montón de ustedes y es lo que más agradezco. Que me sigan acompañando en la Comisión N° 3, que vamos a seguir desarrollando temas que son fundamentales, que no olvidemos el ordenamiento territorial de bosques, las áreas protegidas, nuestros bosques también son fundamentales, es fundamental para poder reubicar y desarrollar una actividad productiva económica, saberlo destinar y es importante saber lo que vamos a urbanizar, creo simplemente como una línea de tiempo y de continuidad que Península Mitre tiene que ser el gran tema, un gran proyecto defendido en varias oportunidades por la legisladora Myriam Martínez y también tiene que salir porque es una decisión mancomunada, inclusive del Poder Ejecutivo que arrancó con un Decreto de Preservación a diferencia de otros ejecutivos anteriores, entonces por lo tanto, también hay que hacer confluir, esos objetivos, ambientales, económicos, políticos y sociales. Muchísimas gracias. (*Aplausos*).

Sra. COLAZO. — Pido la palabra.

Sr. PRESIDENTE. — Tiene la palabra, la legisladora Laura Colazo.

Sra. COLAZO. — Muchas gracias, presidente.

La verdad que hoy es un día histórico, un día en cual los fueguinos y las fueguinas a través de quienes hoy nos toca ocupar el lugar de ser sus representantes en la Legislatura provincial, vamos a asentar una de las bases, para el modelo del desarrollo sostenible, que es el modelo de desarrollo que queremos para nuestra provincia, un desarrollo sostenible que no es solamente ambiental, sino que también es económico y social, que tiene en cuenta y muy en cuenta todos los puestos laborales que debemos proteger y los que podemos generar en el futuro.

Hoy es un día histórico porque protegemos para siempre a nuestra provincia de la salmonicultura a gran escala, esa salmonicultura que como bien decían los legisladores que se han expresado anteriormente, genera daños ambientales que son inimaginables y también un gran impacto social porque puso la salmonicultura en Chile muy en riesgo y fue contra los pescadores artesanales de una manera que no solamente a desbastado el ambiente, sino también le ha quitado sus fuentes de trabajo y su cultura se vio afectada, porque esos pescadores artesanales hoy ya no tienen donde pescar.

Nuestra patagonia, que yo creo que es una, la Patagonia Argentina y chilena ya está siendo impactada por esta actividad, con esta ley vamos a poder proteger lo que es la Patagonia Austral, nosotros escuchamos atentamente en la Comisión N° 3 cuando se presentaron todos los especialistas en el tema, a quienes les agradecemos profundamente sus exposiciones, todos los representantes y las representantes de las organizaciones ambientalistas de nuestra provincia que muy bien fueron mencionadas. Creo que solamente nos faltó la Asociación AVE, que ahí la veo a Estelita que creo que solamente faltó esa organización ser mencionada pero que bien han sido mencionadas todas y cada una de ellas a quienes creo que han sido el motor fundamental de esta ley, de esta ley que fue tomada por el Movimiento Popular Fueguino, a quienes les agradecemos desde el Partido Verde la iniciativa, tanto a la vicegobernadora Mónica Urquiza, al legislador Damián Löffler y al legislador Pablo Villegas que realmente nos emocionó con sus palabras.

Cuando surgió todo este tema, yo lo miraba muy atentamente desde mi rol de concejal en Río Grande y allí también presentamos iniciativas acompañando la necesidad de poder aprobar esta ley, que bueno hoy me toca con mucho orgullo acompañarla y nos toca desde el bloque del Partido Verde acompañarla el cual junto a Victoria Vuoto y Jorge Colazo, cuando escribíamos la plataforma de los proyectos que veníamos a impulsar a la Legislatura, en uno de esos puntos se encontraba este asunto, así que la verdad para nosotros también es cumplir con nuestro compromiso con la gente de nuestra provincia, con todos los vecinos y vecinas de Río Grande también, que se sentían en su momento solidarizándose con esta causa que era solo el Canal de Beagle y que hoy pasó a ser una cuestión provincial, porque como bien se detalló en el articulado esta ley viene a prohibir la actividad de la salmonicultura en todos los espacios marítimos y lacustre de nuestra provincia, que contempla estas excepciones que también se han mencionado, pero que también tienen aplicaciones nuestras Islas Malvinas y esto no es menor, porque los grandes capitales del mundo están buscando los puntos de la naturaleza que están posiblemente disponibles para poder ir a instalar estas industrias extractivistas y acá hoy le decimos que no, que nuestra provincia protege sus mares, que nuestra provincia protege sus lagos. Resulta que un sector de nuestra provincia muy grande, está ocupado por una potencia extranjera, entonces una vez que tengamos esta ley aprobada, vamos a tener que trabajar fuertemente, para que no haya ninguna intención de estos capitales extranjeros de instalarse en nuestra Islas Malvinas, porque así lo hemos estado discutiendo junto a otros legisladores y legisladoras y eso es una cuestión que me parece, la verdad interesante mencionar, porque debemos estar muy atentos a esto.

La verdad que este dictamen al cual hemos arribado de una manera unánime, que fue tratado en la Comisión N° 3 que preside la legisladora Acosta, en la Comisión N° 1 también. Yo quisiera agradecer a todos los participantes como lo hice hace minutos, pero también hacer mención al pueblo Yagán que ellos fueron los primeros habitantes de este Onashaga y que la verdad que la comunidad Yagán también ha estado activamente defendiendo el Canal de Beagle y ellos son los tutores espirituales de nuestro canal y yo quisiera reivindicarlos a ellos en el día de hoy.

Creo que es muy importante y que se ha trabajado muchísimo en lo que es el texto para poder incorporar todas las propuestas de los diversos sectores que se refleja un equilibrio, entre la protección de nuestra tierra, de nuestros mares y también de la existencia actual de emprendimientos que son absolutamente armoniosos, con el proyecto de desarrollo sostenible que queremos para Tierra del Fuego.

Y otra cuestión que me parece muy interesante destacar es que este proyecto tuvo el acompañamiento de todos los movimientos sociales, ambientales, organizaciones ambientales de nuestra provincia, pero también fue y es una causa nacional, porque en el día de hoy y a lo largo de todos estos últimos meses y años, muchas organizaciones nacionales, internacionales ciudadanas y ciudadanas de toda la Argentina, se han expresado a favor de la aprobación de esta iniciativa. Yo quisiera agradecer también especialmente al Foro para la Conservación del Mar Patagónico y las áreas de influencias, porque ellos han elaborado un documento donde fijan una posición y donde nos dieron muchos elementos y herramientas para poder sustentar toda nuestra defensa de este asunto que hemos realizado en la Comisión N° 3.

Y, en tercer lugar, yo quisiera hacer referencia al debate que también los han mencionado los legisladores que han hablado anteriormente, respecto a lo que es la protección del ambiente a poder conjugar un desarrollo que sea en armonía con el ambiente, que a su vez genere trabajo y genere inclusión social y creo que esa es la gran discusión que nos estamos dando Tierra del Fuego y que comienza con este tipo de debate y con muchos que vendrán durante este año.

El turismo, el turismo de naturaleza sobre todo creo que es la actividad que demuestra que un desarrollo sostenible es posible en Tierra del Fuego y lo vemos en los números, ya lo han mencionado más de 20.000 personas que viven en la ciudad de Ushuaia vinculados directa e indirectamente con la industria del turismo que es una industria que tiene un potencial enorme, que no tiene techo y que nosotros tenemos que con éste tipo de iniciativa cuidar aquellos a lo que vienen a visitar tantas personas de todo el mundo, que es nuestro paisaje prístino y puro que tenemos y que con este tipo de herramientas apuntamos hacia eso, a poder ser una provincia que se distinga en todo el mundo, como una provincia que cuida su naturaleza, que respeta el ambiente, que tiene ciudadanos y ciudadanas con mucha conciencia ambiental como muchas personas que estamos viendo ahora que son los líderes sociales de esta gran lucha. Yo creo firmemente que podemos generar un esquema de desarrollo sostenible, que podemos generar trabajo y cuidar el ambiente y absolutamente estoy convencida que el turismo de naturaleza es la muestra de todo esto.

Y creo que para finalizar, me parece muy importante, algo que se ha mencionado que tiene que ver, con empezar en una agenda ambiental, porque tenemos muchos temas, muchas herramientas jurídicas y legislativas que tenemos que generar desde la Legislatura provincial, como la creación de áreas marinas protegidas, como el proyecto de Península Mitre que ojalá pueda ser el próximo proyecto de ley en el que avancemos en un consenso unánime para poder avanzar en su tratamiento y transformar ese decreto que celebramos, que generó el Ejecutivo pero que no es suficiente aún, queremos una Ley que crea a Península Mitre como área natural protegida, creo que también es clave poder avanzar en el fondo para las áreas protegidas también, en la Ley de Cambio Climático, en la Ley de Soberanía Alimentaria, en la Ley que Crea el Escalafón de Guardaparques y Brigadistas Forestales y creo que eso se lo debemos a las generaciones futuras. Justo el sábado, hace poquitos días, me tocó navegar por el Canal de Beagle con mi hijito de dos años y unos meses, yo miraba y miraba el canal y decía que privilegiados somos los fueguinos y las fueguinas de vivir en este marco de naturaleza tan maravilloso y miraba las montañas, el canal, los bosques de algas que se veían, los cormoranes, las centollas, las centollas no las veía por supuesto, pero estaban ahí, miraba los lobos, las palomas antárticas y decía ¡que afortunada y que afortunados que somos todos en esta provincia, de poder vivir en este marco de naturaleza y que importante es poder generar las respuestas a las necesidades que tenemos de trabajo, de poder satisfacer todas las necesidades materiales que tenemos pero, en el marco de un modelo de desarrollo sostenible!

Y desde el Partido Verde estamos absolutamente convencidos que sí se puede lograr, y creo que nuestra provincia tiene una escala de población, de territorio, de estructura administrativa y sobre todo presupuestaria para poder ser una provincia que se distinga por esto y estoy absolutamente convencida que están las personas para que podamos construirlo entre todos, tenemos el sector de las organizaciones civiles, muchos y muchísimos espacios políticos que día a día lo tienen al ambiente en su agenda ambiental y esto absolutamente lo celebro, porque también nos distingue como provincia.

El sector privado que está totalmente interesado y ni hablar del pueblo, de la gente, de los vecinos y las vecinas, así que creo que en estos años que nos quedan acá de mandato, vamos a poder avanzar sin dudas en todos estos proyectos y en otros nuevos que tengan que ver con esto, con poder generar calidad de vida, con respetar el ambiente, desarrollarnos como provincia y sobre todo cuidar de esta tierra para las futuras generaciones, así que bueno, está claro el acompañamiento del bloque del Partido Verde a éste asunto. Muchísimas gracias, presidente. (*Aplausos*).

Sr. PRESIDENTE. — Por tratarse de un proyecto de ley, corresponde votación nominal.

Sec. ADMINISTRATIVO. — Procedo a la votación.

- *Votan por la afirmativa los legisladores: Acosta Mónica; Bilota Federico; Colazo María Laura; Colazo Jorge; Freitas Andrea; Furlan Ricardo; Greve Federico; Löffler Damián, Martínez Allende Liliana; Martínez Myriam; Rivarola Daniel; Sciurano Federico; Trentino Mártire Emmanuel; Villegas Pablo y Vuoto María Victoria.*

Sec. ADMINISTRATIVO. — Señor presidente, resultan 15 votos, por la afirmativa.

Sr. PRESIDENTE. — Aprobado. (*Aplausos*).

Moción

Sra. MARTINEZ ALLENDE. — Pido la palabra.

Sr. PRESIDENTE. — Tiene la palabra, la legisladora Martínez Allende.

Sra. MARTINEZ ALLENDE. — Presidente, es para solicitar un cuarto intermedio para que salgamos todos los legisladores y podamos saludar a quienes están acompañándonos y hagamos unas fotos, por la ocasión.

Sr. PRESIDENTE. — A consideración de los señores legisladores la moción de la legisladora Martínez Allende. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- *Se vota y es afirmativa.*

Sr. PRESIDENTE. — Aprobado.

Cuarto Intermedio

- *Son las 14:56.*

- *A las 15:28.*

Sr. PRESIDENTE. — Se levanta el cuarto intermedio, continuamos con el tratamiento del Orden del Día.

Moción

Sra. MARTINEZ. — Pido la palabra.

Sr. PRESIDENTE. — Tiene la palabra, la legisladora Martínez.

Sra. MARTINEZ. — Señor presidente, es para solicitar apartarme del Reglamento y adelantar el tratamiento del Orden del Día N° 92, que tiene que ver con el dictamen de comisiones Nos 5 y 1 en mayoría, proyecto de ley modificando la Ley provincial N° 1277.

Sr. PRESIDENTE. — Se pone a consideración la moción de la legisladora Myriam Martínez. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- *Se vota y es afirmativa.*

Sr. PRESIDENTE. — Aprobado.

Por Secretaría, se dará lectura al Orden del Día N° 92 Asunto N° 118/21.

Asunto Nº 118/21

Cannabis

Sec. LEGISLATIVO. —“Dictamen de comisión Nos 5 y 1 en mayoría. La Comisión Nº1 de Legislación General. Peticiones. Poderes y Reglamentos. Asuntos Constitucionales, Municipales y Comunales, ha considerado el dictamen de Comisión Nº 5 de Acción Social. Familia y Minoridad. Salud Pública. Deportes y Recreación. Vivienda. Tierras Fiscales. Asistencia. Previsión Social y Trabajo; sobre el Asunto 131/20 bloque Frente de Todos - PJ. Proyecto de Ley modificando la Ley Provincial 1277 (adhesión a la Ley Nacional 27.350, sobre uso medicinal de la planta de cannabis y sus derivados), comisiones Nos 5 y 1 y, en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la sanción del siguiente. Sala de Comisión 21 de abril de 2021.

La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Sanciona con fuerza de ley

Artículo 1º. - Incorpórase el artículo 3º a la Ley provincial 1.277, Adhesión a la Ley nacional 27.350, sobre Uso Medicinal de la Planta de Cannabis y sus Derivados, con el siguiente texto:

“Artículo 3º.- La provisión de medicamentos a base de Cannabis, aceites de Cannabis y sus derivados para el tratamiento de síndromes, trastornos, enfermedades poco frecuentes, patologías como epilepsias, cáncer, dolores crónicos, fibromialgia, glaucoma, esclerosis múltiples, tratamiento del dolor, estrés postraumático y toda otra condición de salud, existente o futura, que la autoridad de aplicación de la presente ley considere conveniente, que sea indicada por médico tratante especializado a pacientes no inscriptos o no incorporados al Programa Nacional para el Estudio y la Investigación del Uso Medicinal de la Planta de Cannabis, deben ser garantizadas por el Sistema Público de Salud a partir de sus efectores y gozarán de la cobertura de la Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego (OSPTF) y de toda obra social y empresa de medicina prepaga que presten servicios dentro del territorio provincial, debiendo gestionar las mismas todos los trámites necesarios ante los organismos públicos intervinientes para su provisión.

Créase en el ámbito del Ministerio de Salud de la Provincia un Registro de profesionales médicos especializados autorizados a prescribir medicamentos a base de Cannabis, aceites de Cannabis y sus derivados, de acuerdo a la reglamentación que se dicte.”.

Artículo 2º.- Incorpórase el artículo 4º a la Ley provincial 1.277, con el siguiente texto:

“Artículo 4º.- Créase en el ámbito del Ministerio de Salud de la Provincia un Registro voluntario, con resguardo de protección de confidencialidad de datos personales, a los fines de inscribir pacientes, familiares y cultivadores productores que, presentando las patologías incluidas en la presente, prescripto por médico matriculado y autorizado, sean usuarios de aceite de cáñamo y otros derivados de la planta de cannabis; ello en virtud de lo dispuesto por el artículo 5º de la Ley nacional 23.737.”.

Artículo 3º.- Incorpórase como inciso a) al artículo 5º de la Ley provincial 1.277, con el siguiente texto:

“a) implementar medidas que permitan contar con los recursos y modalidades terapéuticas adecuadas a las necesidades individuales y colectivas para las personas con algunas de las patologías mencionadas en el artículo 3º o que se incorporen en el futuro.”.

Artículo 4º.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley en el plazo de sesenta (60) días a partir de su promulgación.

Artículo 5º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.”.

Moción

Sra. MARTINEZ. — Pido la palabra.

Sr. PRESIDENTE. — Tiene la palabra, la legisladora Martínez.

Sra. MARTINEZ. — Hoy es un día muy importante, un día muy esperado para todos los destinatarios de esta ley. Nuevamente nos encontramos tratando la modificación de la Ley 1277, que fue votada por unanimidad en el año 2018, la cual adhiere a la Ley nacional 27350, que fue sancionada 2017, ésta ley regula la investigación médica y científica del uso medicinal terapéutico y/o paliativo del dolor de la planta de cannabis y sus derivados.

Ésta modificación nuevamente la he impulsado porque estoy convencida que uno no puede permanecer indiferente a las necesidades de nuestra comunidad y mucho menos frente al dolor de quienes padecen enfermedades crónicas y terminales.

Éste sentido humanitario es la razón que me motivó a continuar buscando los consensos necesarios para que todos los miembros de esta Cámara, podamos arribar a la sanción de las modificaciones propuestas, con el convencimiento de que los alcances de esta ley serán abarcativos de muchos usuarios y muchas familias que hoy acuden al cannabis como tratamiento medicinal.

Este proyecto precisamente incorpora artículos que fueron vetados, quiero recordar que la Ley 27350, solamente podían acceder todos aquellos que padecían o padecen la epilepsia refractaria, lo que estamos haciendo con esta ley es ampliando derechos. Lo que hacemos es incluir todas las patologías, no solamente la Epilepsia Refractaria, también incorporamos la cobertura a la misma de las obras sociales públicas y privadas. Estamos creando dos registros en el ámbito del Ministerio de Salud de la provincia, que es un registro de profesionales médicos, autorizados a prescribir medicamentos a base de cannabis y el otro es un registro voluntario, este registro es un registro muy importante, es una solicitud desde siempre de las asociaciones, de las familias, y usuarios también para protegerlos y acompañarlos en esta temática y poder con tranquilidad, poder consumir y poder tener en sus domicilios esta clase de medicamentos.

Se autoriza también el auto cultivo en línea con el Decreto nacional Nº 883/20, estas incorporaciones que propongo, ya fueron sancionadas en esta Legislatura la Ley 1277, lo novedoso y lo nuevo es el auto cultivo y esto también viene en línea con lo que el presidente Alberto Fernández, hace muy poco tiempo mediante el Decreto 883 autorizó. Un cambio realmente de paradigma con lo que nosotros veníamos hablando y debatiendo con el cannabis medicinal, no solamente el aumento de las patologías, a todas las patologías de acuerdo a lo que estime el médico tratante, no solamente el registro de profesionales, el registro voluntario, sino el auto cultivo, el auto cultivo es un tema que venía siendo muy solicitado, muy pedido por las familias, porque en aquella oportunidad, cuando se votó la Ley 27350 que fue lo que se pudo lograr, los consensos que se pudieron lograr en el año 2017, solamente fue para epilepsia refractaria. ¿Qué significa? Que todos aquellos que necesitaban poder consumir este medicamento, obtener este medicamento no lo podían hacer, pero ni siquiera aquellos que sufrían y necesitaban y estaban inscripto en el programa nacional para poder acceder por epilepsia refractaria, tampoco podían porque el país no producía, porque el país realmente no tenía la capacidad para poder abastecer a todo el país.

El Ministerio de Salud de la Nación instrumentó el registro del Programa de Cannabis donde los usuarios deberían cumplir con los procedimientos para obtener la autorización de auto cultivo controlado. La compleja realidad que deben atravesar los usuarios necesita una protección en cuanto a la utilización de esta sustancia que debe ser garantizada por el Estado. Como este Decreto nacional puede ser derogado, modificado en el futuro por otro gobierno, es que reafirma mi postura una vez más, con relación a las competencias concurrentes ante la Nación y la provincia en materia de sanción de legislación propia de salud.

Que efectivamente concrete la progresividad de derechos de acceso a la salud y evitar que en el futuro un decreto nacional o resolución ministerial del gobierno Federal, pueda afectar nuestra autonomía. Tal cual fue así los fundamentos que se llevaron adelante cuando se realizó el veto a la Ley 1277 y solamente quedo la adhesión a la Ley 27350.

En uno del considerando del Decreto nacional 883, menciona que en el año 2018 expertos de la organización mundial de la salud, recomendaron eliminar el cannabis y el

aceite de cannabis de la lista cuarta, la categoría más estrictamente controlada en la convención única

de 1961, sobre estupefacientes. En tal sentido señalaron que la lista cuarta está integrada particularmente por sustancias dañinas y con beneficios médicos limitados y consideraron que mantener el cannabis en ese nivel de control restringiría gravemente el acceso y la investigación sobre posibles terapias derivadas de la planta.

Con fecha 2 de diciembre de 2020, dos años después la comisión de estupefacientes en la reunión anual de la ONU en Viena se aprobó esas recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud, que significa en criollo que como la Argentina es parte de la convención de la ONU tiene que cumplir con esta resolución de la comisión de estupefacientes, y realizar todas las modificaciones a las normas, procedimiento y legislación que se emitan desde esa comisión de estupefacientes.

Hoy tenemos la gran oportunidad de avanzar al igual que lo han hecho otras provincias como Salta, Santa Fe, Jujuy, Entre Ríos, Neuquén y Mendoza, que propiciaron la regulación del cannabis para uso medicinal y la posibilidad de producción e industrialización a mediana y gran escala.

Un ejemplo concreto es la provincia de Jujuy, que, desde el 14 de mayo de 2018, cultiva, industrializa, investiga y exporta cannabis al mundo.

También hace muy poco tiempo el gobernador de Santa Fe Omar Perotti, anunció que el laboratorio industrial farmacéutico estará a cargo de la producción de aceite de cannabis para uso medicinal, sin tener que traer la materia prima del exterior y conjuntamente con el hospital de niños Ricardo Gutiérrez, iniciarán la investigación de los efectos terapéuticos en diversas enfermedades pediátricas.

Quiero destacar que recientemente el gobierno nacional a través del ministro de Industria Matías Kulfas, presentó en el marco del Consejo Económico y Social el proyecto de ley para regular la cadena de producción, industrialización y comercialización de la planta de cannabis, sus semillas y productos derivados para uso industrial y medicinal. Incorporando también el cáñamo industrial lo hace con un criterio distributivo promoviendo las economías regionales, la actividad de cooperativas, de pequeñas y medianas empresas productoras agrícolas, y sostuvo que el desarrollo de la cadena tendrá múltiples impactos positivos en el país, más empleo, más exportaciones, más innovación, desarrollo federal y acceso a la salud.

Señor presidente, he oído y atendido a cada una de las personas, familias y a las asociaciones que trabajan permanentemente para derribar todos los impedimentos que tienen, para poder llevar adelante sus tratamientos. En este punto quiero agradecer el apoyo y la colaboración de la Asociación Civil Raíces de Fuego, que hoy nos acompañan, quienes siempre me acompañaron en esta iniciativa que vengo trabajando desde hace tiempo.

Agradezco al doctor José Bongiovanni defensor público federal en Ushuaia, quien nos manifestó su apoyo a la sanción del proyecto y al que consideró superador y más ampliatorio de derechos, que también nos está acompañando.

Un especial agradecimiento quiero hacerle al doctor Néstor Lemus. El doctor Néstor Lemus vino hace muchos años a verme para contarme el trabajo que lleva adelante su hijo Julián, en la Universidad de La Plata. Julián es el fundador de la Asociación de Cultivadores Solidarios Argentina y del proyecto cannabis y salud. Bueno, ahí el doctor Lemus me pidió si podía charlar con su hijo Julián, que venía hace mucho tiempo trabajando sobre este tema y hacía muy poquito se había votado la Ley 27350, y él me estaba pidiendo si nosotros acá en la provincia podíamos abordar la adhesión a la ley y también poder trabajar en este tema con Julián. Tengo que ser muy sincera le dije al doctor que tal vez sería bueno que busque a otro legislador o legisladora con otro perfil, la verdad que tenía mucho miedo, desconocía totalmente el tema, el doctor Lemus me dijo la verdad que cuando me enteré de lo que estaba haciendo Julián también me puse mal, me enoje, pero cuando viajé a La Plata y pude ver todo el trabajo que lleva adelante Julián, con esta asociación ayudando, colaborando a tantas familias, a tantos usuarios, para poder acceder a este medicamento la verdad como médico, cambie de idea y como padre me siento totalmente orgulloso del trabajo que está haciendo mi hijo.

Te dejo una revista, que es la revista THC, porque no lees, acá hay una nota de Julián. Y te dejo también el contacto de Julián, sería bueno tal vez que en el futuro tal vez cambies de idea y puedas comunicarte con él, y así fue. La verdad que cambié de idea, me comunicué

con Julián y en el año 2018 vino a visitarnos a la provincia y también conjuntamente con la Asociación Raíces de Fuego y otras asociaciones pudimos abordar en la Comisión N° 5, no me quiero olvidar porque después Liliana..., con la legisladora Liliana Martínez Allende que presidía la Comisión N° 5, la cual también me acompañó muchísimo para abordar este tema en la comisión, que se debatió y que se acompañó de forma unánime en la Cámara. Llevamos adelante un seminario, con mucha participación, realmente superó las expectativas y Julián colaboró como las asociaciones para poder abordar este tema, para poder charlar de este tema, porque había mucha negatividad, mucho miedo. Muchos me decían; Myriam querés meter la droga en la provincia, porque bueno marihuana es droga es igual a la droga y no se entiende y muchos ni siquiera quieren escuchar.

Estoy convencida que cuando uno escucha y toma contacto con las familias, con las asociaciones, con su problemática, todo lo que es los prejuicios, los tabúes, los miedos, todo se va, porque uno lo único que quiere es poder resolver el tema y ver de qué manera nosotros podemos ayudar desde este lugar con una legislación que los acompañe, que los proteja y que los contenga, de eso se trata. Entonces nos olvidamos de nuestras cuestiones y nos empezamos a ocupar en ver de qué manera podemos legislar para adelante.

También quiero agradecerle a la doctora Laura Goldberg, porque en esa oportunidad Laura me vino a ver, ella estaba muy ansiosa de poder formarse y capacitarse todo cuesta muchísimo, así que también la acompañé, Laura siguió ocupándose para poder recibir una capacitación continua sobre este tema y nosotros necesitamos que los profesionales en nuestra provincia se capaciten y se formen también para dar cumplimiento a esta ley, porque legislar una ley y después que sea reglamentada y no se pueda cumplir porque vamos a decir también que nosotros tenemos y contamos con la 1277 del año 2018 y muy poco se ha hecho con este tema. Es decir, nosotros lo que estamos haciendo hoy es modificando una legislación, ampliando derechos, acompañando también y que nos va ayudar muchísimo el impulso que está llevando adelante el gobierno nacional con este cambio de mirada, el Ministro de Industria Matías Kulfas, la impronta que le está dando a este tema nos va ayudar, pero realmente vamos a tener muchísimas oportunidades en la provincia si comenzamos realmente a tomar en serio este tipo de legislación que acompaña a muchas familias, a muchos usuarios, a muchas asociaciones.

Hoy vamos a tener en la provincia a partir de la aprobación de esta ley, porque quiero agradecer el acompañamiento que he tenido de la Comisión N° 5 y de la Comisión N° 1 y de todos los legisladores, porque este proyecto de ley cuenta con un dictamen en mayoría, les agradezco a todos el acompañamiento, como recibí el acompañamiento en la gestión anterior, para que podamos avanzar realmente, pero realmente el acompañamiento mayor como digo yo que he tenido ha sido de la Unión Cívica Radical en la gestión anterior, más allá que digan, teníamos la mayoría en la Cámara, pero bueno estoy convencida que los consensos se construyen y quedo de manifiesto cómo me ha acompañado la Unión Cívica Radical a través de la legisladora Liliana Martínez Allende, y el ex legislador y actual Senador Pablo Blanco para poder arribar este tema y como me han acompañado en el seminario porque bueno, la verdad que lo hicimos todo a mucho pulmón, había mucha negación con este tema y lo pudimos llevar adelante con la publicidad en las redes y superó ampliamente las expectativas, porque hay muchas familias en nuestra provincia que están consumiendo este medicamento totalmente en la clandestinidad, y otras tantas que quieren saber de qué se trata, así que bueno, acá estamos nosotros para acompañarlos realmente en todo este camino.

Quiero hacer una mención para que veamos, la UBA también tiene formación posgrado, esto es importante cuando hablamos de la capacitación y la formación en las altas casas de estudio. La UBA también tiene formación posgrado en cannabis medicinal, con un equipo enorme de especialistas y otras universidades como la Nacional de Tucumán. La Universidad Nacional de La Pampa, ha creado este año la cátedra libre interdisciplinaria en cannabis medicinal, en este sentido el Ministerio de Salud de la provincia como autoridad de aplicación tiene que avanzar, ya lo dije. Son numerosas las universidades nacionales, que ya cuentan con materias optativas diplomaturas de posgrados y cátedras libres, para capacitar a profesionales, pacientes y usuarios en distintas áreas vinculadas al uso medicinal de la planta de cannabis.

El camino recorrido me indica señor presidente, que todos los esfuerzos han valido la pena, porque este desafío es un proceso que empieza a recorrerse por primera vez, donde

jueces, legisladores y funcionarios deberemos actuar con sensatez ante el camino cultural que significa luz o terapéutico del cannabis, donde ese paradigma de la restricción total, queda de lado.

Hoy esta Cámara tiene la enorme responsabilidad una vez más, de dar un paso inmenso para ayudar a las personas que sufren, para derribar barreras del prejuicio, para darle un marco legal a tantas familias desamparadas, para ser una sociedad más justa y mejores personas. Señor presidente, que sea ley. Muchas gracias. (*Aplausos*).

Sr. PRESIDENTE. — Gracias, legisladora.

Sr. RIVAROLA. — Pido la palabra.

Sr. PRESIDENTE. — Tiene la palabra, el legislador Rivarola.

Sr. RIVAROLA. — Muchas gracias, señor presidente.

En primera medida desde el bloque Forja adherir y acompañar a todas las palabras que ha dicho la legisladora Martínez.

Cuando uno previene el sector de la salud sobre todo del prestacional entiende este tipo de leyes que son tan necesarias para aquellos que padecen distintas enfermedades y cuando el proyecto recae en la Comisión N° 5, uno lo toma casi como propio, en virtud de que ve el sufrimiento de esta gente que no puede acceder a otro tipo de tratamiento que el sistema oficial de salud o el PMO, no se lo puede dar.

Así que desde un principio entendimos que era necesario trabajar, acompañar, también nos hemos reunidos con distintas asociaciones, con gente, con el concejal Laly Mora que desde la ciudad de Río Grande también impulsa fuertemente este tipo de situaciones.

Así que felicitarlos por el trabajo, agradecer a todas las asociaciones que siguieron luchando a pesar de un veto parcial, pero un veto doloroso porque dejaba muchísimas patologías afuera, felicitarlas porque no bajaron nunca los brazos. Y hoy también desde un gobierno provincial que tiene otra mirada con respecto a la salud, que se trabajó de una manera distinta este proyecto de ley, más allá de que sacamos el acompañamiento de la Comisión N° 5, al pasar a la uno se pidió que el gobierno de la provincia diera su opinión y en ningún momento puso oposición a la letra nueva y al incorporado de artículos al proyecto de Ley 1277.

Así que vuelvo a reiterar mis felicitaciones, cuando se trata de la lucha y de la salud y no se bajan los brazos tienen estos resultados.

Así que adelanto desde el bloque Forja el acompañamiento al proyecto de ley. Muchas gracias, señor presidente. (*Aplausos*).

Sr. PRESIDENTE. — Gracias, legislador.

Sr. VILLEGAS. — Pido la palabra.

Sr. PRESIDENTE. — Tiene la palabra, el legislador Pablo Villegas.

Sr. VILLEGAS. — Señor presidente: Es para compartir y expresar desde el bloque del Movimiento Popular Fueguino, el compartir los conceptos vertidos tanto por el legislador Rivarola como la legisladora Martínez, me consta el trabajo de Myriam, de la legisladora Martínez Allende, desde hace mucho tiempo le han puesto, mucho trabajo, mucho tiempo, para hacer en definitiva lo que va a resultar ser esta ley que es un herramienta para mejorar la calidad de vida de aquellas personas que necesitan tratamientos de estas características. Así que simplemente eso y manifestar que desde el Movimiento Popular Fueguino lo vamos acompañar y que merecen el mayor de los respetos el trabajo legislativo efectuado. Nada más, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE. — Gracias, señor legislador.

Sr. SCIURANO. — Pido la palabra.

Sr. PRESIDENTE. — Tiene la palabra, el legislador Federico Sciarano.

Sr. SCIURANO. — Gracias, señor presidente.

Por supuesto la fundamentación de la legisladora Martínez ha sido más que clara y contundente, comparto el criterio como bien decía la legisladora utilizado por el bloque en la gestión anterior y me pone muy bien que en la gestión actual podamos seguir en esa línea.

La realidad es que cuando tenés un hijo con una enfermedad crónica y la necesidad del tratamiento de tu hijo pasa por tener las condiciones adecuadas para que tu hijo pueda vivir mejor, es muy difícil no ponerte en sintonía con lo que le está pasando a tu hijo, porque una cosa es cuando le pasa a uno, pero evidentemente el impacto que tiene en tu vida es muy distinto cuando le está pasando a tu hijo, a una criatura, o alguien que efectivamente necesita

esto y el Estado deberá resolver como maneja cualquier otra situación que no tenga que ver con la salud de las personas. Razón por la cual a nosotros nos motiva el poder votar esta ley hoy y el trabajo que seguramente el bloque ha hecho en la gestión anterior está vinculado con eso, con que esto es una cuestión que está directamente relacionado con la calidad de vida y con la capacidad que puedan tener muchos miembros de la provincia, para poder tener una vida adecuada y desde ese lugar la verdad, que la hombría de bien te obliga a prestar atención a esa situación y evidentemente si tenés la posibilidad de tomar una decisión como la que tenemos nosotros en el día de hoy, tomar la decisión que esté vinculada a saber que esas personas en función de las condiciones que tiene la sociedad para ofrecerles para que puedan tener una calidad de vida adecuada o por lo menos lo mejor posible, es nuestra obligación moral poder poner esa herramienta a disposición. Y sinceramente esperamos que más allá de lo que tenga que ver con la sanción de ley hoy, podamos ahora empezar a operativizarla, quiero decir que efectivamente se puede empezar a producir el aceite de cannabis necesario para cada una de las patologías.

Fue muy interesante poder escuchar a todos los que participaron de la reunión de comisión, porque también es verdad que nos desasnó sobre muchos temas que uno conoce más o menos pero que cuando alguien que sabe te permite profundizar, evidentemente nos permitió identificar la diversidad que tiene este tema y la diversidad que tiene cada uno de los aceites en función de la patología que tenés que atender. Y también un especial agradecimiento al doctor Bongiovanni que esta hoy acá, a quien conozco de toda la vida, porque también es verdad que de alguna manera la fundamentación que él planteó considerando lo que él representa en estos momentos que ni más ni menos un lugar importante lo que es la Justicia Federal de la provincia, nos da la sustentabilidad adecuada para saber que el camino que estamos siguiendo, también es el correcto en términos institucionales. Porque si claramente desde la Justicia Federal nos plantean fundamentos como nos planteó el doctor acá, en el recinto en comisión y además la participación activa en estos momentos que él está presente en la sesión, claramente marcan que lo que se necesita o lo que falta para terminar de cerrar este circuito es la decisión política nuestra, que debe ser acompañada después, seguramente por lo decía recién el legislador Rivarola va a ser acompañada también por el ejecutivo y que efectivamente no volvamos a tener que pasar por un proceso de veto.

Razón por la cual la Unión Cívica Radical con mucho compromiso, va a acompañar en este proyecto de ley. Gracias.

Sr. PRESIDENTE. — Gracias, legislador.

Sra. VUOTO. — Pido la palabra.

Sr. PRESIDENTE. — Tiene la palabra, la legisladora Victoria Vuoto.

Sra. VUOTO. — Gracias presidente.

En primer lugar, adelantar la posición del bloque del Partido Verde que va a acompañar, ya lo hicimos en la Comisión N° 1 y en la Comisión N° 5, firmando y suscribiendo los dictámenes de la modificación, porque en realidad como decía Myriam esto es una modificación a una ley ya sancionada y que está vigente, una modificación que amplía esta cobertura y esta protección a los usuarios del cannabis terapéutico, pero no podía dejar de pensar cuando la escuchaba a Myriam en algunas palabras que nos expresó de su experiencia y que aún hoy nos atraviesan a todos, el miedo a abordar el tema, el temor, el desconocimiento, hay un manto de oscuridad que se ha construido durante décadas, en relación al uso terapéutico de una planta, porque en definitiva es el uso terapéutico de una planta como tantas otras plantas el diente de león, la alcachofa, tantas otras plantas que tienen usos terapéuticos. Pero sobre ésta en particular se han construido muchos prejuicios, se ha construido un manto de oscuridad que durante décadas nos ha impedido acercarnos al tema. Y la militancia de las organizaciones de la Sociedad Civil, como Raíces, de profesionales, de distintos ámbitos de la cultura y también las acciones de la política como la que encaró la legisladora Martínez junto a Liliana también, con estos conversatorios fueron el primer puntapié para correr ese velo y empezar a ponerle luz al debate y entender que cuando estamos hablando de regular el uso del cannabis con fines terapéuticos, estamos hablando de dos cuestiones. Un aspecto que está vinculada a la salud pública, hay un sector de la población que hoy estamos brindándole cobertura con muchísimas dolencias que requieren

de esta planta para poder atravesar las enfermedades o poder atravesar los cuadros graves de dolor. Y ese es un tema de salud pública.

Pero también lo cierto es que tiene una arista de política criminal ésta discusión, porque durante décadas el sistema criminal y la política criminal se enfocó y enfocó recursos y personal y recursos económicos en perseguir la tenencia de una planta que tiene cualidades curativas. Y no en perseguir el verdadero problema que tenemos no solo en nuestro país y en nuestra provincia, sino en el mundo, que es el narcotráfico. Y lo cierto es que las energías del sistema penal tienen que estar puestas en la persecución del narcotráfico y cómo entran otras drogas como la cocaína que le arruinan la vida a nuestros pibes en nuestra provincia, todos los días.

Entonces, cuando nosotros ponemos luz, estamos hablando de dos aspectos importantes, el avance en materia de salud pública, pero también el avance en que el sistema penal criminal se enfoque en combatir el narcotráfico que es lo que realmente nos importa.

Entonces, me parece que el trabajo que han encarado las legisladoras con la conformación de la Legislatura anterior ha sido muy valiente, ha sido muy valiente, y que además ha sido muy persistente porque tuvo que atravesar un veto esta ley, y que hoy tenemos que estar discutiendo nuevamente ésta modificación. Y que como dijo recién Myriam, hoy hay un contexto nacional que acompaña ese corrimiento del velo, porque a nivel nacional se está regulando cada vez más esta cuestión, pero que hace años atrás no teníamos el mismo contexto, por lo tanto, ese corrimiento del velo que hizo la legisladora anterior fue extremadamente valiente.

Y para mí es para destacar la tarea de éstas legisladoras que dieron el puntapié inicial y también de las organizaciones de la Sociedad Civil que se dedican permanentemente a hacer educación.

Recién lo mismo nos decían las organizaciones ambientalistas, la necesidad de discutir, de interiorizarnos en cada uno de los temas que atraviesan a nuestra comunidad. Y creo que ahí hay un denominador común, las organizaciones, la Sociedad Civil, los profesionales del derecho, los profesionales de las ciencias médicas, están haciendo educación y están haciendo una militancia transformadora y concreta, todos los días. Y gracias a ese esfuerzo es que podemos hoy dar un paso más y ampliar la protección para los usuarios del cannabis, es una cuestión humanitaria, es una cuestión de salud pública, también es una cuestión de política criminal.

Así que por esas razones vamos a acompañar esta ley y muy esperanzados en que pueda cumplirse, porque como decía Myriam recién, lo importante es que efectivamente la ley pueda en los hechos concretos y en la realidad cotidiana de cada una de las familias con esta dolencia, generar una transformación en el día a día y que podamos avanzar en capacitaciones, ese es el gran desafío, porque para romper con el miedo, para romper con el temor, para romper con la vergüenza, hay que romper los prejuicios, hay que romper la oscuridad, y para eso hay que abrir espacio de debate, de análisis formación y de capacitación de todos los agentes del Estado, que van a intervenir en el cumplimiento de esta ley. Muchísimas gracias. (*Aplausos*).

Sr. PRESIDENTE. — Gracia legisladora.

Bueno ahora sí, estaba un poco apurado.

Por tratarse de un proyecto de ley corresponde votación nominal. Por Secretaría Administrativa, se tomará votación.

Sec. ADMINISTRATIVO. — Procedo a la votación.

- Votan por la afirmativa los legisladores: Acosta Mónica; Bilota Federico; Colazo Laura; Colazo Jorge; Freitas Andrea; Furlan Ricardo; Greve Federico; Löffler Damián, Martínez Allende Liliana; Martínez Myriam; Rivarola Daniel; Sciurano Federico; Trentino Mártire Emmanuel; Villegas Pablo y Vuoto María Victoria.

Sec. ADMINISTRATIVO. — Resultaron 15 votos, por la afirmativa.

Sr. PRESIDENTE. — Aprobado. (*Aplausos*).

Moción

Sr. VILLEGAS. — Pido la palabra.

Sr. PRESIDENTE. — Tiene la palabra, el legislador Villegas.

Sr. VILLEGAS. — Señor presidente, para solicitar un cuarto intermedio de cinco minutos.

Sr. PRESIDENTE. — Se pone a consideración la moción del legislador Pablo Villegas. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE. — Aprobado. Estamos en cuarto intermedio.

Cuarto Intermedio

Sr. PRESIDENTE. — Estamos en cuarto intermedio.

- Son las 16:06

- A las 17:36.

Sr. PRESIDENTE. — Se levanta el cuarto intermedio, continuamos con el tratamiento del Orden del Día.

- 14 -

Asunto Nº 111/21

Repudio y Rechazo a Ejercicios Militares en las Islas Malvinas

Sec. LEGISLATIVO. —“La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur

Declara

Artículo 1º.- Su repudio a la realización por parte del Gobierno Británico de ilegítimos ejercicios militares en el área de Malvinas entre el 26 y 28 de abril de 2021 y que incluyeron el lanzamiento de misiles "Rapier" desde las Islas Malvinas, como acto de provocación militar y/o exhibición de poder militar en territorio argentino ilegítimamente ocupado y por esto resulta expresamente violatorio a las Resoluciones de las Naciones Unidas y las recomendaciones de su Comité Especial de Descolonización, que exhortan a ambos países encontrar una solución pacífica de la disputa de soberanía, así como privarse de realizar actos unilaterales en los territorios y espacios marítimos bajo disputa.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.”.

Moción

Sra. VUOTO. — Pido la palabra.

Sr. PRESIDENTE. — Tiene la palabra, la legisladora Vuoto.

Sra. VUOTO. — Señor presidente: Solicito un cuarto intermedio, porque estamos ante el tratamiento de dos asuntos en conjunto, que son el 111 y el 123/21, y hay un texto que tenemos que terminar de cerrar. Solicito un cuarto intermedio, sobre tablas.

Cuarto Intermedio

Sr. PRESIDENTE. — Estamos en cuarto intermedio.

- Son las 17:35.

- A las 17:37

Sr. PRESIDENTE. — Se levanta el cuarto intermedio, le voy a pedir al secretario Legislativo, que lea el texto acordado en el cuarto intermedio de la unificación de los asuntos.

Asuntos N^{os} 111 y 123/21

Repudio y Rechazo a Ejercicios Militares en las Islas Malvinas

Sec. LEGISLATIVO. — Serían la unificación de los asuntos N^{os} 111 y 123/21.

“La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur

Declara

Artículo 1º.- Su más enérgico repudio y rechazo a la realización por parte del Gobierno Británico de ilegítimos ejercicios militares en el área de Malvinas entre los días 26 y 28 de abril de 2021 y que incluyeron el lanzamiento de misiles 'Rapier' desde las Islas Malvinas, como acto de provocación militar y/o exhibición de poder militar en territorio argentino ilegítimamente ocupado y por esto resulta expresamente violatorio a las Resoluciones de las Naciones Unidas y las recomendaciones de su Comité Especial de Descolonización. Son también Inadmisibles y Ofensivas a la Constitución de la Nación Argentina, a la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los argentinos, a los Héroes y a los Veteranos.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.”.

Sr. SCIURANO. — Pido la palabra.

Sr. PRESIDENTE. — Tiene la palabra, el legislador Sciarano.

Sr. SCIURANO. — Gracias, señor presidente.

La necesidad que tiene nuestra provincia y nuestro país de permanentemente poner palabras cuando se generan estos abusos que claramente van en contra de lo que hoy se está discutiendo y se está debatiendo a nivel mundial y cada vez que nos encontremos con eventos de estas características como ya lo ha hecho esta Legislatura, vamos a insistir en expresarnos y en hacer llegar nuestro reclamo a los lugares que corresponda. Muchas gracias.

Sr. PRESIDENTE. — Gracias legislador.

Sra. VUOTO. — Pido la palabra.

Sr. PRESIDENTE. — Tiene la palabra, la legisladora Vuoto.

Sra. VUOTO. — Gracias presidente.

Este es un texto que hemos consensuado entre el bloque del Partido Verde y el bloque de la Unión Cívica Radical, también en esta consonancia de repudiar enérgicamente los ejercicios militares que se realizaron en el mes de abril en las islas, pero lo cierto es que esto también nos tiene que llevar a analizar en profundidad cuál es la situación de la zona en relación a los ejercicios militares en Malvinas. Hoy la zona tiene 1200 efectivos en Monte Agradable y 300 civiles al servicio de las fuerzas que están prestando tarea de apoyo, por lo tanto, se ha conformado una desproporcionada base militar en las islas y representa uno de los territorios más militarizados actualmente, no tenemos que ver estos ejercicios, como ejercicios aislados, sino cuál es la situación concreta y real en relación al despliegue militar del gobierno Británico en las Islas Malvinas.

Las fuerzas británicas en las Islas del Atlántico Sur, tienen una proporción o una desproporción muy grande en relación a la cantidad de habitantes y de efectivos militares, esto para nosotros este despliegue militar en una zona que es una zona de paz, no solo afecta a la Argentina, sino a toda la región y muchos países de la región latinoamericana expresaron la preocupación por estos ejercicios militares. Esta presencia militar y el lanzamiento de los misiles, contradicen concretamente la Resolución N^o 41/11 de la Asamblea General, en relación a constituir zona de paz y de cooperación el Atlántico Sur.

Por eso para nosotros tiene una gravedad suficiente institucional que requiere, así como lo ha hecho el gobierno nacional expresar su repudio y su preocupación, también la provincia de Tierra del Fuego, porque es parte de nuestro territorio esta zona que se encuentra ilegalmente ocupada pero que además está teniendo una instalación desproporcionada de fuerzas militares en la actualidad.

Sr. PRESIDENTE. — Gracia legisladora.

Entonces ponemos a consideración el Orden del Día N° 85, asuntos N°s 111/21 y 123/21 el texto unificado que se acaba de leer por Secretaría. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE. — Aprobado.

Sr. VILLEGAS. — Pido la palabra.

Sr. PRESIDENTE. — Tiene la palabra, el legislador Villegas.

Moción

Sr. VILLEGAS. — Para hacer una moción, pedir autorización a la Cámara, para que se vote en forma conjunta, un sin número de dictámenes trabajados en distintas comisiones que voy hacer referencia puntualmente ahora nomás, que primero se autorice el voto conjunto.

Y segundo que se incorporen los textos a la versión taquigráfica de los dictámenes correspondientes suscriptos por los distintos legisladores, en cada comisión. Para definir puntualmente me estoy refiriendo al Orden del Día N° 91 Asunto N° 117/21. Orden del Día N° 93 Asunto N° 119/21. Orden del Día N° 94 Asunto N° 131/21. Orden del Día N° 95 Asunto N° 153/21. Orden del Día N° 96 Asunto N° 187/21. Orden del Día N° 97 Asunto N° 188/21. Orden del Día N° 98 Asunto N° 197/21. Orden del Día N° 101 Asunto N° 209/21. Orden del Día N° 102 Asunto N° 211/21 y Orden del Día N° 103 Asunto N° 212/21.

- Hablan varios a la vez.

Sr. VILLEGAS. — Reitero, es el 101, 102 y el 103.

Sr. PRESIDENTE. — Se pone a consideración la moción del legislador Pablo Villegas de unificar el tratamiento, de que consten los dictámenes en la versión taquigráfica que se encuentran firmados por los distintos integrantes de las comisiones. Estamos hablando de los órdenes del Día N°s 91, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 101, 102 y 103. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE. — Aprobado.

- 15 -

Asuntos N°s 117, 119, 131, 153, 187, 188, 197, 209, 211 y 212/21

Dictámenes

Sr. PRESIDENTE. — Por tratarse de proyectos de ley, corresponde votación nominal de los órdenes del Día N°s 91, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 101, 102 y 103.

Sec. ADMINISTRATIVO. — Procedo a la votación.

- Votan por la afirmativa los legisladores: Acosta Mónica; Bilota Federico; Colazo Laura; Colazo Jorge; Freitas Andrea; Furlan Ricardo; Greve Federico; Löffler Damián; Martínez Allende Liliana; Martínez Myriam; Rivarola Daniel; Sciurano Federico; Trentino Mártire Emmanuel; Villegas Pablo y Vuoto María Victoria.

Sec. ADMINISTRATIVO. — Señor presidente, resultan 15 votos, por la afirmativa.

Sr. PRESIDENTE. — Aprobado. (*Ver textos en Anexo II*).

Continuamos con la lectura del Orden del Día.

- 16 -

Asunto N° 189/21

Reconocimiento al Señor Milton Fabián Torres

Sec. LEGISLATIVO. —“La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur

Declara

Artículo 1º.- Reconocer y distinguir al Señor Milton Fabián TORRES por su amplia trayectoria en Defensa Civil del Municipio de Río Grande y Bomberos Voluntarios de la Provincia de Tierra del Fuego AelAS.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.”.

Sr. PRESIDENTE. — Se pone a consideración de los señores legisladores el asunto leído por Secretaría. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- *Se vota y es afirmativa.*

Sr. PRESIDENTE. — Aprobado.

Moción

Sra. VUOTO. — Pido la palabra.

Sr. PRESIDENTE. — Tiene la palabra, la legisladora Victoria Vuoto.

Sra. VUOTO. — Señor presidente: Es para mocionar el tratamiento en conjunto del Orden del Día N° 87 Asunto N° 113/21; Orden del Día N° 88 Asunto N° 200/21, Orden del Día N° 89 Asunto N° 203/21; y Orden del Día N° 90 Asunto N° 228/21. Y constituir la Cámara en comisión por tratarse de proyectos de ley que no tienen dictamen.

Órdenes del Día N°s 87, 88, 89 y 90.

Sr. PRESIDENTE. — Y agregamos...

Sra. VUOTO. — El 107.

Sr. PRESIDENTE. — Concretamente lo que está pidiendo la legisladora es que nos constituyamos en comisión, para sacar en comisión los dictámenes de los proyectos de ley que no tienen dictamen de comisión, de manera conjunta. Y habría que agregar...

Sra. VUOTO. — El Orden del día 107...

Sr. PRESIDENTE. — 107 y 108.

- *Hablan varios a la vez.*

Sr. PRESIDENTE. — Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- *Se vota y es afirmativa.*

Sr. PRESIDENTE. — Aprobado. (*Ver texto en Anexo I*).

En Comisión

Sr. PRESIDENTE. — Estamos en comisión.

Sr. TRENTINO. — Pido la palabra.

Sr. PRESIDENTE. — Tiene la palabra, el legislador Trentino.

Sr. TRENTINO. — Señor presidente, para saber si va a ser incorporado el artículo 104, también, que es la Orden del día 104 Asunto N° 210/21.

Sra. VUOTO. — Es el Asunto N° 210 vinculado a Parlamento Patagónico y tiene dictamen de minoría no requiere constituir la cámara en comisión.

Sr. PRESIDENTE. — ¿Cómo dictamen de minoría?

Sra. VUOTO. — Tiene dictamen perdón...

Sr. PRESIDENTE. — Está bien. Aparte es un proyecto de resolución.

Sra. VUOTO. — Por eso, lo tratamos después.

Sr. PRESIDENTE. — Por eso, no hace falta el tratamiento en Comisión de ese proyecto.

Listo, arrancamos con el 113 en comisión, Orden del Día 87, Asunto N° 113/21. Le damos lectura.

- 17 -

Asunto N° 113/21

Modificación Ley Provincial 470 Régimen provincial de Partidos Políticos

Sec. LEGISLATIVO. —“La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Sanciona con fuerza de ley

Artículo 1°.- Sustitúyese el artículo 69 de la Ley provincial 470, Régimen Provincial de Partidos Políticos por el siguiente texto:

“Artículo 69.- Son causales de caducidad:

- a) la no realización de elecciones partidarias internas durante el término de cuatro (4) años;
- b) la no presentación en dos (2) elecciones consecutivas provinciales, municipales o comunales sin causa debidamente justificada, según lo determine la reglamentación de la presente ley;
- c) la no obtención, en dos (2) elecciones generales sucesivas, del dos por ciento (2%) del respectivo padrón electoral general;
- d) la no realización de elecciones partidarias internas para la constitución de autoridades definitivas en el plazo de noventa (90) días desde la notificación del reconocimiento definitivo a las autoridades promotoras;
- e) la no presentación de los libros para la rúbrica por la autoridad de aplicación en el plazo de sesenta (60) días desde su reconocimiento definitivo;
- f) el incumplimiento del artículo 50 de la presente ley en forma reiterada o llevarlos irregularmente, previa intimación de la autoridad de aplicación; y
- g) un número de afiliados inferior al cuatro por mil (4 o/oo) del total de electores del padrón electoral.”.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.”.

Sr. PRESIDENTE. — En comisión se pone a consideración el dictamen del Asunto N° 113/21. Los que estén por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE. — Aprobado.

Continuamos con el Asunto N° 200/21.

- 18 -

Asunto N° 200/21

Régimen Tarifario para Entidades Deportivas

Sec. LEGISLATIVO. —“La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Sanciona con fuerza de ley

Prórroga del Régimen Tarifario Específico de Servicios Públicos
para Entidades Deportivas sin Fines de Lucro

Artículo 1º.- Sustitúyese el artículo 18 de la Ley provincial 1324 – Cláusula transitoria, por el siguiente texto: ‘Artículo 18º.- En forma excepcional y por única vez se exime a las entidades deportivas sin fines de lucro del pago del consumo de servicios públicos provinciales y municipales adheridos por el plazo de veinticuatro (24) meses a partir de la sanción de la presente ley, teniendo en consideración la merma en la percepción de aportes, contribuciones e ingresos que sufrieron las entidades enunciadas producto de los reiterados cierres y restricciones dispuestas en el marco de la Pandemia – Covid/19.’.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.”.

Sr. PRESIDENTE. — Se pone en comisión, a consideración el dictamen del Asunto N° 200/21. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE. — Aprobado.

Continuamos con el Asunto 203/21.

- 19 -

Asunto N° 203/21.

Obligatoriedad Mascarillas, Tapabocas o Barbijos Transparentes en Oficinas Públicas

Sec. LEGISLATIVO. —“La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Sanciona con fuerza de ley

Artículo 1º. - El objeto de la presente ley es garantizar el acceso y comunicación de las personas sordas o hipoacúsicas a través de la lectura facial, gestual y de labios del interlocutor.

Artículo 2º. - Establécese la obligatoriedad, en todo el territorio de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del uso de mascarillas, tapabocas o barbijos transparentes en toda oficina, organismo o dependencia de atención al público.

Quedan comprendidas las instituciones educativas en todos sus niveles públicas y privadas.

Artículo 3º. - Cada oficina, organismo o dependencia que atienda al público debe constar con al menos un (1) trabajador/a por turno o franja laboral que utilice mascarilla, tapabocas o barbijo transparente.

Artículo 4º. - El empleador/a es quien debe proporcionar mascarilla, tapaboca o barbijo transparente.

Artículo 5º. - Invítase a las instituciones privadas con atención al público; los municipios y al Poder Judicial a adoptar la misma modalidad, garantizando al menos, el uso de este barbijo inclusivo.

Artículo 6º. - Comuníquese al Poder Ejecutivo.”.

Sr. PRESIDENTE. — En comisión, se pone a consideración el dictamen del Asunto N° 203/21. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE. — Aprobado. (*Ver texto en Anexo I*).

Sra. MARTÍNEZ ALLENDE. — Pido la palabra.

Sr. PRESIDENTE. — ¿Vas a fundamentar Lili?

Sra. MARTÍNEZ ALLENDE. — Sí.

Sr. PRESIDENTE. — ¿No querés que cuando pongamos en tratamiento antes de sancionarlo cómo ley? Terminamos con todos los dictámenes, sacamos los dictámenes, nos constituimos en sesión. ¿Te parece?

Sra. MARTÍNEZ ALLENDE. — Lo que usted diga, señor presidente. Gracias.

Sr. PRESIDENTE. — Gracias amiga.

Continuamos con el Asunto N° 228/21

- 20 -

Asunto N° 228/21

Promesa de Lealtad a la Bandera Argentina

Sec. LEGISLATIVO. —“La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Sanciona con fuerza de ley

Artículo 1º.- Establécese que cada 20 de junio los alumnos de 4º grado de los distintos establecimientos escolares de la provincia de Tierra del Fuego, al tomar la promesa de lealtad a la Bandera Argentina, sea tomado por un Ex Combatiente de Malvinas, teniendo en cuenta que mejor que ellos que juraron por Dios y por la Bandera defender la Patria, como lo hicieron en la Guerra de Malvinas de 1982.

Artículo 2º.- El Estado provincial deberá instrumentar los medios necesarios para la ejecución de la iniciativa propuesta por los hijos de Veteranos de Guerra de la Ciudad de Ushuaia, denominados ‘Herederos de la Causa Malvinas’.

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.”.

Sr. PRESIDENTE. — En Comisión, se pone a consideración el dictamen de Comisión sobre el Asunto N° 228/21. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE. — Aprobado. (*Ver texto en Anexo I*).

Continuamos con el Asunto N° 044/21.

- 21 -

Asunto N° 44/21

Actividad Coral en la Provincia de Tierra del Fuego

Sec. LEGISLATIVO. —“La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Sanciona con fuerza de ley

Artículo 1º. - La presente ley tiene por objeto el desarrollo de la actividad coral en todo el territorio de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. A tal efecto, declárese de interés cultural la creación y funcionamiento de conjuntos y/o entidades corales sin fines de lucro en todo el territorio provincial.

Artículo 2°. - A los efectos de esta ley, se consideran comprendidas en la actividad coral las siguientes acciones:

- a) la interpretación de la música coral;
- b) la composición y arreglos de música coral;
- c) la creación de coros;
- d) la enseñanza del canto coral;
- e) la formación y la capacitación de directores de coro;
- f) los certámenes, concursos, competencias, muestras, conciertos, encuentros y festivales de coros;
- g) las giras artísticas nacionales e internacionales de coros; y
- h) otras vinculadas a la actividad.

Artículo 3°. - La Secretaría de Cultura, dependiente del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología o la que en un futuro la reemplace, será la autoridad de aplicación de la presente ley.

Artículo 4°. - Son facultades y obligaciones de la autoridad de aplicación:

- a) establecer mecanismos y programas que fomenten el desarrollo de la actividad coral, haciendo hincapié en talleres y capacitaciones, así como en la difusión de la actividad en todas sus formas;
- b) elaborar un registro que contendrá los datos pertinentes de las entidades corales sin fines de lucro con sede territorial provincial y que desarrollen su actividad en la Provincia, como así también de los lugares en los que se practique, enseñe o publique sobre la actividad coral;
- c) publicar en la página web de la Secretaría de Cultura las entidades corales de la provincia y sus respectivas actividades;
- d) diseñar e impulsar concursos de composición coral de música;
- e) propiciar la promoción, realización y difusión de la música coral en las instituciones educativas de gestión pública y privada de todos los niveles y modalidades;
- f) fomentar y publicitar la realización de certámenes, concursos, competencias, muestras y festivales realizados por entidades corales;
- g) promover la investigación musicológica, científica e histórica relacionada con la actividad coral;
- h) consultar y coordinar con entidades corales, instituciones culturales, entes nacionales y establecimientos académicos, cualquier cuestión que pueda relacionarse con el objeto de la presente ley;
- i) establecer las herramientas reglamentarias para acceder al subsidio que implementa la presente ley; y
- j) realizar toda otra actividad vinculada al objeto de la presente ley.

Artículo 5°. - La reglamentación deberá contemplar la clasificación de las entidades corales de la Provincia, en las siguientes categorías:

- a) entidades Corales de 1° Categoría: entidades que cuentan con más de cinco (5) años de actividad coral debidamente comprobados.
- b) entidades Corales de 2° Categoría: entidades que cuentan con tres (3) a cinco (5) años de actividad coral debidamente comprobados.
- c) entidades Corales de 3° Categoría: entidades que cuentan con uno (1) a tres (3) años de actividad coral debidamente comprobados.

Artículo 6.- Reconocer con un subsidio mensual diferenciado por categorías, a las entidades corales de la Provincia, durante un año calendario, pudiendo ser otorgado nuevamente ante un nuevo requerimiento de la entidad interesada, que cumplan con los siguientes requisitos mínimos:

1. tener personería jurídica y estar inscripta en la Inspección General de Justicia;
2. poseer una trayectoria artística mínima comprobable de un (1) año ininterrumpido en el desarrollo de la actividad coral en la provincia.

El subsidio, de carácter económico, será equivalente a tres (3) sueldos Categoría 15 PAyT del Escalafón Seco de la Administración Pública Provincial para las entidades corales de 1° Categoría, a dos (2) sueldos Categoría 15 PAyT del Escalafón Seco de la Administración Pública Provincial para las entidades corales de 2° Categoría, a uno (1) sueldo Categoría 15

PAYT del Escalafón Seco de la Administración Pública Provincial para las entidades corales de 3° Categoría.

Artículo 7°. - A fin de ser adjudicataria del reconocimiento instituido en el artículo precedente, las entidades corales tendrán, entre otras obligaciones que la Autoridad de Aplicación establezca en la reglamentación que al efecto dicte, las siguientes:

- a) estar inscripto en el Registro que cree la Autoridad de Aplicación en cumplimiento de la presente ley;
- b) promover la actividad en todo el territorio provincial;
- c) realizar audiciones al menos una vez por año;
- d) realizar al menos tres (3) presentaciones anuales de carácter gratuito a solicitud de la Autoridad de Aplicación en todo el Territorio Provincial.
- e) elevar un informe semestral a la autoridad de aplicación sobre las actividades llevadas a cabo; y
- f) rendición del subsidio en tiempo y forma de acuerdo a la reglamentación que se establezca.

Artículo 8°. - A través del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología las entidades corales podrán presentar proyectos para la obtención de becas para estudios y perfeccionamiento de personal artístico y técnico.

Artículo 9°. - Los gastos que demanden el cumplimiento de la presente, se imputarán a las sumas que anualmente se asignen por la Ley de Presupuesto General de la Provincia al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, o el órgano que lo reemplace.

Artículo 10.- La presente ley deberá ser reglamentada en el término de noventa (90) días de promulgada.

Artículo 11.- Invítese a los Municipios a adoptar medidas similares a las previstas en la presente ley en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones.

Artículo 12.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.”.

Sr. PRESIDENTE. — En Comisión, se pone a consideración el dictamen de comisión sobre el Asunto N° 044/21. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE. — Aprobado. (*Ver texto en Anexo I*).

Moción

Sr. GREVE. — Pido la palabra.

Sr. PRESIDENTE. — Tiene la palabra, el legislador Greve.

Sr. GREVE. — Presidente, antes de dar tratamiento al próximo Asunto, quiero pedir un cuarto intermedio para poder conversar con los legisladores.

Sr. PRESIDENTE. — Se pone a consideración la moción del legislador Greve. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE. — Aprobado.

Cuarto Intermedio

Sr. PRESIDENTE. — Estamos en cuarto intermedio.

- Son las 18:00

- A las 18:22

Sr. PRESIDENTE. — Se levanta el cuarto intermedio.

Continuamos en Comisión con el tratamiento del Asunto N° 375/20.

Asunto N° 375/20

Modificación Horario Bancario

Sec. LEGISLATIVO. —“La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Sanciona con fuerza de ley

Artículo 1°. - Fijase para las Entidades Bancarias y Financieras que operan en la Provincia, el horario de atención al público comprendido desde las 08:00 hasta las 13:00 horas de lunes a viernes, a partir del día 1 de septiembre de 2021.

Artículo 2°. - Comuníquese al Poder Ejecutivo.”.

Sr. PRESIDENTE. — Se pone a consideración en comisión, el Asunto N° 375/20. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE. — Aprobado.

Moción

Sra. VUOTO. — Pido la palabra.

Sr. PRESIDENTE. — Tiene la palabra, la legisladora Vuoto.

Sra. VUOTO. — Para constituir la Cámara en sesión.

Sr. PRESIDENTE. — Se pone a consideración la moción de la legisladora Vuoto. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE. — Aprobado.

En Sesión

Sr. PRESIDENTE. — Estamos en sesión.

Sra. VUOTO. — Pido la palabra.

Sr. PRESIDENTE. — Tiene la palabra, la legisladora Vuoto.

Moción

Sra. VUOTO. — Gracias presidente: Es para mocionar el tratamiento en conjunto de los Asuntos N^{os}. 113, 200, 203, 228 y 44/21. Y mocionar que se omita la lectura ya que acabamos de aprobar los dictámenes en comisión.

Sr. PRESIDENTE. — Se pone a consideración...

Sr. SCIURANO. — Pido la palabra.

Sr. PRESIDENTE. — Tiene la palabra, el legislador Federico Sciarano.

Sr. SCIURANO. — Pido disculpas, pero no tomé nota. ¿Está incorporado el asunto del banco, ahí?

Sr. PRESIDENTE. — No, no. El 375 no está incorporado, ese va a quedar a la espera para recibir a la gente de la Cámara de Comercio.

Sr. SCIURANO. — No había llegado a tomar nota, gracias.

Sr. PRESIDENTE. — Entonces pongo a consideración la moción de la legisladora Vuoto. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE. — Aprobado.

Asuntos N^{os} 113, 200, 203, 228 y 44/21

Proyectos de Ley

Sr. PRESIDENTE. — Por tratarse de proyectos de ley corresponde votación nominal.

Sec. ADMINISTRATIVO. — Procedo a la votación.

- Votan por la afirmativa los legisladores: Acosta Mónica; Bilota Federico; Colazo Laura; Colazo Jorge; Freitas Andrea; Furlan Ricardo; Greve Federico; Löffler Damián; Martínez Allende Liliana; Martínez Myriam; Rivarola Daniel; Sciurano Federico; Trentino Mártire Emmanuel; Villegas Pablo y Vuoto María Victoria.

Sec. ADMINISTRATIVO. — Resultan 15 votos, por la afirmativa, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE. — Resultan aprobados con fuerza de ley, los asuntos N^{os} 113, 200, 203, 228 y 044/21.

Sra. MARTÍNEZ ALLENDE. — Pido la palabra.

Sr. PRESIDENTE. — Tiene la palabra, legisladora Martínez Allende.

Sra. MARTÍNEZ ALLENDE. — Gracias, señor presidente.

Desde que comenzó la pandemia del covid la Organización Mundial de la Salud ha implementado normas de prevención para protegernos del virus que más ha golpeado al mundo en el último siglo.

En este marco una de las medidas que tuvimos que poner en práctica a lo largo y ancho del planeta es el uso del barbijo, también llamado mascarillas, tapabocas o cubrebocas. El obstáculo surgió cuando las personas con inconvenientes, con patologías auditivas tenían que entablar un diálogo, hacer un trámite o tomar una clase, estos niños jóvenes, adultos y ancianos vieron truncada la comunicación con los demás, ya que su mayoría se apoyan en la lectura de los labios. Pensemos en un niño o niña con sordera o hipoacusia que vuelve a la tan ansiada presencialidad y todos los que están a su alrededor tienen en la zona de la boca cubierta con un barbijo protector, o en un adulto con esas condiciones que va a hacer un trámite a una ventanilla pública que se encuentra revestida con una mampara divisoria del público, más un empleado o empleada con barbijo, es evidente que el diálogo y la comprensión...

Sr. PRESIDENTE. — Silencio por favor.

Perdón legisladora, disculpe.

Sra. MARTÍNEZ ALLENDE. — Gracias.

El espíritu de esta ley es poner en práctica la inclusión de aquellas personas que necesitan tener garantizados el derecho -que tenemos todos-, de poder comunicarnos entre nosotros.

Por lo tanto, proponemos que las instituciones educativas de todos los niveles: oficinas, organismos dependencias que brindan atención al público de orden estatal o privado, garanticen la presencia de al menos un tapaboca por turno o franja laboral que utilice la mascarilla, tapaboca o barbijo transparente, e invitamos a que las instituciones privadas, los municipios, el Poder Judicial puedan adoptar estas mismas medidas.

Por todo lo expuesto es que solicito a mis pares, nos acompañen en el presente proyecto. Gracias, señor presidente.

Sr. TRENTINO. — Pido la palabra.

Sr. PRESIDENTE. — Tiene la palabra, el legislador Trentino.

Sr. TRENTINO. — Sabiendo señor presidente, que ya se han votado los asuntos, quería agradecer a mis pares por votar y por dar votos positivos a lo que tiene que ver con la extensión, o la prórroga del Régimen Tarifario. Agradecerle infinitamente a la Secretaría de Deportes de la provincia, a la Secretaría de energía de la provincia, a la Dirección Provincial de Energía, a la DPOSS por el trabajo que vienen haciendo mancomunadamente; al fin de

seguir ampliando derechos en esta situación tan particular que estamos viviendo, y que se extendió producto de la pandemia del Covid - 19.

Agradecer también el trabajo que se ha hecho desde la Legislatura para seguir ampliando derechos.

Así que presidente, agradecerlo, agradecerle y agradecerle a mis pares el acompañamiento en este proyecto o esta prórroga que tiene que ver con el Régimen Tarifario, que sin lugar a dudas vino para quedarse y para seguir haciendo crecer a las organizaciones deportivas, y obviamente me parece que en este sentido, esta Legislatura toma como temática el deporte como una escuela de vida, y así venimos desarrollando los distintos proyectos legislativos orientados al deporte, la cultura y la educación. Así que señor presidente, era agradecer y hacer extensivo el agradecimiento a los entes que participan de esta ley. Muchas gracias, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE. — Gracias legislador.

Mociones

Sra. MARTÍNEZ ALLENDE. — Pido la palabra.

Sr. PRESIDENTE. — Tiene la palabra, la legisladora Martínez Allende.

Sra. MARTÍNEZ ALLENDE. — Es para solicitar que se me permita apartarme del Reglamento para incorporar al Diario de Sesiones, los fundamentos de los asuntos N^{os} 138/21; 139/21; 204/21; 205/21 y 206/21 es el reconocimiento que hicimos al personal de salud esta mañana. Gracias.

Sr. PRESIDENTE. — Se pone a consideración la moción de la legisladora Martínez Allende. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE. — Aprobado. (*Ver textos en Anexo III*).

Sra. MARTÍNEZ. — Pido la palabra.

Sr. PRESIDENTE. — Tiene la palabra, la legisladora Myriam Martínez.

Sra. MARTÍNEZ. — Es para agregar a la moción de la legisladora Martínez Allende e incorporar todos los fundamentos, presidente, que se traten en la sesión del día de la fecha, a la versión taquigráfica.

Sr. PRESIDENTE. — Perfecto legisladora. Se pone a consideración la moción de la legisladora Myriam Martínez. Los que estén por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE. — Aprobado. (*Ver textos en Anexo III*).

Quedan todos los fundamentos de todos los proyectos tratados en el día de la fecha en la versión taquigráfica.

Moción

Sr. GREVE. — Pido la palabra.

Sr. PRESIDENTE. — Tiene la palabra, el legislador Greve.

Sr. GREVE. — Señor presidente: Pido apartarme del Reglamento, para mocionar sobre el Orden del Día N° 106 Asunto 483/20 es el dictamen en Comisión N° 1 en mayoría, volverlo a Comisión N° 1.

Sr. PRESIDENTE. — Perfecto legislador. Se pone a consideración del Cuerpo, la moción de realizada por el legislador Greve. Los que estén por la afirmativa, mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE. — Aprobado.

Entonces vuelve el Orden del Día 106 Asunto N° 483/20 a la Comisión N° 1.

Moción

Sra. VUOTO. — Pido la palabra.

Sr. PRESIDENTE. — Tiene la palabra, la legisladora Vuoto.

Sra. VUOTO. — Presidente para mocionar el tratamiento conjunto de los asuntos N^{os} 238, 236 y 240/21, que fueron incorporados respectivamente por el legislador Furlan y la legisladora Freites en el transcurso de la sesión.

Son pedidos de informes y de declaración. Para mocionar el tratamiento conjunto y la omisión de la lectura.

Sr. PRESIDENTE. — Se pone a consideración del Cuerpo la moción realizada por la legisladora Vuoto. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- *Se vota y es afirmativa.*

Sr. PRESIDENTE. — Aprobado.

Ahora ponemos a consideración los asuntos...

¿Me puede repetir legisladora?

Sra. VUOTO. — 236, 238 y 240/21.

- 23 -

Asuntos N^{os} 236, 238 y 240/21

Resoluciones

Sr. PRESIDENTE. — Entonces ponemos a consideración del Cuerpo la aprobación de los asuntos N^o 236, 238 y 240/21. Los que estén por la afirmativa, mano alzada.

- *Se vota y es afirmativa.*

Sr. PRESIDENTE. — Aprobado. (*Ver texto en Anexo I*).

Moción

Sr. TRENTINO. — Pido la palabra.

Sr. PRESIDENTE. — Tiene la palabra, el legislador Trentino.

Sr. TRENTINO. — Pido señor presidente, un cuarto intermedio sobre bancas.

Sr. PRESIDENTE. — Se pone a consideración la moción del legislador Trentino. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- *Se vota y es afirmativa.*

Sr. PRESIDENTE. — Aprobado.

Cuarto Intermedio

Sr. PRESIDENTE. — Estamos en cuarto intermedio.

- *Son las 18:33.*

- *A las 18:37.*

Sr. PRESIDENTE. — Se levanta el cuarto intermedio.

Moción

Sr. GREVE. — Pido la palabra.

Sr. PRESIDENTE. — Tiene la palabra, el legislador Greve.

Sr. GREVE. — Moción constituir la Cámara en Comisión y poder tratar los asuntos del Orden del Día N° 100 Asunto N° 208/21 y el Asunto 070/21 incorporados en día de hoy.

Sr. PRESIDENTE. — Se pone a consideración la moción del legislador Greve de constituir la Cámara en Comisión, para tratar el Asunto 208/21 y el Asunto 070/21. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE. — Aprobado.

En Comisión

Sr. PRESIDENTE. — Damos lectura y tratamiento en Comisión.

- 24 -

Asunto N° 208/21

Programa provincial de Becas Deportivas

Sec. LEGISLATIVO. — “Dictamen de Comisión N° 1 y 2 en mayoría. La comisión N° 1 de Legislación General. Peticiones. Poder y Reglamentos. Asuntos Constitucionales. Municipales y Comunales, ha considerado el dictamen de Comisión N° 2 de Economía. Presupuestos y Hacienda. Finanzas y Política Fiscal, sobre el Asunto N° 112/20 bloque UCR, proyecto de ley creando el Programa Provincial de Becas deportivas y en mayoría por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la sanción del siguiente. Sala de Comisión 24 de junio de 2021.

La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Sanciona con fuerza de ley

Programa Provincial de Becas Deportivas

Artículo 1º.- Créase el Programa Provincial de Becas Deportivas en la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, compuesto por dos (2) tipos de becas: becas para deportistas y becas para entrenadores deportivos.

El programa se rige por lo establecido en esta ley y por la reglamentación que a sus efectos se dicte. El mismo dependerá de la Secretaría de Deportes o del órgano que en el futuro la reemplace.

Artículo 2º.- El Programa está destinado a incentivar la capacitación, la especialización, la formación, el entrenamiento y la práctica competitiva de los deportistas amateurs, a fin de que alcancen óptimos niveles de rendimiento con el objeto de que nuestros representantes a nivel regional, nacional e internacional demuestren la calidad educativa y deportiva de la provincia.

Becas para Deportistas

Artículo 3º.- Destínense las 'Becas para Deportistas' a los atletas fueguinos que demuestren su condición de amateur a través de la Federación o entidades deportivas de representación provincial de las que son miembros.

Artículo 4º.- Pueden ser postulados y acceder a las becas deportivas, únicamente los deportistas de las categorías mayores y juveniles (o la inmediata inferior a la categoría mayores) de los circuitos federativos correspondientes y para las categorías que corresponden al Programa de los Juegos de la Araucanía y Juegos de la Patagonia (EPaDe).

Artículo 5º.- Las disciplinas deportivas que tienen alcance en esta ley son todas aquellas catalogadas por el Comité Olímpico Argentino (COA) como 'Deportes Olímpicos', Deportes del Programa de los 'Juegos Panamericanos' y de los 'Juegos ODESUR', como así también, las disciplinas deportivas catalogadas por el Comité Paralímpico Argentino (COPAR) como 'Disciplinas Paralímpicas'.

Artículo 6º.- Los deportes no reconocidos por los entes mencionados en el artículo precedente que por su desarrollo o por las características geográficas, climáticas o ecológicas de la región son convenientes incentivar desde el Programa Provincial de Becas Deportivas, pueden ser declarados de interés provincial por parte de la autoridad de aplicación, con el objeto de incluir a los deportistas que los practiquen como beneficiarios de esta ley.

Tal declaración debe respaldarse en un informe por parte de las secretarías de deportes, estableciendo si la disciplina propuesta cumple con requerimientos básicos para ser considerada de interés provincial.

Artículo 7º.- Las becas tienen una duración máxima de doce (12) meses, con el objeto de otorgar continuidad en la preparación del deportista durante cada año calendario, salvo que exista motivo de desafección de atletas por bajo rendimiento deportivo o incorporación de nuevos postulantes dentro de ese lapso; la Secretaría de Deportes, es el único organismo facultado para resolver en dicha instancia, siendo su decisión inapelable.

Con una periodicidad trimestral, las federaciones, asociaciones o entidades rectoras deportivas provinciales realizarán una evaluación del rendimiento del atleta becado que debe ser informado a la Secretaría de Deportes, con el objeto de dictaminar la continuidad o no del beneficio otorgado o la renovación de este por igual plazo.

Asimismo, teniendo en cuenta las evaluaciones del rendimiento citadas anteriormente, las becas deportivas pueden prorrogarse más allá del plazo original de doce (12) meses, siempre que la autoridad de aplicación lo considere necesario.

Artículo 8º.- La selección de deportistas se lleva a cabo a través de cada entidad federativa, organismo que desarrolle el deporte que no cuente con federación provincial o sean otorgadas de acuerdo con el mérito obtenido respectivamente y en un todo de acuerdo con los reglamentos de becas de la actividad y de acuerdo a las necesidades y exigencias del deporte que representan.

Artículo 9º.- Se establecen cuatro (4) niveles de becas para deportistas:

1) Becas de Oro

Disciplinas Olímpicas, categorías mayores y juveniles, que:

- a) estén convocados a la Selección Nacional;
- b) que hayan participado en la última competencia de la disciplina y obtuvieron el 1º, 2º o 3º puesto en:
 - I. competencia Mundial;
 - II. competencia Panamericana;
 - III. competencia Sudamericana;
 - IV. competencia Nacional; y
 - V. competencia Nacional en Deporte Motor.

2) Becas de Plata

Disciplinas Olímpicas, categorías menores, que:

- a) estén convocados a la Selección Nacional;
- b) que hayan participado en la última competencia de la disciplina y obtuvieron el 1º, 2º o 3º puesto en:
 - I. competencia Mundial;
 - II. competencia Panamericana;
 - III. competencia Sudamericana; y
 - IV. competencia Nacional.

3) Becas de Bronce

Disciplinas no Olímpicas, categorías mayores, juveniles y menores, que:

- a) estén convocados a la Selección Nacional;
- b) que hayan participado en la última competencia de la disciplina y obtuvieron el 1º, 2º o 3º puesto en:
 - I. competencia Mundial;
 - II. competencia Panamericana;
 - III. competencia Sudamericana;
 - IV. competencia Nacional; y
- c) Deportes en Conjunto que integran equipos que se encuentran participando en la máxima categoría de la Liga Nacional de su disciplina.

4) Becas Especiales

Deportistas de reconocida proyección para la representación provincial que no reúnan los requisitos exigidos en cuanto a logros deportivos para ingresar en los niveles oro, plata y bronce que, a consideración de la asociación, federación o entidad deportiva rectora del deporte provincial, o a sugerencia de los responsables de las áreas de deportes de los municipios y la provincia, merezcan ser beneficiados, en cuyo caso la Secretaría de Deportes es la encargada de determinar su otorgamiento.

Becas para Entrenadores Deportivos

Artículo 10.- Destínanse las 'Becas para Entrenadores Deportivos' a directores técnicos, entrenadores, instructores o ayudante técnico en materia deportiva que desarrollen su actividad en el ámbito de la Provincia, pertenecientes a instituciones deportivas inscriptas según marca la reglamentación vigente, con el objeto de incentivar la correcta preparación y entrenamiento de los deportistas becados para la representación provincial.

La duración de las becas para entrenadores deportivos está determinada por el tiempo que establezca la duración del programa o competencia para cual está destinado.

Artículo 11.- Establézcanse cinco (5) niveles de becas para directores técnicos y entrenadores y un (1) nivel de becas para ayudantes técnicos.

Becas para Directores Técnicos y Entrenadores

- 1) nivel A: para representación provincial en campeonatos nacionales, categorías juveniles o mayores;
- 2) nivel B: para Centros de Desarrollo Deportivo, de disciplinas deportivas de representación provincial en campeonatos nacionales, categorías juveniles o mayores;
- 3) nivel C: para escuelas de Iniciación Deportiva, de disciplinas deportivas de representación provincial en campeonatos nacionales, categorías juveniles o mayores;
- 4) nivel D: para seleccionados por federaciones nacionales de Deportes Amateurs; y
- 5) nivel E, especiales: para entrenadores de reconocida proyección para la representación provincial, que no reúnan los requisitos exigidos en cuanto a logros deportivos para ingresar en los Niveles A, B, C, y D; y que a consideración de la asociación, federación o entidad deportiva rectora del deporte provincial, o a sugerencia de los responsables de las áreas de deportes de los municipios y la Provincia, merezcan ser beneficiarios, en cuyo caso la Secretaría de Deportes es la encargada de determinar su otorgamiento.

Becas para Ayudantes Técnicos

Nivel 1: para representación provincial en campeonatos nacionales categorías juveniles o mayores.

Artículo 12.- La reglamentación de esta ley fijará los montos de las 'Becas para Deportistas' según cada nivel como así también, el procedimiento para el acceso a las mismas y cumplimiento de los requisitos básicos. Los montos de las Becas para Deportistas tienen su importe máximo en el Nivel oro y disminuyen progresivamente hasta el nivel bronce; y para entrenadores tiene su Nivel máximo en el Nivel A y disminuyen progresivamente al Nivel E: Las becas para los atletas que cumplan con las condiciones de Nivel A tienen el objeto de posibilitar la mayor exclusividad y dedicación posible del deportista durante su vida deportiva útil.

Artículo 13.- Los deportistas, entrenadores y ayudantes técnicos beneficiarios de estas becas deben tener residencia real y efectiva en la Provincia. Asimismo, para poder obtener los beneficios estipulados por esta ley el deportista debe tener una residencia permanente y continua de por lo menos tres (3) años en la provincia.

Artículo 14.- Ninguna persona puede ser beneficiada simultáneamente por más de una categoría de beca de conformidad con las prescripciones de ésta ley.

Artículo 15.- Aquellos entrenadores o ayudantes técnicos que se desempeñen como funcionarios públicos en el Estado nacional, provincial o municipal correspondiente a la disciplina por la cual solicitan una beca, no pueden ser beneficiarios de ésta.

Artículo 16.- La autoridad de aplicación determinará...”.

Sr. SCIURANO. — Pido la palabra.

Sr. PRESIDENTE. — Tiene la palabra, el legislador Sciarano.

Sr. SCIURANO. — Señor presidente: Discúlpeme que interrumpo, pero es para dejar asentada la postura en cuanto a que estamos haciendo mención a funcionarios del gabinete político, para que quede claro, no lo podemos redactar de esa manera, pero para que en versión taquigráfica quede claro que la ley va hacer mención específicamente al funcionario de gabinete político. O sea, aquel funcionario político no se lo reconoce al funcionario o cómo conocemos al funcionario que trabaja en las áreas de la Administración Pública. Gracias, señor presidente.

Sec. LEGISLATIVO. —“Artículo 16.- La autoridad de aplicación determinará por reglamentación el procedimiento necesario para la obtención de los beneficios consignados por esta ley.

Artículo 17.- Los beneficiarios están sujetos a las siguientes obligaciones:

1. presentarse y responder a cualquier requerimiento de la Secretaría de Deportes; y
2. exhibir el logo, estandarte y cualquier otra identificación como deportista fueguino, siempre y cuando represente solo a la provincia.

Artículo 18...”.

Sr. TRENTINO. — Pido la palabra.

Sr. PRESIDENTE. — Tiene la palabra, el legislador Trentino.

Sr. TRENTINO. — Señor presidente: Es para aclarar que nosotros hicimos un aporte del artículo 16 que no es el que se está dando lectura.

Pido un cuarto intermedio para poder corregir ese artículo... Ah estamos en comisión, perfecto.

Sr. PRESIDENTE. — Legislador, si se lo quiere pasar directamente al secretario, si estaban todos los bloques de acuerdo al momento de suscribir el dictamen se lo pasamos directamente al secretario legislativo.

Sr. TRENTINO. — Así había quedado, señor presidente, en la comisión cuando hicimos el aporte.

Sr. PRESIDENTE. — Si lo quiere acercar a la secretaría legislativa, damos lectura directamente con el nuevo texto del artículo. Gracias.

Sr. TRENTINO. — Muchas gracias, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE. — Continuamos.

Sec. LEGISLATIVO. — “Vuelvo a leer el artículo 16.

“Artículo 16.- La autoridad de aplicación reglamentará el procedimiento necesario para la obtención de los beneficios consignados por la presente ley. Apruébase el glosario y definiciones incorporado como Anexo I del presente, pudiendo ser modificado por la autoridad de aplicación en función del avance de las disciplinas deportivas contempladas a la aprobación de la presente, pudiendo incorporar nuevos deportes y/o actividades deportivas.”.

Sra. VUOTO. — Pido la palabra.

Sr. PRESIDENTE. — Tiene la palabra, la legisladora Vuoto.

Sra. VUOTO. — Ese texto está incorporado en el que estábamos leyendo como artículo 18.

Sr. PRESIDENTE. — Vamos a hacer un cuarto intermedio sobre bancas.

Cuarto Intermedio

Sr. PRESIDENTE. — Estamos en cuarto intermedio, así acordamos en dos minutos la redacción porque hubo una confusión respecto del artículo...

- Son las 18:49.

- A las 18:51.

Sr. PRESIDENTE. — Se levanta el cuarto intermedio.

Continuamos en comisión con la lectura del Asunto N° 208/21, leemos a partir del artículo 16, por favor, porque hubo una confusión.

Sec. LEGISLATIVO. —“Artículo 16.- La autoridad de aplicación determinará por reglamentación el procedimiento necesario para la obtención de los beneficios consignados por esta ley.

Artículo 17.- Los beneficiarios están sujetos a las siguientes obligaciones:

1. presentarse y responder a cualquier requerimiento de la Secretaría de Deportes; y
2. exhibir el logo, estandarte y cualquier otra identificación como deportista fueguino, siempre y cuando represente solo a la provincia.

Artículo 18.- Apruébase el Anexo I que forma parte integrante de esta ley.

La autoridad de aplicación puede modificar el Anexo I, en función del avance de las disciplinas deportivas contempladas en la aprobación de la presente, pudiendo incorporar nuevos deportes y/o actividades deportivas.

Artículo 19.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley en un plazo de noventa (90) días a partir de su promulgación.

Artículo 20.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.”.

Y me restaría leer el Anexo I.

Anexo I Glosario

Deportes Olímpicos: atletismo, badminton, basquetbol, boxeo, BMX, ciclismo de montaña, ciclismo en pista, ciclismo en ruta, canoas, esgrima, equitación, fútbol, gimnasia artística, gimnasia rítmica, cama elástica, golf, handball, halterofilia, hockey sobre césped, judo, lucha, natación, natación sincronizada, salto, waterpolo, pentathlon moderno, remo, rugby, taekwondo WTF, tenis, tenis de mesa, tiro deportivo, tiro con arco, triatlón de verano, vela y voleibol.

Deportes Olímpicos de Invierno: esquí de fondo, esquí alpino, snowboard, freestyle, patinaje de velocidad, patinaje artístico, hockey sobre hielo, curling, biathlon, ski jumping, combinada nórdica, bobsley, skeleton y luge.

Deportes del Programa Panamericano y Odesur que no están en el Programa Olímpico: Patín de velocidad, esquí acuático, patinaje sobre ruedas.

Deportes reconocidos por el Comité Olímpico Argentino (COA) de Interés Provincial: ajedrez, escalada deportiva, fútbol sala, fútbol de salón, hockey pista, karate, mushing (trineos y ski-joring).

Definiciones:

Ranking Absoluto: Es la tabla de posicionamiento general de una disciplina deportiva específica en un lapso de tiempo determinado.

Campeonato Absoluto: Es la competición de una disciplina deportiva específica en donde se obtienen los mejores rendimientos deportivos de la especialidad.”.

Sr. PRESIDENTE. — En comisión, se pone a consideración el dictamen sobre el Asunto N° 208/21. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE. — Aprobado.

Sr. GREVE. — Pido la palabra.

Sr. PRESIDENTE. — Tiene la palabra, el legislador Greve.

Sr. GREVE. — Pido constituir la...

Sr. PRESIDENTE. — Perdón, falta tratar el Asunto N° 070/20 tratar en comisión.

Sr. GREVE. — Perdóneme.

Asunto N° 70/20

Modificación Ley 376

Sec. LEGISLATIVO. — “La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Sanciona con fuerza de ley

Artículo 1º.- Los vehículos de transporte de pasajeros a los que se refiere el punto 3 del inciso b) del artículo 3º bis de la Ley provincial 376, que a la sanción de la presente se encuentren radicados y habilitados en la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, podrán continuar siendo destinados a dicha actividad hasta alcanzar una antigüedad no mayor a los veinticinco (25) años a contar desde la fecha de fabricación; siempre que mantengan su radicación y su habilitación en la provincia y cumplan con todos los requisitos y revisiones técnicas que dispongan las reglamentaciones vigentes.

Las unidades que tengan una antigüedad mayor a los veinte (20) años desde la fecha de su fabricación deben realizar la Revisión Técnica Obligatoria (RTO) en un período no mayor a cuatro (4) meses.

Artículo 2º.- Sustitúyese los puntos 4 y 5 del inciso d) del artículo 3º bis de la Ley provincial 376, Ley provincial de Tránsito y Seguridad Vial, por el siguiente texto:

4. En total para una formación de vehículos: 75 toneladas;

5. Para camión acoplado o acoplado considerados individualmente: 45 toneladas.

La reglamentación determinará los límites intermedios de diversas terminaciones de ruedas, las dimensiones del tándem, las tolerancias, el de ruedas super anchas, las excepciones y restricciones para los vehículos especiales de transportes de otros vehículos sobre sí.¹.

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.”.

Sr. PRESIDENTE. — Estamos en comisión, corresponde dar tratamiento al dictamen sobre el Asunto N° 070/20. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE. — Aprobado.

Moción

Sr. GREVE. — Pido la palabra.

Sr. PRESIDENTE. — Tiene la palabra, el legislador Greve.

Sr. GREVE. — Pido constituir la Sala en sesión.

Sr. PRESIDENTE. — A consideración la moción del legislador Greve, de constituir la Cámara en sesión. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE. — Aprobado.

En Sesión

Sr. PRESIDENTE. — Estamos en sesión.

Sr. SCIURANO. — Pido la palabra.

Sr. PRESIDENTE. — Tiene la palabra, el legislador Sciurano.

Sr. SCIURANO. — Señor presidente: Es para hacer una consideración sobre un asunto que ya tratamos y aprobamos. Que es el Orden del Día 73 Asunto N° 213/21 que está referenciado a la escuela Kayu Chenen, es una situación que hemos estado debatiendo cuando vino la ministra de Obras Públicas, hace unos días atrás.

Teníamos toda la expectativa de que la Kayu Chenen había reiniciado las actividades y lamentablemente, nos acaban de informar que en el día de mañana nuevamente no van a tener actividad escolar, aparentemente entiendo, por una situación de roedores.

Lo que quería era dejar claramente la postura, si aparentemente han encontrado roedores, y es un establecimiento, a ver, estamos hablando de la escuela especial, como dijimos en su momento cuando vino la ministra, el Consejo Federal de Educación marcó como prioritario el inicio de las actividades presenciales para las escuelas especiales, la única escuela especial que tiene Ushuaia es la Kayu Chenen, durante todo el año 2020 como sabemos estuvo cerrada; de lo que va del año 2021 lleva solamente cinco días abierta, razón por la cual podemos decir que prácticamente hace un año y medio que no tienen actividad, chicos que todos sabemos el nivel de sensibilidad que nos genera y el nivel de atención que necesitan.

Por eso no quería dejar pasar sin que terminarse la sesión sin poner una palabra con respecto a esto, pidiéndole al área que corresponda, entiendo que es el Ministerio de Obras Públicas que por favor presten las atenciones del caso que sean necesarias para poder dar definitivamente una solución a este establecimiento y que no vuelva a pasar que los padres, los chicos y los docentes festejan el reinicio a la actividad escolar, como ya les pasó dos veces y que lamentablemente a los pocos días tienen que volver a cerrar. Reconocemos y efectivamente se ha resuelto el tema de calefacción que por lo que entiendo el gobierno pudo comprar lo que era necesario para poder restablecer el servicio de calefacción las calderas, y hoy nos encontramos con esta novedad es necesario que pongamos una palabra como para que esta situación se pueda rever. Gracias, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE. — Gracias, legislador.

Desde ya vamos a transmitir, inmediatamente terminemos la sesión, nos comunicaremos con la gente de Obras Públicas y con la gente del Ministerio de Educación a efectos de conocer de manera oficial qué es lo que está ocurriendo con el establecimiento. Gracias, legislador.

Por tratarse de dos proyectos de ley, el Asunto N° 070/20 que habían pedido el tratamiento unificado y la omisión de la lectura, que se había aprobado por este Cuerpo y el Asunto 208/21, corresponde la votación nominal de los mismos.

Sec. ADMINISTRATIVO. — Procedo a la votación.

- Votan por la afirmativa los legisladores: Acosta Mónica; Bilota Federico; Colazo Laura; Colazo Jorge; Freitas Andrea; Furlan Ricardo; Greve Federico; Löffler Damián; Martínez Allende Liliana; Martínez Myriam; Rivarola Daniel; Sciurano Federico; Trentino Mártire Emmanuel; Villegas Pablo y Vuoto María Victoria.

Sec. ADMINISTRATIVO. — Resultan 15 votos por la afirmativa, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE. — Resultan aprobados el Asunto 070/20 y el 228/21.

Perdón rectifico 208/21 y 70/20.

Sr. SCIURANO. — Pido la palabra.

Sr. PRESIDENTE. — Tiene la palabra, el legislador Sciurano.

Sr. SCIURANO. — Solamente como lo acordamos en el cuarto intermedio y lo manifesté en la reunión de comisión anterior al reinicio de la sesión, en el Asunto 208/21 Becas Deportivas cuando hace mención a funcionarios que no pueden acceder a la beca deportiva, está haciendo mención a los funcionarios políticos de gabinete de las distintas áreas de gobierno. Queda claro que no está orientado a los funcionarios, empleados públicos de la actividad del gobierno, sino que es para personal de gabinete. Gracias, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE. — Gracias, legislador.

Asunto N° 210/21

Parlamento Patagónico

Sec. LEGISLATIVO. — Continúo con la lectura, Orden del Día N° 104 Asunto N° 210/21.

“La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Resuelve:

Artículo 1º

.- Proponer al Parlamento Patagónico, incorporar como artículo 20 bis al Reglamento Interno del Parlamento Patagónico, con el siguiente texto:

‘Artículo 20 bis

. - Ante casos de fuerza mayor y/o emergencia, determinados mediante resolución fundada del Parlamento, las sesiones y reuniones de comisión pueden ser presenciales, remotas o mixtas.

Se entiende como presenciales, aquellas que cuenten con la presencia física de los miembros del Parlamento en el lugar, día y hora pactado.

Remotas, a las que se lleven a cabo mediante la utilización de videoconferencia y/o cualquier otra herramienta Tecnológica de Información y Comunicación (TIC).

Mixtas, aquellas sesiones en las que parte de los miembros del Parlamento participa de manera presencial y el resto por vía remota.

En el caso de sesiones remotas o mixtas, la verificación de la identidad se realizará por reconocimiento de los pares, salvo impugnación a requerimiento de uno de los integrantes del Parlamento, lo que se resolverá mediante la solicitud al Presidente sobre la identificación del integrante en crisis.

El registro de asistencia, control de quórum, participación en los debates, formulación de mociones y votación de los Parlamentarios, queda a cargo del secretario/a de sesión o comisión, empleando las herramientas tecnológicas de información y comunicación (TIC) que se habiliten a tales efectos.

A los fines del cómputo del quórum para sesionar o reunirse y adoptar resoluciones validas, será indistinto si dicho quórum se alcanza mediante la presencia efectiva o remota de alguno o todos los integrantes del Parlamento o comisión.

El Presidente con su firma autenticará el acto, orden o procedimiento realizado (Artículo 8º inciso e) del Estatuto).

En última instancia y a requerimiento de uno de los integrantes del Parlamento, se dará intervención a un escribano/a público.

Toda sesión o reunión de comisión remota o mixta, debe contar con registro fílmico de la misma, sin perjuicio de su registro taquigráfico acorde a las disposiciones de este Reglamento’.

Artículo 2º- La presente se dicta ad referendum del Parlamento Patagónico.

Artículo 3º- Regístrese, comuníquese y archívese

Moción

Sr. TRENTINO. — Pido la palabra.

Sr. PRESIDENTE. — Tiene la palabra, el legislador Trentino.

Sr. TRENTINO.— Muchas gracias, señor presidente: Es para solicitar a mis pares el acompañamiento, tiene que ver hoy en el transcurso del día hablábamos de lo importante de las cuestiones y de los asuntos que tenemos pendientes no solamente los legisladores de nuestra provincia, sino los del resto de la Patagonia que hemos encontrado después de muchos años de vuelta un lugar señor presidente, donde podamos discutir debatir y proyectarnos no solamente en el ámbito de nuestra provincia sino en el ámbito de la Patagonia.

Es por eso que teniendo el honor de representar no solamente ésta Legislatura sino a todo el Parlamento Patagónico, solicitó este cambio de reglamento para que nos permita tener mayor agilidad y dinámica a la hora de poder no solamente comisionar, sino también sesionar.

Así que presidente era para dar un poco a conocimiento y obviamente solicitarles a mis padres el acompañamiento en este cambio de reglamento que va a ser más ágil la participación de todas las legislaturas de la Patagonia. Gracias.

Sr. PRESIDENTE. — Se pone a consideración el Asunto N° 210/21. Los que estén por la afirmativa, mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE. — Aprobado.

- 27 -

Asunto 412/20

Comunicación Observatorio Malvinas

Sec. LEGISLATIVO. —“La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Resuelve:

Artículo 1°. - Comunicar a los Señores Senadores y Diputados Nacionales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur lo dispuesto por el Consejo Asesor Observatorio Cuestión Malvinas (CAOCM) el cual se adjunta como Anexo I de la presente.

Artículo 2°. - Regístrese, comuníquese y archívese.”.

Sr. SCIURANO. — Pido la palabra.

Sr. PRESIDENTE. — Tiene la palabra, el legislador Sciurano.

Sr. SCIURANO. — Señor presidente: Si puede leer el Anexo, lo agradezco gracias.

Sec. LEGISLATIVO. — “Anexo I. Invitar a los Señores Senadores Nacionales por la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur en los términos del artículo 105 inciso 6 de la Constitución Provincial y el artículo 1° de la Ley provincial 98 e invitar a los Señores Diputados de Tierra del Fuego para que, en función a sus competencias, articulen los medios necesarios a fin de impulsar el debate y la sanción de un marco normativo en torno a los entendimientos bilaterales provisorios con el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte respecto a la Cuestión de las Islas Malvinas, para el debido cumplimiento de la Disposición Transitoria Primera de la Constitución Nacional, la Resolución 2065 de la Asamblea General de las Naciones Unidas y la Declaración de Ushuaia, dejando sin efecto los denominados Acuerdos de Madrid I y Madrid II.

Invitar en idénticos términos a los Senadores Nacionales por la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur e invitar a los Diputados de Tierra del Fuego a realizar las gestiones conducentes a la derogación de la Ley Nacional N° 25.290 sancionada el 13 de junio de 2000 y la denuncia del Tratado de Nueva York de 1995 relativo a la Conservación y Ordenación de las Poblaciones de Peces Transzonales y las Poblaciones de Peces Altamente Migratorios, celebrado el 4 de diciembre de 1995.

Invitar en idénticos términos a los Senadores Nacionales por la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur e invitar a los Diputados de Tierra del Fuego a realizar las gestiones conducentes a abordar en el ámbito del Congreso de la Nación el debate en torno a las consecuencias de la vigencia y aplicación del Comunicado Conjunto del 13 de septiembre de 2016, denominado coloquialmente como "Foradori-Duncan", para su posterior desechamiento.”.

Sr. SCIURANO. — Pido la palabra, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE. — Tiene la palabra, el legislador Sciurano.

Sr. SCIURANO. — Es para trasladarle al Cuerpo, este tema que ha sido muy debatido en el

marco del Observatorio Malvinas, donde estamos todos representados, tanto partidos políticos, gremios, obviamente el gobierno, la Legislatura, es un tema que atrae un nivel de debate muy intenso, hace varios meses, que está vinculado –justamente- con el sostenimiento de los acuerdos que surgen pos guerra de Malvinas, pos 82, hace mención a Madrid I y Madrid II, que tiene que ver también con cuestiones que hemos debatido en función de lo que son los límites de nuestra provincia y lo que está vinculado a espacios marítimos adyacentes o espacios marítimos correspondientes, que es un tema también muy profundo y que nos involucra a nosotros de manera constante y permanente.

Y en este aspecto me parece que la Legislatura está cumpliendo el rol institucional que le corresponde en poder enviar a los senadores y diputados que representan a la provincia en el Congreso, lo que hoy está en debate en el observatorio, teniendo en cuenta además que se ha generado a nivel nacional un espacio muy interesante de debate, como es el Consejo Malvinas a nivel nacional y que lo integra también el gobernador de la provincia, y que hay hoy sin ninguna duda un análisis institucional vinculado a estos temas. Temas que se deben administrar con la pasión que corresponde la defensa de la soberanía, también con el criterio y la inteligencia de entender los laberintos y las galerías que hay que recorrer en términos de instituciones internacionales y de apoyo internacionales para poder alcanzar el objetivo que nos motiva. El objetivo que nos motiva, no es solamente el poder expresarnos que es importante y es fundamental, sino lo que nos motiva es la recuperación plena de la soberanía sobre las Islas, y para eso tenemos que tener todos muy en claro que el objetivo es recuperar nuestras Islas en el marco de la diplomacia como corresponde aprendiendo del camino que hemos recorrido a lo largo de todas estas décadas, y cada una de las menciones que se hacen tanto en esta expresión como en otras que están vinculadas a que la Argentina tenga la capacidad de poder ir generando una política de estado que más allá de quien gobierne podamos sostener el reclamo y la estrategia vinculada a la recuperación plena de nuestra soberanía. Así que en este aspecto transmito lo que ha surgido y surge en el observatorio, y me parece que también transmitirle al observatorio que hemos dado este paso, también es muy importante. Gracias.

Sr. PRESIDENTE. — Gracias legislador.

Pongo a consideración el Asunto N° 412/20. Los que estén por la afirmativa, mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE. — Aprobado.

Me están informando que ha llegado la gente de la Cámara de Comercio.

Sr. GREVE. — Pido la palabra.

Sr. PRESIDENTE. — Tiene la palabra, el legislador Greve.

Moción

Sr. GREVE. — Pido un cuarto intermedio, así recibimos a la gente.

Sr. PRESIDENTE. — Se pone a consideración la moción del legislador Greve. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE. — Aprobado.

Cuarto Intermedio

Sr. PRESIDENTE. — Estamos en cuarto intermedio.

- Son las 19:12.

- A las 19:51.

Sr. PRESIDENTE. — Se levanta el cuarto intermedio, estamos en sesión corresponde poner a consideración del Cuerpo el dictamen en mayoría que sacamos sobre el Asunto N° 375/20 en la comisión.

Por tratarse de un proyecto de ley, corresponde votación nominal.

Sr. SCIURANO. — Pido la palabra.

Sr. PRESIDENTE. — Tiene la palabra, el legislador Sciurano.

Sr. SCIURANO. — Gracias.

Bueno, la realidad que hemos estado conversando con Liliana Martínez Allende en el marco de nuestro bloque, Liliana -como ustedes saben- tiene una postura que es un proyecto de ley que se presentó hace un tiempo atrás donde claramente ella tiene fundamentos muy respetados por mí, como para poder justificar, digamos, el acompañamiento a la modificación horaria a la que vamos, estamos a punto de votar, en ese marco de respeto lo hemos estado hablando también con Liliana, como ustedes saben a partir, digamos, de todo el vínculo que a mí me ha tocado tener y tengo en la actividad privada en algún punto tengo una postura tomada -como ya lo hemos hablado- con respecto a la modificación y al cambio horario.

Por esta razón en nuestro bloque, en esta oportunidad vamos a votar -digamos- divididos en el respeto que nos tenemos mutuamente con Liliana, y me parecía adecuado poder adelantar la fundamentación teniendo en cuenta las charlas que hemos tenido con los bancarios, la charla que acabamos de tener con las cámaras; quiero decir también antes de votar, que respeto los argumentos planteados por el gremio de la Bancaria y que tienen argumentos que también son válidos y hay que tener en cuenta, como también en algún punto habiendo escuchado a las cámaras y conociendo la realidad como la conocemos todos, cada uno por ahí con su propia experiencia sobre lo que de alguna manera las Cámaras han estado fundamentando. Me genera al respeto de la fundamentación de las dos partes. En este aspecto, por cuestiones que hemos conversado también, en momentos anteriores a esta sanción, yo particularmente no voy a acompañar la decisión; y los fundamentos son estos que acabo de plantear. Gracias, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE. — Gracias legislador.

Sr. FURLAN. — Pido la palabra.

Sr. PRESIDENTE. — Tiene la palabra, el legislador Furlan.

Sr. FURLAN. — Señor presidente: Antes que pasemos a la votación, quiero hacer algunas consideraciones.

Tomando en cuenta las palabras de cuando estuvimos en la comisión y recibimos a los representantes de los trabajadores.

Las transacciones electrónicas en el 2019 subieron al 200% en computadoras y el 400% en celulares. En febrero de este año aumentaron otros 106 en computadoras y 152 en celulares. Creo que es importante lo que hablamos en la comisión, también, de dejar aclarado, porque no lo podemos dejar escrito, pero si hacer mención a que, a través de la publicidad de los medios, que así lo considere el gobierno, el Banco en este caso y la Asociación Bancaria vayan acostumbrando el público en general, a ese horario que comenzará como dice la ley, a partir del 1° de septiembre. No es que va a ser algo de forma inmediata, sino que se va a poder agiornar, hacer publicidades e ir informando a la gente el nuevo horario que va a tener el Banco a partir del 1° de septiembre. Nada más, presidente, gracias.

Sr. PRESIDENTE. — Gracias legislador.

Por tratarse de un proyecto de ley corresponde votación nominal.

Sec. ADMINISTRATIVO. — Procedo a la votación.

- Votan por la afirmativa los legisladores: Acosta Mónica; Bilota Federico; Colazo María Laura; Colazo Jorge; Freitas Andrea; Furlan Ricardo; Greve Federico; Löffler Damián; Martínez Allende Liliana; Martínez Myriam; Rivarola Daniel; Sciurano Federico; Trentino Mártire Emmanuel; Villegas Pablo y Vuoto María Victoria.

Sec. ADMINISTRATIVO. — Resultan 14 votos, por la afirmativa y 1 por la negativa.

Sr. PRESIDENTE. — Aprobado.

Mociones

Sr. VILLEGAS. — Pido la palabra.

Sr. PRESIDENTE. — Tiene la palabra, el legislador Villegas.

Sr. VILLEGAS. — Para hacer una doble moción. Por un lado, que la Cámara autorice que se exima al Asunto N° 375 de los cuatro días de observación que prevé el Reglamento.

Y, por otro lado, para que la Cámara delegue en la figura de la Presidencia, la posibilidad de fijar fecha, cierre de asuntos y la fecha y día de la próxima sesión.

Sr. PRESIDENTE. — Ponemos a consideración de manera conjunta las dos mociones realizada por el legislador Villegas. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE. — Aprobado.

- 28 -

Reconocimiento por el Día del Empleado Legislativo

Sr. PRESIDENTE.— Antes de cerrar la sesión, simplemente me gustaría hacer un reconocimiento en virtud de que el día 6 de julio es el día del empleado legislativo, en oportunidad de cerrar el período legislativo del año pasado en la última sesión, creo que todos de alguna manera le transmitimos el reconocimiento al personal de la Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego por el permanente acompañamiento que tienen para con nosotros, con todos en general, para con el Cuerpo, para el compromiso que tienen con la comunidad de Tierra del Fuego.

Así que quería hacer un reconocimiento por el trabajo que han hecho sobre todo en pandemia, permanentemente asistiéndonos, no sólo en el transcurso del año pasado, sino de manera permanente, los chicos de comisiones, la gente que trabaja con nosotros, la gente Parlamentaria –no me quiero olvidar de nadie- la gente de Presidencia, el Cuerpo de Taquígrafas que nos tienen una paciencia infinita con los inconvenientes técnicos que hemos tenido en el día de la fecha, y nada, creo que todos –insisto- y cada uno de los empleados legislativos quiero hacerle un reconocimiento a nombre mío, en nombre de la vicegobernadora de Mónica Urquiza, y le voy a solicitar a los legisladores si no tienen inconveniente entregarle un fuerte aplauso de manera de reconocer su labor. (*Aplausos*).

Sr. COLAZO. — Pido la palabra, presidente.

Sr. PRESIDENTE. — Legislador Colazo, tiene la palabra.

- 29 -

Reconocimiento a la Prefectura Naval Argentina

Sr. COLAZO. — Gracias presidente: Es a los efectos simplemente, porque no pude estar conectado al principio porque se había cortado la luz, no sé si alguien hizo algún homenaje a la Prefectura Naval Argentina, en el día de la fecha.

Yo simplemente quiero mandarle un saludo a toda la gente, a todos los prefectos y prefectas del país, y un honor y gloria a los caídos en Malvinas y a la gente de la Prefectura Naval Argentina y a todos los amigos y amigas que tengo en esa Fuerza de Seguridad del país. Y por supuesto a los que están aquí en Tierra del Fuego específicamente. Nada más, muchas gracias, presidente.

Sr. PRESIDENTE. — Gracias legislador.

Sr. SCIURANO. — Pido la palabra.

Sr. PRESIDENTE. — Tiene la palabra, el legislador Sciurano.

El 11 de Julio Centenario de la Ciudad de Río Grande

Sr. SCIURANO. — Gracias, señor presidente.

Por supuesto sumarnos tanto a lo planteado por el legislador Colazo y también lo planteado por usted, en reconocimiento a quienes nos ayudan y nos acompañan diariamente en la Legislatura, y hacer una mención por eso les agradezco sobre todo a los legisladores de Río Grande, que me permitan hacerlo. En los próximos días, el 11 de julio se va a cumplir el centenario de la ciudad de Río Grande. Recuerdo con mucha emoción cuando a la ciudad de Ushuaia le tocó vivir ese centenario, fue un momento muy especial para todos nosotros, y francamente en un momento como el actual sabiendo las vicisitudes que estamos viviendo y que tenemos por delante. Sabiendo particularmente que Río Grande, sus habitantes son claramente luchadores, que tienen la capacidad de llevar adelante momentos muy difíciles, y hacerlo con entereza y hacerlo con esa capacidad de poder avanzar, es sinceramente admiración lo que queremos transmitirle desde Ushuaia, por lo que han logrado construir a lo largo de estos 100 años y desde este lugar sabiendo que antes del 11 no vamos a volver a tener una sesión, desde acá, desde el sur queremos transmitirles un cariño, un abrazo enorme, un reconocimiento por todo el camino que han llevado adelante y sinceramente nuestro acompañamiento para seguir caminando juntos en poder construir una provincia que nos contenga a todos que nos hermane, que la cordillera de los Andes se pura y exclusivamente un fenómeno geográfico, y que eso bajo ningún punto de vista nos impida ver que estamos todos arriba del mismo barco, y que ese barco se llama Tierra del Fuego y que la posibilidad que tenemos de llegar a puerto es que rememos todos juntos. Así que desde ahí un fraternal abrazo y acompañarlos en este día tan especial, tanto a las autoridades municipales, como a las autoridades provinciales y como a cada uno de los que hoy habitan en nuestra querida ciudad de Río Grande. Gracias

Sr. GREVE. — Pido la palabra.

Sr. PRESIDENTE. — Tiene la palabra, el legislador Greve.

Sr. GREVE. — La verdad que compartir lo dicho por Federico Sciarano el 11 de Julio es el centenario de la ciudad, esperamos tener muchos festejos respecto de estos 100 años, sabemos que seguimos en pandemia, y vamos a hacer el esfuerzo por poder festejarlo de la mejor manera, ya sea cultural, deportivamente, conocemos a la gente de Río Grande, le mandamos un cariño enorme, estamos muy orgullosos de nuestro pueblo y la verdad que estos 100 años nos tienen que dar el puntapié de seguir construyendo, como decía Federico, una provincia grande, una provincia que sea el eje y que no sea el fin del mundo.

Así que la verdad gracias a todos, felicitar a todo el pueblo de Río Grande, y a mis colegas también en la Cámara. Gracias.

Sr. TRENTINO. — Pido la palabra señor presidente.

Sr. PRESIDENTE. — Tiene la palabra, la legisladora Colazo.

Perdón Ema, pero la legisladora lo había solicitado con anticipación.

Sra. COLAZO. — Muchas gracias presidente, gracias legislador Trentino.

Primero agradecerle al legislador Federico Sciarano su saludo como riograndense. Y bueno, ya en poquitos días llega el centenario nuestra ciudad, de nuestra querida Río Grande. Esperamos este centenario con mucha esperanza.

Creo que un centenario abre una nueva etapa también en las ciudades y nuestro deseo es ese, que Río Grande siga creciendo con mucha fuerza superando las adversidades.

Creo que somos una ciudad con mucha resiliencia por las experiencias que nos han tocado vivir; ahora atravesar la pandemia que creo que dejó visible, una particularidad que tiene la ciudad es la solidaridad y el cariño de la gente, que creo la pandemia si puedo decir que algo nos está dejando en Río Grande es la unidad, estar más juntos y juntas eso al menos siento yo como hija de esa ciudad.

Y otra de las cosas que también quiero decir, a mí me toca desempeñarme como legisladora, pero gracias a Río Grande y ya me emociono, he tenido la posibilidad de ser quien soy, así que muy agradecida a mi ciudad y bueno le deseo lo mejor en el centenario, invitamos a todos a participar de los festejos que comienzan el 11 de julio, con el documental que se va a lanzar de nuestra ciudad qué está hecho por Manolo Fernández Arroyo y su

equipo, así que también eso va a marcar el inicio de los festejos del centenario que vienen como decía Federico con muchas actividades, tanto deportivas, culturales organizadas por el municipio y también por el gobierno de la provincia, así que ahí nos encontraremos todos y todas. Muchísimas gracias.

Sr. PRESIDENTE. — Gracia legisladora.

Tiene la palabra, el legislador Trentino.

Sr. TRENTINO. — Muchas gracias, señor presidente: Obviamente hacerme eco de lo que han manifestado los legisladores preopinantes, hacer una sugerencia si bien facultamos a nuestra presidenta para fijar fecha y lugar de la próxima sesión y la fecha de los asuntos. Y más allá de haber adelantado por ahí una nota en particular, en los próximos días como bloque del Partido Forja, vamos a sugerir a nuestra presidenta, que esta Casa legislativa pueda hacerse presente y sesionar en la ciudad en la ciudad de Río Grande en el marco del centenario porque me parece que es el pueblo de Río Grande que se lo merece, y en ese sentido me parece que podemos hacer el mejor homenaje sesionando en la ciudad de Río Grande.

Así que próximamente va a ser una sugerencia querida presidenta, de que la próxima sesión poder hacerla en la ciudad de Río Grande. Así que a todos aquellos pioneros que fundaron esa hermosa ciudad que tenemos en nuestra provincia, y aquellos que todos los días luchan para hacerla más grande, mi fraternal saludo y obviamente ahí estaremos en los festejos de los 100 años. Muchas gracias presidente.

Sr. PRESIDENTE. — Gracias legislador.

Sr. BILOTA IVANDIC. — Pido la palabra.

Sr. PRESIDENTE. — Tiene la palabra, el legislador Bilota.

Sr. BILOTA IVANDIC. — Presidente: Simplemente, muy rápido para sumarnos a la saluciones y felicitación a todo el personal de esta Casa, a todos los trabajadores legislativos que realmente dan lo mejor, hacen que nuestro trabajo lo podamos hacer con total normalidad y podemos hacer un buen trabajo. También sumarme a la salutación a todos los prefecturianos y prefecturianas. La Prefectura Naval Argentina la verdad que es una Fuerza de Seguridad, una institución fundacional, creada el 30 de junio de 1810, realmente fundacional de la República Argentina y también fundacional de las prefecturas, una de ellas que fue la ciudad de Ushuaia muy vinculado con esta ciudad capital de la provincia. Así que realmente saludar a todos los integrantes, a todo el personal oficial y suboficiales y a todo el personal civil y a toda la familia prefecturiana y particularmente a todos los que prestan y han prestado servicios en las jurisdicciones de toda la provincia.

Y también, por último, brevemente porque ya se han explicitado lo suficiente, también para reconocer estos 100 años que va a celebrar Río Grande, la verdad que es una ciudad pujante, es una ciudad hermanada con Ushuaia, formamos con Tolhuin realmente una provincia hermosa que tenemos que seguir trabajando. Río Grande se merece lo mejor como se merece Ushuaia, como se merece Tolhuin, debemos seguir trabajando por el desarrollo para que nuestra gente viva y tenga la mejor calidad como siempre lo han pensado y lo han soñado, lo soñamos nosotros, lo han soñado las generaciones que nos precedieron y todos los que han estado en la función pública y todos aquellos que han tenido alguna función de dirección de una ONG o de una empresa siempre han pensado que Tierra del Fuego sea la mejor y para eso nosotros en la función que tenemos, en la función pública tratamos de hacer cada día, aportar nuestro granito, con errores, con aciertos, para que eso sea realidad. Nada más, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE. — Gracias legislador.

Vamos a invitar a la vicegobernadora, a hacer uso de la palabra.

**Agradecimiento de la Señora Vicegobernadora Mónica Urquiza
a los Empleados Legislativos, Prefectura Naval Argentina y
Saludo por el Centenario de la Ciudad de Río Grande**

Sra. VICEGOBERNADORA. — Gracias, señor presidente.

Cortito. Les agradezco mucho que me den la palabra. Bueno en principio para saludar y agradecer a los empleados legislativos; empleados que como decía el legislador Bilota nos acompañan siempre en el transcurso de este año y el año pasado hemos tenido esta situación tan particular que nos toca vivir con esta pandemia, y realmente han estado a la altura de las circunstancias. A mí me ha tocado trabajar con ellos en dos periodos como legisladora y la verdad que nunca están de mal humor, siempre están a la disposición de uno, con mucha responsabilidad llevan adelante este trabajo, así que espero puedan festejar su día de la mejor manera y muchas gracias por la tarea que realizan.

En segundo lugar, saludar a la querida Prefectura Naval Argentina que gracias a ella estoy acá. Esto es parte del destino, cuando a mi papá le dieron el pase por allá por el año 73 y así terminamos viviendo en esta ciudad y en esta querida provincia. Un trabajo muy importante el que llevan adelante, mi papá fue responsable durante más de 20 años del destacamento de Almanza, así que estamos en este sentido muy arraigados con esta Fuerza a la que les mando un cariño y un abrazo muy grande, y les agradezco la tarea que llevan adelante.

Y en tercer lugar saludar a la ciudad de Río Grande, no sé porque el legislador Greve habló del fin del mundo, ¡somos el fin del mundo toda la provincia legislador, muy bien! que no nos separe como siempre decimos, bueno uno lo dicen chiste pero a veces lamentablemente se dan situaciones y esto de la cordillera que no nos tiene que separar, hoy más que nunca todos tenemos que festejar estos 100 años de Río Grande y como decía la legisladora Colazo esto nos tiene que hermanar y nos tiene que ayudar a que realmente podamos todos superar esta situación y que nuestra provincia tenga y nuestros vecinos y vecinas de toda la provincia tengamos las oportunidades que nos merecemos. Así que muchas gracias, un abrazo muy grande y un cariño a todas y todos los vecinos de la ciudad de Río Grande. Muchas gracias. *(Aplausos)*.

Sr. PRESIDENTE. — Bueno, parece que no se quieren ir ahora. *(Risas)* Estaban todos apurados para irse y nadie se quiere ir.

MARCHA DE MALVINAS

Sr. PRESIDENTE. — Entonaremos las estrofas de la Marcha de Malvinas.

- *Se entonan las estrofas de la Marcha de Malvinas.*
- *Así se hace.*
- *Aplausos.*

- VII -

CIERRE DE SESIÓN

Sr. PRESIDENTE. — Me acordé de una cosa, porque hacía mención Mónica que había compartido dos períodos con el personal de la Legislatura y les quiero agradecer porque son los primeros 22 y espero poder seguir compartiendo con ustedes.

Doy por terminada la segunda sesión ordinaria. (*Aplausos*).

- Son las 20:15.

Matías GARCIA ZARLENGA
Secretario Legislativo

DAMIÁN ALBERTO LÖFFLER
Presidente

Rutt Martina Colin
a/c Dirección de Taquigrafía

ANEXO I

ASUNTOS APROBADOS

- 1 -

Asunto Nº 81/21

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 102 /21, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese

- 2 -

Asunto Nº 84/21

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 121/21, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese

- 3 -

Asunto Nº 86/21

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 134/21, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese

- 4 -

Asunto Nº 89/21

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 142/21, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese

- 5 -

Asunto Nº 90/21

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 135/21, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese

- 6 -

Asunto Nº 91/21

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 136/21, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese

- 7 -

Asunto Nº 94/21

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 160/21, que forma

parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese

- 8 -

Asunto N° 95/21

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 57/21, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese

- 9 -

Asunto N° 109/21

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 182/21, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese

- 10 -

Asunto N° 110/21

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 179/21, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese

- 11 -

Asunto N° 114/21

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 193/21, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese

- 12 -

Asunto N° 125/21

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 195/21, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese

- 13 -

Asunto N° 132/21

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 200/21, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese

- 14 -

Asunto N° 140/21

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 208/21, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese

- 15 -

Asunto Nº 150/21

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 214/21, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese

- 16 -

Asunto Nº 155/21

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 230/21, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese

- 17 -

Asunto Nº 156/21

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 229/21, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese

- 18 -

Asunto Nº 157/21

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 225/21, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese

- 19 -

Asunto Nº 158/21

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 231/21, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese

- 20 -

Asunto Nº 159/21

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 234/21, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese

- 21 -

Asunto Nº 166/21

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 245/21, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese

- 22 -

Asunto Nº 167/21

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 246/21, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese

- 23 -

Asunto Nº 171/21

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 258/21, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese

- 24 -

Asunto Nº 174/21

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 263/21, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese

- 25 -

Asunto Nº 178/21

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 266/21, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese

- 26 -

Asunto Nº 180/21

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 267/21, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese

- 27 -

Asunto Nº 181/21

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 268/21, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese

- 28 -

Asunto Nº 193/21

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 272 /21, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 29 -

Asunto Nº 226/21

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 276/21, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese

- 30 -

Asunto Nº 82/21

Artículo 1º.- Declarar de interés provincial la campaña deportiva del señor Nicolás Alejandro LIMA y de la Delegación Deportiva Argentina en los decimoterceros Juegos Paralímpicos de Invierno Beijing 2022.

Artículo 2º.- Felicitar al deportista y su entrenadora, la atleta olímpica María GIRÓ, por el desempeño en la Copa del Mundo "World Para Nordic Skiing" realizado en Eslovenia.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 31 -

Asunto Nº 83/21

Artículo 1º.- Declarar de interés provincial y cultural el "Libro de cocina Patagónica Fueguina" del autor Marcelo ZULUETA, alias "Jesús FERNÁNDEZ".

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 32 -

Asunto Nº 98/21

Artículo 1º.- Declarar de interés provincial el trabajo voluntario realizado por los miembros de Youth For Understanding (YFU), en las ciudades de Ushuaia y Río Grande y su continua labor para el desarrollo educativo y cultural de las y los jóvenes de Tierra del Fuego.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 33 -

Asunto Nº 99/21

Artículo 1º.- Declarar de interés provincial, la muestra de arte denominada "Nativ@americArte" que se realizó del 19 al 30 de abril del corriente año, en el Centro Cultural Leandro N. Alem, de la ciudad de Río Grande.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 34 -

Asunto Nº 105/21

Artículo 1º.- Declarar de interés provincial el Emprendimiento "Brik-Nik" ubicado en la ciudad de Tolhuin, cuyo objetivo principal es producir briquetas de biomasa a partir de residuos leñosos de la industria maderera.

Artículo 2º.- Remitir copia de la presente Resolución al señor Nicolás UBERTALLI.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 35 -

Asunto Nº 106/21

Artículo 1º.- Declarar de interés provincial el libro "Aves de Tierra del Fuego, Isla Grande e islas adyacentes".

Artículo 2º.- Remitir copia de la presente Resolución al señor Ramón Luis ALVARADO.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 36 -

Asunto Nº 148/21

Artículo 1º.- Declarar de interés provincial el trabajo que lleva adelante la Asociación Civil "Ushuaia anda leyendo" vinculando a la comunidad y al libro a través de diferentes actividades, promoviendo la práctica de la lectura como fuente principal de acceso al conocimiento.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 37 -

Asunto Nº 163/21

Artículo 1º.- Declarar de interés provincial, educativo y cultural el libro "Constitución de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, comentada, anotada y concordada en base a los debates constituyentes, leyes provinciales y jurisprudencia del autor Doctor Ernesto Adrián LOFFLER".

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 38 -

Asunto Nº 169/21

Artículo 1º.- Declarar de interés provincial, educativo y cultural el documental: "HAY PROVINCIA: 30 años de la Constitución Fueguina", producido por la TV Pública Fueguina.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 39 -

Asunto Nº 190/21

Artículo 1º.- Declarar de interés provincial la jornada virtual de capacitación denominada "Uso responsable del gas en el hogar", sobre la prevención de accidentes por inhalación de monóxido de carbono, seguridad y eficiencia energética organizada por la Secretaría de Energía de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, el Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS), la Asociación de Distribuidores de Gas (ADIGAS) y Camuzzi Gas del Sur, prestadora del servicio público de gas por redes en la Provincia; que se desarrolló en el marco del Ciclo de Entrevistas por Zoom el 23 de junio a las 10hs.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 40 -

Asunto Nº 196/21

Artículo 1º.- Declarar de interés provincial la plataforma virtual denominada "Sanamente" desarrollada por Rocío GOBBY y Emiliano RICCIUTTI.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 41 -

Asunto Nº 199/21

Artículo 1º.- Declarar de interés provincial el Acuerdo de Regularización de Deudas Dirección Provincial de Energía - CAMMESA - Secretaría de Energía de la Provincia, celebrado el 03 de marzo de 2021.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 42 -

Asunto Nº 201/21

Artículo 1º.- Declarar de interés provincial la participación de los jugadores de FUTSAL, Juan MEDINA y Tomás PESCIO, en la Copa Libertadores de América desarrollada en la República de Uruguay el 23 de mayo de 2021, en que obtuvieron el título de "Campeones de Copa Libertadores de América" y "Campeones de Supercopa".

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 43 -

Asunto Nº 202/21

Artículo 1º.- Declarar de interés provincial la Obra de Teatro "Mary Ann Dune, Una Mujer de Tierra del Fuego;, que se realiza en el Teatro del hain en la ciudad de Ushuaia, desde su estreno el 15 de mayo del año 2021.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 44 -

Asunto N.ºs. 214 y 225/21 (unificados)

Artículo 1º.- Declarar de interés provincial "El Centenario de la Creación y Fundación de la ciudad de Río Grande, nacida sobre el Mar Argentino en el norte de la Isla Grande de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur".

Artículo 2º.- Reconocer y homenajear a aquellos hombres y mujeres pioneros de la Colonia Pastoril Río Grande que forjaron la identidad de nuestra ciudad en sus primeros años de vida.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 45 -

Asunto Nº 215/21

Artículo 1º.- Declarar de interés cultural la campaña de producción audio visual "#AMOVIVIR" contra la violencia de género.

Artículo 2º.- Destacar la labor realizada por la señora Shadra VARGAS MARTINIC y el artista visual señor Matías Fernando CALVO en el marco de la campaña "#AMOVIVIR".

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 46 -

Asunto Nº 221/21

Artículo 1º.- Declarar de interés provincial la campaña deportiva de la Delegación Argentina de la disciplina hockey pista femenino que participarán los días 25 al 27 de junio de 2021 en el Campeonato Panamericano Indoor de Spring City en la ciudad de Philadelphia de los Estados

Unidos preparatorio de la Copa del Mundo Indoor de la disciplina a celebrarse en Bélgica en 2022.

Artículo 2°.- Felicitar a las deportistas fueguinas del Seleccionado Nacional Femenino de la disciplina hockey pista Lara IRIANNI, Francisca BEROLA y Victoria AMAYA.

Artículo 3°.- Felicitar a los deportistas fueguinos del Seleccionado Nacional Masculino de la disciplina hockey pista Juan Ignacio ELEICEGUI y Gastón RODRIGUEZ.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 47 -

Asunto N° 224/21

Artículo 1°.- Declarar de interés provincial la designación de la señora Leda Ivana SOTO como Embajadora de la Paz por el Consejo de Paz de la Universal Peace Federation - UPF - Argentina.

Artículo 2°.- Reconocer a la señora Leda Ivana SOTO por su vasta trayectoria en la cultura de la Provincia.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 48 -

Asunto N° 149/21

Artículo 1°.- Reconocer la actividad "Casitas Fueguinas para armar y pintar" dentro del programa marco de acciones de extensión a la comunidad de la Dirección de Patrimonio Cultural, realizada por la Secretaría de Cultura de la Municipalidad de Ushuaia, vinculando a la comunidad y la cultura, a través de la difusión del armado de maquetas de casas históricas, en virtud del arraigo cultural e histórico que dicha propuesta representa para todos los residentes de la Provincia.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 49 -

Asunto N° 183/21

Artículo 1°.- Reconocer y distinguir al Programa de Terapia Asistida con Perros (TAP) para niñas y niños de dos (2) a catorce (14) años con condición de Autismo, síndrome de Asperger y psicosis en la infancia, y a su equipo de trabajo interdisciplinario, dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales Sanitarias y de Derechos Humanos de la Municipalidad de Ushuaia.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 50 -

Asunto N° 186/821

Artículo 1°.- Reconocer y distinguir a la Asociación Fueguina Universitaria de Docentes Investigadores (AFUDI), a la Federación Nacional de Docentes Universitarios (CONADU), a Red Diversa Positiva TDF, a la Comunidad Homosexual Argentina (CHA) y a la Universidad Nacional de Tierra del Fuego (UNTDF) por reglamentar el primer cupo laboral travesti-trans y cupo para víctimas de trata para su implementación en la docencia universitaria del país.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 51 -

Asunto 100/21

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo que evalúe la posibilidad de declarar como esencial la actividad física y el entrenamiento corporal y deportivo que se lleva adelante en gimnasios, clubes deportivos y al aire libre.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 52 -

Asunto Nº 102/21

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del área que corresponda, informe a esta Cámara lo siguiente:

- a) cantidad de denuncias o reclamos recibidos en la Obra Social del Estado Fuegoño (OSEF) por la falta de entrega de medicamentos a afiliados que cursan tratamientos oncológicos o crónicos;
- b) situación actual de convenios suscriptos para la provisión de medicamentos para pacientes con tratamientos crónicos específicos (oncológicos, HIV, etc.) y las causas a que se atribuye el retraso o suspensión de estos;
- c) especifique las medidas implementadas para revertir la situación y dar urgente respuesta a la falta de dichos medicamentos;
- d) en caso de que se haya comprobado demora en la entrega de los medicamentos antes citados, informe si se han llevado adelante trabajos de auditoría interna y de organismos de contralor externo para especificar responsabilidades sobre la causa que originó la situación denunciada; y
- e) informe sobre las medidas administrativas instrumentadas por la Obra Social del Estado Fuegoño (OSEF) para restablecer la entrega regular de medicamentos a los afiliados que cursan patologías oncológicas o crónicas.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 53 -

Asunto Nº 103/21

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del área que corresponda, remita a esta Cámara, un informe detallando los trabajos de refacción que se hayan realizado en los establecimientos educativos de todos los niveles y modalidades del sistema educativo provincial; indicando:

- a) edificios que fueron y que están siendo intervenidos en materia de refacciones;
- b) plan de trabajos ejecutados y en ejecución de refacciones y de mantenimiento de edificios escolares;
- c) plan de trabajos específicos que debieron realizarse para adaptar las instituciones educativas a los protocolos establecidos por el Ministerio de Educación de la Provincia para la vuelta a clases en el 2021;
- d) si se han realizado trabajos en los sistemas de ventilación, instalando filtros de aire, nuevas aberturas, etc;
- e) nómina de organismos estatales encargados de las tareas de refacciones y de mantenimiento de edificios escolares. En caso que existiese personal dependiente del Poder Ejecutivo afectados a esas tareas, establecer cantidad detallado por edificio;
- f) nómina de empresas contratadas para el mantenimiento de edificios escolares y el tipo de obras realizadas; y
- g) expedientes tramitados para la refacción de los establecimientos educativos con vistas al inicio del ciclo lectivo 2021.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 54 -

Asunto Nº 134/21

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del área que corresponda, remita a esta Cámara un informe con documentación respaldatoria en un plazo no mayor a veinte (20) días, en relación a la Ley provincial 1304, donde se declara la Emergencia de la Infraestructura Educativa en los establecimientos de gestión estatal, en todas sus modalidades y niveles dependientes del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia, por el término de un (1) año, lo siguiente:

- a) listado de edificios escolares donde se comenzaron obras de mantenimiento correctivo por contratación directa antes del 17 de marzo de 2020;
- b) por cada contratación directa indique:
 - 1. número de expediente y de contratación directa, adjuntando anexos de trabajos a realizar;
 - 2. fecha de convocatoria y empresas invitadas a cotizar;
 - 3. comienzo de obra y plazo de ejecución; y
 - 4. estado de certificaciones del expediente;
- a) si hubo obra que no fueron concluidas al 17 de marzo de 2020;
- b) si el inciso c) es positivo detalle por cada contratación directa:
 - 1. número de expediente y de contratación directa;
 - 2. fecha de reinicio y finalización de obra; y
 - 3. estado actual de certificaciones del expediente.
- a) De las contrataciones directas detalladas en el inciso b) detalle:
 - 1. existen edificios escolares con una nueva contratación directa; y
- a) si el inciso e) es positivo detalle por cada contratación directa:
 - 1. número de expediente y de contratación directa adjuntando anexos de trabajos a realizar;
 - 2. fecha de convocatoria y empresas invitadas a cotizar; y
 - 3. comienzo de obra y plazo de ejecución.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 55 -

Asunto Nº 135/21

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, remita a esta Cámara un informe detallado en relación a las obras ejecutadas durante el año 2020 y lo que ha transcurrido del 2021, en los establecimientos escolares públicos de la Provincia, ya sea en calidad de mantenimiento como así también de obras, e informe las que se encuentren programadas o diagramadas para el resto del año escolar. Identificando establecimiento, obra ejecutada o a ejecutarse y presupuesto devengado o asignado, según corresponda.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 56 -

Asunto Nº 104/21

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del área que corresponda remita a esta Cámara, en el marco de lo establecido en el artículo 10 de la Ley provincial 1312, la siguiente información detallando:

- a) saldo de la cuenta "Ley provincial 1132 número 2-1-8-342876" del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego (BTF) al 31/12/2020 y al 31/03/2021;

- b) informe la utilización en montos a través de la autorización de los fondos de la cuenta "Ley provincial 1132 2- 1-8-342876" del BTF con destino de créditos y subsidios encuadrados en el objeto de la ley al 31/12/2020 y al 31/03/2021;
- c) informe sobre la capitalización del Banco Tierra del Fuego (BTF) aprobado en el artículo 5° de la Ley provincial 1312, la cual no se hizo efectiva en el ejercicio financiero 2020 y la situación de dicha capitalización a la fecha en virtud de la modificación realizada por el artículo 2° de la Ley provincial 1334 (prórroga de la Ley provincial 1132);
- d) informe sobre la asistencia financiera del Banco Tierra del Fuego (BTF) a créditos a pymes y al sector productivo en general en el marco de la Ley provincial 1132 -PROGRESO, otorgados en el ejercicio 2020 y al 31/03/2021, indicando cantidad de asistencias y montos por categorías y en general;
- e) estado patrimonial y de resultado del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego (BTF) en el ejercicio 2020;
- f) solicitar al Ministerio de Producción e Industria informe sobre la asistencia financiera en créditos y subsidios a pymes y al sector productivo en general en el marco de la Ley provincial 1132- PROGRESO, otorgados en el ejercicio 2020 y al 31/03/2021, indicando cantidad de asistencias y montos por categorías y general; y
- g) informe sobre la ejecución de obras y utilización de fondos de la cuenta Ley] provincial 1132 del BTF en la ejecución del plan de obras al 31/03/2021 financiado por la Ley provincial 1132 artículo 12 y aprobado dicho plan de obras por la Ley provincial 1142, y sus modificatorias, incluido lo establecido en el artículo 18 de la Ley provincial 1312, indicando información contable, administrativo y ejecución de curva de inversión de cada obra aprobada.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 57 -

Asunto Nº 112/21

Artículo 1°.- Reiterar el pedido de informe solicitado a la Dirección Provincial de Energía (DPE), detallando lo siguiente:

- a) detalle del estado de situación general de las condiciones de generación de energía eléctrica en las ciudades de Ushuaia y Tolhuin;
- b) detalle del parque generador que incluya:
 1. descripción del parque generador actual (marca, tipo y antigüedad)
 2. cantidad de horas de funcionamiento de los generadores y máquinas desde su último service y cantidad de horas faltantes para el próximo service;
 3. capacidad de generación de energía del total del parque de equipos de la DPE; y
 4. promedio y picos de consumo de la zona geográfica de influencia de la DPE.
- a) situación actual de los turbogeneradores, maquinarias y equipamiento que se adquirieron de acuerdo con lo establecido en la Ley provincial 1211;
- b) medidas y obras llevadas adelante para la aplicación de la Ley provincial 1211;
- c) proyección de obras para el mejoramiento de la producción y distribución de energía en las ciudades de Ushuaia y Tolhuin; y
- d) capacidad de provisión de energía eléctrica para los futuros desarrollos f^^ habitacionales, comerciales e industriales dentro del ejido urbano de la ciudad de i Ushuaia y la zona de influencia de la DPE.

Artículo 2°.- Solicitar a la Dirección Provincial de Energía (DPE), informe a esta Cámara lo siguiente:

- a) cantidad de empresas mineras de criptomonedas tienen registradas y cuál es el porcentaje de consumo energético;
- b) solicitud de factibilidad para la instalación de nuevas empresas de criptomonedas de grandes consumos; y
- c) en virtud de ser el órgano contralor en materia energética, informe si ha tenido

injerencia en la compra, e instalación de la turbina General Electric, adquirida y cedida a la cooperativa eléctrica de Río Grande. En caso de haber participado de la operatoria describir las acciones para la concreción de ésta.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 58 -

Asunto Nº 128/21

Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del área que corresponda, informe a esta Cámara con documentación respaldatoria, en un plazo no mayor a veinte (20) días en relación a la Ley provincial 890, Sistema de Aro Magnético para Personas con Hipoacusia, en las salas de conferencias, aulas magnas, auditorios, cines, teatros y establecimientos del sistema educativo provincial, detallando lo siguiente:

- a) listado de salas de conferencias, aulas magnas, auditorios, cines, teatros que cuenten con el sistema;
- b) listado de establecimientos del sistema educativo provincial que cuentan con sistema de aros magnéticos en los espacios establecidos por el artículo 1° de la citada ley; y
- c) convenios suscriptos con el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI), a fin de adquirir la capacitación necesaria, para la implementación del presente Sistema de Aro Magnético.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 59 -

Asunto Nº 129/21

Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del área que corresponda, informe a esta Cámara con documentación respaldatoria, en el término de quince (15) días lo siguiente:

- a) cantidad de inscriptos como aspirantes a guarda con fines de adopción en toda la Provincia;
- b) cantidad de niñas, niños y adolescentes en situación de adoptabilidad;
- c) disponibilidad adoptiva que hay entre el total de postulantes registrados, en la actualidad y la que hubo en los últimos cinco (5) años en la Provincia;
- d) plan de escucha y asesoramiento durante el proceso de inscripción y plan de escucha y asesoramiento durante el tiempo de espera;
- e) plan de acompañamiento, seguimiento y evaluación que se realiza durante la vinculación entre los aspirantes y las niñas, niños y adolescentes en situación de adoptabilidad;
- f) modalidad de actualización de legajos, si se notifica a los aspirantes para que presenten documentación para actualizar y reglamentación que se utiliza a tal fin;
- g) plazos en los que se realizan las entrevistas de despeje e informes a las convocatorias públicas;
- h) cantidad de vinculaciones entre aspirantes y niñas, niños o adolescentes en situación de adoptabilidad que se iniciaron en los últimos diez (10) años y cantidad de procesos adoptivos resultantes en los últimos diez (10) años;
- i) equipo interdisciplinario con al que se cuenta actualmente en el Registro Único de Postulantes para Adopción; y
- j) lugar en el que tiene asiento el Registro en la ciudad de Ushuaia y su delegación en la ciudad de Río Grande. Vías de contacto oficiales del Registro.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Asunto Nº 130/21

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Hábitat (IPVyH), informe a esta Cámara, con documentación respaldatoria, en un plazo no mayor a veinte (20) días, en relación a la Demanda Inscripta Provincial, Módulos de Emergencia Habitacional, Recupero, Programación física y financiera de los proyectos de inversión u obra, detallando lo siguiente:

- a) Área Social:
 1. cantidad de inscriptos de la demanda general, sin resolver al día de la presente resolución, discriminados por ciudad; y
 2. cantidad de inscriptos en cupos especiales reglamentados, sin resolver al día de la presente resolución, discriminados por ciudad.
- b) Área Recupero del Crédito:
 1. cantidad de mora reflejada en soluciones habitacionales, monto en pesos del total de la mora y de todas las operaciones existentes, convenio de ahorro previo, convenios de ocupación, desocupación, al día de la presente resolución, discriminados por ciudad;
 2. políticas implementadas para contrarrestar la morosidad;
 3. recupero mensual que tuvo el IPVyH en los años 2019 y 2020, discriminado por ciudad;
 4. cantidad de locales comerciales, discriminado por convenios con canon y sin canon de uso, vendidos y cancelados, al día de la presente resolución, discriminados por ciudad; y
 5. cantidad de viviendas de servicio y fin de uso, especificando ocupantes, discriminadas por ciudad.
- c) Área Técnica:
 1. cantidad de módulos de emergencia proyectados para el corriente año, discriminados por ciudad.
- d) programación física y financiera de los proyectos de inversión u obra del Presupuesto 2021:
 1. avance físico de obras en ejecución; y
 2. instancia de proyectos u obras con fecha de inicio en el 2021.
- e) Lotes y Viviendas:
 1. avance de la infraestructura de los cincuenta (50) lotes en la ciudad de Tolhuin y ochenta (80) en la ciudad de Río Grande; y
 2. fecha de inicio de las 450 viviendas otorgadas por Nación.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Asunto Nº 136/21

Artículo 1º.- Solicitar a la Obra Social del Estado Fueguino (OSEF) remita a esta Cámara un informe indicando:

- a) estado de deuda que mantiene para con los profesionales médicos de toda la Provincia, incluidos los itinerantes, detallando profesional, período y monto adeudado;
- b) estado de deuda con los nosocomios públicos y privados de la Provincia y los de extraña jurisdicción correspondiéndose a tratamientos derivados;
- c) estado de deuda que mantiene con las distintas farmacias de la Provincia y las de extraña jurisdicción indicando nombre o razón social de la farmacia y la deuda detallada por período; y
- d) detalle de la deuda, si la hubiera de los tres (3) municipios y de los tres (3) poderes del Estado Provincial.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 62 -

Asunto Nº 142/21

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del área que corresponda informe a esta Cámara, con documentación respaldatoria en un plazo no mayor a veinte (20) días en relación a la Ley provincial 48 artículo 9º, detallando lo siguiente:

- a) cantidad de personas con discapacidad que revisten como agentes del Estado provincial, organismos descentralizados, autárquicos y empresas del Estado, detallando la representación porcentual en base a la nómina total de trabajadores; y
- b) describir la proyección y programación de futuros ingresos al sector público, de acuerdo a lo establecido en la ley antes mencionada.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 63 -

Asunto Nº 170/21

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del área que corresponda, informe a esta Cámara, los siguientes aspectos dependientes del área de seguridad de la Provincia; y en función de ello indique:

Estructura de la Organización Policial:

- a) cantidad de efectivos pertenecientes a la fuerza policial de la Provincia discriminados por ciudad en los últimos diez (10) años;
- b) escala de remuneraciones percibida discriminada por jerarquía;
- c) programas o cursos de capacitación efectuados para personal jerárquico y personal de la policía durante los últimos cinco (5) años como asimismo el personal interviniente en dichos cursos y el objeto de los mismos;
- d) convenios de capacitación policial celebrados con otras fuerzas de seguridad y el nivel de implementación de estos;
- e) cantidad de recursos humanos y presupuestarios asignados a la estrategia de seguridad en la Provincia;
- f) indique si existen programas de incumbencia en acciones de policía comunitaria. En caso de ser así, informe en qué etapa de desarrollo se encuentran; y
- g) número de policías comprometidos en actividades comunitarias.

Escuela de Policía:

- a) cantidad de alumnos ingresados y egresados en los últimos diez (10) años;
- b) programa de estudios de la carrera;
- c) porcentaje de aspirantes que culmina el proceso de formación respecto del total que ingresó a la Institución policial;
- d) indique materias o contenidos que contengan las temáticas de: relación con la comunidad, perspectivas de género, prevención social del delito, manejo sobre situaciones de crisis; y
- e) motivos generales por los cuales los alumnos piden la baja institucional.

Criminalidad y Violencia:

- a) cantidad de homicidios en los últimos diez (10) años, discriminado por año y por ciudad. Tasa anual de homicidios cada cien mil (100.000) habitantes;
- b) cantidad de robos en los últimos diez (10) años, discriminar por año y por ciudad. Tasa anual de robos cada cien mil (100.000) habitantes;
- c) porcentaje de la población que ha sido víctima de un delito en los últimos diez (10) años, discriminado por año y por ciudad;
- d) porcentaje de delitos cometidos con arma de fuego respecto del total de delitos;

- e) porcentaje de denuncias recibidas por delitos complejos (homicidios, delitos, sexuales, robos, narcotráfico);
- f) número de demandas espontáneas de la ciudadanía en búsqueda de asistencia en prevención de delitos en vecindarios en los últimos cinco (5) años, discriminadas por año y por ciudad; y
- g) cantidad de procedimientos realizados por narcotráfico en los últimos diez (10) años, discriminados por año y por ciudad.

Actividad policial:

- a) cantidad de detenidos formalizados en los últimos diez (10) años, discriminado por año y por ciudad, respecto del total de detenciones solicitadas;
- b) cantidad de policías dedicados a actividades de prevención de los delitos en programas específicos en los últimos diez (10) años, discriminado por año y por ciudad;
- c) cantidad de denuncias de abuso de autoridad policial en los últimos diez (10) años, discriminado por año y por ciudad;
- d) cantidad de sumarios internos realizados en los últimos diez (10) años, respecto del personal policial involucrado en abusos sexuales y violencia, discriminados por año y por ciudad;
- e) indique si existen programas de prevención social del delito que se estén aplicando en la Provincia. En caso de ser así, detalle los mismos;
- f) indique trabajos realizados en el mejoramiento de la relación de la comunidad con la institución;
- g) indique políticas institucionales establecidas en la utilización de las cámaras de video vigilancia; y
- h) refiera los resultados y proyección esperada sobre el sistema de video vigilancia y las zonas de mayor impacto.

Gestión Institucional:

- a) indique el número de horas promedio de ausentismo mensual por agente policial;
- b) porcentaje de horas de ausentismo de los funcionarios por enfermedades laborales respecto del total de horas de ausentismo;
- c) porcentaje de los delitos que no son denunciados respecto del total de delitos cometidos;
- d) porcentaje de investigaciones internas realizadas respecto del total de denuncias recibidas contra la policía; y
- e) indique si se cuenta con una División de Asuntos Internos y acciones llevadas a cabo de esa área.

Relación policía comunidad:

- a) indique la cantidad de recursos humanos involucrados en la resolución de problemas comunitarios detallando su entrenamiento y capacidad de estar al frente de dicho trabajo;
- b) satisfacción comunitaria con el compromiso policial medida mediante encuestas de satisfacción. Indique si se han efectuado encuestas de percepción de inseguridad y satisfacción de las respuestas policiales;
- c) tiempo promedio de espera por atención en una comisaría;
- d) porcentaje de policías que han sido capacitados en trabajo con la comunidad respecto del total de policías destinados al territorio;
- e) porcentaje de problemas abordados con la participación de la comunidad respecto del total de problemas detectados;
- f) número de charlas orientadas a la prevención de delitos por delincuencia organizada y delitos complejos; y
- g) indique cantidad de reuniones por comisaría con los referentes barriales o comisiones sociales y motivos, en los últimos cinco (5) años.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Asunto Nº 172/21

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del área que corresponda, remita a esta Cámara un informe, en un período no mayor a diez (10) días de notificado de la presente, lo siguiente:

- a) remita copia de la Resolución donde se determina la asignación de nuevo uso al edificio donde funcionaba el Hogar de Día "Lazos de Amor";
- b) informe si se ha efectuado un inventario de los bienes que poseía el Hogar de Día "Lazos de Amor", en caso de ser ello afirmativo, remita copia del mismo;
- c) indique si tienen proyección de otorgarle un nuevo edificio a los adultos mayores, con idénticas características y comodidades que poseían en "Lazos de Amor", en caso de ser afirmativo, informe cual es el plazo de entrega, lugar y demás circunstancias atinentes a lo mismo;
- d) remita copia de la Resolución del año 2017, donde se asigna el edificio donado por la empresa YPF al hogar de día de adultos mayores;
- e) indique si tienen proyectado desde el Poder Ejecutivo la creación de nuevos Hogares de Día en la Provincia;
- f) indique si tienen contemplado el reacondicionamiento del Hogar de Día, que funcionaba en el Barrio AGP de la ciudad de Río Grande; como asimismo, remitan copia del proyecto de ampliación que existe sobre el mismo de fecha aproximadamente 2004/2005.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Asunto Nº 185/21

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del área que corresponda, remita a esta Cámara un informe sobre el Registro de Deudores Alimentarios (ReDAM) creado por Ley provincial 531, con documentación respaldatoria, en el término de quince (15) días lo siguiente:

- a) las estadísticas de los últimos diez (10) años en relación a la cantidad de inscriptos en el Registro, discriminando si la inscripción de los mismos fue pedido de oficio o petición de parte;
- b) remita el listado actual de deudores alimentarios morosos inscriptos;
- c) las últimas cinco (5) fechas en las que se publicó en el Boletín Oficial la nómina de los deudores inscriptos o las bajas operadas, remita documentación que respalde los dichos indicando fecha y número de Boletín Oficial en el que se publicaron;
- d) enumere las entidades que habitualmente consultan y cruzan información con el Registro, especificando si ante designaciones a ocupar cargos como autoridades superiores en el Poder Ejecutivo, institutos autárquicos, entes descentralizados, empresas del Estado provincial, o con participación estatal, Poder Legislativo, Tribunal de Cuentas y Fiscalía de Estado se consulta previo a la designación;
- e) cantidad de certificaciones de libre deuda que expidió el Registro de Deudores Alimentarios Morosos en los últimos diez (10) años, sea a pedido de un particular o a pedido de las entidades obligadas a su consulta por ley, discriminando este dato y especificando ante quien se presentaría;
- f) periodicidad con la que se producen informes de oficio a las áreas, dependencias, organismos e instituciones que se establece en la Ley provincial 531, enumeren últimas cinco (5) fechas en las que se remitió dicho informe a cada área;
- g) describa cómo se procede a controlar que la Ley provincial 531, se cumpla, además explique períodos en los que se cruzan datos entre el listado de deudores inscriptos con los de clientes del Banco de Tierra del Fuego (BTF) o con la nómina de proveedores o contratistas de todos los organismos del Estado provincial; y

- h) invitaciones que se hicieron a empresas, entidades financieras e instituciones privadas con sede o que desarrollen su actividad en la Provincia para requerir informes al Registro de Deudores Alimentarios Morosos (ReDAM), qué empresas adhirieron y remita los convenios celebrados con dichas entidades para la implementación de lo establecido en la Ley provincial 531, desde su sanción.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 66 -

Asunto N° 191/21

Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo que evalúe la posibilidad de declarar como esencial la actividad de la industria turística en el ámbito de la Provincia y se establezca un plan de vacunación especial que incluya a los guías turísticos, personal de centros invernales, personal de agencias de viajes, choferes de transporte turístico y trabajadores gastronómicos y hoteleros.

Artículo 2°.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, evalúe la posibilidad de implementar en el ámbito de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, un sistema de pasaporte COVID que garantice la libre circulación de pasajeros para realizar actividades turísticas.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 67 -

Asunto N° 192/21

Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo que establezca un plan de vacunación especial que incluya a todos los empleados de comercio de las actividades declaradas esenciales conforme el artículo 6° del Decreto de Necesidad y Urgencia 297/2020.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 68 -

Asunto N° 207/21

Artículo 1°.- Solicitar al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología informe a esta Cámara lo siguiente:

- a) situación de conservación del bien inmueble Patrimonio Histórico Arquitectónico declarado a través del Decreto Provincial N°866 del año 2009 identificado como edificio Antiguo Destacamento Policial LAGO KAMI;
- b) situación del servicio que brinda el Museo Histórico Kami y el estado de conservación del patrimonio museístico del mismo; y
- c) otra información de relevancia que considere.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 69 -

Asunto N° 220/21

Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo, a través del área que corresponda, en un período no mayor a diez (10) días de notificado de la presente y con copia de la documentación respaldatoria, lo siguiente:

- a) informe las medidas que se han llevado a cabo desde el año 2011 y hasta el día de la fecha para el mantenimiento edilicio del Museo Histórico Kami;
- b) informe las obras que se encuentran en ejecución o planificación a efectos de realizar el mantenimiento del Museo Histórico Kami. En su caso, informe fecha de inicio y finalización estimada de las mismas; y

- c) informe el proceso de mantenimiento y cuidado que se realiza a los documentos, reliquias y elementos históricos que se encuentran allí e informe, en su caso, la periodicidad con la que se realizan los mismos.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 70 -

Asunto N° 213/21

Artículo 1°.- Solicitar al Ministerio de Obras y Servicios Públicos informe de manera pormenorizada el motivo por el cual la Escuela Especial N°1 Kayú Chenén de la ciudad de Ushuaia al día de la fecha no ha podido dar la continuidad educativa mínima y necesaria al colectivo de alumnos con discapacidad. Con el añadido del volumen de recursos disponibles para este fin y la prioridad manifestada por la Ministro para estos alumnos.

La Escuela Especial N°1 Kayú Chenén comenzó el ciclo lectivo para este período 2021 el día 02/06/2021, estando operativa hasta el día 16/06/2021, sin servicio educativo por refacciones y obras hasta el día 25/06/2021.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 71 -

Asunto N° 138/21

Artículo 1°.- Reconocer y destacar la labor incondicional que lleva adelante el equipo de trabajo integrado por profesionales de diferentes especialidades de la medicina, colaboradores y voluntarios del Ministerio de Salud de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur en la coordinación y puesta en marcha de la Campaña de Vacunación Covid-19 en el ámbito de la provincia.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 72 -

Asunto N° 139/21

Artículo 1°.- Reconocer y destacar la labor incondicional que llevan adelante desde el inicio de la pandemia Covid-19, los profesionales que prestan servicio en las Unidades de Terapia Intensiva (UTI) de los hospitales regionales de Ushuaia y Río Grande.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 73 -

Asunto N° 204/21

Artículo 1°.- Reconocer y destacar la labor incondicional que llevan adelante desde el inicio de la pandemia de COVID-19, a todo el personal del "Sanatorio Fueguino" de la ciudad de Río Grande

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 74 -

Asunto N° 205/21

Artículo 1°.- Reconocer y destacar la labor incondicional que llevan adelante desde el inicio de la pandemia de COVID-19, a todo el personal de la "Clínica CEMEP" de la ciudad de Río Grande

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 75 -

Asunto N° 206/21

Artículo 1°.- Reconocer y destacar la labor incondicional que llevan adelante desde el inicio de la pandemia de COVID-19, a todo el personal de la "Clínica San Jorge" de la ciudad de Ushuaia.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 76 -

Asunto N° 92/21

Artículo 1°.- Aprobar en todos sus términos el Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica, registrado bajo el N° 20.681, que tiene por objeto el compromiso de promover la colaboración con el fin de propender al impulso y fortalecimiento de la seguridad en el transporte, celebrado el 6 de abril de 2021, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Junta de Seguridad en el Transporte, ratificado mediante Decreto provincial 716/21.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 77 -

Asunto N° 93/21

Artículo 1°.- Aceptar el veto parcial, en los términos del artículo 109 de la Constitución Provincial, del proyecto de ley de incorporación, con carácter obligatorio, como práctica rutinaria de control, la realización de "Ecografías Fetales con Evaluación Cardíaca", a todas las mujeres embarazadas con edad gestacional; sancionado por esta Cámara en sesión ordinaria del 25 de marzo de 2021, que fuera vetado por Decreto provincial N° 772/21 del Poder Ejecutivo de fecha 14 de abril de 2021.

Artículo 2°.- Comunicar al Poder Ejecutivo, anexando el proyecto de ley con las modificaciones introducidas para su promulgación y publicación.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 78 -

Asunto N° 96/21

Artículo 1°.- Aprobar en todos sus términos el Convenio de Colaboración en materia de Comunicaciones y sus Anexos, registrado bajo el N° 20.692, que tiene por objeto procurar servicios inherentes al fortalecimiento de las comunicaciones mediante instalación de fibra óptica, montaje de torres y cableado estructurado, video vigilancia y software informático, celebrado el 18 de marzo de 2021, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Gendarmería Nacional Argentina, ratificado mediante Decreto provincial 726/21.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 79 -

Asunto N° 120/21

Artículo 1°.- Aprobar en todos sus términos el Acta Acuerdo, registrada bajo el N° 20.694, referente a la ejecución de la Obra básica y pavimentación de la Ruta Nacional N° 3, en el tramo comprendido entre el empalme con la Av. Leandro N. ALEM y hasta el portal del Parque Nacional Tierra del Fuego, celebrada el 14 de abril de 2021, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Ministerio de Obras Públicas de la Nación,

ratificada mediante Decreto provincial 844/21.
Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 80 -

Asunto N° 121/21

Artículo 1°.- Aprobar en todos sus términos el Acta Acuerdo, registrada bajo el N° 20.695, referente a la ejecución de la obra denominada: "Construcción obras básicas -Pavimentación concreto asfáltico - Puente de Hormigón s/Río Turbio - Ruta Provincial N°1 - Tramo: R.N. N° 3 (Hostería Kaikén) - Tolhuin", celebrada el 14 de abril de 2021, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Ministerio de Obras Públicas de la Nación, ratificada mediante Decreto provincial 845/21.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 81 -

Asunto N° 122/21

Artículo 1°.- Aprobar en todos sus términos el Acta Acuerdo, registrada bajo el N° 20705, referente a la entrega de beneficios en saldos prepagos y/o tarjetas SIM con saldo precargado y/o cualquier otro sistema similar de carga de saldo prepago, celebrado el 19 de octubre de 2020, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM), ratificado mediante Decreto provincial 846/21.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 82 -

Asunto N° 154/21

Artículo 1°.- Aprobar en todos sus términos la Carta de Intención y el Acta Compromiso, registradas bajo el N° 20.845 y 20.846, que tienen por objeto diseñar en forma conjunta un Programa de Cooperación a fin de favorecer la canales comunicacionales para la realización conjunta y coordinada de acciones que promueven el diseño de políticas dirigidas a personas en situación de vulnerabilidad y dar inicio al fortalecimiento institucional a través del Plan Nacional Integrar, celebradas el 6 de mayo de 2021, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales, ratificadas respectivamente mediante Decretos provinciales 960/21 y 961/21.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 83 -

Asunto N° 164/21

Artículo 1°.- Aprobar en todos sus términos el Convenio por Mayor Financiamiento y su Anexo, registrado bajo el N° 20.907, que tiene por objeto el compromiso de Mayor Financiamiento, para llevar a cabo la ejecución de la obra denominada "Nueva Planta de Tratamiento de Efluentes Cloacales Arroyo Grande", celebrado el 26 de febrero de 2021, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica, del Ministerio de Obras Públicas de la Nación; ratificado mediante Decreto provincial 1062/21.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 84 -

Asunto Nº 165/21

Artículo 1º.- Aprobar en todos sus términos el Acta de Acuerdo, registrada bajo el Nº 20.911, que tiene por objeto fortalecer la cooperación y articulación institucional, tendiente a establecer mecanismos para coordinar políticas conjuntas en materia de seguridad y cooperación técnica para el personal policial provincial con el objeto de mejorar sus condiciones laborales, celebrada el 17 de mayo de 2021, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Ministerio de Seguridad de la Nación, ratificada mediante Decreto provincial 1065/21.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 85 -

Asunto Nº 195/21

Artículo 1º.- Autorizar al Señor Gobernador Gustavo Adrián MELELLA a ausentarse de la Provincia, según lo establecido en el artículo 131 de la Constitución Provincial, en virtud de la Nota Nº 91/21, Letra GOB., en la que informa a esta Cámara sobre su ausencia fuera de la Provincia por más de diez (10) días.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 86 -

Asunto Nº 101/21

Artículo 1º.- Expresar su beneplácito por el décimo aniversario de la Fundación DAR, celebrado el 7 de abril de 2021.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 87 -

Asunto Nº 198/12

Prohibición de Cultivo y Producción de Salmónidos

Artículo 1º.- Objeto. Prohíbese en aguas jurisdiccionales lacustres y marítimas de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, toda actividad de cultivo y producción de salmónidos a fin de asegurar la protección, preservación y resguardo de los recursos naturales, los recursos genéticos y los ecosistemas lacustres y marinos, a excepción de las actividades de cultivo para el repoblamiento que lleva adelante la autoridad de aplicación.

Artículo 2º.- Modalidad. Reconózcase la vigencia por el plazo otorgado por la autoridad de aplicación, sujetos a las condiciones y pautas establecidas por la misma, a los proyectos existentes de acuicultura relativos al cultivo y producción de la trucha arco iris (*Oncorhynchus mykiss*) en escala artesanal en el territorio físico de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Toda nueva autorización de proyectos de acuicultura relativa al cultivo y producción de la trucha arco iris (*Oncorhynchus mykiss*), de la marrón (*Salmo trutta*) y de arroyo (*Salvelinus fontinalis*) en la modalidad prevista en el párrafo anterior, deberá efectuarse con la correspondiente evaluación de impacto ambiental estratégico y acumulativo que acredite su concordancia con los principios rectores para la preservación, conservación, defensa y mejoramiento del ambiente establecidos en la Ley provincial 55 y sujeto a las prescripciones normativas de las leyes provinciales 244 y 1126.

La autoridad de aplicación deberá establecer los topes de producción en escala artesanal que no podrá superar el total de producción de cincuenta (50) toneladas por año.

Artículo 3º.- Unidad de Multa. Créase la Unidad de Multa (UM) a los efectos de sancionar el incumplimiento de la presente ley, equivalente al cincuenta por ciento (50%) del salario de la

categoría diez (10) del escalafón seco de la Administración Pública provincial.

Artículo 4°.- Sanciones. Ante el incumplimiento de las prescripciones de los artículos 1° y 2° de la presente ley, la autoridad de aplicación dispondrá las siguientes sanciones:

- a) clausura del establecimiento;
- b) decomiso de todas las instalaciones removibles y de la materia prima existente; y
- c) pago adicional de una multa no inferior a cien (100) y no superior a un mil quinientas (1.500) unidades de U.M.

La reglamentación determinará los procedimientos y destino de los bienes decomisados.

Los fondos o recursos recaudados en concepto de multas serán destinados al Fondo Provincial del Medio Ambiente, creado por Ley provincial 55.

Artículo 5°.- Autoridad de Aplicación. Las autoridades de aplicación de la presente ley serán la Secretaría de Ambiente y la Secretaría de Pesca y Acuicultura en el ámbito de sus incumbencias competentes o quienes en el futuro la reemplacen.

Artículo 6°.- Reglamentación. La presente ley es de Orden Público y será reglamentada en un plazo no mayor a treinta (30) días.

Artículo 7°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

- 88 -

Asunto Nº 118/21

Artículo 1°.- Incorpórase el artículo 3° a la Ley provincial 1.277, Adhesión a la Ley nacional 27.350, sobre Uso Medicinal de la Planta de Cannabis y sus Derivados, con el siguiente texto:

“Artículo 3°.- La provisión de medicamentos a base de Cannabis, aceites de Cannabis y sus derivados para el tratamiento de síndromes, trastornos, enfermedades poco frecuentes, patologías como epilepsias, cáncer, dolores crónicos, fibromialgia, glaucoma, esclerosis múltiples, tratamiento del dolor, estrés postraumático y toda otra condición de salud, existente o futura, que la autoridad de aplicación de la presente ley considere conveniente, que sea indicada por médico tratante especializado a pacientes no inscriptos o no incorporados al Programa Nacional para el Estudio y la Investigación del Uso Medicinal de la Planta de Cannabis, deben ser garantizadas por el Sistema Público de Salud a partir de sus efectores y gozarán de la cobertura de la Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego (OSPTF) y de toda obra social y empresa de medicina prepaga que presten servicios dentro del territorio provincial, debiendo gestionar las mismas todos los trámites necesarios ante los organismos públicos intervinientes para su provisión.

Créase en el ámbito del Ministerio de Salud de la Provincia un Registro de profesionales médicos especializados autorizados a prescribir medicamentos a base de Cannabis, aceites de Cannabis y sus derivados, de acuerdo a la reglamentación que se dicte.”.

Artículo 2°.- Incorpórase el artículo 4° a la Ley provincial 1.277, con el siguiente texto:

“Artículo 4°.- Créase en el ámbito del Ministerio de Salud de la Provincia un Registro voluntario, con resguardo de protección de confidencialidad de datos personales, a los fines de inscribir pacientes, familiares y cultivadores productores que, presentando las patologías incluidas en la presente, prescripto por médico matriculado y autorizado, sean usuarios de aceite de cáñamo y otros derivados de la planta de cannabis; ello en virtud de lo dispuesto por el artículo 5° de la Ley nacional 23.737.”.

Artículo 3°.- Incorpórase como inciso a) al artículo 5° de la Ley provincial 1.277, con el siguiente texto:

- a) “implementar medidas que permitan contar con los recursos y modalidades terapéuticas adecuadas a las necesidades individuales y colectivas para las personas con algunas de las patologías mencionadas en el artículo 3° o que se incorporen en el futuro.”.

Artículo 4°.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley en el plazo de sesenta (60) días a partir de su promulgación.

Artículo 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

- 89 -

Asuntos N^{os}. 111 y 123/21 (unificado)

Artículo 1º.- Su más enérgico repudio y rechazo a la realización por parte del Gobierno Británico de ilegítimos ejercicios militares en el área de Malvinas entre los días 26 y 28 de abril de 2021 y que incluyeron el lanzamiento de misiles "Rapier" desde las Islas Malvinas, como acto de provocación militar y/o exhibición de poder militar en territorio argentino ilegítimamente ocupado y por esto resulta expresamente violatorio a las Resoluciones de las Naciones Unidas y las recomendaciones de su Comité Especial de Descolonización. Son también Inadmisibles y Ofensivas a la Constitución de la Nación Argentina, a la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los argentinos, a los Héroes y a los Veteranos.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 90 -

Asunto N^o 117/21

Artículo 1º.- Sustitúyese el artículo 6º de la Ley provincial 162, Tasas Judiciales, por el siguiente texto:

"Artículo 6º.- En los juicios cuyo objeto litigioso no tenga valor pecuniario y no se encuentren comprendidos en las exenciones contempladas por esta ley u otro cuerpo normativo, se integrará una Tasa fija en pesos de Un Mil (\$1.000) pagadera en su totalidad al inicio de las actuaciones. En lo sucesivo el Superior Tribunal de Justicia podrá actualizar dicho valor considerando los parámetros objetivos que establezca conveniente a los efectos de mantener el equilibrio en términos reales."

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

- 91 -

Asunto N^o 119/21

Artículo 1º.- Sustitúyese el título de la Ley provincial 48, el que quedará establecido como: "Régimen de equiparación de oportunidades para personas con discapacidad."

A tal fin de la Legislatura de la Provincia a través del área correspondiente arbitrará los mecanismos necesarios para que en InfoLey y en su sitio oficial sea enmendado el título de la ley mencionada.

Artículo 2º.- Sustitúyese el artículo 3º de la Ley provincial 48, por el siguiente texto:

"Artículo 3º.- La certificación de la existencia de la discapacidad, de su naturaleza o grado y de las posibilidades de rehabilitación del afectado, así como la indicación del tipo de actividad profesional o laboral que pueda desempeñar, serán efectuadas por un equipo interdisciplinario dependiente del Ministerio de Salud o el organismo que en el futuro lo reemplace. La certificación se expedirá previo estudio, dictamen y evaluación, de la capacidad residual de la persona con discapacidad, realizada a través de los servicios especializados en los establecimientos estatales de salud de máximo nivel de complejidad, sean de orden nacional, provincial o municipal. El certificado que se expida acreditará plenamente la discapacidad en todos los supuestos en que sea necesario invocarla."

Artículo 3º.-Sustitúyese el artículo 6º de la Ley provincial 48, por el siguiente texto:

"Artículo 6º.- El Ministerio de Salud o el organismo que en el futuro lo reemplace adoptará las medidas pertinentes para prevenir las discapacidades y sus consecuencias; asimismo, pondrá en ejecución programas a través de los cuales se habiliten, en los establecimientos hospitalarios y asistenciales de su jurisdicción, de acuerdo a su grado de complejidad y al ámbito territorial a cubrir, servicios especiales destinados a las personas con discapacidades."

Artículo 4º.-Sustitúyese el artículo 7º de la Ley provincial 48, por el siguiente texto:

“Artículo 7º.- El Ministerio de Salud o el organismo que en el futuro lo reemplace apoyará la creación de centros de día, hogares de internación total o parcial para personas con discapacidad, cuya atención sea dificultosa a través del grupo familiar, reservándose en todos los casos la facultad de reglamentar y fiscalizar su funcionamiento.

Serán tenidas en cuenta, para prestar ese apoyo, las actividades de las organizaciones no gubernamentales.”.

Artículo 5º.-Sustitúyese el artículo 8º de la Ley provincial 48, por el siguiente texto:

“Artículo 8º.- El Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología o el organismo que en el futuro lo reemplace tendrá a su cargo:

- a) dar cumplimiento a los aspectos previstos en el inciso d) y e) del artículo 4º de la presente ley;
- b) orientar y realizar la acción educativa y reeducativa, en forma coordinada, a fin de que los servicios respectivos respondan a los propósitos de la presente ley;
- c) establecer sistemas de detección y derivación de los educandos con discapacidades, y reglamentar su ingreso obligatorio y egreso de los diferentes niveles y modalidades con arreglo a las normas vigentes, tendiendo a su integración al sistema educativo corriente;
- d) efectuar el control de los servicios educativos no oficiales y los pertenecientes a su jurisdicción, para la atención de niños, adolescentes y adultos con discapacidad, tanto en los aspectos de su creación como en los correspondientes a su organización, supervisión y apoyo;
- e) realizar evaluaciones y orientaciones vocacionales para los educandos con discapacidad;
- f) estimular la investigación educativa en el área de la discapacidad;
- g) promover la capacitación de los recursos humanos necesarios para la ejecución de programas de asistencia, docencia e investigación en materia de rehabilitación; y
- h) promover y coordinar las derivaciones de las personas con discapacidad a tareas competitivas o a talleres de producción en coordinación con el Ministerio de Trabajo y Empleo o el organismo que en el futuro lo reemplace.”.

Artículo 6º.- Sustitúyese el artículo 11 de la Ley provincial 48, por el siguiente texto:

“Artículo 11.- Las personas con discapacidad que se desempeñen en los entes indicados en el artículo 9º, gozarán de los mismos derechos y estarán sujetas a las mismas obligaciones que la legislación laboral aplicable prevé para los trabajadores del área específica en la que cumpla funciones.”.

Artículo 7º.- Sustitúyese el artículo 14 de la Ley provincial 48, por el siguiente texto:

“Artículo 14.- Las empresas de transporte terrestre interurbanos de pasajeros sometidas al contralor de la autoridad provincial deben transportar en forma gratuita a las personas con discapacidad que se manejen por sus propios medios, dejando reservado al efecto un asiento por cada viaje programado, que de no ocuparse hasta cinco (5) minutos antes de la partida podrá ser ocupado por cualquier cliente del servicio. La franquicia será extensiva a un acompañante en caso de necesidad documentada.

La reglamentación establecerá las comodidades que deben otorgarse a las mismas, las características de los pases que se deberán exhibir y las sanciones aplicables a los transportistas en caso de inobservancia de esta norma. Priorizando, dentro de las posibilidades, los medios tecnológicos para la reserva de los asientos a los que hace mención en el presente artículo.”.

Artículo 8º.- Sustitúyese el artículo 19 de la Ley provincial 48, por el siguiente texto:

“Artículo 19.- El Poder Ejecutivo reglamentará, dentro del término de ciento ochenta (180) días de la promulgación la presente Ley, a cuyo fin designará una Comisión integrada por un (1) representante del Ministerio Trabajo y Empleo; un (1) representante de la Subsecretaría de Acción Social; un (1) representante de la Subsecretaría de Salud Pública; un (1) representante del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia, y Tecnología, o los organismos que en el futuro los reemplacen,

invitando a formar parte de ella a un (1) representante de asociaciones sin fines de lucro que trabajen en beneficio de la personas con discapacidad, padres de personas con discapacidad, personas con discapacidad y municipios."

Artículo 9º.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley en el plazo de treinta (30) días a partir de su promulgación.

Artículo 10.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

- 92 -

Asunto Nº 131/21

Artículo 1º.- Adhiérese la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a las disposiciones de la Ley nacional 27.505, Ceremonia escolar de Promesa de Lealtad a la Constitución Nacional, que instituye el primer día hábil siguiente al 1º de mayo de cada año, en ocasión del Día de la Constitución Nacional, por parte de los alumnos de tercer año de la escuela secundaria de todos los establecimientos de gestión pública y privada.

Artículo 2º.- La Ceremonia escolar de Promesa de Lealtad a la Constitución Nacional, mencionada en el artículo 1º, deberá contar en lo posible, con la presencia de al menos, un (1) representante de los Veteranos de Guerra de Malvinas de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Artículo 3º.- Instrúyese al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología o el organismo que en el futuro lo reemplace, para que incorpore la Ceremonia escolar de Promesa de Lealtad a la Constitución Nacional al Calendario Anual Escolar.

Artículo 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

- 93 -

Asunto Nº 153/21

ARCHIVO AUDIOVISUAL Y ORAL DE LAS MEMORIAS DE MALVINAS

Artículo 1º.- Créase el Archivo Audiovisual y Oral de las Memorias de Malvinas denominado "BANCO DE MEMORIAS MALVINAS" en el ámbito de la Secretaría de Malvinas, Antártida, Islas del Atlántico Sur y Asuntos Internacionales o del organismo que en el futuro lo reemplace.

Artículo 2º.- El Archivo Audiovisual y Oral de las Memorias de Malvinas "Banco de Memorias Malvinas" tiene por objeto la recopilación de las historias y experiencias de los veteranos de guerra y sus familias. La recopilación debe realizarse mediante entrevistas audiovisuales que permitan el acceso del público a la documentación, al estudio y a la interpretación de este hecho histórico.

Artículo 3º.- Las funciones del Archivo Audiovisual y Oral son:

- a) preservar y reconstruir el patrimonio cultural mediante la planificación y la ejecución sistemática de estrategias de construcción de la memoria histórica provincial de los veteranos de Malvinas;
- b) promocionar y difundir la consulta y el uso del Archivo Audiovisual y Oral en las escuelas, en los espacios de formación docente y entre los jóvenes;
- c) buscar, crear, recopilar, preservar, ordenar, clasificar y difundir, de manera planificada y sistemática, fuentes documentales orales, escritas, gráficas, audiovisuales o fotográficas producidas con relación a los Veteranos de Malvinas;
- d) conformar un archivo biográfico de cada persona entrevistada; y
- e) elaborar diferentes estrategias comunicacionales mediante la construcción de recursos didácticos, muestras, presentaciones, publicaciones y otros que aporten al logro de los objetivos de la presente ley.

Artículo 4º.- El material testimonial, documental e informativo del Archivo Audiovisual y Oral tiene carácter inalterable. Se prohíbe su destrucción, rectificación, edición, alteración o modificación y debe conservarse sin cambios que puedan alterar las informaciones, los testimonios y los documentos en custodia.

Artículo 5º.- El material audiovisual deberá realizarse garantizando los mejores estándares de calidad y la mejor preservación en el tiempo, a tal efecto el Poder Ejecutivo podrá convocar a la televisión pública fueguina, la Universidad Nacional de Tierra del Fuego (UNTDF) y/o cualquier otra institución especializada en registros fílmicos.

Artículo 6º.- Los derechos de propiedad intelectual y de autor patrimoniales y de cualquier naturaleza relativos al material que integra el Archivo Audiovisual y Oral pertenecen a la provincia y su guarda definitiva la posee la Secretaría de Malvinas, Antártida, Islas del Atlántico Sur y Asuntos Internacionales. Periódicamente se entregará una copia actualizada del material generado, de acuerdo con lo especificado en el artículo 4º de la presente ley, para su custodia a los Herederos de la Causa Malvinas, Generación Malvinas, a los museos y bibliotecas provinciales.

Artículo 7º.- El Poder Ejecutivo hará entrega de una copia del material en soporte digital al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia para que, a través del área que corresponda, sea repartido a los establecimientos de educación de gestión pública y privada en todos los niveles y modalidades, como así también a las universidades con asiento en la Provincia, como una forma más de concientizar la causa Malvinas en el ámbito académico.

Artículo 8º.- Autorízase al Poder Ejecutivo a modificar las partidas presupuestarias que se requieran para aplicar la presente ley.

Artículo 9º. - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

- 94 -

Asunto Nº 187/21

Artículo 1º.- Reconózanse a la Escuela Provincial Nº 8 General José de San Martín, Escuela Provincial Nº 32 Iyu, y Escuela provincial Nº 38 Presidente Raúl Ricardo Alfonsín como "Escuelas Embajadoras de la Paz" de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur; y en su mérito el uso oficial de la Bandera de Ceremonia que lleva el símbolo de la Paz de Nicholas ROERICH, autorizado por la Ley nacional 26.819 y Ley provincial 926.

Artículo 2º.- Autorízase a izar la Bandera de la Paz en los edificios públicos pertenecientes a los tres poderes del Estado provincial, entes descentralizados y en los establecimientos escolares públicos y públicos de gestión privada, en todos sus niveles y modalidades, teniendo especial consideración las previsiones establecidas en la Ley provincial 1274 y su cumplimiento.

Artículo 3º.- Autorízase la designación de un (1) abanderado y dos (2) escoltas a la Bandera de la Paz, quienes son designados conforme la reglamentación que al efecto dicte el Poder Ejecutivo.

Artículo 4º.- La autoridad de aplicación es el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología o el organismo que lo reemplace en el futuro.

La autoridad de aplicación debe incorporar la temática de promoción de la paz en su quehacer docente, en los establecimientos educativos públicos y públicos de gestión privada, en todos sus niveles y modalidades, así como realizar actividades, cada 21 de septiembre, destinadas a conmemorar el "Día Internacional de la Paz", incluyéndose, entre estas actividades, hacer sonar las campanas de los establecimientos educativos a las 12:00 horas, momento en que todas las Embajadas del País y el Mundo realizan la misma acción.

La autoridad de aplicación debe desarrollar en forma continua la Educación para la Paz, como un proceso de adquisición de los valores, conductas, actitudes y conocimientos para resolver los conflictos a través del diálogo respetuoso, la mutua comprensión y la valoración de la diversidad.

Artículo 5º. - La autoridad de aplicación debe emitir, anualmente, diplomas oficiales para los estudiantes, docentes y directivos de la Escuela provincial Nº38 "Presidente Raúl Ricardo Alfonsín" por haber finalizado el ciclo lectivo en una Escuela Embajadora de la Paz.

Artículo 6º.- La autoridad de aplicación debe emitir, anualmente, diplomas oficiales para los estudiantes egresados, de cada ciclo lectivo, de las Escuelas provinciales Nº8 "General José de San Martín" y Provincial Nº32 "Iyu" por haber transitado su vida escolar en una Escuela Embajadora de la Paz.

Artículo 7º.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente en un plazo de treinta (30) días a partir de su promulgación.

Artículo 8º.- Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las readecuaciones presupuestarias necesarias, a los fines del cumplimiento de esta ley.

Artículo 9º. - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

- 95 -

Asunto N° 188/21

Artículo 1º.- Declárase patrimonio cultural y paleontológico provincial al edificio histórico del Juzgado de Paz, ubicado en la avenida San Martín 261, de la ciudad de Río Grande.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo

- 96 -

Asunto N° 197/21

Artículo 1º.- Objeto. La presente ley tiene por objeto regular la prestación de servicios de seguridad privada en la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, por parte de:

1. personas humanas o jurídicas domiciliadas en la misma, que presten o no el servicio en la jurisdicción; y
2. personas humanas o jurídicas cuyo domicilio y campo de prestación sea extraño a la jurisdicción, que brinden el servicio en la Provincia.

Quedan fuera del alcance de esta normativa los servicios de transporte de caudales y de Policía Adicional.

Artículo 2º.- Definición. Se entienden comprendidas dentro de los servicios de seguridad privada, todas las prestaciones brindadas por personas humanas o jurídicas habilitadas conforme las previsiones de esta ley y la normativa que corresponda a tal efecto, contratadas por personas de carácter privado o público, con el fin de ejercer actividades preventivas de resguardo de la integridad de personas o bienes, complementarias, adicionales y subordinadas a la seguridad pública ciudadana. Dichas prestaciones se presumen brindadas a título oneroso. La eventual gratuidad en las mismas no las excluye de los requerimientos exigidos en esta ley.

Artículo 3º.- Interés público. Las actividades desarrolladas por los prestadores de servicios de seguridad privada son consideradas de interés público y de carácter disuasorio, preventivo y colaborativo, según el supuesto, sin que estas alternativas puedan interpretarse como excluyentes entre sí o excluyentes de las prestaciones brindadas por el Estado.

Artículo 4º.- Ámbito de actuación. Los prestadores de servicios de seguridad privada pueden actuar en ámbitos o sitios privados, privados de acceso público y ámbitos o sitios públicos.

Artículo 5º.- Pautas aplicables. El accionar de los prestadores de Servicios de Seguridad Privada debe ajustarse a pautas de razonabilidad, eficacia, eficiencia, calidad, legalidad y gradualidad evitando todo tipo de actuación arbitraria o discriminatoria.

Artículo 6º.- Tipos de servicios. Esta ley y su reglamentación reconocen las siguientes prestaciones:

1. custodias personales: consistente en el servicio exclusivo de acompañamiento, defensa y protección de personas determinadas y/o bienes en la vía pública;
2. vigilancia privada en lugares fijos sin acceso de público: el que tiene por objeto resguardar la seguridad de personas y de bienes, en espacios privados y públicos cerrados, con control e identificación de acceso de personas;
3. vigilancia privada en puestos fijos con acceso al público: el que tiene por objeto la seguridad de personas y de bienes;
4. servicios de serenos en puestos fijos, en conjuntos inmobiliarios o edificios de propiedad horizontal;
5. vigilancia por medios electrónicos, ópticos y electroópticos: el que tiene por objeto brindar servicios con dispositivos centrales de observación, registro de imagen y/o

alarmas;

6. investigación: la que no puede ejercerse en materia penal salvo los delitos de acción privada y debiendo observar las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de esta ley; y
7. consultoría, estudios y planificación de seguridad.

Artículo 7°.- Definiciones. A los fines de esta ley, se entiende por:

1. investigación: tareas o procedimientos por los cuales se procura la pesquisa o búsqueda de información sobre hechos y actos en salvaguarda de los derechos subjetivos o intereses legítimos de los requirentes. La investigación privada no puede ejercerse en materia penal, salvo en los delitos de acción privada;
2. vigilancia: tareas de observación y control prestadas en ámbitos cerrados o abiertos, reuniones públicas o privadas, edificios públicos o privados, sede de establecimientos comerciales e industriales, conjuntos habitacionales, oficinas, inmuebles de instituciones, locales bailables, bares, restaurantes, establecimientos de juegos de azar, espectáculos públicos, deportivos o culturales y todo otro lugar destinado a la recreación;
3. custodia: tareas de acompañamiento y procedimientos para la protección de personas, bienes o mercaderías depositadas en lugares determinados o en tránsito;
4. consultoría: análisis y elaboración de estudios, proyectos o planificaciones para dotar de protección a un establecimiento, persona o bienes determinados o determinables;
5. empleo de medios electrónicos: actividad de monitoreo y registro en el lugar o a distancia, empleando sistemas, circuitos o instrumentos electrónicos, ópticos, electroópticos, telemáticos o informáticos legalmente autorizados; y
6. objetivo: persona humana o bien que sea objeto de los servicios regulados por esta ley.

Título II
De los Prestadores
Capítulo I
Definición y Requisitos

Artículo 8°.- Prestadores. Son considerados prestadores a los fines de esta ley:

1. personas humanas autorizadas para desempeñar la actividad por sí mismas; y
 2. personas jurídicas o personas humanas con autorización para contratar personal.
- Quedan expresamente excluidas las asociaciones civiles y fundaciones.

Artículo 9°.- Prestadores a título individual. Los prestadores que desempeñan la actividad por sí mismos, sin autorización para contratar, deben cumplir con los siguientes requisitos:

1. poseer estudios secundarios completos, salvo los supuestos en los cuales la ley exija estudios superiores;
2. ser ciudadano argentino nativo, por opción y/o naturalización con dos (2) años de residencia en el país en estos últimos dos casos y con dos (2) años de residencia en la Provincia;
3. ser mayor de edad, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 30 del Código Civil y Comercial;
4. denunciar el domicilio real, el virtual y constituir domicilio en jurisdicción en la Provincia;
5. obtener certificado de aptitud psicotécnica, emitido por autoridad sanitaria pública, o por establecimiento privado debidamente reconocido por aquella. Tendrá dos (2) años de validez y la reglamentación establecerá los requisitos a ser cumplidos en la evaluación;
6. obtener certificado de capacitación técnico-habilitante, correspondiente a la actividad, otorgado por establecimiento público o privado incorporado a la enseñanza oficial, de acuerdo a lo que la autoridad de aplicación determine;
7. no haber sido condenado ni indultado por delitos que configuren violación a los derechos humanos;

8. no haber sido condenado, en el país o en el extranjero por delito doloso, que constituya delito en nuestra legislación;
9. no revistar como personal en actividad de las Fuerzas Armadas, de Seguridad, Policiales, ni de organismos de inteligencia;
10. no haber sido exonerado de cualquiera de las instituciones mencionadas en el inciso anterior;
11. contar con un seguro de responsabilidad civil, actualizable anualmente, que cubra expresamente la actividad de seguridad privada;
12. cumplir con todos los requerimientos que las autoridades de aplicación en materia fiscal, previsional y laboral establezcan para el prestador del servicio; y
13. no estar inhabilitados o inhibidos civil ni comercialmente.

Artículo 10.- Prestadores con autorización para contratar personal. Quienes pretendan encuadrar en este supuesto, deben cumplir con los siguientes requisitos:

1. denunciar el domicilio real, el virtual y constituir domicilio en jurisdicción de la Provincia;
2. contratar un seguro de responsabilidad civil, actualizable anualmente que cubra expresamente la actividad de seguridad privada;
3. reunir los requisitos de infraestructura y logística que la reglamentación determine para cada tipo de prestación;
4. presentar una declaración jurada que contenga la nómina de los socios y/o miembros integrantes de los órganos de administración y representación de las personas jurídicas con especificación del porcentaje societario de cada uno;
5. acreditar la designación de:
 - a) un (1) Director Técnico titular y de un (1) Director Técnico suplente;
 - b) un (1) Jefe de Seguridad o Supervisor que será responsable del diseño, ejecución, coordinación y control de servicios de la empresa y encargado de recorrer los distintos objetivos que posee la misma a efectos de verificar cada puesto, realizando el debido contralor de los vigiladores apostados en los diferentes puestos;
1. no estar inhabilitados o inhibidos civil ni comercialmente; y
2. cumplir con todos los requerimientos que las autoridades de aplicación en materia fiscal, previsional y laboral establezcan para la organización de que se trate y el personal a cargo.

Artículo 11.- Requisitos para la vigilancia por medios electrónicos. Sin perjuicio de los que de modo general correspondan conforme los artículos precedentes que les sean aplicables, los prestadores organizados como empresa con personal a cargo que incluyan en sus servicios los descriptos en el artículo 6°, inciso 5., exclusivamente, deben dar cumplimiento a los siguientes requisitos específicos:

1. designar un responsable técnico, idóneo o profesional graduado universitario en informática, ingeniería electrónica, sistemas, programación, comunicaciones, seguridad o carrera afín. La autoridad de aplicación, para el caso que se requiera, deberá calificar al responsable técnico como idóneo;
2. el Director Técnico puede acreditarse como responsable técnico, si cumple con los requisitos de idoneidad suficientes para desempeñarse en ambos cargos simultáneamente; y
3. contar con certificados de aprobación de las instalaciones, emitidos por autoridad competente, de acuerdo a lo que la reglamentación determine.

Artículo 12.- Socios e integrantes de órganos de representación y Administración. Los socios, miembros o integrantes de los órganos de administración o representación de la persona jurídica prestataria de los servicios alcanzados por esta ley, deben cumplir con los siguientes requisitos:

1. denunciar sus domicilios real y virtual;
2. constituir domicilio legal. El domicilio constituido de los socios, representantes y/o administradores de la sociedad será el mismo que el de la persona jurídica;
3. no haber sido condenados ni indultados por delitos que configuren violación a los derechos humanos;
4. no haber sido condenados, en el país y/o en el extranjero por delito doloso, que

constituya delito en nuestra legislación, durante el tiempo que dure el registro de la condena;

5. no revistar como personal en actividad de las Fuerzas Armadas, de Seguridad, Policiales, ni de organismos de inteligencia;
6. no haber sido exonerado de cualquiera de las instituciones mencionadas en el inciso anterior;
7. no estar inhabilitados o inhibidos civil ni comercialmente; y
8. cumplir con todos los requerimientos que las autoridades de aplicación en materia fiscal, previsional y laboral establezcan para la sociedad de que se trate, los socios y el personal a cargo.

Capítulo II

Prohibiciones y Obligaciones de los Prestadores

Artículo 13.- Prohibiciones. Los prestadores tienen expresamente prohibido:

1. prestar servicios de seguridad no autorizados y/o alterando las previsiones establecidas en esta ley;
2. prestar servicios sin contar con la habilitación vigente para el rubro específico;
3. prestar servicios en objetivos no denunciados ante la autoridad de aplicación;
4. ejercer tareas de investigación fuera de las expresamente admitidas, por sexualidad, orientación sexual, opiniones políticas o sindicales, raciales o religiosas, como así también espionaje industrial o comercial, seguimientos o investigaciones a particulares, a integrantes de los poderes públicos del Estado y a miembros de los medios masivos de comunicación o que pongan en riesgo Derechos y Garantías Constitucionales, o bien crear o mantener bancos de datos con tales fines. Queda asimismo prohibida toda investigación sobre niñas, niños y adolescentes;
5. obstaculizar el legítimo ejercicio de los derechos políticos o gremiales;
6. dar a conocer a terceros la información de la que tomen conocimiento por el ejercicio de la actividad, sobre sus clientes, personas relacionadas con éstos, así como de los bienes o efectos que custodien;
7. interceptar o intervenir líneas de comunicación y transmisiones telefónicas, radiales, digitales, de circuitos de televisión o de cualquier otro tipo tecnológico que permita la transmisión de datos, conversaciones o imágenes de terceras personas;
8. ingresar a fuentes de información computarizadas sin autorización;
9. vigilar, proteger o custodiar el almacenamiento o transporte de objetos con cargas o sustancias explosivas, salvo con aprobación especial de la autoridad de aplicación, o en su caso, de las autoridades nacionales;
10. interrogar a las personas a las que se le impute un delito;
11. realizar requisas a personas o retener documentación personal;
12. utilizar nombres o siglas similares a las que utilizan instituciones de seguridad oficial o no registradas ante la autoridad de aplicación;
13. utilizar armas de cualquier tipo;
14. utilizar en las denominaciones empresariales, publicitarias o marcarias (sin perjuicio de otras manifestaciones), las palabras "POLICIA" o "POLICIAL", y utilizar uniformes, distintivos, credenciales, medallas u otros atributos, iguales o similares a los que tienen en uso las fuerzas de defensa o seguridad, inspectores municipales u otros funcionarios de los poderes públicos;
15. utilizar elementos de identificación de vehículos que no sean autorizados por la autoridad de aplicación por vía reglamentaria;
16. portar manillas, cadenas o cualquier otro elemento que pueda ser empleado para aprisionar o privar de movimiento a personas, salvo en supuestos excepcionales habilitados por esta ley y su reglamentación, previamente autorizados por la autoridad de aplicación;
17. aceptar encargos anónimos o efectuados por personas no individualizadas;
18. utilizar las vías de comunicación telefónicas de emergencia existentes como modo

o sistema de alerta en la instalación del servicio de alarmas; y

19. cometer actos de violencia que atenten contra la integridad física de las personas.

Artículo 14.- Obligaciones - Los prestadores se encuentran obligados a:

1. poner en conocimiento inmediato de la autoridad policial o judicial, todo hecho delictivo de acción pública del que tomen conocimiento en oportunidad del ejercicio de su actividad;
2. tramitar cada tres (3) años la renovación de la habilitación con una antelación no inferior a los treinta (30) días de su vencimiento;
3. denunciar ante la autoridad de aplicación, toda variación del domicilio real, virtual y legal dentro de los diez (10) días de producido;
4. denunciar ante la autoridad de aplicación toda cesión o venta de cuotas o acciones societarias, así como toda modificación en la integración de los órganos de administración y representación, dentro del plazo de treinta (30) días de producidas;
5. sin perjuicio de la documentación que deban cumplimentar conforme la legislación de fondo civil y comercial, laboral, impositiva o previsional, así como la que disponga esta ley o la autoridad de aplicación, llevar los siguientes libros-registro foliados y rubricados por la autoridad de aplicación, los que deben conservarse por un plazo mínimo de diez (10) años:
 - a) Libro de personal: en él deben asentarse las altas y las bajas del personal habilitado de la prestadora, debiendo comunicarse dichos movimientos a la autoridad de aplicación, dentro de las setenta y dos (72) horas corridas de producidos;
 - b) Libro de novedades: en él deben asentarse los objetivos protegidos, movimientos del personal afectado a cada uno de ellos y actividades realizadas.
 - c) Toda modificación en los objetivos debe comunicarse a la autoridad de aplicación dentro de las setenta y dos (72) horas corridas de producida la misma;
 - d) Libro de registro de misiones: en él se asentarán cronológicamente los servicios contratados y debe contener los datos completos del comitente, el tipo de labor desarrollada y el lugar de ejecución de la misma. Este registro se complementará con un archivo en el que, además, se consignarán los informes registrados y producidos, especificando fuentes de información y personal afectado a la tarea y horarios que cubre;
 - e) Libro de vehículos: en él se asentarán las características de los automotores de la empresa de seguridad, estableciendo los datos identificatorios de los mismos, como también sus bajas; y
 - f) Libro de equipamientos electrónicos: en él se individualizarán e indicarán las características del material a cargo de las empresas, como también sus bajas;
1. proveer a su personal de uniformes, vehículos y/o material que serán notoriamente diferentes del que utilizan las instituciones oficiales. La reglamentación establecerá las características generales de los uniformes, así como la identificación de los vehículos afectados a la actividad;
2. acreditar la realización de los cursos de capacitación y entrenamiento periódico para el personal, en la forma que establezca la ley y su reglamentación; y
3. guardar el más estricto secreto respecto de la información y/o documentación relativas a la materia de su actividad. Solo pueden tomar conocimiento de las mismas, los comitentes y la autoridad judicial, sin perjuicio del recurso de hábeas data interpuesto por quien vea lesionado su derecho.

Artículo 15.- Credencial habilitante. Toda persona que se desempeñe en cualquiera de los servicios comprendidos en esta ley, debe tener consigo la credencial que acredite su alta en el registro para desarrollar la actividad, la que será expedida por la autoridad de aplicación y debe exhibir cada vez que le sea requerida por autoridad competente. En los lugares de acceso público donde se presten servicios de seguridad, se debe portar permanentemente en forma visible.

Título III

Prestadores de Servicios de Provisión e Instalación de Alarmas

Artículo 16.- Condiciones. Entiéndese por servicios de alarmas a los que se destinan a la prevención de incendios y atentados contra la propiedad.

La reglamentación determinará tipos, condiciones técnicas y demás pautas normativas a los que deben ajustarse los prestadores y requirentes junto a las ya previstas por esta ley.

Artículo 17.- Prohibición. Prohíbese en la jurisdicción de la Provincia el utilizar las vías de comunicación telefónicas de emergencias existentes (101-911-100-103-107) y/u otras y/o las que en el futuro se establezcan, como modo o sistema de alerta automático de alarmas. El no cumplimiento a la prohibición señalada, hará incurso a aquel que la inobservare a las sanciones previstas en el artículo 39 de esta ley.

Artículo 18.- Servicios de alarmas con Alertas en dependencias policiales. Tasa Administrativa. Los servicios de alarmas con señalización automática de avisos codificados conectados directamente a puestos de recepción instalados en dependencias policiales, deben abonar en concepto de Tasa Administrativa por mes adelantado y del 1° al 10 de cada mes, el treinta por ciento (30%) del valor bruto abonado por cada usuario.

Es obligación de los prestadores el informar en forma mensual las altas y bajas de usuarios.

Artículo 19.- Activaciones equívocas. Infracción. Cuando la activación de la alarma se haya provocado por defectos en la instalación, mantenimiento y/o conservación del sistema de alarma y/o por errónea o culposa manipulación y/o por cualquier otro motivo y ello provoque la presencia de personal policial, el prestador quedará incurso en infracción leve con arreglo a las previsiones del Título VII de esta ley.

Título IV

Del Personal

Artículo 20.-Requisitos. El personal contratado por los prestadores debe cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 9° de esta ley a excepción del inciso 1.

La reglamentación establecerá la forma de presentación de los legajos de personal por parte de las prestadoras.

Deben acreditar buenos antecedentes e idoneidad para la función a desempeñar, ambos serán calificados por la autoridad de aplicación.

Artículo 21.- Obligaciones. El personal tiene las siguientes obligaciones:

1. llevar consigo la credencial que acredite su habilitación debiendo exhibirla cada vez que le sea requerida. La misma contendrá como mínimo: denominación de la empresa, foto, apellido y nombre de la persona, número de registro de inscripción o alta otorgado por la autoridad de aplicación y vigencia;
2. cumplir los servicios conforme las pautas establecidas en el artículo 5° de esta ley, desplegando su actuación con decoro y profesionalismo, tanto respecto a las personas o bienes que compongan su espectro de objetivos como de la comunidad en general o bienes privados o públicos con los que deba interactuar en razón de su servicio; y
3. realizar los cursos de capacitación y entrenamiento establecidos legal o reglamentariamente.

Título V

Del Prestatario

Capítulo I

Condiciones

Artículo 22.- Prestatario. El prestatario de los servicios, previo a la contratación, debe requerir al prestador un certificado que acredite la habilitación otorgada por la autoridad de aplicación.

Artículo 23.- Exhibición del contrato. El prestatario debe exhibir el contrato vigente celebrado con la prestadora de seguridad, toda vez que le sea requerido para su control por la autoridad de aplicación.

Capítulo II

Del Director Técnico

Artículo 24.- Requisitos. El Director Técnico debe acreditar antecedentes formativos, a saber: título superior, universitario o terciario, en materia de seguridad, reconocido por la autoridad educativa correspondiente. Cuando su título de base no sea específico de la materia, deberá complementarlo con formación adicional específica, como cursos o carreras de posgrado, diplomados u otros. Debe cumplir además, con los requisitos del artículo 9º y 11 incisos 1 y 2, de esta ley.

Artículo 25.- Responsabilidad. El Director Técnico responde solidariamente con los prestadores en caso de incumplimiento de las disposiciones de esta ley y su reglamentación.

Artículo 26.- Funciones. El Director Técnico vela por el cumplimiento de la ley en los servicios a cargo de la prestadora y tiene las siguientes funciones ante la autoridad de aplicación:

1. denunciar las novedades establecidas en el artículo 14, cuando corresponda;
2. mantener actualizados los libros de registro a cargo de la prestadora;
3. denunciar altas y bajas de personal; objetivos; equipamiento de comunicaciones y vehículos de acuerdo a la modalidad que establezca la reglamentación;
4. certificar copias de documentación del personal vigilador que la autoridad de aplicación determine; y
5. responder por el cumplimiento de la capacitación y el entrenamiento periódico obligatorio del personal.

Título VI

De la Autoridad de Aplicación

Capítulo I

De las Funciones

Artículo 27.- Competencias. La Policía de la Provincia es la autoridad de aplicación y tiene las siguientes funciones:

1. habilitar por un plazo no mayor a los tres (3) años y otorgar las renovaciones correspondientes, a las personas humanas y jurídicas que desarrollen la actividad regulada por esta ley;
2. crear y mantener actualizado un Registro del Personal de cada prestadora, inscribiendo las altas y bajas del personal y demás requisitos necesarios para obtener el certificado de habilitación;
3. crear y mantener actualizado un Registro de Prestadores de Servicios de Seguridad Privada habilitados, en el que deberán constar los objetivos protegidos. Debe publicarse el listado de prestadores habilitados en el sitio web oficial de la autoridad de aplicación;
4. crear y mantener actualizado el Registro Especial de Seguridad en locales de baile, de espectáculos en vivo y de establecimientos de juegos de azar;
5. crear y mantener actualizado los Registros de Infraestructura, vehículos y material de comunicaciones afectados a la actividad a los que se refiere esta ley;
6. crear y mantener actualizado el Registro de los Socios y/o miembros de las personas físicas y jurídicas y de sus órganos de administración y representación alcanzados por esta ley;
7. controlar y autorizar la utilización de los uniformes, nombres, siglas, insignias, vehículos y demás materiales de las prestadoras;
8. extender el otorgamiento de la credencial de habilitación del personal;
9. certificar a pedido de parte, la habilitación de personas físicas y jurídicas;

10. determinar la forma en que los libros-registros deben ser llevados, pudiendo requerir en cualquier momento la información contenida en ellos;
11. efectuar el contralor de las empresas dedicadas a la comercialización de insumos y equipamientos de seguridad, mediante su habilitación cuando corresponda, conocimiento, contralor y registro de actividades y mercaderías comercializadas;
12. inscribir y llevar un Registro de institutos de formación;
13. reglamentar y controlar la realización de los cursos de capacitación y entrenamiento anual;
14. reglamentar las condiciones de seguridad para la custodia;
15. controlar el cumplimiento de obligaciones fiscales y previsionales por parte de los prestadores;
16. establecer y percibir las tasas que esta ley autoriza;
17. ejercer las potestades sancionatorias que esta ley, su reglamentación u otras normas vigentes y aplicables autoricen, como también llevar su Registro; y
18. controlar y velar por el cumplimiento de las disposiciones de esta ley.

Capítulo II

De la Capacitación

Artículo 28.- Capacitación. La capacitación inicial, la actualización y el entrenamiento periódico obligatorio del personal se llevarán a cabo en establecimientos públicos o privados, con sujeción a las normas que determine la autoridad de aplicación.

Capítulo III

Régimen Especial de Seguridad en Locales de Baile, Espectáculos en Vivo y Establecimientos de Juegos de Azar

Artículo 29.-Registro. La autoridad de aplicación llevará un Registro Especial de Seguridad en locales de baile, de espectáculos en vivo y de establecimientos de juegos de azar debiendo observar las pautas establecidas en la Ley provincial 1298 y/o la que en el futuro la sustituya.

Capítulo IV

Utilización de Medios Materiales y Técnicos

Artículo 30.- Condición. Los prestadores de seguridad privada solamente pueden utilizar los medios materiales y técnicos autorizados y homologados por las autoridades pertinentes, conforme se exprese en esta ley, su reglamentación y demás disposiciones vigentes y aplicables.

Título VII

Régimen de Infracciones, Sanciones y Aplicación

Capítulo I

Régimen de Infracciones

Artículo 31.- Tipificación de infracciones. El incumplimiento de los deberes y obligaciones establecidas en esta ley por parte de los prestadores de servicios de seguridad privada puede configurar infracciones muy graves, graves o leves.

Artículo 32.- Infracciones muy graves. Se consideran infracciones muy graves:

1. la prestación de servicios de seguridad privada careciendo de la habilitación correspondiente o teniéndola revocada;
2. la utilización de medios materiales y técnicos no autorizados ni homologados o prohibidos por la autoridad de aplicación;
3. el incumplimiento de lo dispuesto en los incisos 8 y 13 del artículo 9º; el inciso 6 del artículo 10; los incisos 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 16 del artículo 13; y el inciso 1 del artículo 14;
4. no transmitir a los cuerpos policiales y fuerzas de seguridad las señales de alarma

que se registren en las centrales o establecimientos vigilados, transmitir las señales con retraso injustificado o comunicar falsas incidencias;

5. el ocultamiento o la demora en comunicar en tiempo y forma a la autoridad judicial o policial que corresponda todo hecho delictivo o alteración de la seguridad pública de los que tomen conocimiento los responsables o empleados de las empresas prestadoras en el ejercicio de sus funciones;
6. la contratación o inclusión de personal, en cualquier función, que no cumpla con los requisitos establecidos en esta ley;
7. la negativa de prestar auxilio o colaboración a los cuerpos policiales y fuerzas de seguridad en el ejercicio de sus funciones o a seguir las instrucciones en relación con las personas o bienes de cuya seguridad estuvieren encargados;
8. la comisión de una segunda infracción grave en el período de un (1) año; y
9. toda otra a la que expresamente esta ley tipifique y reenvíe ha dicho efecto.

Artículo 33.- Infracciones graves. Se consideran infracciones graves:

1. la prestación de servicios de seguridad privada con habilitación vencida;
2. el incumplimiento de lo dispuesto en los incisos 5, 11 y 12 del artículo 9º; los incisos 2, 3 y 7 del artículo 10; el inciso 3 del artículo 11; los incisos 1, 2, 3, 5, 15 y 17 del artículo 13; los incisos 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 del artículo 14; y el artículo 15;
3. la realización de funciones y labores o la prestación de servicios que excedan o sean de otro tipo respecto de los establecidos en la habilitación obtenida, o fuera del lugar o del ámbito territorial correspondiente sin la debida autorización de la autoridad de aplicación;
4. la realización de funciones y labores o la prestación de servicios sin haber comunicado en tiempo y forma a la autoridad de aplicación la celebración del contrato y la inscripción en los registros creados a tales efectos;
5. la demora injustificada en la prestación de auxilio o colaboración a los cuerpos policiales y fuerzas de seguridad en el ejercicio de sus funciones o en el seguimiento de sus instrucciones en relación con las personas o bienes de cuya seguridad estuvieran encargados, conforme lo dispuesto en esta ley;
6. no establecer ni arbitrar los medios administrativos y técnicos necesarios para impedir que algún miembro del prestador incurra en algún o algunos de los incumplimientos o infracciones calificadas de muy graves;
7. no establecer ni arbitrar los medios administrativos y técnicos necesarios para capacitar a los miembros de la empresa prestataria en función de adecuar su desempeño profesional a los parámetros establecidos por la autoridad de aplicación;
8. la utilización de las medidas reglamentarias o de medios materiales y técnicos autorizados y homologados sin ajustarse a las normas que los regulen o cuyo funcionamiento genere daños o molestias a terceros;
9. la comisión de una tercera infracción leve en el período de un (1) año; y
10. toda otra a la que esta ley tipifique y reenvíe a dicho efecto.

Artículo 34.- Infracciones leves. Se consideran infracciones leves, el incumplimiento de los trámites, condiciones o formalidades establecidas en esta ley y las previstas en el artículo 19, siempre que no constituyan infracción muy grave o grave.

Capítulo II

Régimen de Sanciones

Artículo 35.- Tipos de sanciones. Las infracciones cometidas por violación o incumplimiento de cualquiera de las disposiciones de esta ley serán sancionadas por la autoridad de aplicación mediante la adopción separada o conjunta, según el caso, con las siguientes penalidades:

1. apercibimiento;
2. multa;
3. inhabilitación;
4. suspensión de la habilitación para funcionar; y
5. revocación definitiva de la habilitación para funcionar.

Artículo 36.- Prescripción. Las infracciones muy graves y graves no pueden ser sancionadas

una vez cumplidos tres (3) años desde que hayan sido cometidas y, en caso de infracciones leves, no pueden sancionarse en el plazo mayor de un (1) año desde la fecha en que la infracción haya sido cometida. El inicio de los procedimientos sumariales respectivos o la comisión de otra infracción interrumpirán el curso de dichos plazos.

Artículo 37.- Sanciones. Cuantía. Prestadores autorizados. Sin perjuicio de responsabilidades administrativas, civiles o penales que puedan corresponder, la autoridad de aplicación puede aplicar las siguientes sanciones:

1. por la comisión de infracciones muy graves:
 - a) en el caso de la primera infracción constatada se aplicará una sanción pecuniaria cuyo monto será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor de la dieta correspondiente a un legislador provincial;
 - b) en el caso de reincidencia, que se considerará cuando se cometa una nueva infracción dentro de los doce (12) meses de cometida la primera, se aplicará una sanción pecuniaria cuyo monto será equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor de la dieta correspondiente a un legislador provincial y la suspensión de la habilitación para funcionar por el término que se establezca por vía reglamentaria o resolutive; y
 - c) en el caso de una tercera infracción dentro del término establecido en el apartado anterior o del incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 inciso 4. de esta ley, corresponderá la sanción conjunta de multa -conforme a los montos que se establezcan por vía reglamentaria o resolutive- y revocación definitiva para funcionar;
2. por la comisión de infracciones graves:
 - a) en el caso de primera infracción constatada se aplicará una sanción pecuniaria cuyo monto será equivalente al quince por ciento (15%) del valor de la dieta correspondiente a un legislador provincial;
 - b) en el caso de reincidencia, de acuerdo a lo establecido en el inciso 1. b) de las sanciones muy graves, se aumentará la pena a un cincuenta por ciento (50%) del importe a que hace referencia el inciso 2. a) y la suspensión de la habilitación para funcionar por el término que se establezca por vía reglamentaria o resolutive; y
 - c) la comisión de una segunda infracción grave en el término de doce (12) meses de constatada la primera será considerada primera infracción muy grave;
3. por la comisión de infracciones leves:
 - a) en el caso de la primera infracción constatada se aplicará apercibimiento por escrito;
 - b) en caso de reincidencia, de acuerdo a lo establecido en el inciso 1.b) de las sanciones muy graves, se aplicará una sanción pecuniaria cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor de la dieta correspondiente a un legislador provincial; y
 - c) la comisión de una tercera infracción leve en el término de doce (12) meses de cometida la primera infracción, será considerada primera infracción grave.
Para el caso de infracciones por activación equívoca de alarmas, la sanción pecuniaria por cada intervención no podrá ser superior al uno por ciento (1%) del valor de la dieta correspondiente a un legislador.

Las sanciones que se indican, podrán llevar según lo amerite el caso concreto planteado, accesoria de clausura de establecimiento y/o decomiso de equipamientos utilizados para la prestación de servicio. La reglamentación podrá prever descuentos en los montos resultantes a pagar, por reconocimiento espontáneo de la infracción.

Artículo 38.- Sanciones. Cuantía. Prestadores no autorizados. Sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles o penales que correspondan, en todos los casos las infracciones serán consideradas muy graves, correspondiéndole una sanción pecuniaria equivalente al treinta por ciento (30%) del valor de la dieta correspondiente a un legislador provincial y serán inhabilitados de manera permanente.

Asimismo, se procederá a la clausura de las oficinas, dependencias y de cualquier otro lugar que utilice el prestador de servicios de seguridad privada; precintado y decomiso de

vehículos, materiales y/o equipos así como de los instrumentos y efectos de la infracción. También se procederá al secuestro y/o resguardo de documentación vinculada con la infracción.

A los efectos de esta ley se entiende como dieta correspondiente a un legislador provincial a la fijada por Ley provincial 1333, o a la que en un futuro la reemplace.

Artículo 39.- Sanciones por Utilización de vías de emergencia. La utilización de vías de comunicación telefónica de emergencias existentes y/o las que en el futuro se establezcan como modo o sistema de alerta automático de alarmas, hará incurso a aquel que la inobserve a las siguientes sanciones:

1. primera (1º) alerta de alarma: Apercibimiento;
2. segunda (2º) alerta de alarma: el dos por ciento (2%) del valor de la dieta correspondiente a un legislador provincial;
3. tercera (3º) alerta de alarma: el cuatro por ciento (4%) del valor de la dieta correspondiente a un legislador provincial; y
4. cuarta (4º) y siguientes alertas de alarma: el diez por ciento (10%) del valor de la dieta correspondiente a un legislador provincial más el requerimiento al Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM) para que la línea telefónica utilizada sea inhabilitada para el uso de la línea de emergencia afectada.

Artículo 40.- Revocación de la habilitación. La revocación de la habilitación para funcionar es la sanción que impide en forma definitiva la continuación de la prestación de los servicios regulados por esta ley.

Artículo 41.- Graduación. Para la graduación de las sanciones la autoridad de aplicación tendrá en cuenta la gravedad y trascendencia del hecho, el posible perjuicio para el interés público, la situación de riesgo creada o mantenida para personas o bienes y el volumen de actividad del prestador de servicios de seguridad privada contra quien se dicte la resolución sancionatoria. Además, cuando por la comisión de las infracciones se hubieran generado beneficios económicos para sus autores, las multas pueden incrementarse hasta cinco (5) veces en las cifras fijadas.

Artículo 42.- Deudores morosos. Establécese que los deudores morosos por concepto de tasas, sanciones y/o cualquier otro concepto previsto por esta ley, no podrán realizar ningún tipo de trámite en las dependencias policiales de la Provincia hasta tanto procedan a regularizar su situación de morosidad.

Capítulo III

Procedimiento de Aplicación y Ejecución de Sanciones

Artículo 43.- Sumario previo. Las sanciones se aplicarán previa sustanciación de un sumario cuyo procedimiento se establecerá por vía reglamentaria o resolutive. La autoridad de aplicación debe adoptar las medidas necesarias para garantizar la adecuada instrucción del procedimiento, así como para evitar la continuidad de la infracción y asegurar el cumplimiento de la sanción.

Dichas medidas deben ser congruentes con la naturaleza de la presunta infracción y proporcionales a su gravedad, garantizando el derecho de defensa.

Artículo 44.- Cumplimiento de las sanciones. Las sanciones impuestas serán ejecutivas desde que la resolución quede firme. Cuando la sanción sea de naturaleza pecuniaria la autoridad de aplicación fijará un plazo para su cumplimiento, sin que éste pueda ser inferior a quince (15) ni superior a treinta (30) días.

Artículo 45.- Causas conexas. Cuando el sumario administrativo tenga lugar por la comisión de una infracción que a su vez sea constitutiva de un delito, aquél se debe tramitar sin perjuicio de las actuaciones contravencionales o penales que se instruyan al efecto. La sanción administrativa que corresponda se aplicará y ejecutará aun cuando las actuaciones contravencionales o penales no hayan concluido.

Capítulo IV

Cooperación y Asistencia

Artículo 46.- Deber de cooperación. Los prestadores de servicios de seguridad privada tienen el deber de cooperar con las autoridades policiales u organismos judiciales en relación con las

personas o bienes cuya vigilancia, custodia o protección se encuentren a su cargo. Asimismo, deberán comunicar en forma inmediata a la autoridad policial toda situación que implique algún riesgo para la integridad física de cualquier persona o para sus bienes.

Artículo 47.- Catástrofe o emergencia. En situación de catástrofe o emergencia en los términos de las leyes respectivas, los prestadores de servicios de seguridad privada deberán poner a disposición de la autoridad pública todos los recursos humanos y materiales disponibles. En tal caso actuarán bajo las órdenes y responsabilidad de la misma.

Los gastos que ello demande estarán a cargo del Poder Ejecutivo.

Título VIII

De los Recursos y su Afectación

Artículo 48.- Cuenta Específica. El producido de lo percibido en concepto de tasas administrativas, sanciones y/o cualquier otro ítem, deberá destinarse a la atención de gastos no corrientes y/o para mejorar las tareas de habilitación, control e inspección de las actividades establecidas para el objetivo de esta ley.

Deberá ser depositado y/o transferido a la cuenta específica denominada "Cuenta Ley Seguridad Privada" del Banco de Tierra del Fuego (BTF) a nombre y beneficio de la autoridad de aplicación cuya apertura deberá gestionarse en el plazo de treinta (30) días a contar a partir de la vigencia de esta ley.

Artículo 49.- Tasas Administrativas. Sin perjuicio de las establecidas específicamente en otros Títulos de esta ley, la autoridad de aplicación establecerá y percibirá las siguientes Tasas Administrativas:

1. por autorización o habilitación de:
 - a) empresas;
 - b) centros de capacitación;
 - c) personal dependiente;
 - d) objetivos;
 - e) libros de registro; y
 - f) medios o instrumental material o técnico;
2. por solicitud de renovación:
 - a) del personal contemplado en esta ley, renovable cada dos (2) años; y
 - b) de tres (3) años para la habilitación de prestador;
3. por servicios de alarmas con señalización automática en dependencias policiales;
4. por solicitud de cancelación de autorización para funcionar como prestador de servicios de seguridad privada;
5. por solicitud de informes; y
6. por emisión de certificados que acrediten la realización de cursos de capacitación

Título IX

Disposiciones Complementarias

Artículo 50.- Prestadores de extraña jurisdicción. Las personas humanas o jurídicas que se encuentren autorizadas a prestar servicios de seguridad privada en otras jurisdicciones (nacionales o provinciales), no pueden actuar en el territorio de la Provincia sin contar con la habilitación previa de la autoridad de aplicación. Cuando se trate de prestadores de extraña jurisdicción habilitados por autoridades de la Nación, que prestan servicios en establecimientos de utilidad nacional o predios que se encuentren bajo la órbita federal, deberá articularse un plan de funcionamiento con la autoridad de aplicación y la prestadora podrá acceder a un mecanismo abreviado de habilitación establecido por la reglamentación.

Artículo 51.- Prestadores en actividad. Las personas humanas o jurídicas que estuvieren prestando servicios deberán regularizarse a las condiciones fijadas en un plazo no inferior a un (1) año a contar desde la publicación de esta ley.

Artículo 52.- Excepciones. Carácter restrictivo. La autoridad de aplicación puede establecer, restrictivamente, excepciones a los requerimientos establecidos para autorizar Directores Técnicos, pudiendo ser exceptuadas de la obligación de contar con el título habilitante

aquellas personas que se hayan desempeñado durante cinco (5) años en cargos directivos técnicos de empresas de seguridad habilitadas con anterioridad a la publicación de esta ley, o que hayan revistado con grado de oficial jefe como mínimo, en las Fuerzas Armadas, Fuerzas de Seguridad, Fuerzas Policiales o Servicios Penitenciarios. Este artículo se interpretará y aplicará con carácter restrictivo.

Artículo 53.- Cese. En caso de cese de las actividades las empresas de seguridad deben presentar:

1. la documentación que la norma reglamentaria determine a fin de acreditar el pago de todas las obligaciones inherentes a la actividad; y
2. documentación de todo el equipamiento de comunicación, de control y de datos, con su detalle e individualización.

Artículo 54.- Soporte informático. La autoridad de aplicación homologará un sistema informático de apoyo administrativo para las empresas de seguridad donde se incorporarán los registros que establece esta ley y toda otra información susceptible de ser gestionada por esta vía. El sistema homologado será de uso obligatorio para las mismas.

Artículo 55.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley en un plazo no mayor a noventa (90) días a partir de su promulgación.

Artículo 56.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

- 97 -

Asunto Nº 209/21

Programa Hablemos de Donación: "Salvemos vidas".

Artículo 1º.- Créase el Programa Hablemos de Donación: "Salvemos Vidas", cuyo objetivo principal es la promoción para la toma de conciencia sobre la relevancia social de la donación de órganos.

Artículo 2º.- Son objetivos de esta ley:

- a) favorecer la difusión de información sobre los conceptos, procesos e impactos de los trasplantes, a través de los miembros de la comunidad educativa; y
- b) promover la participación comprometida de todos los actores de las instituciones educativas y de sus respectivos entornos familiares en la generación de una cultura solidaria; sobre la donación de órganos y tejidos para trasplantes.

Artículo 3º.- Institúyese en el ámbito de la Provincia, el 30 de mayo de cada año, como el inicio de la semana de la Jornada Familiar de Concientización de la Donación de Órganos y Tejidos, bajo el lema Hablemos de la Donación: "Salvemos Vidas", en correspondencia con el "Día Nacional de la Donación de Órganos".

Artículo 4º.- La autoridad de aplicación es el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología en coordinación con el Ministerio de Salud, o los organismos que en el futuro los reemplacen.

Artículo 5º.- En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 3º, se dictarán clases, talleres que demanden el análisis, debate y participación efectiva del grupo familiar y de los alumnos en el abordaje de la temática, alusivos a la concientización sobre la problemática de la donación de órganos y tejidos para trasplante. Asimismo, se efectuarán campañas en medios de comunicación, conforme los lineamientos emitidos por la autoridad de aplicación.

Artículo 6º.- La autoridad de aplicación de manera conjunta con el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante Tierra del Fuego, (CUCAI - TDF), o la denominación que en el futuro la reemplace, constituirá el equipo de trabajo a fin de elaborar y difundir los formatos, dispositivos y herramientas pedagógicas didácticas que garanticen la universalización de esta temática en el sistema, en consonancia con las funciones otorgadas en la Ley provincial 651.

Artículo 7º.- La autoridad de aplicación, en el presupuesto anual, debe contemplar el crédito necesario proveniente de rentas generales, para cubrir los gastos que genere el cumplimiento de esta ley.

Artículo 8º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Asunto Nº 211/21

EJERCICIO DE LA PROFESIÓN DE NUTRICIONISTAS Y LICENCIADOS EN NUTRICIÓN DE LA PROVINCIA

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º.- Objeto. La presente ley tiene por objeto:

- a) establecer el marco general del ejercicio de la profesión de nutricionistas y licenciados en nutrición de la Provincia;
- b) promover la jerarquización de la profesión;
- c) enumerar los alcances (incumbencias profesionales) y actividades de los profesionales nutricionistas de la Provincia;
- d) establecer las condiciones mínimas necesarias para la prestación de los servicios del profesional en nutrición, tendiente a lograr protección hacia los pacientes, con calidad, idoneidad y ética profesional, considerando fundamentales los principios de la bioética (autonomía, beneficencia, no maleficencia y justicia); y
- e) establecer y regular los derechos, obligaciones y prohibiciones de los profesionales nutricionistas y licenciados en nutrición de la Provincia.

Artículo 2º.- Ámbito de aplicación. El ejercicio de los profesionales nutricionistas y licenciados en nutrición, en cualquiera de sus actividades o campos específicos se regirá en todo el territorio de la Provincia por las disposiciones de esta ley y las reglamentaciones que en su consecuencia se dicten.

Artículo 3º.- Autoridad de aplicación. El control del ejercicio profesional y el gobierno de la matrícula respectiva serán ejercidos por el Ministerio de Salud, a través del área de Fiscalización Sanitaria, o aquella que la reemplace en el futuro, en las condiciones que establezca la reglamentación.

CAPÍTULO II DEL EJERCICIO PROFESIONAL

Artículo 4º.- Condiciones del ejercicio. El ejercicio de la profesión del nutricionista y licenciado en nutrición, previa obtención de la matrícula profesional correspondiente, sólo está autorizado a quienes posean:

- a) Título de Nutricionista o de Licenciado en Nutrición expedido por universidades estatales o privadas reconocidas por autoridad competente y ajustado a la reglamentación vigente; y
- b) Título de grado equivalente al de Nutricionista o al de Licenciado en Nutrición expedido por universidades extranjeras que haya sido homologado en la República Argentina, en la forma que establece la legislación vigente, los convenios de reciprocidad o los tratados internacionales.

Artículo 5º.- Profesionales de tránsito en la Provincia. Los graduados en ciencias de la nutrición en el extranjero o matriculados en otras provincias, en tránsito en el territorio provincial, deben matricularse en el Ministerio de Salud para ejercer la profesión (excepto el ejercicio de la docencia en forma exclusiva), según los términos establecidos por la autoridad de aplicación.

Artículo 6º.- Títulos intermedios. Los profesionales con título intermedio en ciencias de la nutrición, como Técnico en Nutrición, Técnico Superior en Nutrición o Técnico Auxiliar en Nutrición, con título otorgado por universidad nacional o privada reconocida por autoridad competente y ajustado a la reglamentación vigente, deben ejercer su profesión bajo supervisión de un Nutricionista y/o Licenciado en Nutrición o profesiones correspondientes, según los alcances de su título.

Artículo 7º.- Ejercicio de las Especialidades. Para anunciarse como "especialista" los nutricionistas y licenciados en nutrición deben poseer el título o certificado válido que lo

acredite, de una nómina de especialidades reconocidas por la autoridad sanitaria jurisdiccional representante del Ministerio de Salud de la Nación.

Artículo 8°.- Atención individual. La atención individual de personas sanas o enfermas por parte de los profesionales comprendidos en esta ley, solo puede realizarse en gabinetes, previamente habilitados por la autoridad sanitaria jurisdiccional o en instituciones o establecimientos asistenciales públicos o privados habilitados o en el domicilio del paciente, en las condiciones que se reglamenten. Toda actividad profesional en otros lugares no es admisible, salvo casos de fuerza mayor o fortuita.

Artículo 9°.- Ejercicio profesional por medios electrónicos. Todas las personas comprendidas en esta ley pueden ejercer su profesión por medios electrónicos, entendiéndose al uso de plataformas de teleasistencia y/o teleconsulta, según regulación establecida por autoridad competente y ajustada a la reglamentación vigente.

CAPÍTULO III

INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y EJERCICIO ILEGAL

Artículo 10.- Inhabilidades. No pueden ejercer la profesión los nutricionistas y licenciados en nutrición que:

- a) hayan sido condenados a penas que lleven como accesoria la inhabilitación absoluta del ejercicio de la profesión mientras subsista la sanción;
- b) sean excluidos de la profesión por ley o por decisión de cualquier Tribunal Disciplinario Competente de esta jurisdicción u otro de la República;
- c) sean condenados criminalmente por la comisión de delitos de carácter doloso, mientras dure la condena; y
- d) cuando padezcan enfermedades incapacitantes y/o invalidantes determinadas a través de una junta médica y con el alcance que establezca la reglamentación.

Artículo 11.- Incompatibilidades. Las incompatibilidades para el ejercicio de la profesión de Nutricionista y Licenciado en Nutrición sólo pueden ser establecidas por ley.

Artículo 12.- Ejercicio ilegal de la profesión. Las personas que sin poseer título habilitante ejercieran la profesión de Nutricionista y de Licenciado en Nutrición y que participen en las actividades o acciones que en la misma se determinan serán pasibles de las sanciones que puedan corresponder por esta ley y su conducta denunciada por infracción a los artículos 208 y 247 del Código Penal.

CAPÍTULO IV

ALCANCES Y ACTIVIDADES DE LA PROFESIÓN

Artículo 13.- Alcances. Se considera actividad de los nutricionistas y licenciados en nutrición, la relacionada con alimentación del ser humano en todas las etapas de la vida, tanto en personas sanas o enfermas, individual o colectivamente, considerando sus aspectos biológicos, sociales, culturales y económicos, de conformidad con los alcances de sus títulos profesionales y las actividades reservadas al título autorizadas y que se autoricen en su futuro por el Ministerio de Educación de la Nación. Su actuación puede ser individual o como integrante de grupos de trabajo, en sectores tanto públicos como privados.

A los efectos de esta ley se considera ejercicio de la profesión:

- a) diseñar, prescribir y evaluar, sin necesidad de asesoramiento médico, planes de alimentación para individuos o colectividades sanas, entendiéndose por tales a toda institución pública o privada que brinde asistencia alimentaria, como ser hogares de niños, ancianos y adolescentes, cárceles, escuelas en todos sus niveles y especialidades, fuerzas armadas, bomberos, fábricas, campamentos, industrias, instituciones oficiales y privadas, gimnasios, estéticas, dietéticas y todo lugar o comercio donde se sirvan comidas y/o alimentos o productos alimenticios;
- b) diseñar, prescribir y evaluar planes alimentarios dietoterápicos para individuos o colectividades enfermas, previo diagnóstico y derivación médica; en toda institución pública o privada que brinde asistencia alimentaria, como ser hogares de niños, ancianos y adolescentes, cárceles, escuelas en todos sus niveles y especialidades, fuerzas armadas, bomberos, fábricas, campamentos, industrias, instituciones oficiales y privadas, gimnasios, estéticas, dietéticas y todo lugar o

- comercio donde se sirvan comidas y/o alimentos o productos alimenticios;
- c) asesorar, planificar, organizar, dirigir, supervisar, evaluar, capacitar y auditar a unidades de alimentación y nutrición enteral y parenteral (Soporte Nutricional Enteral y Parenteral), en instituciones públicas o privadas, como así también en empresas de internaciones domiciliarias. Capacitar y asesorar a profesionales que formen parte del equipo de la Unidad de Soporte Nutricional como ser enfermeros, médicos, kinesiólogos, nutricionistas y demás personal asistencial. Prescribir nutroterápicos;
 - d) integrar los equipos interdisciplinarios en los centros de diálisis;
 - e) integrar juntas evaluadoras de certificación de discapacidad y acreditación de prestadores;
 - f) trabajar como integrante del equipo de salud en establecimientos que promueven la salud materno infantil, asesorando tanto a embarazadas como a madres durante la lactancia;
 - g) asesorar, planificar, organizar, dirigir, supervisar, evaluar y programar, mediante diagnóstico, evaluación nutricional, intervención nutricional a individuos y colectividades deportistas sanas o enfermas, estas últimas previo diagnóstico y derivación médica, adecuada a las distintas disciplinas y etapas del deportista (pretemporada, temporada, posttemporada), pertenecientes a instituciones públicas o privadas o independientes. Supervisar el cumplimiento del plan de alimentación, asesorar al paciente y su familia y/o allegados, como así también a instituciones educativas, públicas o privadas y cuerpo técnico, responsable del deportista en cuestión; sea una intervención profesional individual o formando parte de equipos interdisciplinarios;
 - h) realizar el asesoramiento nutricional en los centros de estética, gimnasios y ámbitos deportivos y de rehabilitación en el área de su competencia;
 - i) elaborar la información nutricional y complementaria para el rotulado de alimentos;
 - j) asesorar y participar en la formulación de productos alimenticios en base a necesidades nutricionales, en los distintos niveles;
 - k) intervenir en el asesoramiento, planificación, organización, dirección, supervisión, evaluación y auditoría en instituciones o empresas públicas o privadas que elaboren y brinden alimentos y/o que involucre confección y entrega de viandas y/o alimentos, productos o módulos alimentarios, con fines dietéticos o dietoterápicos o para mejorar el estado de salud de las personas; y en las que por la naturaleza de la prestación se deba garantizar la calidad nutricional;
 - l) intervenir en el asesoramiento, planificación, organización, dirección, supervisión, evaluación y auditoría en instituciones o empresas públicas o privadas que cuenten con un comedor destinado a colectividades, entendiéndose a comedores en hogares de niños, ancianos y adolescentes, cárceles, escuelas en todos sus niveles y modalidades, fuerzas armadas, bomberos, fábricas o industrias, campamentos y en las que por la naturaleza de la prestación se deba garantizar la calidad nutricional;
 - m) participar en la definición, especificaciones técnicas y evaluación de espacios físicos y equipamientos destinados al funcionamiento de los servicios de alimentación;
 - n) desempeñar la dirección u otros cargos técnicos en las áreas de alimentación y nutrición en las instituciones de salud, públicas y privadas, como así también en empresas de alimentación;
 - ñ) realizar auditorías, inspecciones, arbitrajes y peritajes en diferentes situaciones nutricionales y ejercer su función en calidad de perito judicial, ajustándose a lo dispuesto por las normas que regulan la actividad;
 - o) actuar en la prevención, promoción, protección, asistencia, recuperación y rehabilitación de la salud alimentaria y nutricional de las personas y de la comunidad;
 - p) asesorar y acompañar actividades de divulgación, promoción y docencia e impartir conocimientos sobre alimentación y nutrición a nivel individual, grupal o

poblacional, colaborando con los medios de difusión audiovisuales y de comunicación vigentes en la Provincia;

- q) asesorar a los responsables de marketing (de empresas públicas o privadas) en aspectos técnicos como elaborar textos técnico-científicos del material promocional, brindar información a profesionales sobre el uso de los productos/servicios que se ofrecen en materia de nutrición y alimentación;
- r) desempeñar la dirección u otros cargos técnicos en la industria alimentaria, asesorando respecto a tipo de alimentos y productos alimenticios que se elaboran, a su valor nutritivo, económico, social y a su grado de aceptabilidad;
- s) participar en la organización, implementación y dirección de programas de docencia y perfeccionamiento en nutrición;
- t) dirigir y participar en los cuerpos de enseñanza docente en las ciencias de la nutrición, mediante la organización, monitoreo, actualización y evaluación del contenido de sus planes y programas de estudio, de las carreras de nivel terciario y de grado o posgrado, oficiales o privados;
- u) participar (junto a autoridades provinciales, municipales o comunales del área de educación de todos los niveles y especialidades) en la formulación de los contenidos de la currícula escolar, en la elaboración y actualización de los programas y planes de estudio de su incumbencia y en el asesoramiento, orientación, capacitación y colaboración a los profesionales que formen parte del Gabinete Psicopedagógico y de Asistencia al Escolar (GPAE);
- v) realizar y asesorar estudios e investigaciones referidos a temas de alimentación y nutrición pública y privada;
- w) formar parte de comités de ética de diferentes organismos o instituciones para el control del ejercicio profesional de la nutrición en las diferentes áreas de su incumbencia;
- x) integrar y/o presidir tribunales que entiendan en concursos y selecciones internas para la cobertura de cargos en áreas de alimentación y nutrición;
- y) prescribir análisis de laboratorio de rutina; y
- z) prescribir suplementos dietarios y nutroterápicos. A tal efecto, la autoridad sanitaria jurisdiccional representante del Ministerio de Salud emitirá un vademécum actualizado correspondiente.

Artículo 14.- Actividades reservadas al título del Licenciado en Nutrición. Es atribución exclusiva de los profesionales regidos por esta ley, el ejercicio profesional de las actividades comprendidas en el artículo 13 inciso a) y b), y en el futuro las actividades reservadas que se autoricen por el Ministerio de Educación de la Nación; quedando vedada esta actividad a toda otra persona que carezca de los requisitos referentes en el artículo 4°.

CAPÍTULO V

DERECHOS DE LOS PROFESIONALES

Artículo 15.- Derechos. Los nutricionistas y licenciados en nutrición tienen derecho:

- a) ejercer su profesión libremente, de conformidad con lo establecido en esta ley y su reglamentación, asumiendo las responsabilidades acordes con la capacitación recibida;
- b) negarse a realizar o colaborar con la ejecución de prácticas que entren en conflicto con sus convicciones religiosas, morales o éticas siempre que de ello no resulte un daño a la salud de las personas;
- c) disponer y requerir de adecuadas garantías que les faciliten y permitan conservar la idoneidad profesional mediante la actualización y capacitación permanente, cuando ejerzan su profesión bajo relación de dependencia pública o privada;
- d) percibir honorarios, aranceles y salarios que hagan a su dignidad profesional;
- e) contar con las medidas de prevención y protección de su salud en el ámbito de su desempeño laboral;
- f) participar en la definición de políticas de su área y en la formulación, organización, ejecución, supervisión y evaluación de planes y programas de alimentación dietéticos y dietoterápicos en los distintos niveles de ejecución (provincial,

- municipal, comunal);
- g) publicitar las actividades en medios de comunicación, redes sociales y/ o cualquier herramienta de marketing que estimen conveniente, exhibiendo siempre número de matrícula habilitante y respetando lo prescripto por el artículo 17 inciso c) de esta ley;
- h) prescripción dietética; e
- i) realizar todos los demás actos habilitados por su título, de acuerdo a los alcances del mismo.

CAPÍTULO VI

DEBERES DE LOS PROFESIONALES

Artículo 16.- Deberes. Son deberes de los profesionales nutricionistas y licenciados en nutrición, sin perjuicio de los que surjan de las características propias de la profesión y de otras disposiciones legales, los siguientes:

- a) realizar las actividades profesionales con lealtad, probidad, buena fe, responsabilidad y capacidad científica, respecto de terceros y demás profesionales;
- b) no abandonar los trabajos encomendados. En caso que resolviera renunciar a éstas debe hacerlo saber fehacientemente al destinatario de la prestación con anticipación necesaria a fin de que el mismo pueda confiar su trabajo a otro profesional;
- c) denunciar ante la autoridad competente las transgresiones al ejercicio profesional que tenga conocimiento;
- d) contribuir al mejoramiento deontológico, científico y técnico de la profesión, colaborando con las autoridades del Ministerio de Salud en todas aquellas actividades que impliquen tales acciones y denunciar ante tal organismo todo acto que se considera ejercicio ilegal de la profesión;
- e) prestigiar la profesión adoptando conductas dignas y ejerciendo la misma de conformidad con las normas en vigencia;
- f) guardar el secreto profesional sobre aquellas circunstancias o informaciones de carácter reservado o personalísimo, o aquéllas que a criterio del profesional ameriten el secreto a que accedan en el ejercicio de la profesión;
- g) conservar la idoneidad profesional mediante la actualización permanente, de conformidad con las pautas y determinaciones que la reglamentación establezca;
- h) prestar la colaboración que les sea requerida por las autoridades competentes en casos de emergencia o catástrofe;
- i) velar por la salud de las personas debiendo atenderlos sin ningún tipo de discriminación y respetando su dignidad y su condición humana;
- j) registrar en la historia clínica las intervenciones, progresiones, controles y evaluaciones nutricionales realizadas;
- k) certificar las prestaciones de servicios que efectúen;
- l) consignar en los planes de alimentación o dietoterápicos el nombre del paciente y fecha de entrega. Los mismos pueden ser manuscritos, redactados con letra legible o impresos por medios electrónicos, y deben ser formulados en castellano, firmados y sellados. Para el caso de que los documentos mencionados sean enviados por medios electrónicos, como documentos digitales y firmados digitalmente, tendrán la validez que les otorga su adecuación a la Ley nacional 25.506 Firma Digital; y
- m) declarar si posee conflicto de interés al ejercer su profesión. Entiéndase por conflicto de interés a un conjunto de condiciones y circunstancias que pueden influenciar indebidamente el juicio profesional en relación con el interés primario (bienestar y tratamiento del paciente, validez de la investigación, diseño de una política pública efectiva) por un interés secundario (provecho económico, afán de notoriedad, prestigio, reconocimiento y promoción profesional).

CAPÍTULO VII PROHIBICIONES

Artículo 17.- Prohibiciones. Está prohibido a los profesionales nutricionistas y licenciados en nutrición sin perjuicio de lo que dispongan otras leyes:

- a) ejercer la profesión sin haber obtenido matrícula profesional provincial;
- b) desarrollar actividades asistenciales ajenas a los alcances de su título profesional y hacer uso de instrumental médico que no sea de su competencia;
- c) efectuar publicidad a través de medios de comunicación que pueda inducir a engaño a los pacientes u ofrecimientos contrarios o violatorios a las leyes, publicitando falsos éxitos terapéuticos, estadísticas ficticias, datos inexactos y prometer resultados o cualquier otro engaño relativo a un ejercicio abusivo de la profesión. En ningún caso podrán anunciarse precios de consultas o ventajas económicas;
- d) participar los honorarios o aranceles con personas que no hayan intervenido en la prestación profesional que dio origen a la percepción;
- e) tener participación en beneficios que obtengan terceros por prestaciones profesionales en las que no hayan intervenido con su ejercicio profesional;
- f) realizar asistencia de individuos o colectividades enfermas en situación de riesgo, sin intervención médica que contenga su diagnóstico debidamente certificado;
- g) prescribir, administrar o aplicar medicamentos, fármacos o fórmulas magistrales;
- h) delegar en personal no habilitado, conforme las prescripciones de esta ley, facultades, funciones o atribuciones propias de su profesión;
- i) someter a personas a procedimientos o técnicas que entrañen peligro para la salud;
- j) realizar, propiciar, inducir o colaborar directa o indirectamente en prácticas que signifiquen menoscabo a la dignidad humana;
- k) prestar su firma o nombre profesional a terceros, aunque sean profesionales de la nutrición;
- l) practicar tratamientos personales de productos especiales, de preparación exclusiva o secreta no autorizados por la autoridad competente;
- m) anunciar o aplicar procedimientos o técnicas que no estén autorizados por la autoridad competente;
- n) ejercer la profesión mientras padezcan enfermedades infectocontagiosas;
- ñ) hacer manifestaciones públicas que puedan generar un peligro para la salud de la población o un desprestigio para la profesión o vayan en contra de la ética profesional;
- o) obtener beneficios de establecimientos que elaboren, distribuyan, comercien o expendan productos alimenticios y dietéticos, o cualquier otro elemento de uso en la prevención, el diagnóstico o tratamiento relacionados con los alcances de su título, cuando estos condicionan la actividad profesional;
- p) ejercer la profesión mientras se encuentren inhabilitados;
- q) anunciarse como especialista, sin el título o certificado válido, según se indica en el artículo 7° de esta ley; y
- r) ejercer la profesión en lugares no habilitados.

CAPÍTULO VIII SANCIONES

Artículo 18.- Sanciones. A los efectos de la aplicación de sanciones, la prescripción y el procedimiento administrativo, se aplicarán los títulos VIII, IX y X, artículos 125 a 141 de la Ley nacional 17.132 y sus modificatorias.

CAPÍTULO IX DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo 19.- Disposición Transitoria. Esta ley se aplica también a los profesionales que posean título de Nutricionistas-Dietistas y hasta tanto ejerzan en el ámbito de la Provincia.

Artículo 20.- Intermediarios o Actuación. La Asociación Fieguina de Graduados en Nutrición

(AFUGRAN) o entidad que nuclea a los Nutricionistas y Licenciados en Nutrición de la Provincia, podrán actuar como intermediarios, entre las autoridades gubernamentales o privadas y los profesionales que esta ley representa en cuanto a consultas, definiciones, toma de decisiones, planificación y demás acciones que impliquen la intervención y el asesoramiento nutricional en la Provincia.

Artículo 21.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

- 99 -

Asunto Nº 212/21

BIBLIOTECA DIGITAL

OBJETO

Artículo 1º. - La presente ley tiene por objeto garantizar el acceso igualitario y gratuito al patrimonio bibliográfico dependiente de la Provincia, mediante la implementación de instrumentos digitales que promuevan y fomenten la lectura.

CAPÍTULO I

CREACIÓN DE LA BIBLIOTECA DIGITAL

Artículo 2º.- Créase la Biblioteca Digital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, la cual debe permitir el acceso gratuito al patrimonio bibliográfico dependiente de la Provincia a todos los ciudadanos mediante una plataforma virtual, compatible con todos los dispositivos electrónicos.

Artículo 3º. - El Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología o el órgano que en el futuro lo reemplace es la autoridad de aplicación.

Artículo 4º. - La autoridad de aplicación es la encargada del control y funcionamiento de la Biblioteca Digital.

Artículo 5º. - La plataforma virtual y la aplicación necesaria son creadas o seleccionadas por el Poder Ejecutivo.

Artículo 6º. - La Biblioteca Digital debe incluir los libros publicados por la Editora Cultural Tierra del Fuego.

Artículo 7º. - La autoridad de aplicación debe publicar en su página web un tutorial para la utilización de la plataforma virtual y enlace de descarga.

Artículo 8º. - La descarga de la aplicación de la Biblioteca Digital es de carácter gratuito.

Artículo 9º.- La autoridad de aplicación queda facultada para suscribir convenios con el objetivo de incluir en la Biblioteca Digital trabajos publicados por universidades públicas y privadas, empresas, periódicos, asociaciones civiles, organizaciones de la sociedad civil, nacionales o extranjeras y todo material académico y de fuentes que considere de interés para el desarrollo educativo de los usuarios de la Biblioteca Digital y el resguardo del patrimonio cultural e histórico de la Provincia.

CAPITULO II

EQUIPAMIENTO Y DIFUSIÓN EN BIBLIOTECAS DE LA PROVINCIA

Artículo 10.- Provéase a las bibliotecas dependientes del Poder Ejecutivo, del equipamiento necesario que permita acceder a la Biblioteca Digital.

Artículo 11.- El Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, debe implementar campañas de difusión referidas a la creación y fomento de la plataforma de Biblioteca Digital Tierra del Fuego como medio de promoción de la lectura.

Artículo 12.- El Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología o el organismo que en el futuro lo reemplace, en el presupuesto anual, debe contemplar el crédito necesario proveniente de rentas generales, conforme lo prescripto en el artículo 6º de la Ley provincial 907, para cubrir los gastos que genere el cumplimiento de esta ley.

Artículo 13.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

- 100 -

Asunto Nº 189/21

Artículo 1º.- Reconocer y distinguir al Señor Milton Fabián TORRES por su amplia trayectoria en Defensa Civil del Municipio de Río Grande y Bomberos Voluntarios de la Provincia de Tierra del Fuego AelAS.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 101 -

Asunto 113/21

Artículo 1º.- Sustitúyese el artículo 69 de la Ley provincial 470, Régimen Provincial de Partidos Políticos por el siguiente texto:

“Artículo 69.- Son causales de caducidad:

- a) la no realización de elecciones partidarias internas durante el término de cuatro (4) años;
- b) la no presentación en dos (2) elecciones consecutivas provinciales, municipales o comunales sin causa debidamente justificada, según lo determine la reglamentación de la presente ley;
- c) la no obtención, en dos (2) elecciones generales sucesivas, del dos por ciento (2%) del respectivo padrón electoral general;
- d) la no realización de elecciones partidarias internas para la constitución de autoridades definitivas en el plazo de noventa (90) días desde la notificación del reconocimiento definitivo a las autoridades promotoras;
- e) la no presentación de los libros para la rúbrica por la autoridad de aplicación en el plazo de sesenta (60) días desde su reconocimiento definitivo;
- f) el incumplimiento del artículo 50 de la presente ley en forma reiterada o llevarlos irregularmente, previa intimación de la autoridad de aplicación; y
- g) un número de afiliados inferior al cuatro por mil (4 o/oo) del total de electores del padrón electoral.”.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

- 102 -

Asunto Nº 200/21

PRÓRROGA DEL RÉGIMEN TARIFARIO ESPECÍFICO DE SERVICIOS PÚBLICOS PARA ENTIDADES DEPORTIVAS SIN FINES DE LUCRO

Artículo 1º.- Sustitúyese el artículo 18 de la Ley provincial 1324 – Cláusula transitoria, por el siguiente texto:

“Artículo 18º.- En forma excepcional y por única vez se exime a las entidades deportivas sin fines de lucro del pago del consumo de servicios públicos provinciales y municipales adheridos por el plazo de veinticuatro (24) meses a partir de la sanción de la presente ley, teniendo en consideración la merma en la percepción de aportes, contribuciones e ingresos que sufrieron las entidades enunciadas producto de los reitera dos cierres y restricciones dispuestas en el marco de la Pandemia – Covid/19.”.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

- 103 -

Asunto Nº 203/21

Artículo 1º.- El objeto de la presente ley es garantizar el acceso y comunicación de las personas sordas o hipoacúsicas a través de la lectura facial, gestual y de labios del interlocutor.

Artículo 2º.- Establécese la obligatoriedad, en todo el territorio de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del uso de mascarillas, tapabocas o barbijos transparentes en toda oficina, organismo o dependencia de atención al público.

Quedan comprendidas las instituciones educativas en todos sus niveles públicas y privadas.

Artículo 3º.- Cada oficina, organismo o dependencia que atienda al público debe constar con al menos un (1) trabajador/a por turno o franja laboral que utilice mascarilla, tapabocas o barbijo transparente.

Artículo 4º.- El empleador/a es quien debe proporcionar mascarilla, tapaboca o barbijo transparente.

Artículo 5º.- Invítase a las instituciones privadas con atención al público; los municipios y al Poder Judicial a adoptar la misma modalidad, garantizando al menos, el uso de este barbijo inclusivo.

Artículo 6º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

- 104 -

Asunto Nº 228/21

Artículo 1º.- Establécese que cada 20 de junio los alumnos de 4º grado de los distintos establecimientos escolares de la Provincia de Tierra del Fuego, al tomar la promesa de lealtad a la Bandera Argentina, sea tomado por un Ex Combatiente de Malvinas, teniendo en cuenta que mejor que ellos que juraron por Dios y por la Bandera defender la Patria, como lo hicieron en la Guerra de Malvinas de 1982.

Artículo 2º.- El Estado Provincial deberá instrumentar los medios necesarios para la ejecución de la iniciativa propuesta por los hijos de Veteranos de Guerra de la Ciudad de Ushuaia, denominados "Herederos de la Causa Malvinas".

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

- 105 -

Asunto Nº 44/21

Artículo 1º. - La presente ley tiene por objeto el desarrollo de la actividad coral en todo el territorio de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. A tal efecto, declárese de interés cultural la creación y funcionamiento de conjuntos y/o entidades corales sin fines de lucro en todo el territorio provincial.

Artículo 2º. - A los efectos de esta ley, se consideran comprendidas en la actividad coral las siguientes acciones:

- a) la interpretación de la música coral;
- b) la composición y arreglos de música coral;
- c) la creación de coros;
- d) la enseñanza del canto coral;
- e) la formación y la capacitación de directores de coro;
- f) los certámenes, concursos, competencias, muestras, conciertos, encuentros y festivales de coros;
- g) las giras artísticas nacionales e internacionales de coros; y
- h) otras vinculadas a la actividad.

Artículo 3º. - La Secretaría de Cultura, dependiente del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología o la que en un futuro la reemplace, será la autoridad de aplicación de la presente ley.

Artículo 4º. - Son facultades y obligaciones de la autoridad de aplicación:

- a) establecer mecanismos y programas que fomenten el desarrollo de la actividad coral, haciendo hincapié en talleres y capacitaciones, así como en la difusión de la actividad en todas sus formas;
- b) elaborar un registro que contendrá los datos pertinentes de las entidades corales sin fines de lucro con sede territorial provincial y que desarrollen su actividad en la Provincia, como así también de los lugares en los que se practique, enseñe o publique sobre la actividad coral;
- c) publicar en la página web de la Secretaría de Cultura las entidades corales de la provincia y sus respectivas actividades;
- d) diseñar e impulsar concursos de composición coral de música;
- e) propiciar la promoción, realización y difusión de la música coral en las instituciones educativas de gestión pública y privada de todos los niveles y modalidades;
- f) fomentar y publicitar la realización de certámenes, concursos, competencias, muestras y festivales realizados por entidades corales;
- g) promover la investigación musicológica, científica e histórica relacionada con la actividad coral;
- h) consultar y coordinar con entidades corales, instituciones culturales, entes nacionales y establecimientos académicos, cualquier cuestión que pueda relacionarse con el objeto de la presente ley;
- i) establecer las herramientas reglamentarias para acceder al subsidio que implementa la presente ley; y
- j) realizar toda otra actividad vinculada al objeto de la presente ley.

Artículo 5º. - La reglamentación deberá contemplar la clasificación de las entidades corales de la Provincia, en las siguientes categorías:

- a) Entidades Corales de 1º Categoría: entidades que cuentan con más de cinco (5) años de actividad coral debidamente comprobados.
- b) Entidades Corales de 2º Categoría: entidades que cuentan con tres (3) a cinco (5) años de actividad coral debidamente comprobados.
- c) Entidades Corales de 3º Categoría: entidades que cuentan con uno (1) a tres (3) años de actividad coral debidamente comprobados.

Artículo 6.- Reconocer con un subsidio mensual diferenciado por categorías, a las entidades corales de la Provincia, durante un año calendario, pudiendo ser otorgado nuevamente ante un nuevo requerimiento de la entidad interesada, que cumplan con los siguientes requisitos mínimos:

1. tener personería jurídica y estar inscripta en la Inspección General de Justicia;
2. poseer una trayectoria artística mínima comprobable de un (1) año ininterrumpido en el desarrollo de la actividad coral en la provincia.

El subsidio, de carácter económico, será equivalente a tres (3) sueldos Categoría 15 PAyT del Escalafón Seco de la Administración Pública Provincial para las entidades corales de 1º Categoría, a dos (2) sueldos Categoría 15 PAyT del Escalafón Seco de la Administración Pública Provincial para las entidades corales de 2º Categoría, a uno (1) sueldo Categoría 15 PAyT del Escalafón Seco de la Administración Pública Provincial para las entidades corales de 3º Categoría.

Artículo 7º. - A fin de ser adjudicataria del reconocimiento instituido en el artículo precedente, las entidades corales tendrán, entre otras obligaciones que la Autoridad de Aplicación establezca en la reglamentación que al efecto dicte, las siguientes:

- a) estar inscripto en el Registro que cree la Autoridad de Aplicación en cumplimiento de la presente ley;
- b) promover la actividad en todo el territorio provincial;
- c) realizar audiciones al menos una vez por año;
- d) realizar al menos tres (3) presentaciones anuales de carácter gratuito a solicitud de la Autoridad de Aplicación en todo el Territorio Provincial.
- e) elevar un informe semestral a la autoridad de aplicación sobre las actividades llevadas a cabo; y
- f) rendición del subsidio en tiempo y forma de acuerdo a la reglamentación que se

establezca.

Artículo 8º. - A través del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología las entidades corales podrán presentar proyectos para la obtención de becas para estudios y perfeccionamiento de personal artístico y técnico.

Artículo 9º.- Los gastos que demanden el cumplimiento de la presente, se imputarán a las sumas que anualmente se asignen por la Ley de Presupuesto General de la Provincia al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, o el órgano que lo reemplace.

Artículo 10.- La presente ley deberá ser reglamentada en el término de noventa (90) días de promulgada.

Artículo 11.- Invítese a los Municipios a adoptar medidas similares a las previstas en la presente ley en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones.

Artículo 12.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

- 106 -

Asunto Nº 375/21

Artículo 1º.- Fíjase para las Entidades Bancarias y Financieras que operan en la Provincia, el horario de atención al público comprendido desde las 08:00 hasta las 13:00 horas de lunes a viernes, a partir del día 1 de septiembre de 2021.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

- 107 -

Asunto Nº 236/21

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del área que corresponda se reglamente la Ley provincial 771 - Fondo Provincial "Conciencia Sobre el Cáncer de Mama" - Creación, Institución de Octubre como mes de la Prevención del Cáncer de Mama.

Artículo 2º.- Solicitar a Poder Ejecutivo que, a través del área que corresponda, informe a esta Cámara, en un plazo de diez (10) días hábiles, lo siguiente:

- a) detalle pormenorizado de la utilización del Fondo Provincial "Conciencia sobre el Cáncer de Mama"; y
- b) detalle de los montos que se encuentran en dicho fondo.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 108 -

Asunto Nº 238/21

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del área que corresponda, informe el nombre del representante de Hidrocarburos en YPF y remita a esta Cámara el instrumento legal a través del cual fuera designado.

Artículo 2º.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del área que corresponda, informe a esta Cámara el nombre del representante en la Organización Federal de Estados Productores de Hidrocarburos (OFEPHI) y remita el instrumento legal a través del cual fuera designado.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 109 -

Asunto Nº 240/21

Artículo 1º.- Declárase de interés provincial la propuesta de capacitación denominada "Grooming" el lado "B" de internet, a desarrollarse en el marco del convenio Interinstitucional con el municipio de Tolhuin y la ONG Grooming Argentina, durante el período desde el 23 de julio al 30 de diciembre del corriente, compuesta por doce (12) encuentros de manera virtual, de dos (2) horas reloj cada uno, destinado a docentes de todos los niveles y modalidades educativas de la Provincia.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 110 -

Asunto Nº 208/21

PROGRAMA PROVINCIAL DE BECAS DEPORTIVAS

Artículo 1º.- Créase el Programa Provincial de Becas Deportivas en la Provincia de Tierra Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, compuesto por dos (2) tipos de becas: becas para deportistas y becas para entrenadores deportivos.

El programa se rige por lo establecido en esta ley y por la reglamentación que a sus efectos se dicte. El mismo dependerá de la Secretaría de Deportes o del órgano que en el futuro la reemplace.

Artículo 2º.- El Programa está destinado a incentivar la capacitación, la especialización, la formación, el entrenamiento y la práctica competitiva de los deportistas amateurs, a fin de que alcancen óptimos niveles de rendimiento con el objeto de que nuestros representantes a nivel regional, nacional e internacional demuestren la calidad educativa y deportiva de la Provincia.

BECAS PARA DEPORTISTAS

Artículo 3º.- Destínense las "Becas para Deportistas" a los atletas fueguinos que demuestren su condición de amateur a través de la Federación o entidades deportivas de representación provincial de las que son miembros.

Artículo 4º.- Pueden ser postulados y acceder a las becas deportivas, únicamente los deportistas de las categorías mayores y juveniles (o la inmediata inferior a la categoría mayores) de los circuitos federativos correspondientes y para las categorías que corresponden al Programa de los Juegos de la Araucanía y Juegos de la Patagonia (EPaDe).

Artículo 5º.- Las disciplinas deportivas que tienen alcance en esta ley son todas aquellas catalogadas por el Comité Olímpico Argentino (COA) como "Deportes Olímpicos", Deportes del Programa de los "Juegos Panamericanos" y de los "Juegos ODESUR", como así también, las disciplinas deportivas catalogadas por el Comité Paralímpico Argentino (COPAR) como "Disciplinas Paralímpicas".

Artículo 6º.- Los deportes no reconocidos por los entes mencionados en el artículo precedente que por su desarrollo o por las características geográficas, climáticas o ecológicas de la región son convenientes incentivar desde el Programa Provincial de Becas Deportivas, pueden ser declarados de interés provincial por parte de la autoridad de aplicación, con el objeto de incluir a los deportistas que los practiquen como beneficiarios de esta ley.

Tal declaración debe respaldarse en un informe por parte de las secretarías de deportes, estableciendo si la disciplina propuesta cumple con requerimientos básicos para ser considerada de interés provincial.

Artículo 7º.- Las becas tienen una duración máxima de doce (12) meses, con el objeto de otorgar continuidad en la preparación del deportista durante cada año calendario, salvo que exista motivo de desafección de atletas por bajo rendimiento deportivo o incorporación de nuevos postulantes dentro de ese lapso; la Secretaría de Deportes, es el único organismo facultado para resolver en dicha instancia, siendo su decisión inapelable.

Con una periodicidad trimestral, las federaciones, asociaciones o entidades rectoras deportivas provinciales realizarán una evaluación del rendimiento del atleta becado que debe ser informado a la Secretaría de Deportes, con el objeto de dictaminar la continuidad o no del beneficio otorgado o la renovación de este por igual plazo.

Asimismo, teniendo en cuenta las evaluaciones del rendimiento citadas anteriormente, las becas deportivas pueden prorrogarse más allá del plazo original de doce (12) meses, siempre que la autoridad de aplicación lo considere necesario.

Artículo 8º.- La selección de deportistas se lleva a cabo a través de cada entidad federativa, organismo que desarrolle el deporte que no cuente con federación provincial o sean otorgadas de acuerdo con el mérito obtenido respectivamente y en un todo de acuerdo con los reglamentos de becas de la actividad y de acuerdo a las necesidades y exigencias del deporte que representan.

Artículo 9º.- Se establecen cuatro (4) niveles de becas para deportistas:

- 1) BECAS DE ORO
Disciplinas Olímpicas, categorías mayores y juveniles, que:
 - a) estén convocados a la Selección Nacional;
 - b) que hayan participado en la última competencia de la disciplina y obtuvieron el 1º, 2º o 3º puesto en:
 - I.competencia Mundial;
 - II.competencia Panamericana;
 - III.competencia Sudamericana;
 - IV.competencia Nacional; y
 - V.competencia Nacional en Deporte Motor.
- 2) BECAS DE PLATA
Disciplinas Olímpicas, categoría menores, que:
 - a) estén convocados a la Selección Nacional;
 - b) que hayan participado en la última competencia de la disciplina y obtuvieron el 1º, 2º o 3º puesto en:
 - I.competencia Mundial;
 - II.competencia Panamericana;
 - III.competencia Sudamericana; y
 - IV.competencia Nacional.
- 3) BECAS DE BRONCE
Disciplinas no Olímpicas, categorías mayores, juveniles y menores, que:
 - a) estén convocados a la Selección Nacional;
 - b) que hayan participado en la última competencia de la disciplina y obtuvieron el 1º, 2º o 3º puesto en:
 - I. competencia Mundial;
 - II. competencia Panamericana;
 - III. competencia Sudamericana;
 - IV. competencia Nacional; y
 - c) Deportes en Conjunto que integran equipos que se encuentran participando en la máxima categoría de la Liga Nacional de su disciplina.
- 4) BECAS ESPECIALES
Deportistas de reconocida proyección para la representación provincial que no reúnan los requisitos exigidos en cuanto a logros deportivos para ingresar en los niveles oro, plata y bronce que a consideración de la asociación, federación o entidad deportiva rectora del deporte provincial, o a sugerencia de los responsables de las áreas de deportes de los municipios y la Provincia, merezcan ser beneficiados, en cuyo caso la Secretaría de Deportes es la encargada de determinar su otorgamiento.

BECAS PARA ENTRENADORES DEPORTIVOS

Artículo 10.- Destínanse las "Becas para Entrenadores Deportivos" a directores técnicos, entrenadores, instructores o ayudante técnico en materia deportiva que desarrollen su actividad en el ámbito de la Provincia, pertenecientes a instituciones deportivas inscriptas según marca la reglamentación vigente, con el objeto de incentivar la correcta preparación y entrenamiento de los deportistas becados para la representación provincial.

La duración de las becas para entrenadores deportivos está determinada por el tiempo que establezca la duración del programa o competencia para cual está destinado.

Artículo 11.- Establécense cinco (5) niveles de becas para directores técnicos y entrenadores y un (1) nivel de becas para ayudantes técnicos.

BECAS PARA DIRECTORES TÉCNICOS Y ENTRENADORES

1. Nivel A: para representación provincial en campeonatos nacionales, categorías juveniles o mayores;
2. Nivel B: para Centros de Desarrollo Deportivo, de disciplinas deportivas de representación provincial en campeonatos nacionales, categorías juveniles o mayores;

3. Nivel C: para escuelas de Iniciación Deportiva, de disciplinas deportivas de representación provincial en campeonatos nacionales, categorías juveniles o mayores;
4. Nivel D: para seleccionados por federaciones nacionales de Deportes Amateurs; y
5. Nivel E, especiales: para entrenadores de reconocida proyección para la representación provincial, que no reúnan los requisitos exigidos en cuanto a logros deportivos para ingresar en los Niveles A, B, C, y D; y que a consideración de la asociación, federación o entidad deportiva rectora del deporte provincial, o a sugerencia de los responsables de las áreas de deportes de los municipios y la Provincia, merezcan ser beneficiarios, en cuyo caso la Secretaría de Deportes es la encargada de determinar su otorgamiento.

BECAS PARA AYUDANTES TÉCNICOS

Nivel 1: para representación provincial en campeonatos nacionales categorías juveniles o mayores.

Artículo 12.- La reglamentación de esta ley fijará los montos de las "Becas para Deportistas" según cada nivel como así también, el procedimiento para el acceso a las mismas y cumplimiento de los requisitos básicos. Los montos de las Becas para Deportistas tienen su importe máximo en el Nivel oro y disminuyen progresivamente hasta el nivel bronce; y para entrenadores tiene su Nivel máximo en el Nivel A y disminuyen progresivamente al Nivel E.

Las becas para los atletas que cumplan con las condiciones de Nivel A tienen el objeto de posibilitar la mayor exclusividad y dedicación posible del deportista durante su vida deportiva útil.

Artículo 13.- Los deportistas, entrenadores y ayudantes técnicos beneficiarios de estas becas deben tener residencia real y efectiva en la Provincia. Asimismo para poder obtener los beneficios estipulados por esta ley el deportista debe tener una residencia permanente y continua de por lo menos tres (3) años en la Provincia.

Artículo 14.- Ninguna persona puede ser beneficiada simultáneamente por más de una categoría de beca de conformidad con las prescripciones de ésta ley.

Artículo 15.- Aquellos entrenadores o ayudantes técnicos que se desempeñen como funcionarios públicos en el Estado nacional, provincial o municipal correspondiente a la disciplina por la cual solicitan una beca, no pueden ser beneficiarios de ésta.

Artículo 16.- La autoridad de aplicación determinará por reglamentación el procedimiento necesario para la obtención de los beneficios consignados por esta ley.

Artículo 17.- Los beneficiarios están sujetos a las siguientes obligaciones:

1. presentarse y responder a cualquier requerimiento de la Secretaría de Deportes; y
2. exhibir el logo, estandarte y cualquier otra identificación como deportista fueguino, siempre y cuando represente solo a la Provincia.

Artículo 18.- Apruébase el Anexo I que forma parte integrante de esta ley.

La autoridad de aplicación puede modificar el Anexo I, en función del avance de las disciplinas deportivas contempladas en la aprobación de la presente, pudiendo incorporar nuevos deportes y/o actividades deportivas.

Artículo 19.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley en un plazo de noventa (90) días a partir de su promulgación.

Artículo 20.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

- 111 -

Asunto N° 70/20

Artículo 1º.- Los vehículos de transporte de pasajeros a los que se refiere el punto 3 del inciso b) del artículo 3º bis de la Ley provincial 376, que a la sanción de la presente se encuentren radicados y habilitados en la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, podrán continuar siendo destinados a dicha actividad hasta alcanzar una antigüedad no mayor a los veinticinco (25) años a contar desde la fecha de fabricación; siempre que mantengan su radicación y su habilitación en la Provincia y cumplan con todos los requisitos y revisiones técnicas que dispongan las reglamentaciones vigentes.

Las unidades que tengan una antigüedad mayor a los veinte (20) años desde la fecha de su fabricación deben realizar la Revisión Técnica Obligatoria (RTO) en un período no mayor a cuatro (4) meses.

Artículo 2º.- Sustitúyese los puntos 4 y 5 del inciso d) del artículo 3º bis de la Ley provincial 376, Ley Provincial de Tránsito y Seguridad Vial, por el siguiente texto:

“4. En total para una formación de vehículos: 75 toneladas;

5. Para camión acoplado o acoplado considerados individualmente: 45 toneladas.

La reglamentación determinará los límites intermedios de diversas terminaciones de ruedas, las dimensiones del tándem, las tolerancias, el de ruedas superanchas, las excepciones y restricciones para los vehículos especiales de transportes de otros vehículos sobre sí.”.

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

- 112 -

Asunto Nº 210/21

Artículo 1º.- Proponer al Parlamento Patagónico, incorporar como artículo 20 bis al Reglamento Interno del Parlamento Patagónico, con el siguiente texto:

"Artículo 20 bis.- Ante casos de fuerza mayor y/o emergencia, determinados mediante resolución fundada del Parlamento, las sesiones y reuniones de comisión pueden ser presenciales, remotas o mixtas.

Se entiende como presenciales, aquellas que cuenten con la presencia física de los miembros del Parlamento en el lugar, día y hora pactado.

Remotas, a las que se lleven a cabo mediante la utilización de videoconferencia y/o cualquier otra herramienta Tecnológica de Información y Comunicación (TIC). Mixtas, aquellas sesiones en las que parte de los miembros del Parlamento participa de manera presencial y el resto por vía remota.

En el caso de sesiones remotas o mixtas, la verificación de la identidad se realizará por reconocimiento de los pares, salvo impugnación a requerimiento de uno de los integrantes del Parlamento, lo que se resolverá mediante la solicitud al Presidente sobre la identificación del integrante en crisis.

El registro de asistencia, control de quórum, participación en los debates, formulación de mociones y votación de los Parlamentarios, queda a cargo del secretario/a de sesión o comisión, empleando las herramientas tecnológicas de información y comunicación (TIC) que se habiliten a tales efectos.

A los fines del cómputo del quorum para sesionar o reunirse y adoptar resoluciones validas, será indistinto si dicho quorum se alcanza mediante la presencia efectiva o remota de alguno o todos los integrantes del Parlamento o comisión. El Presidente con su firma autenticará el acto, orden o procedimiento realizado (Artículo 8º inciso e) del Estatuto).

En última instancia y a requerimiento de uno de los integrantes del Parlamento, se dará intervención a un escribano/a público.

Toda sesión o reunión de comisión remota o mixta, debe contar con registro fílmico de la misma, sin perjuicio de su registro taquigráfico acorde a las disposiciones de este Reglamento."

Artículo 2º.- La presente se dicta ad referendum del Parlamento Patagónico.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 113 -

Asunto Nº 412/21

Artículo 1º.- Comunicar a los Señores Senadores y Diputados Nacionales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur lo dispuesto por el Consejo Asesor Observatorio Cuestión Malvinas (CAOCM) el cual se adjunta como Anexo I de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Anexo I

Invitar a los Señores Senadores Nacionales por la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur en los términos del artículo 105 inciso 6 de la Constitución Provincial y el artículo 1° de la Ley provincial 98 e invitar a los Señores Diputados de Tierra del Fuego para que, en función a sus competencias, articulen los medios necesarios a fin de impulsar el debate y la sanción de un marco normativo en torno a los entendimientos bilaterales provisorios con el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte respecto a la Cuestión de las Islas Malvinas, para el debido cumplimiento de la Disposición Transitoria Primera de la Constitución Nacional, la Resolución 2065 (XX) de la Asamblea General de las Naciones Unidas y la Declaración de Ushuaia, dejando sin efecto los denominados Acuerdos de Madrid I y Madrid II.

Invitar en idénticos términos a los Senadores Nacionales por la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur e invitar a los Diputados de Tierra del Fuego a realizar las gestiones conducentes a la derogación de la Ley nacional 25.290 sancionada el 13 de junio de 2000 y la denuncia del Tratado de Nueva York de 1995 relativo a la Conservación y Ordenación de las Poblaciones de Peces Transzonales y las Poblaciones de Peces Altamente Migratorios, celebrado el 4 de diciembre de 1995.

Invitar en idénticos términos a los Senadores Nacionales por la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur e invitar a los Diputados de Tierra del Fuego a realizar las gestiones conducentes a abordar en el ámbito del Congreso de la Nación el debate en torno a las consecuencias de la vigencia y aplicación del Comunicado Conjunto del 13 de septiembre de 2016, denominado coloquialmente como "Foradori-Duncan", para su posterior desechamiento.

ANEXO II

Inserción de dictámenes solicitada por el legislador Villegas

- 1 -

Asunto N° 117/21

Sobre /Asunto 154/20

Dictamen de Comisiones N°s 6,1 y 2 en mayoría

Cámara legislativa:

Las comisiones N° 1 de Legislación General. Peticiones. Poderes y Reglamentos. Asuntos Constitucionales, Municipales y Comunes, y N° 2 de Economía, Presupuesto y Hacienda. Finanzas y Política Fiscal; han considerado el Dictamen de Comisión N° 6 de Justicia y Seguridad, Relaciones Institucionales, Seguimiento Legislativo y Derechos Humanos, sobre el Asunto 154/20 Superior Tribunal de Justicia Oficio N° 237/20 que adjunta proyecto de ley que modifica el artículo 6 de la Ley provincial 162 -Tasas Judiciales (Comisiones N°s 6, 1 y 2); y, en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción.

Sala de Comisión, 28 de abril de 2021.

- 2 -

Asunto N° 119/21

Sobre /Asunto 151/20

Dictamen de Comisiones N°s 5 y 1 en mayoría

Cámara legislativa:

La Comisión N° 1 de Legislación General. Peticiones. Poderes y Reglamentos. Asuntos Constitucionales, Municipales y Comunes, ha considerado el dictamen de Comisión N° 5 de Acción Social. Familia y Minoridad. Salud Pública. Deportes y Recreación. Vivienda. Tierras Fiscales. Asistencia. Previsión Social y Trabajo; sobre el Asunto 151/20 Bloque Partido Verde: proyecto de ley que modifica la Ley provincial 48 (Comisiones N°s 5 y 1), y en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la sanción del siguiente.

Sala de Comisión, 21 de abril de 2021.

- 3 -

Asunto N° 131/21

Sobre /Asunto 14/21

Dictamen de Comisión N° 1 en mayoría

Cámara legislativa:

La Comisión N°1 de Legislación General. Peticiones, Poderes y Reglamentos. Asuntos Constitucionales, Municipales y Comunes, ha considerado el Asunto 14/21 Bloque Forja: proyecto de ley que adhiere a la Provincia a la Ley nacional 27.505 (Promesa de Lealtad a la Constitución Nacional) (Comisión N° 1); y, en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la sanción del siguiente

Sala de Comisión, 28 de abril de 2021.

- 4 -

Asunto Nº 153/21

Sobre /Asunto 378/20

Dictamen de Comisión Nº 7 en mayoría

Cámara legislativa:

La Comisión Nº7 de Malvinas, Atlántico Sur y Antártida, ha considerado el Asunto 378/20 bloques Movimiento Popular Fueguino, Unión Cívica Radical, Forja, Partido Verde y Frente de Todos –Partido Justicialista: proyecto de ley para la creación del "Archivo Audiovisual y Oral de las Memorias de nuestros ex combatientes de Malvinas de la Provincia de Tierra del Fuego A.e.I.A.S.; y, en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la sanción del siguiente.

Sala de Comisión, 11 de mayo de 2021.

- 5 -

Asunto Nº 187/21

Sobre /Asunto 303/20

Dictamen de Comisión Nº 4 en mayoría

Cámara legislativa:

La Comisión Nº 4 de Educación. Cultura. Medio Ambiente. Ciencia y Tecnología, ha considerado el Asunto 303/20 Bloque Frente de Todos –Partido Justicialista: proyecto de ley que reconoce a distintos establecimientos educativos de la Provincia como "Escuelas Embajadoras de la Paz de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur". (Comisión Nº 4), y en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su sanción.

Sala de Comisión, 10 de junio de 2021.

- 6 -

Asunto Nº 188/21

Sobre /Asunto 15/21

Dictamen de Comisión Nº 4 en mayoría

Cámara legislativa:

La Comisión Nº 4 de Educación. Cultura. Medio Ambiente. Ciencia y Tecnología, ha considerado el Asunto Nº 015/21 Bloque Forja: proyecto de ley que declara Patrimonio Cultural y Paleontológico Provincial al edificio histórico del ex Juzgado de Paz de la ciudad de Río Grande (Comisión Nº 4), y en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su sanción.

Sala de Comisión, 10 de junio de 2021.

- 7 -

Asunto Nº 197/21

Sobre /Asunto 361/20

Dictamen de Comisiones N^{os} 6 y 1 en mayoría

Cámara legislativa:

Las Comisiones Nº 6, de Justicia y Seguridad. Relaciones Institucionales. Seguimiento Legislativo y Derechos Humanos, y Nº 1 de Legislación General. Poderes y Reglamentos. Asuntos Constitucionales, Municipales y Comunes, han considerado el Asunto

361/20 Bloque Movimiento Popular Fueguino: proyecto de Ley de Regulación de Servicios de Seguridad Privada y en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la sanción del siguiente.

Sala de Comisión, 10 de junio de 2021.

- 8 -

Asunto N° 209/21

Sobre /Asunto 167/20

Dictamen de Comisiones N°s 4 y 1 en mayoría

Cámara legislativa:

La Comisión N° 1 de Legislación General. Peticiones. Poderes y Reglamentos. Asuntos Constitucionales, Municipales y Comunales ha considerado el dictamen de la Comisión N° 4 de Educación. Cultura. Medio Ambiente. Ciencia y Tecnología, sobre el Asunto 167/20 Bloque Partido Verde: proyecto de ley que crea el programa "Hablemos de Donación: Salvemos Vidas". (Comisiones N°s 4 y 1), y en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su sanción.

Sala de Comisión, 24 de junio de 2021.

- 9 -

Asunto N° 211/21

Sobre /Asunto 376/20

Dictamen de Comisión N° 1 en mayoría

Cámara legislativa:

La Comisión N°1 de Legislación General. Peticiones. Poderes y Reglamentos. Asuntos Constitucionales, Municipales y Comunales, ha considerado el Asunto 376/20 bloques Movimiento Popular Fueguino, Unión Cívica Radical, Forja, Partido Verde y Frente de Todos –Partido Justicialista: proyecto de ley para el ejercicio de la profesión de nutricionistas y licenciados en nutrición de la Provincia. (Comisión N° 1); y, en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la sanción del siguiente.

Sala de Comisión, 24 de junio de 2021.

- 10 -

Asunto N° 212/21

Sobre /Asunto 109/20

Dictamen de Comisiones N°s 4 y 2 en mayoría

Cámara legislativa:

La Comisión N° 2 Economía, Presupuesto y Haciendas Finanzas y Políticas Fiscal, ha considerado el Dictamen de la Comisión N° 4 de Educación. Cultura. Medio Ambiente. Ciencia y Tecnología, sobre el Asunto N 109/20 Bloque Unión Cívica Radical –Cambiamos: proyecto de ley Sobre la Creación de la Biblioteca Digital de la Provincia de Tierra del Fuego; y en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la Sanción del siguiente.

Sala de Comisión, 17 de junio de 2021.

ANEXO III

- 1 -

Inserción de fundamentos solicitada por la legisladora Liliana Martínez Allende

Asunto Nº 138/21

Señora presidenta:

En medio de la pandemia provocada por el Covid -19 y como hemos expresado en otros proyectos de este bloque de la Unión Cívica Radical, nos hemos encontrado con personas que han hecho un esfuerzo sobrehumano para lograr que toda la población se sienta segura.

Además de la labor diaria que realiza toda la gente de los servicios de salud de la provincia, durante los meses finales del 2020 y todo lo que va del año 2021, se ha llevado adelante un proceso esperanzador y necesario para ver la luz al final del túnel de los momentos tan complejos que vivimos producto de este virus, el de la vacunación.

Con la llegada de diferentes tipos de vacunas a la Argentina, en nuestra provincia comenzó la gestación de la Campaña de Vacunación Covid-19. Esta campaña fue desarrollada por el Ministerio de Salud de la provincia y puesta en marcha por un equipo integrado por profesionales de diferentes especialidades de la medicina, la enfermería, integrantes del Programa Red de Voluntariado Cuidarnos TDF y colaboradores externos.

Su impacto en la comunidad hoy es fundamental, desde una perspectiva de salud pública y desde un lugar de generar la confianza necesaria en los ciudadanos de nuestra provincia para afrontar con todos los cuidados necesarios al Covid-19.

Su vocación de servicios y su excelente atención y trato con cada ciudadano, como así también su compromiso por lograr que cada persona vacunada se sienta protegida, merece un reconocimiento.

Es por eso que solicitamos a nuestros pares nos acompañen en la aprobación de la presente resolución.

Firmantes: Federico Sciarano y Liliana Martínez Allende.

Asunto Nº 139/21

Señora presidenta:

La pandemia de COVID-19 ha golpeado a todo el mundo. Al día de hoy las consecuencias finales de la misma continúan siendo una incógnita.

Los problemas acaecidos para todas las esferas de la sociedad son innumerables y la forma de reaccionar a los hechos a los que nos vimos enfrentados ha sido muy diversa. Sin embargo, debemos destacar que la respuesta dada de manera inmediata y desinteresada por parte de los trabajadores del ámbito de la salud ha sido ejemplar.

La vocación demostrada en la tarea realizada desde marzo de 2020 sin conocer de manera cabal las consecuencias de esta pandemia ha sido mayúscula.

En nuestra provincia el personal de las UTI no dudó ni un momento, con una constancia y fortaleza admirables, en poner en riesgo su vida para salvar la del resto de los ciudadanos de Tierra del Fuego.

Reconocer y destacar la labor incondicional que llevan adelante desde el inicio de la pandemia los profesionales que prestan servicio en las Unidades de Terapia Intensiva (UTI) de los Hospitales Regionales de Ushuaia y de Río Grande, es hoy apenas una pequeña muestra de nuestro agradecimiento.

Durante semanas y meses han sobrellevado circunstancias límites para cualquier ser humano, a través del apoyo mutuo entre compañeros y demostrando una capacidad de resiliencia admirable, con el único objetivo de que el cuidado intensivo hacia sus pacientes, tengan los resultados que todos deseamos, lamentar la menor cantidad posible de víctimas de esta terrible enfermedad.

Teniendo en cuenta todo esto, su preparación académica y su virtud profesional, considerando que enfrentaron esta situación de inusual convivencia con la muerte, es que

creemos que merecen un reconocimiento, por lo que solicitamos a nuestros pares que nos acompañen en la aprobación de este proyecto de resolución.

Firmantes: Federico Sciarano y Liliana Martínez Allende.

Asuntos N.^{os} 204, 205, y 206/21

Señora presidenta:

Por los motivos que serán expuestos en la sesión solicitamos a nuestros pares nos acompañen en la aprobación del presente proyecto

Firmantes: Liliana Martínez Allende y Federico Sciarano.

- 2 -

Inserción de fundamentos solicitada por la legisladora Myriam Martínez

Asunto N° 82/21

Señora presidenta:

Por medio de la presente, es de mi mayor interés propiciar el reconocimiento del atleta fueguino Nicolás Lima, nacido el 29 de marzo de 1999, que con sus 21 años logró su participación en Eslovenia por el circuito de Copa del Mundo del Ski de Fondo Adaptado en la categoría Sitting, alcanzando los puntos que lo dejan a la espera de la confirmación de la plaza por parte del Comité Paralímpico Internacional para los Juegos Paralímpicos de Pekín 2022.

El atleta fueguino, también brindó medallas a la delegación provincial de natación en competencias juveniles, fue campeón nacional, participó de dos Parapanamericanos en Buenos Aires 2013 y San Pablo 2017, obteniendo tres preseas de bronce y coronó en lo más alto del podio con tres medallas doradas en los Juegos ParaEpade 2019, además de repetirlo en los Juegos Binacionales ParaAraucanía.

Después de haber abierto su participación en el circuito de Copa del Mundo y hacer historia por convertirse en el primer argentino que llega a esos niveles dentro de su categoría, el fueguino Nicolás Lima acompañado por su entrenadora María Giró, quien fue atleta olímpica en la disciplina biatlón en Francia 1990 y Noruega 1992, por la Secretaría de Deportes Provincial, la Secretaría de Deportes de Nación y legisladores, obtuvo una marca de 154 puntos para el ranking mundial en su presentación debut, con todo lo que ello implica, en Planica (Eslovenia).

Nicolás nació con artrogriposis, una condición que causa contracturas congénitas en las articulaciones de sus piernas. Ha sido sometido a 18 cirugías para permitirle caminar y una operación adicional en la espalda debido a la escoliosis. Después de luchar para obtener una silla de "esquí sentado" cuando comenzó a practicar este deporte en 2018, él y su equipo decidieron construir una silla ellos mismos. Dice que planea construir más sillas de "esquí sentado" en el futuro para alentar a otras personas con condiciones similares a practicar este deporte.

Aprovecho para saludarla y por su intermedio a los señores legisladores.

Firmantes: Federico Sciarano y Liliana Martínez Allende.

Asunto N° 83/21

Señora presidenta:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted y por su intermedio a los demás legisladores de la Provincia de Tierra del Fuego A.e.I.A.S, con el fin de presentar un proyecto que tiene como objeto declarar de interés provincial y cultural el *Libro de cocina Patagónica Fueguina* del autor Marcelo A. Zulueta, alias 'Jesús Fernández'.

Autor de los libros la cocina del fin del mundo, Patagonia y Tierra del Fuego, padre de familia compuesta por siete hijos, tres nietas y a la espera de la cuarta integrante, nació en la Localidad de Vedia, un pequeño poblado al Noroeste de la provincia de Buenos Aires, el 23 de marzo del año 1961.

A este autor desde muy pequeño le gustaron los libros, en su casa siempre y a pesar de ser gente de trabajo y de escasos recursos, jamás faltó un libro. Se crio y estudió en el mismo pueblo hasta terminar la secundaria. Posteriormente cursó estudios terciarios, no culminando sus estudios universitarios.

A principios de año 1988, tuvo un ofrecimiento para venir a vivir a Tierra del Fuego y no dudó en hacerlo. Se radicó en la ciudad de Río Grande, rápidamente se dio cuenta que una librería de libros de todo tipo de interés sería lo apropiado y así fue como inició comercialmente su vida en esta región, Territorio Nacional en esa época, logrando ser propietario de dos librerías, una en Río Grande y otra en Ushuaia, de las cuales atesora hermosos recuerdos y grandes satisfacciones.

En el año 1988, encontrándose todavía vinculado a los libros y al comprobar que no existía un libro que nucleara a la Gastronomía Patagónica Fueguina y ante tanto requerimiento por los turistas sobre este tema, es como surge la idea en Marcelo, de elaborar un libro genuino, que contenga de una forma práctica, variada y completa de toda esta inmensa región, por instantes similares y en otros casos muy diferentes, no solo en los ingredientes sino también en los productos, en las maneras y por sobre todo en la gran variedad de comidas, las cuales estaban muy ligadas a quienes habitaban cada rincón, colocando su impronta junto a sus posibilidades y creatividad individual.

Después de recorrer durante casi dos años, recopilando recetas regionales, cocinando, seleccionando y haciendo traducir las mismas al idioma Inglés y francés para darle más internacionalidad, se edita la primera edición, en el año 2000, para la cual creó un seudónimo como *Jesús Fernández*, haciendo alusión al nombre de su padre y al apellido de su madre, como autor del mismo. Esta edición tuvo mucho éxito debido a que los 2000 ejemplares se vendieron rápidamente y desde ese momento se editaron 5000 libros hasta llegar a seis ediciones, donde se incorporó al segundo libro solo de recetas dulces de la misma región, para luego terminar en la décima edición con un libro más moderno, con cambios de tapa, recetas y los dos libros en uno. Asimismo posteriormente, *Jesús Fernández*, trabajó en la realización de otro libro específico y no menos importante (Carnes salvajes, ahumados, fiambres, quesos y vinos), donde no solo brindan recetas sino enseñan a elaborar diferentes manjares de toda la región. Cabe señalar que a esta altura y con varias ediciones comercializadas incorpora el idioma portugués al segundo y último libro ya que la relación mediante el Mercosur con Brasil era muy rica y prometedora. Por lo que hoy en día este autor cuenta con dos libros diferentes, de casi 400 páginas, mostrando toda la Gastronomía de la Patagonia y Tierra del Fuego, en cuatro idiomas español, francés, inglés y portugués, haciéndolo único en toda la Argentina.

Marcelo siempre pensó que durante el proyecto y en estos veinte años de trabajo desde la primera edición, en el servicio que se prestaría mostrando lo mejor posible al mundo, nuestra gastronomía, esperando haberlo logrado y seguir editando nuevas y más ricas recetas de esta hermosa Tierra, llena de sueños y de futuro, donde el sacrificio a pesar del tiempo que nos lleve, termina dándonos una caricia en el alma y nos da fuerza para seguir aportando ese granito de arena que hace la diferencia.

Firmante: Federico Jorge Greve.

Asunto N° 98/21

Señora presidenta:

Desde el bloque de la unión cívica radical entendemos la educación como una de las principales herramientas para el cambio y el desarrollo de nuestros jóvenes.

Con esa premisa como norte hemos presentado diferentes proyectos para lograr una formación integral de los jóvenes de nuestra provincia.

Entendemos que las experiencias educativas que todo ser humano recorre son muchas y muy variadas. Más allá de la educación formal que pueden recibir los fueguinos en las instituciones educativas, su formación también se alimenta de otras vivencias en los ámbitos más variados: clubes deportivos, Organizaciones no gubernamentales, grupos religiosos, etc. La tara de una de estas instituciones ha captado nuestra atención por el incansable trabajo que lleva adelante hace más de 30 años en nuestra provincia y más de 60 años en la República Argentina.

Youth For Understanding (YFU) es una organización internacional no gubernamental que, basada en el trabajo voluntario de sus integrantes, ha creado una red de 55 filiales nacionales en 5 continentes diferentes.

Su principal objetivo consiste en la promoción y el impulso de los intercambios interculturales y educativos de jóvenes, los cuales consisten en 'convivir con una familia en el extranjero, como miembro de la misma, asistiendo a un colegio secundario local, compartiendo la historia y cultura del país. Los programas de YFU se basan en la idea de compartir culturas y aprender porqué la gente vive y piensa diferente'.

La posibilidad que esta organización no gubernamental genera a través del trabajo de sus voluntarios en las ciudades de Ushuaia y de Río Grande, que desinteresadamente dedican su tiempo a ayudar a jóvenes de Tierra del Fuego a ampliar sus horizontes educativos y culturales, nos llama a destacar sus esfuerzos y promover aún más su tarea.

En vista de lo antes expuesto es que solicitamos a nuestros pares nos acompañen en la presente declaración de interés.

Firmantes: Liliana Martínez Allende y Federico Sciarano.

Asunto N° 99/21

Señora presidenta:

El 19 de abril de cada año se festeja el Día del Aborigen Americano y en su homenaje se llevará adelante la muestra Nativ@americArte, esta muestra es una manera de expresar el sentimiento de los artistas para con el arte y los nativos americanos. Este año la misma contará con más de treinta obras de arte.

El Día del Aborigen Americano pretende cuidar, perpetuar y resaltar el valor de las culturas aborígenes de América, que son las que le dieron a nuestra tierra los primeros rasgos culturales.

Se podrán apreciar en la muestra compuesta de esculturas, pinturas y diversas obras que formarán parte de un evento cultural único ligado a la historia y la cultura americana. Los artistas que participan en el mencionado evento son: Claudia Andrea Miani, ceramista de la escuela de Bellas Artes dependiente de la Universidad Nacional de Tucumán; María Fernanda Miranda, artista licenciada en Bellas Artes quien presentará importantes piezas de las culturas nativas sudamericanas; Hipólito Martín, joven artista plástico quien presentará cuadros con imágenes de los pueblos originarios de Tierra del Fuego; Raúl Vargas, artista herrero que presentará creaciones relacionadas a la cultura indígena americana; Gisela Celi, artista plástica de Ushuaia, que presentará imágenes de cuatro estaciones vinculadas a cuatro mujeres representantes del pueblo Selk'nam; José María Martín, escultor autodidacta integrante del Equipo Argentino de Escultores en Nieve y Arte Monumental "Opus G", coordinador en Río Grande - Tierra del Fuego de CAVAC - Cultura de las Artes Visuales Asociación Civil-

Por los motivos expuestos, solicito a mis pares acompañe esta declaración.

Firmantes: Liliana Martínez Allende y Federico Sciarano.

Asunto N° 105/21

Señora presidenta:

El presente proyecto de resolución tiene como objetivo declarar de interés provincial el Emprendimiento "Brik-nik" radicado en la ciudad de Tolhuin desde el año 2019, cuyo objetivo principal es producir briquetas de biomasa a partir de residuos leñosos de la industria maderera.

Este proyecto busca dar valor a los residuos madereros que hoy generan riesgos de incendios y polución transformándolos en briquetas de madera lo que constituye un producto energético de alta calidad, disminuyendo la riesgosa quema improductiva y costosa de residuos madereros. Este tipo de emprendimientos de reciclado no solo disminuye los costos de eliminación de estos residuos a la industria maderera sino que complejiza la cadena forestal fomentando la generación de empleo limpio poniendo a disposición de la industria y la población un producto energético amigo del medio ambiente.

Las briquetas son un producto de alto poder calorífico, comparado con la madera que le dio origen, debido a su bajo contenido de humedad y alta densidad que una vez quemada genera una baja cantidad de ceniza constituyendo un combustible 100% ecológico que aporta al desarrollo sustentable de la producción fueguina.

Las ventajas ambientales resultan ser muy importantes dado que se trata de energía limpia, es una fuente renovable, contribuye al medio ambiente, está compuesto en un 100% por productos reciclados, es natural y no contiene conservantes, químicos ni aditivos. En otras palabras, se aporta directamente a la economía circular ya que los residuos se transforman en insumos para laborar un nuevo producto mitigando en parte los riesgos ambientales que generan los residuos madereros.

En razón de lo expresado, del aporte a la promoción de la industria fueguina, la producción sustentable y el acompañamiento a los trabajadores cales que promueve este proyecto, corresponde que el Estado provincial, a través de esta Legislatura, reconozca el esfuerzo y dedicación de quienes llevan adelante este proyecto.

Por lo expuesto, de lo normado en el artículo 77 del Reglamento Interno de la Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, solicito el acompañamiento de mis pares en el presente proyecto de resolución.

Firmantes: María Laura Colazo, María Victoria Vuoto y Mario Jorge Colazo.

Asunto Nº 106/21

Señora presidenta:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, en nuestro carácter de legisladores del Partido Verde, a los fines de traer a consideración de esta Cámara un proyecto de declaración, -conforme lo establece el artículo 78 ss y cc del Reglamento Interno de la Cámara Legislativa-, que tiene por objeto declarar de interés provincial el libro *Aves De Tierra Del Fuego, Isla Grande E Islas Adyacentes*.

El autor y fotógrafo del libro, es el fueguino Ramón Luis Alvarado, quien dado su interés por las aves, lo llevó a proponerse el desafío de realizar esta obra, la cual, tuvo como propósito, por un lado, lograr un interés general en el común de las personas aprendiendo a conocer la gran diversidad de aves que habitan y visitan la provincia de Tierra del Fuego; y además, por otro lado, que respetemos sus espacios, ya que muchas de las especies cumplen una función importante relacionada con la salud de los distintos ecosistemas que habitan.

Esta obra fotográfica, -que llevo siete años de arduo trabajo-, nos brinda mucha información y fotografías de gran calidad, que muestran a las aves en todo su esplendor retratadas en su ambiente natural; 17 órdenes científicos - 38 familias - 137 especies - 471 fotografías y 368 páginas componen este libro.

Bien es sabido que la fotografía en nuestro país se considera una parte imprescindible para el desarrollo de las artes visuales y con ello la cultura nacional. Nuestra Constitución Provincial, a través de su artículo 61 reconoce este derecho.

Firmantes: Mario Jorge Colazo, María Victoria Vuoto y María Laura Colazo.

Asunto Nº 148/21

Señora presidenta:

Por medio de la presente me dirijo a usted, con el fin de dar a conocer el enorme trabajo que viene realizando la Asociación Civil 'Ushuaia anda leyendo'; la misma surge con la idea de vincular a la población de Ushuaia con la práctica de la lectura. Dejando en claro, como su nombre lo indica, la misión fundacional, impulsando todas sus acciones a acercar la lectura, no sólo a aquellas personas que ya tienen el hábito desarrollado, sino también, a generar espacios activos y coordinados, que despierten en toda la comunidad conciencia sobre la importancia de la práctica y se vinculen a ella, participando activamente en distintas propuestas, generando un nexo entre las personas y el material bibliográfico, buscando garantizar un acceso amplio y equitativo a la información y al conocimiento, ya sea para fines formativos, informativos o recreativos.

A partir de la puesta en marcha de actividades abiertas al público, organizadas por la Asociación, o a través de la participación activa en eventos sociales y culturales realizados por diversas entidades que los convocan, es que fueron delineando su propia identidad como organización gestora y difusora del ámbito literario, posibilitando ampliar considerablemente el campo de acción, basándose en diferentes proyectos generados de manera voluntaria, entre los cuales se pueden destacar.

La 'Liberaciones Masivas de Libros por las Calles de Ushuaia'. que consiste en dejar libros en lugares públicos para ser encontrados por otros lectores, cumpliendo ya su 23 presentación; El 'Picnic Literario', pensada como excusa para disfrutar de la lectura en voz alta y de la naturaleza, aprovechando los bellos y atípicos días que nos regala la ciudad; 'Una pausa para un Té Literario' ideada en conjunto con la Blender 'Té con Té', para la Secretaría de la Mujer de la Municipalidad de Ushuaia, en el marco de la Expo Mujer, fusionando el té, la lectura y la escritura a partir de la reflexión y la puesta en común de la obra 'Alicia en el país de las maravillas': 'Haikus en movimiento'. La propuesta consistió en repartir entre los pasajeros del colectivo, una selección de la obra poética local 'A la luz del Desierto', invitándolos a leer en voz alta durante todo el trayecto, desarrollada en el marco de la VI Muestra de Bibliotecas y Libros.

Con la convicción de que mediante la intervención explícita y continua, traducida en acciones en nuestro medio social, será posible crear conciencia y visibilizar la importancia de la lectura como fuente fundamental de acceso al conocimiento y a la información, solicitamos a esta Cámara legislativa el acompañamiento de este proyecto de resolución.

Firmante: María Victoria Vuoto.

Asunto Nº 163/21

Señora presidenta:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted y por su intermedio a los demás legisladores de la provincia de Tierra del Fuego A.e.I.A.S, con el fin de presentar un proyecto que tiene como objeto declarar de interés provincial, educativo y cultural el libro: *Constitución de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, comentada, anotada y concordada en base a los debates constituyentes, leyes provinciales y jurisprudencia del doctor Ernesto Adrián Loffler.*

El 1 de junio de 1991, los Convencionales Constituyentes juraron la Constitución Provincial que dio origen a la provincia número 23 de la República Argentina. Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur se integraba así al resto del país como la provincia más joven, más austral y de mayor superficie territorial.

En el marco de conmemorarse el aniversario número 30 de tan trascendental hecho histórico para todos lo que habitamos esta hermosa provincia. El doctor en Derecho, Ernesto Adrián Loffler, Magister en Derecho y Magistratura Judicial de la Universidad Austral, Especialista en Derecho Constitucional de la Universidad de Salamanca, Abogado por la Universidad Nacional de Buenos Aires y Catedrático de Derecho Constitucional Político y Aspectos Esenciales de la Constitución de Tierra del Fuego de la Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales. Junto al coordinador, Magister Francisco José Cappellotti y las colaboradoras Magister Mariana Sánchez Caparros y Abogada Julieta Frick, tuvieron la necesidad de evocar aquellos momentos vividos y volver a indagar qué dijeron los convencionales constituyentes en aquellas maratónicas sesiones donde se iba conformando nuestro texto constitucional y lo plasmaron en esta maravillosa obra publicada por Editorial La lenga. Por eso, la intención de esta obra es abordar una constitución comentada que sea concordante con todo ello: debates constituyentes, leyes provinciales y jurisprudencia local que fueron creciendo de la mano del texto constitucional que, hoy, ya cumple treinta años.

El 1 de junio de 1991, hace ya 30 años se dictaba por primera vez la Constitución de Tierra del Fuego. Así, nuestra provincia comenzaba a dar sus primeros pasos desde una perspectiva institucional, dejábamos de ser territorio nacional para transformarnos en una provincia autónoma con propias instituciones, la manera particular de elegir representantes y con la idiosincrasia que nos identifica: ser la provincia más joven, más austral y la de mayor superficie territorial. Hace treinta años comenzábamos a construir nuestro propio sendero, allá, en el Centro Deportivo de la Municipalidad de Ushuaia, repleto de ciudadanos que,

emocionados, entonaban las estrofas del himno nacional y, así, ratificaban la voluntad de pertenencia a esta tierra como una provincia más de la Argentina. Aquel 1 de junio del año 1991, nuestros convencionales constituyentes dieron a conocer a la sociedad las bases esenciales que hacen al estado provincial, los derechos que ostentan los fueguinos y la manera en que funcionan nuestras instituciones.

Cuando se sancionó nuestra Constitución provincial, paralelamente, se encomendó a la doctrinaria Silvia Cohn erigir una Constitución comentada del texto supremo fueguino, única obra hasta el momento que explicaba el texto constitucional provincial. Si bien, la obra de la colega resulta de excelencia, la vida institucional de Tierra del Fuego era muy reciente y, por lo tanto, aún no se contaba con las numerosas leyes que existen hoy en día y con los precedentes jurisprudenciales que se dictaron en base a esas leyes. Tampoco allí, hay una reminiscencia expresa a los debates constituyentes. Y, los debates constituyentes son de fundamental importancia, ya que como dijo el Convencional Rabassa 'El Diario de Sesiones es una herramienta histórica para contribuir al esclarecimiento futuro de la letra y el espíritu de esta Constitución y que, sin duda, el debate que acabamos de escuchar sería una pieza invaluable de la formación de la identidad de esta comunidad fueguina' (Convencional Rabassa, Diario de Sesiones Constituyentes, T. I p. 698).

Hoy, ya cumplimos 30 años de vida institucional. Por lo tanto, los autores de este libro pretenden que esta Constitución comentada sirva como una hoja de ruta, un GPS al servicio de la ciudadanía que indique cómo se fue construyendo nuestra columna vertebral legal.

También, pretende ser un homenaje a nuestros Convencionales Constituyentes, quienes munidos de vocación y amor por esta Tierra, sentaron las bases esenciales del Estado provincial. Este trabajo documental sin dudas será de gran ayuda, material de estudio investigación para colegas, estudiantes y ciudadanía en su conjunto, pero también es el deseo de todos nosotros que, esta obra, sea el motor para que las generaciones futuras sigan indagando nuestro texto constitucional con el correr de los años, para saber cómo nos formamos institucionalmente, cómo nos desarrollamos y qué visión tenemos hacia el futuro. Porque: *El grande arte del gobierno, como decía Platón, es el arte de hacer amar por los pueblos la Constitución y las leyes. Y, para que los pueblos la amen, es menester que la vea rodeada de prestigio y esplendor.*

Acorde lo determina la Constitución Provincial, como legisladores tenemos la obligación de debatir y sancionar los instrumentos legales que dan marco jurídico a la sociedad. Es por ello que en esta oportunidad hacemos propicio expresar nuestro reconocimiento a esos 1 fueguinos y fueguinas que como convencionales constituyentes asumieron el compromiso de redactar nuestra Carta Magna, pensando en un futuro prometedor y en el que todos los que habitamos este suelo puedan lograr sus sueños.

Por ello, solicitamos a nuestros pares el acompañamiento del presente proyecto.

Firmantes: Emmanuel Trentino Mártire, Federico Jorge Greve, Pablo Daniel Rivarola y Mónica Mabel Acosta.

Asunto Nº 169/21

Señora presidenta:

Tenemos el agrado de dirigimos a usted y por su intermedio a los demás legisladores de la provincia de Tierra del Fuego A.e.I.A.S, con el fin de presentar un proyecto que tiene como objeto declarar de interés provincial, educativo y cultural el documental: *Hay Provincia: 30 años de la Constitución Fueguina* realizado por la TV Publica Fueguina.

El 1 de junio de 1991 los convencionales constituyentes juraron la Constitución Provincial que dio origen a la provincia número 23 de la República Argentina. Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur se integraba así al resto del país como la provincia más joven, más austral y de mayor superficie territorial.

En el marco de conmemorarse el aniversario número 30 de tan trascendental hecho histórico para todos lo que habitamos esta hermosa provincia. La Tv Pública Fueguina, canal de televisión abierta, antes conocida como canal 11 de Ushuaia, cuyo objetivo es informar, entretener y acompañar desde sus distintas plataformas a toda la población fueguina.

En esta oportunidad, produjo un documental audiovisual en el marco del conjunto de acciones conmemorativas pensadas por el Gobierno de la Provincia y Legislatura Provincial

de este proceso político, institucional y constitucional que con base en la Ley nacional 23.775, culminó en la sanción de la Constitución provincial.

A través de documentos, archivo audiovisual y una voz en off acompañando el relato, realizaron un repaso histórico para conocer cómo se llega al proceso de provincialización, describiendo el contexto político, institucional y social.

Rememorando el momento histórico vivido a través de entrevistas a los que participaron como convencionales constituyentes y sancionaron nuestra Carta Magna en el año 1991. La locación elegida para realizarlas fue la Antigua Casa de Gobierno. Entre las preguntas elegidas a los protagonistas de este periodo histórico, se les consultó, entre otras, acerca de ¿que sienten al estar en ese sitio, 30 años después de ser protagonista de uno de los sucesos más importantes de nuestra historia? ¿Cuál era el clima en la población ante este proyecto? ¿Con qué expectativas llegaron a la primera reunión de la Convención Constituyente? ¿Con qué obstáculos y/o dificultades se encontraron para realizar el documento? ¿Cuáles fueron los puntos más discutidos? ¿Cómo describirían la Constitución Provincial, en qué fue innovadora? ¿Cómo ven a la provincia a 30 años de la jura de la Constitución? ¿Cuáles fueron los avances? ¿Qué nos falta aprender cómo provincia? ¿Qué mensaje les dejarían a las nuevas generaciones?

El diferencial de este documental radica en que el relate está contando en primera persona por sus propios actores. Finalmente cabe recalcar y queremos destacar el papel preponderante de la Tv Pública Fueguina, la cual se encuentra siempre presente en la historia de nuestra provincia. LU 87, Canal 11 de Ushuaia y LU 88, Canal 13 de Río Grande, fueron los encargados de transmitir en vivo y hacer llegar a cada uno de los hogares, este acontecimiento que tuvo lugar el día 1 de junio del año 1991. Hoy, 30 años después nos acerca este documental para revivir tan emotivo hecho histórico. Sin duda el mismo no solo tiene carácter informativo, sino que también será muy valioso para las generaciones que nos preceden, quienes, a través de él, conocerán nuestra historia por parte de quienes la escribieron. Destacando a los realizadores de esta importante producción local:

- Azcurra Myriam (producción y locución);
- Rodríguez María Laura (producción general y periodística);
- Turchet Romina (producción integral);
- DeAntueno Mariano (dirección, cámara y edición);
- Aguirre Juan Manuel (Gráfica y animación);
- Cofreces Joaquín (sonido);
- Candia José (iluminación);
- Marcel Juan (cámara);
- Barrios Marilena (maquillaje); y
- Ignacio Ibarra (producción general).

Por ello, solicitamos a nuestros pares el acompañamiento del presente proyecto.

Firmante: Federico Jorge Greve.

Asunto Nº 190/21

Señora presidenta:

El gobierno de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a través de la Secretaría de Energía en forma conjunta con el Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS), Asociación de Distribuidores de Gas (ADIGAS) y Camuzzi Gas del Sur, prestadora del servicio público de gas por redes en la provincia, llevarán a cabo una jornada virtual de capacitación denominada 'Uso responsable del gas en el hogar', sobre la prevención de accidentes por inhalación de monóxido de carbono, seguridad y eficiencia energética.

Sabemos que el monóxido de carbono es un gas altamente tóxico para las personas y los animales que se genera por combustiones deficientes de sustancias como gas, gasolina, queroseno o carbón. Es sumamente peligroso porque es casi imperceptible: no tiene color, olor ni sabor y no irrita las mucosas.

Ingresa a la sangre a través de los pulmones y reduce la cantidad de oxígeno que llega a los órganos vitales como el cerebro y el corazón. Esto puede provocar intoxicaciones graves, incluso la muerte.

Todo artefacto que use material combustible puede quemarse de manera deficiente y generar monóxido de carbono.

Por tal motivo es necesario difundir los consejos de prevención y capacitar a los promotores de salud, cuyo efecto multiplicador contribuye a que toda la población tome conciencia de la importancia de determinadas medidas de salud.

Para esto, se convoca a destacados especialistas en la materia que proporcionarán las herramientas necesarias para que este 'enemigo invisible' pueda ser combatido por todos.

El encuentro será en el marco del ciclo de entrevistas por zoom y tendrá lugar el 23 de junio a las 10 horas donde se brindará una charla en vivo dictada por los técnicos de ENERGAS y Camuzzi teniendo por objeto recomendar las medidas preventivas a adoptarse para evitar la generación de monóxido de carbono en ámbitos habitados, sustancia que ha sido causante de letales accidentes en hogares como también la concientización de su responsable uso.

Desde el bloque del Movimiento Popular Fueguino entendemos que la prevención reduce los riesgos de accidentes y debe ser una tarea de difusión masiva donde se vincula en forma conjunta la salud y el medio ambiente.

Por tal motivo, solicitamos a nuestros pares el acompañamiento al presente proyecto de resolución.

Firmante: Pablo Gustavo Villegas.

Asunto Nº 196/21

Señora presidenta:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en los términos del artículo 77 del Reglamento Interno de la Cámara legislativa con la finalidad de presentar proyecto de resolución para declarar de interés provincial la plataforma virtual denominada 'Sanamente' desarrollada por Rocío Gobby y Emiliano Ricciutti.

Rocío es psicóloga y Emiliano ingeniero. Se trata de dos jóvenes emprendedores oriundos de la ciudad de Río Grande que luego de cursar sus estudios universitarios volvieron a radicarse en la provincia donde se convirtieron en los creadores de la primera plataforma online del país cuya finalidad es que los pacientes puedan iniciar o bien continuar una terapia psicológica desde la virtualidad.

La página web www.sanamenteonline.com es el resultado de un proyecto que los jóvenes se encuentran desarrollando hace ya varios años y que por diversas circunstancias no podían concretar. Rocío y Emiliano se encontraron con que el contexto generado por la pandemia se presentaba como la oportunidad adecuada para materializar su idea, aportando una solución al confinamiento y creando una herramienta cuyas ventajas sin dudas perdurarán en el tiempo.

Se trata de una plataforma que tiene por objeto conectar a psicólogos y pacientes dentro del país. De esta forma, el paciente ingresa a la plataforma y haciendo usos de los distintos filtros (rango etario, sexo, corriente, etc.) puede elegir el profesional que se ajuste a sus necesidades y generar un espacio para la sesión a través de un sistema propio de videollamada sin necesidad de recurrir a otro sitio. Por su parte, los profesionales del área debidamente matriculados en todas las jurisdicciones del país, se registran de forma gratuita formando parte de la nómina psicólogos disponibles.

Así pues, la plataforma inaugurada el pasado 12 de abril, propone un espacio de consulta online que viene a dar respuesta a distintas problemáticas: evita desplazamientos siendo una opción para personas que no tienen un servicio psicológico cerca o que tienen algún impedimento físico u otros trastornos que hacen que los traslados se conviertan en un inconveniente; resulta apropiada para aquellas personas que por motivos laborales trabajan fuera de sus domicilios; permite adaptar el horario de las sesiones a las necesidades personales del paciente, entre muchas otras ventajas.

Desde el bloque Forja, celebramos la iniciativa de los jóvenes fueguinos que se capacitan y trabajan arduamente generando herramientas que permitan construir un futuro mejor.

Es por todo lo expuesto, que solicito el acompañamiento de mis pares en el presente proyecto.

Firmantes: Pablo Daniel Rivarola y Federico Jorge Greve

Asunto N° 199/21

Señora presidenta:

Que la provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur es la única provincia de nuestro país que se encuentra fuera del Mercado Eléctrico Mayorista, y aislada eléctricamente del Sistema Argentino de Interconexión.

Es sabido que en la provincia actúan dos prestadores del servicio público de distribución de electricidad, siendo la Dirección Provincial de Energía una de ellas, la que posee grupos de generación para el abastecimiento de energía eléctrica a sus usuarios.

El Gobierno provincial resolvió reformular la organización y administración de su sistema eléctrico, para adecuarlo al funcionamiento que presentan los demás sistemas del resto del país. La Resolución N° 732/2009 de la ex Secretaria de Energía del ex Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, tiene por objetivo la progresiva incorporación al Sistema Argentino de Interconexión, y la adecuación del sistema eléctrico de la provincia al ordenamiento fijado por la Ley 24.065, sumado ello establece: Los Procedimientos para la Programación de la Operación, el Despacho de Cargas y Cálculo de Precios en el Mercado Eléctrico Mayorista, aprobado, por la Resolución N° 61/1992 de la ex Secretaria de Energía Eléctrica del ex Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos y sus modificatorias y complementarias, por ello en su artículo 4° estableció que la Secretaria de Energía determinara oportunamente, para el MEMSTDF, los precios estacionales y los precios de referencia para su aplicación en los cuadros tarifarios.

La Secretaria reconoció los créditos que resulten a favor de la DPE con el MEMSTDF y en virtud de la aplicación del esquema de remuneración prevista en la Resolución y de la aplicación de la provisión de combustible en los términos de las Resoluciones N.ºs 95/2013 y 529/2014, ambas de la ex Secretaria, de Energía del ex MPFIP y S, a partir del 1 de enero de 2016, una vez decaído lo que hubo correspondido que DPE abone por la aplicación de los POTREF y el PEE en el MEMSTDF a la energía consumida a partir de dicha fecha, todo ello de acuerdo a la metodología establecida en el Anexo III (IF-2020-81346813-APN-SSEE # MEG) de la Resolución. Que el reconocimiento de los créditos a favor de la DPE en virtud de las pautas de remuneración para la generación fijadas por la Resolución ratifica la titularidad por parte de la DPE de la Central Termoeléctrica Ushuaia.

La Secretaria de Energía instruyó a CAMMESA celebrar los acuerdos necesarios a efectos de regularizar las deudas de la DPE.

Teniendo en cuenta la importancia del acuerdo de referencia y los fundamentos vertidos en la presente solicitamos a nuestros pares el acompañamiento en el siguiente proyecto de resolución.

Firmantes: Emmanuel Trentino Mártire, Pablo Daniel Rivarola y Mónica Mabel Acosta.

Asunto N° 201/21

Señora presidenta:

Que a fin de reconocer el esfuerzo y la perseverancia de jóvenes fueguinos que con gran pasión actualmente son jugadores de la disciplina de Fut Sal

En esta oportunidad, hago mención de los jóvenes Juan Medina y Tomi Pescio, quienes han integrado el equipo de Fut Sal del Club San Lorenzo en la Copa Libertadores de América el día 23 de mayo del año 2021, celebrada en la República de Uruguay.

El desempeño deportivo de ambos jugadores es reconocido al obtener los títulos de Campeones de la Copa Libertadores de América y Campeones de Supercopa.

Por los fundamentos expuestos, es que solicito a mis pares que me acompañen en el proyecto de declaración de interés que se propone.

Firmante: Emmanuel Trentino Mártire.

Asunto N° 202/21

Señora presidenta:

Que en la ciudad de Ushuaia desde el mes de mayo del año 2021, se presenta en el Teatro del Hain la obra de teatro unipersonal -*Mary Ann Dunne- Una Mujer de Tierra y Fuego*.

Que es de suma importancia la temática que aborda la obra teatral, en que propone indagar en la construcción de la identidad y el empoderamiento de una joven fueguina, hija de inmigrantes ingleses frente a las circunstancias irreparables de su vida, mientras transcurría en su entorno geográfico el genocidio del pueblo Selk'man.

La puesta en escena de la obra teatral, pone en palabras grandes cuestionamientos internos que enfrenta la joven fueguina a través de pensamientos, deseos, sueños y recuerdos, así como miedos, odios y amores que se entremezclan constantemente durante el devenir de los acontecimientos ante la fuerte presencia de un conflicto sociocultural en el contexto de la época, como ha sido el genocidio del pueblo Selk'man.

Muchos de esos padecimientos son a la fecha padecidos por el colectivo de mujeres sin importar el lugar en que se encuentren emplazadas.

Es por ello, que a mi criterio se merece un reconocimiento la obra teatral que ha sido protagonizada por la actriz, Victoria Lerario, el dirigida por el director. Eduardo Bonafede, el señor Carlos Divieste a cargo de la dramaturgia, el diseño de luces y técnica a cargo de Ricardo W. Pessoa, el diseño de escenografía a cargo de Jorgelina Rodríguez y fotografía Tatiana Dallago.

Por los fundamentos expuestos, es que solicito a mis pares que me acompañen en el proyecto de declaración de interés que se propone.

Firmante: Emmanuel Trentino Mártire.

Asunto N^{os}. 214 y 225/21 (unificados)

Señora presidenta:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, con el fin de poner en consideración ésta iniciativa que persigue la declaración de interés por la conmemoración del Centenario de la creación de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur, a celebrarse el 11 de julio de 2021

La historia de la ciudad comienza con la Misión Salesiana allá por el año 1893, cerca de la desembocadura del río. Los Monseñores Fagnano y Beauvoir crearon un asentamiento para relacionarse con los Selk'nam y protegerlos de los buscadores de oro y los estancieros, dando vida a la Misión. Este establecimiento contó con 35 instalaciones, matadero, el galpón del puerto, el taller de las monjas salesianas, enfermería, y otro galpón para esquila. En el año 1896, un incendio destruyó toda la obra construida hasta ese momento. Un año después los salesianos reconstruyeron el pueblo en Cabo Santo Domingo. En 1899 fue inaugurada la Capilla de la Candelaria en el camino de entrada a la misión, donde aún se puede disfrutar de un museo histórico.

El 11 de julio de 1921, el presidente de la nación don Hipólito Yrigoyen, mediante decreto presidencial, funda en forma oficial la Colonia Agrícola y Pastoral de Río Grande.

En 1941 la Corporación Argentina de Productores nace con la compra de un establecimiento anterior ya que la Ley nacional 10.171 autorizaba la instalación de un frigorífico y fábrica de carnes. El frigorífico CAP, uno de nuestros monumentos más emblemáticos sobre la costa del río, llegó a faenar 2000 animales lanares y 200 cerdos por día. Este acontecimiento marca el inicio de la industria fueguina.

Luego aportaron al desarrollo de la ciudad la estación de radiotelegrafía allá por 1912 y el BIM5 en 1947.

En el año 1963, la ciudad de Río Grande inicia su recorrido cívico -democrático, cumpliendo con un decreto que ordenaba administrativamente el ex territorio y mandaba elegir un intendente y un cuerpo de concejales. José Finocchio fue el primer intendente de la ciudad, aunque tuvo un breve mandato ya que falleció un año después, sin que ello pueda borrar el recuerdo de este hombre que tuvo sus orígenes como jefe de Vialidad Nacional en Río Grande y esposo de quien fuera Lilian Roberts de Finocchio primer mujer Presidenta del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Grande en el año 1965.

La Ley 19.640, en 1972 dio origen al régimen especial para la industria de Tierra del Fuego, modificando la matriz productiva en este caso de Río Grande.

El 26 de abril de 1990, el Congreso Nacional, por unanimidad, sanciona la Ley 23.775, Ley que provincializará el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. De este modo, y con la posterior jura de la Constitución Provincial, el 1 de Junio de 1991, nuestro territorio Nacional de Tierra del Fuego se convertía en la provincia número 23 de la República Argentina siendo el último territorio nacional en provincializarse.

Hoy, a 100 años de su fundación la ciudad de Río Grande ya tiene más de cien mil habitantes y es el núcleo urbano con mayor densidad demográfica de la provincia. Ha crecido como una pujante industria electrónica, petrolera, gasífera y de producción ganadera. Río Grande es también meca turística y paso obligado para todas las personas que ingresan a la Isla Grande de Tierra del Fuego por vía terrestre. Su río ha ganado fama mundial entre los pescadores deportivos y sus aguas han sido protagonistas de innumerables competiciones náuticas.

Sumado a ello, Río Grande, se caracteriza por su marcada cultura malvinense. Desde el año 1995, veteranos de guerra y ciudadanos de Río Grande se reúnen, durante la noche del 1 y la mañana del 2 de abril en las costas del mar Argentino, y mirando hacia las Malvinas, para rendir homenaje a los Héroes de Malvinas y desarrollar actividades de concientización sobre el reclamo de soberanía.

En el año 2013, Río Grande, fue declarada "Capital Nacional de la Vigilia por la Gloriosa Gesta de Malvinas", por Ley nacional 26.846; ley que reconoce y conmemora a los combatientes, manifestando respeto y admiración y enalteciendo el justo reclamo soberano por las Islas Malvinas, Sandwich del Sur, Georgias del Sur y espacios marítimos e insulares correspondientes.

Río Grande nació como colonia y debió levantarse en el seno de un desierto helado, sin la infraestructura, y con el deseo de esos antiguos pobladores de erigir una Río Grande pujante.

El crecimiento de esta ciudad es el fiel reflejo de la fortaleza de su gente, de sus sueños y de su voluntad. Una voluntad abierta, generosa y de trabajo. Una sociedad en la que conviven, nacen y crecen niños cuyos padres han llegado buscando una vida mejor y personas mayores que llevan décadas y han sido testigos de hechos históricos como la Guerra de Malvinas, La Paz con Chile y el empeño soberano de hacer suya la Antártida.

Es por eso que este proyecto pretende hacer honor a cada riograndense; a cada pionero que con su esfuerzo nos legó la ciudad que hoy tenemos. Vaya para ellos nuestro reconocimiento y el compromiso de no aflojar en hacer todo lo que esté a nuestro alcance para que Río Grande siga creciendo de manera armónica y urbanísticamente sustentable.

Quienes estuvieron hace 100 años en precarias casas a la orilla del río estarían orgullosos de ésta que es su ciudad. Ellos la fundaron; nosotros tenemos el deber de seguir adelante con las páginas de su historia. Una historia que debe ser optimista, comprometida y de progreso.

Firmantes: Liliana Martínez Allende y Federico Sciarano.

Señora presidenta:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, y por su intermedio al Cuerpo legislativo, a los fines de elevar el presente proyecto de resolución declarando de interés provincial el 'Centenario de la Creación y Fundación de la ciudad de Río Grande', por ser un evento histórico que merece ser reconocido y recordado por todos los habitantes de nuestra provincia.

Nuestra querida ciudad de Río Grande, nacida sobre el Mar Argentino en el norte de la isla Grande de Tierra del Fuego, a partir de su primera urbanización con actividades comerciales, destacamento policial y el desarrollo ganadero.

Según el texto de Borla y Vereda (2001), *el presidente Yrigoyen, el 11 de julio de 1921, dictó un decreto por el que ordenaba la creación y fundación de colonias agrícolas, pastoriles y pueblos en los territorios de Chaco, Formosa, Misiones, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego. En el capítulo de colonias pastoriles y agrícolas, al nombrar a Tierra del Fuego, ordenó el trazado de la colonia agrícola Río Grande, con una superficie aproximada de 5.000 hectáreas, incluyendo una reserva de tierras para uso fiscal que había sido decretada el 6 de marzo de 1909.*

La mensura de las tierras donde se encontraba la colonia agrícola sobre la margen izquierda del río, estuvo a cargo del agrimensor Jesús Andrés Varela en el año 1926. Realizó el trazado de nueve manzanas irregulares a los fines de respetar las construcciones de la costa y las demás, hasta llegar a cien, las dibujó perpendicularmente de noroeste a sudeste y de noreste a sudoeste

Una ciudad que a lo largo de estos cien años fue creciendo no solo en su aspecto demográfico sino también enriquecida en su construcción cultural, aporte brindado por todos aquellos que decidieron adoptarla como propia siendo esa una de sus características identitarias.

Al cumplirse cien años del acto fundacional de la ciudad de Río Grande, es importante que esta Legislatura remarque la importancia del sostenimiento indeclinable del poblamiento y desarrollo de nuestra provincia, emitiendo una resolución que así lo refleje.

Firmante: Andrea Gabriela Freites.

Asunto Nº 215/21

Señora presidenta:

Por medio de la presente me dirijo a usted, con el fin de dar a conocer el enorme trabajo que viene realizando la señora Shadra Vargas Martinic y el señor Matías Fernando Calvo a través de la campaña #AMOVIVIR; la misma tiene como objetivo principal instar a que las víctimas de violencia de género denuncien y busquen ayuda, mostrando que hay vida después de la violencia y que las víctimas deben tener la oportunidad de una vida justa y con derechos.

Shadra Vargas Martinic es artista plástica, autodidacta. Utiliza la técnica denominada Zentangle Art que fusiono con su propio estilo. Caras de mujeres con formas irreales y colores intensos. Pinta Mujeres desde el respeto y la igualdad. Ellas inspiran a través de sus historias, desafíos, logros y virtudes. En noviembre del año 2016, realizo su primera muestra artística. En instalaciones del Centro Cultural Yaganes de la ciudad de Río Grande. En los años siguientes realizo muestras de distintas obras en otros espacios culturales de Río Grande, Tolhuin y Ushuaia. El 18 de junio del año 2018, mediante el Decreto 115/2018 del Concejo Deliberante de Río Grande. Declaran de interés cultural municipal su vida y obra. Matías Fernando Calvo es fotógrafo, estudio tecnicatura de fotografía en la Universidad de Fotografía 'Motivarte' (2012), fue docente de audiovisuales en la UTN desde el año 2015 hasta el 2020. Entre sus Trabajos más importantes y premios obtenidos se destaca como Ganador Concurso 'Monumentos' realizado por la Fundación Hain y el gobierno de Tierra del Fuego 2009 distinguido por foto revista.com.ar, en el año 2011, por Fotografías Patagónicas de Paisajes Fuegoños. Elegido por Telam para fotografiar las elecciones del 2011 en Tierra del Fuego. Distinción de la Municipalidad de Río Grande por llevar a cabo el Programa de Fotografía para personas con Capacidades Diferentes (CAAD) Producción de Disney en el año 2013 para hacer todas las producciones en la ciudad de Ushuaia durante dos semana de distintas locaciones. Distinción del Diario Clarín a la mejor Fotografía del Faro del Fin del Mundo con los personajes de Disney. En el Año 2013-2019. Representación de imágenes de Tierra del Fuego en Buenos Aires con el Consejo Federal de Inversiones.

El 28 de abril del año 2020, Shadra y Martin lanzaron la primera etapa de la campaña audio visual, que consistía en un total de once videos de alrededor de 30 segundos cada uno por intermedio de las redes sociales. En estos participaron mujeres de Río Grande, Tolhuin y Ushuaia de otras provincias del país. Así como también de España, Venezuela y México. La idea principal siempre es hacer llegar un mensaje positivo a las personas que sufren violencia. Acompañarlas y hacerles saber que no están solas. El 25 de Marzo del 2021, lanzaron su segunda etapa. En esta producción, de cinco videos se habla de violencia en primera persona. Ya que se muestran imágenes de mujeres golpeadas y lastimadas, como una manera de hacer visible lo invisible, en el transcurso de cada video también se puede ver la transición de cada una de esta manera se demuestra que se puede salir de cualquier situación de violencia y estar mejor. Hablar de la transformación de las personas es la manera de enviar un mensaje de esperanza.

Sabemos que la violencia en sus distintas formas, es una preocupación constante. Y es por este motivo que queremos hacer crecer esta Campaña incorporando otros temas, tales

como: - violencia verbal - violencia en la niñez infancia y adolescencia - violencia en la tercera edad. La Campaña #AMOVIVIR también busca reflejar que hay vida luego de la violencia. Y que las víctimas deben tener la oportunidad de una vida justa y con derechos.

Con la convicción de que mediante la intervención explícita y continua, traducida en acciones en nuestro medio social, será posible crear conciencia y visibilizar la importancia de la lucha contra la violencia, solicitamos a esta Cámara legislativa el acompañamiento de este proyecto de resolución.

Firmante: María Victoria Vuoto.

Asunto Nº 221/21

Señora presidenta:

Nos dirigimos a usted, y por su intermedio a los señores legisladores provinciales con el objeto de poner a su consideración el presente proyecto de resolución.

La Copa Panamericana Indoor 2021, se llevará a cabo a fines de junio para disputar tanto el título como el derecho a representar al continente Panamericano en la Copa Mundial de Hockey Indoor en Bélgica el próximo año.

En la competencia femenina participan Estados Unidos, Argentina, Canadá, Uruguay y Guyana y se enfrentarán en un round robin seguido de una ronda de clasificación.

En la nómina de convocadas tenemos el honor de contar con las, deportistas fueguinas del Seleccionado Nacional Femenino de la disciplina hockey pista Lara Irianni, Francisca Berola y Victoria Amaya.

Agradeciendo por su intermedio a los señores legisladores la consideración de la presente resolución de Cámara.

Firmantes: Federico Sciarano y Liliana Martínez Allende.

Asunto Nº 224/21

Señora presidenta:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en los términos del artículo 77 siguiente y concordante del Reglamento Interno de la Cámara legislativa con la finalidad de presentar, proyecto de resolución con el objeto de declarar de interés provincial la designación de la señora Leda Soto como Embajadora de la Paz por el Concejo de Paz de la Universal Peace Federation -UPF- Argentina.

Nacida en Río Grande, Leda Ivana Soto tiene una vasta trayectoria en la cultura de la provincia: es cantautora, representó a Tierra del Fuego en Casquín, es autora de temas musicales fueguinos; en las últimas cuatro décadas es la voz inconfundible de LRA 24 - Radio Nacional Río Grande, además de integrar la trova fueguina con los extintos Rubén Baliño y Walter Buscemi, junto con su hermana Norma Soto, Freddy Gallardo y otros tantos creadores

Leda tiene un compromiso solidario con la comunidad fueguina desde Radio Nacional y a nivel personal desde sus inicios. Ella es compositora, autora, cantante y música que tendió puentes de cultura en todo el país pero especialmente en la Patagonia Austral, tejiendo redes que conecta a los músicos y cantautores de diversas regiones, rescatándolos muchas veces del anonimato.

El pasado mes de mayo, Leda Soto fue reconocida con la distinción de 'Embajadora para la Paz' otorgada por el Consejo de Paz de la Universal Peace Federation - UPF- Argentina (Federación de la Paz Mundial), una red internacional e interreligiosa de individuos, organizaciones y el sector privado que se dedica a lograr la paz mundial. Se trata de una ONG con estatus consultivo general en el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, que apoya el trabajo de las Naciones Unidas, particularmente en las áreas de construcción de paz interreligiosa, educación para la paz y el fortalecimiento del matrimonio y la familia.

Se trata de una distinción fundada en su destacada y valiosa labor en su ámbito, y que busca generar mayores compromisos colectivos del liderazgo de todas las áreas, nacionalidades y culturas para tender puentes de reconciliación, fraternidad y solidaridad; en la puesta en práctica de los valores universales, destacaron desde esa organización internacional filial Argentina.

Desde el Bloque de Forja propiciamos el fomento de la paz y en esta oportunidad reconocemos a la señora Leda Soto no solo por su amplia trayectoria como cantautora y locutora sino por promover la armonía, la cooperación interreligiosa, la creación de espacios para hallar soluciones a través del dialogo y fomentar la Cultura de Paz.

Por todo lo expuesto, solicito el acompañamiento en el presente proyecto de resolución.

Firmantes: Pablo Daniel Rivarola, Federico Jorge Greve y Emmanuel Trentino Mártire.

Asunto Nº 149/21

Señora presidenta:

Por medio de la presente me dirijo a usted, con el fin de difundir el trabajo realizado por la Secretaria de Cultura de la Municipalidad de Ushuaia, en el marco de los festejos por el Día Internacional de los Museos. A partir de la puesta en marcha de pensar, dentro del contexto de una pandemia, como organizar una propuesta para generar un acercamiento entre la sociedad y la cultura, es que se fue delineando la organización gestora y difusora para posibilitar de esta manera ampliar considerablemente el campo de acción generado.

Es así que el personal de la municipalidad lleva a la práctica distintas propuestas en acción: la primera recordar la historia del Museo de nuestra ciudad, donde se denomina Pueblo Viejo, la casa donde en su momento residía la familia Pena; la segunda, fue lanzar un segmento a través de un video tutorial, en el que se le brinda la propuesta a las familias para que puedan armar desde sus hogares maquetas en papel de las distintas casas históricas de la ciudad de Ushuaia, facilitando el plano, a través de los distintos medios de difusión para que los chicos y chicas con la ayuda de sus padres puedan cortar, armar y colorear las mismas.

La antigua residencia de la Familia Pena fue construida en 1928, sobre la avenida Maipú, con 84m² cubiertos, contaba con una sala de estar, una cocina comedor y dos habitaciones. Su estructura era de madera y su revestimiento de chapa. Funcionó como vivienda familiar hasta la década del 70 y luego como Juzgado de Paz y aduana. Fue vendida en el año 1999, y su nuevo propietario Sian Zon Li decidió donarla a la Municipalidad de Ushuaia. El 13 de octubre de 2009, fue inaugurada como Museo de la ciudad y trasladada a su ubicación actual. El mismo alberga en la actualidad más de 300 objetos de nuestros antiguos pobladores y es una visita imperdible para los que recorren Ushuaia.

Con la convicción de que mediante la intervención, llevada a cabo en acciones a nuestra comunidad podrá ser posible acercar y visibilizar la importancia del acceso a la cultura local.

Por todo lo expuesto, solicitamos a esta Cámara legislativa el acompañamiento del presente proyecto.

Firmante: María Victoria Vuoto.

Asunto Nº 183/21

Señora presidenta:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto reconocer y distinguir el Programa de Terapia asistida con Perros (TAP) para niños y niñas de dos (2) a catorce (14) años con condición de Autismo síndrome de Asperger y psicosis en la infancia, y a su equipo de trabajo interdisciplinario, dependiente de la Secretaria de Políticas Sociales Sanitarias y de Derechos Humanos de la Municipalidad de Ushuaia.

En el año 2015 se presentó el proyecto al señor intendente de la ciudad de Ushuaia. Walter Vuoto por parte de un grupo de profesionales de la ciudad y se puso en funcionamiento para contener y acompañar a niños, niñas con esta condición y a sus familias. Hoy el programa tiene más de seis años de trayectoria y brinda atención a más de 70 pacientes, sólo en el dispositivo de TAP.

Ante el gran crecimiento que tuvo el espacio de terapia, a través de los años, se decidió llevar adelante la ampliación del 'Centro Comunitario Río Pipo', otorgando un espacio propicio para que todo el equipo y quienes lo integran puedan desarrollar sus actividades de una manera plena en lo que será en un futuro inmediato, el Centro Psicoterapéutico Municipal

Especializado en Autismo que se va perfilando cada vez más como centro de referencia, diagnóstico y derivación de la ciudad.

El programa abarca temas de prevención y tratamientos clínicos en lo que a la salud mental de niños y niñas se refiere, y se vincula directamente con la protección de derechos de infancia, garantizando cumplir efectivamente con el derecho a la salud y al acceso de tratamiento gratuito, que si fuera otra la realidad en la ciudad se encontrarían vulnerados. Porque la demandada de tratamientos psicoterapéuticos se acrecienta en cantidad de niños y niñas con diagnóstico positivo de autismo que lo necesitan y en la cantidad de familias que allí encuentran contención y orientación.

En octubre de 2019, el Honorable Senado de la Nación Argentina, entregó un 'Diploma de Honor' al Equipo de Terapia Asistida con Perros para niños con Autismo y otros diagnósticos, destacando el trabajo innovador en esta temática y del municipio como uno de los pocos en el país en brindar este tipo de terapias gratuitas.

El dispositivo de TAP consiste en ayudar a las familias que consultan un diagnóstico certero si aún no lo tienen, en acompañarlas en esos primeros momentos en donde escuchan el diagnóstico de su niño y se angustian por el futuro, por su escolaridad, por encontrar el tratamiento adecuado para cada niño o niña respetando su singularidad y su modo particular de presentación. Son las familias quienes sostendrán y acompañarán al niño o niña en ese recorrido, por lo que además se suma el trabajo con ellas.

Se busca trabajar con las conductas repetitivas que no le permiten a cada niño o niña con autismo ponerse en contacto con nuevas estimulaciones, objetos y personas. Y en este sentido el perro aparece como un mediador menos intrusivo o menos angustiante para ellos o ellas, que así logran ponerse en contacto con el can y a partir de ello con su terapeuta, ampliando su mundo. No pensando el autismo como una patología, o una enfermedad, porque son niños únicos y singulares, y ese es el punto central del tratamiento.

Además por lograr un buen cuidado de los perros de terapia, se adaptó el lugar y cuentan con un lugar de descanso, un lugar para correr y uno para ser adiestrados.

El dispositivo también cuenta con talleres de atención psicológica gratuita para niños, niñas y adolescentes de tres (3) a dieciséis (16) años; y un taller de inserción laboral para adolescentes y adultos jóvenes como paseadores y peluqueros caninos. Talleres inclusivos de arte, literatura y juego de apoyo escolar, de música y canto y de cocina infantil.

Por lo expuesto, solicitamos a esta Cámara legislativa el acompañamiento de este proyecto de resolución.

Firmantes: María Victoria Vuoto, Mario Jorge Colazo y María Laura Colazo.

Asunto Nº 186/21

Señora presidenta:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto reconocer y distinguir el logro histórico obtenido por los espacios gremiales AFUDI-CONADU en conjunto con la UNTDF y del que participaron y fueron parte las organizaciones sociales Red Diversa Positiva TDF y la Comunidad Homosexual Argentina (CHA), que el día 22 de mayo de 2021 en paritaria docente reglamentaron el primer cupo laboral travesti-trans y cupo para víctimas de trata para su implementación en la docencia universitaria.

El cupo de inclusión laboral se implementará de manera inmediata, mediante la apertura de convocatoria en todos los Instituto-Unidades Académicas de la UTMTDF y en un plazo no mayor a 30 días de la firma del acuerdo.

Cabe destacar que la incorporación de los cupos a la docencia universitaria de personas travestis-trans y personas víctimas de trata será quienes cuenten con título de grado o posgrado, pero también por idoneidad para desarrollarse como docentes en una asignatura de un área disciplinar específica.

Las feminidades travestis-trans de 35 o más años, tendrán la prioridad para la cobertura del cupo, y además docentes con idoneidad contarán con dos puntos más al momento de convocatoria por su condición. Todo ello en cumplimiento de las políticas de reparación histórica por la vulneración de derechos sufridas en el momento de sus vidas en que deberían haber tenido acceso a la educación y formación.

Además la reglamentación prevé un incentivo docente para continuar la formación académica de docentes que ingresen con este cupo y mantendrá su vigencia mientras se encuentre estudiando una carrera de grado o posgrado.

Cabe destacar que ambos cupos habían sido aprobados por el Consejo Superior de la UNTDF en los años 2019 y 2020, sin embargo su implementación en el ámbito de la docencia universitaria requería de la creación de un mecanismo especial que lo efectivice por resultar absolutamente necesario.

Este hecho abre un nuevo momento en la historia de la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, que permite profundizar su política de inclusión social. Y haber logrado su reglamentación, es un hito y vanguardia en la historia del sindicalismo del sector universitario docente que sienta bases para futuras ampliaciones de derechos laborales del colectivo travesti-trans en todo el país.

Por lo expuesto, solicitamos a esta Cámara legislativa el acompañamiento de este proyecto de resolución.

Firmantes: María Victoria Vuoto, Mario Jorge Colazo y María Laura Colazo.

Asunto Nº 100/21

Señora presidenta:

La pandemia de COVID-19 que el mundo entero está combatiendo continúa marcando el quehacer diario de todos los fueguinos. El sistema de salud de Tierra del Fuego ha podido contrarrestar los embates de los picos más altos de contagios, no sin preocupación y a través de una fuerte campaña de concientización para que todas las personas tomen los cuidados necesarios para que los contagios sean los menos posibles.

Dentro de esta tarea de prevención nos encontramos con que han surgido nuevas y diferentes formas de pensar el bienestar individual con el objetivo de que cada uno de nosotros nos encontremos lo más preparados posible para afrontar la enfermedad si fuese necesario. Así nos encontramos con diferentes investigaciones científicas que han demostrado que la actividad física de manera regular es un factor clave para prevenir enfermedades transmisibles y no transmisibles, generando un beneficio sanitario con un impacto directo en favor de toda la sociedad, tanto en el aspecto físico como mental.

Si analizamos los efectos que la actividad física tiene en el contexto en que nos encontramos veremos que hay razones suficientes para fomentarla. Un estudio llevado adelante por el instituto cardiovascular de hospital de clínica San Carlos de Madrid con pacientes hospitalizados por covid-19 y publicada en la revista científica americana de enfermedades infecciosas, 'Infectious Diseases and Therapy', revela que mantener una actividad física regular aumenta hasta ocho veces las posibilidades de supervivencia respecto a quienes llevan una vida sedentaria.

Así mismo otros estudios científicos sugieren que la práctica físico deportiva regular puede aumentar significativamente la respuesta inmunitaria ante la vacunación (Edwards y Booy 2013; Pascoe Fiatarone Singh y Edwards 2014).

Debemos entender y comunicar la importancia del ejercicio físico y los beneficios que tiene el realizarlo mediante capacitaciones y programas que no solo colaboren en los momentos por los que estamos siendo atravesados en esta pandemia sino para lograr que a través del desarrollo de hábitos de vida más saludables logremos que la población en general se vea beneficiada.

Creemos que es necesario que se tome una decisión para respaldar y fomentar la actividad física como un mecanismo esencial para la prevención proactiva de posibles enfermedades.

Por lo antes expuesto, solicitamos a nuestros pares acompañen el presente proyecto de declaración.

Firmantes: Liliana Martínez Allende y Federico Sciarano.

Asunto N° 102/21

Señora presidenta:

Este proyecto tiene por objetivo indagar sobre algunas cuestiones relacionadas a las prestaciones brindadas por la Obra Social del Estado Fuegoño (OSEF), en el extraordinario contexto sanitario ocasionado por la Pandemia y ante la inesperada incertidumbre que aflige a las personas que regularmente confían para su salud en la entrega de medicamentos prescriptos para el tratamiento de patologías oncológicas o crónicas.

Hemos recibido en nuestros despachos una serie de denuncias de afiliados, que afirman de manera unívoca que las farmacias de la OSEF no estarían entregando los medicamentos correspondientes a esos tratamientos.

Las demoras y faltas de respuesta ante estos reclamos, agravan los cuadros clínicos de los pacientes, por lo cual deviene un imperativo que se proponga una urgente respuesta a los reclamos efectuados por los beneficiarios, como así también a los profesionales que los asisten.

En el actual contexto, por su condición de población de riesgo, muchos de los pacientes, se han tenido que recluir en sus hogares sumando nuevos factores de inestabilidad emocional.

En este sentido, podemos entender que la Pandemia ha ocasionado un fuerte impacto en cuanto a la salud mental de las personas en general, pero en las personas vulnerables por sus afecciones médicas oncológicas o crónicas las consecuencias se ven doblemente agravadas.

Es necesidad imperiosa de este cuerpo, contar con la información suficiente para restablecer la entrega de medicamentos interrumpida y posibilitar así, la tranquilidad de los afiliados victimizados por el inaudito proceder de la OSEF.

Por estos motivos, solicito a mis pares acompañe este pedido de informe.

Firmantes: Liliana Martínez Allende y Federico Sciarano.

Asuntos N^{os.} 103, 134 y 135/21 (unificados)

Señora presidenta:

Me dirijo a usted, y por su intermedio a los señores legisladores con el objetivo de poner a su consideración la necesidad de adoptar el presente proyecto de resolución para lograr que esta Legislatura tome conocimiento sobre el estado edilicio de los establecimientos educativos de nuestra provincia.

Entendemos que esta información es relevante a los fines de garantizar el cumplimiento de una de las principales tareas del Estado, el acceso al derecho universal a una escolarización digna por parte de niños, niñas y adolescentes.

El año 2020, fue marcado indefectiblemente por la pandemia producida por el Covid-19, lo que generó que toda actividad escolar fuera suspendida desde el mes de marzo hasta la actualidad. En ese periodo de tiempo los edificios escolares estuvieron vacíos y sin ser utilizados, esto inevitablemente trae aparejado el desgaste natural de los mismos. La falta de actividad por parte de ciertos órganos estatales también produjo que el mantenimiento periódico que necesita los edificios de estas características se vea resentido poniendo en peligro la perdurabilidad de los distintos sistemas de calefacción, agua, ventilación, etc.

En este estado de situación consideramos fundamental que, frente al inexorable comienzo de la actividad escolar en el año 2021, el gobierno provincial informe de manera precisa el estado de los inmuebles donde se desarrollará la actividad.

En diferentes reuniones de comisiones llevadas a cabo en esta Legislatura a lo largo del año 2020, el bloque de la Unión Cívica Radical consultó, tanto a la ministra de Obras Públicas como a la Ministra de Educación, acerca de los trabajos que se realizarían para garantizar el retorno a las escuelas en el momento que la situación epidemiológica así lo permitiera. En ese momento las respuestas fueron positivas, sin embargo, desconocemos si las palabras expresadas en ese momento fueron llevadas a la acción.

Durante las últimas semanas, este bloque ha recibido una serie de quejas por parte de la comunidad educativa de diferentes instituciones, acerca de las condiciones edilicias deficientes que encontraron en el momento del retorno a la actividad.

Sabemos que la necesidad de trabajos de infraestructura y reparación de edificios educativos durante el periodo de receso escolar de verano es una constante. También sabemos que, debido a la suspensión total de actividades durante todo un año, esas necesidades de reparación son todavía mayores.

Consideramos que el gobierno provincial debería haber previsto y realizado todos los trabajos necesarios que garanticen el normal desarrollo de las actividades educativas y el aseguramiento de la plena capacidad y funcionalidad de los establecimientos educativos en el área de sus competencias.

Con el objetivo de cumplir el rol de control que tiene esta cámara y en el afán de tener un cabal conocimiento de las actuaciones llevadas adelante por el Poder Ejecutivo, entendemos que es importante obtener un informe técnico circunstanciado y actualizado de la situación de los establecimientos de gestión estatal en todas sus modalidades y niveles dependientes del Ministerio de Educación Cultura Ciencia y Tecnología de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Por los motivos expuestos, solicitamos a nuestros pares el apañamiento en la aprobación del presente proyecto de resolución.

Firmantes: Liliana Martínez Allende y Federico Scirano.

Señora presidenta:

El 27 de diciembre de 2019, esta Cámara dio sanción al proyecto de ley presentado por el Poder Ejecutivo provincial donde se declaraba la Emergencia de la Infraestructura Educativa en los establecimientos de gestión estatal, en todos sus modalidades y niveles dependientes del Ministerio de Educación Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, por el término de un año y prorrogable por un año más por esta Legislatura.

Promulgada y publicada como Ley provincial 1304, el objeto de la norma era garantizar el normal desarrollo de las actividades pedagógicas y asegurar la plena capacidad y funcionalidad del servicio educativo. A tal fin deberían considerarse especialmente todas aquellas obras, refacciones o adquisiciones de insumos que hacían al restablecimiento de las condiciones de seguridad, funcionalidad y habitabilidad de los edificios escolares. Especialmente los servicios básicos de electricidad, gas, agua, sanitarios, calefacción y de conectividad, para el cumplimiento de estos objetivos las contrataciones de bienes de consumo, servicios no personales bienes de uso y obra pública que debían realizarse para garantizar el normal funcionamiento de los edificios escolares de la provincia, podrían realizarse dentro del procedimiento de licitación privada o de manera directa y en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 9°, inciso c) de la Ley nacional 13.064, en un todo de acuerdo con el Jurisdiccional que como Anexo I formaba parte de la ley. Y también se establecía un procedimiento de excepción para las licitaciones públicas, durante el plazo de la emergencia y siempre que la situación lo acreditara, para abreviar los plazos para la contratación de las obras comprendidas en esa ley las que debían ser publicadas tanto en la página web de la provincia, como en el Boletín Oficial por el término de dos días, un día en un diario de distribución masiva y con seis días de anticipación a la fecha prevista para la apertura de ofertas y con comunicación a las cámaras empresariales.

En su discurso de apertura del 37 periodo de sesiones de esta Legislatura el señor gobernador anunciaba entre otras cosas "Se están ejecutando trabajos en las escuelas de toda la provincia, por su complejidad hay algunas instituciones escolares que necesitan más tiempo", trabajos que realmente eran comprobables en algunas instituciones en marzo de 2020 y no se encuentra explicación que un año después esos edificios escolares estuvieran en deplorables condiciones de habitabilidad con las consecuencias que esto provoca a toda la comunidad educativa de cada institución.

El propósito del presente proyecto de resolución, es que esta Cámara tenga la información fehaciente de los inicios de obra, de las empresas adjudicatarias y la forma en que se adjudicaron esas obras de contratación directa, los motivos por lo que muchas de esas adjudicatarias no terminaron las obras y que en el presente otra adjudicatarias concluya dichas obras, con las causantes de las demoras que está sufriendo el sistema educativo.

Por todo lo expuesto, solicitamos a nuestros pares el acompañamiento a este proyecto de resolución.

Firmantes: María Victoria Vuoto y María Laura Colazo.

Señora presidenta:

Por medio del presente pedido de informe, esta legisladora intenta acceder a información concreta y certera, por parte del Poder Ejecutivo sobre las diversas obras llevadas adelante en todos los establecimientos escolares públicos durante el período 2020/2021.

Que, en oportunidad que los legisladores integrantes de la Comisión de Asesoramiento Permanente N° 4 recorrimos los establecimientos educativos de la provincia pudimos visualizar la situación edilicia y estructural de algunos colegios, pero las diversas fotografías y videos que a menudo son expuestos por las distintas redes sociales, como así también por los medios de comunicación provincial, sumadas a las falencias que denuncian los docentes, los directivos y hasta los padres de los niños, niñas y adolescentes que asisten a las diversas instituciones educativas, sobre la falta de mantenimiento y obras de mejoramiento de las escuelas, me obliga a solicitar de parte del Poder Ejecutivo información oficial y actualizada.

En este sentido, es que solicito el acompañamiento de mis pares en el presente pedido de informe.

Firmante: Andrea Graciela Freites.

Asunto N° 104/21

Señora presidenta:

A partir de la prórroga de la Ley provincial 1312 a través de la Ley provincial 1334, el Gobierno provincial prorrogó la emergencia económica, fiscal, financiera y social y creó nuevas líneas de subsidios, créditos bancarios y no bancarios.

El objetivo de esta prórroga es brindar herramientas para los distintos sectores de la economía provincial y acelerar su reactivación económica en un contexto de aislamiento social, con el objetivo de lograr una paulatina normalización de sus actividades. La difícil situación planteada en el cuadro de pandemia por Covid 19 y que en el marco de la cuarentena ha diezmoado las cuentas de PyMEs, sectores productivos, laborales y de economía doméstica de nuestra provincia, es lo que debemos revertir.

El marco de financiamiento a los distintos sectores privados afectados impuso medidas excepcionales con financiamientos también excepcionales, de tipos presupuestarios y financieros.

La más importantes de estas medidas de financiamiento es la respaldada por los fondos provenientes del Bono 2017, en el marco de la autorización legislativa del artículo 3° de la Ley 1312 'para utilización de los recursos obtenidos en el marco de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley provincial 1132 y por sus colocaciones financieras o resultados por tenencia, por hasta un monto máximo de pesos dos mil millones (\$ 2.000.000.000.), destinados a financiar el Programa de Recuperación Económica y Social PROGRESO'.

Por otra parte se aprobó la capitalización del Banco de Tierra del Fuego en el artículo 5° de la Ley 1312 por mil millones de pesos, la que no se hizo efectiva en el ejercicio financiero 2020 y que tuvo la modificación realizada en el artículo 2° de Ley 1334 reduciéndola a trescientos millones, por lo que es necesario conocer la efectividad de dicha capitalización a la fecha.

Otra información que es necesaria analizar es la referida al plan de obra pública de la Ley 1132 artículo 12, y sus modificatorias, incluido lo establecido en el artículo 18 de la Ley 1312, que adjunte información detallada de cada obra en cuanto a lo contable, administrativo y sus respectivas curvas de inversión. Las mismas son:

- terminación ampliación Hospital Regional Ushuaia;
- guardia Hospital Río Grande;
- vinculación gasoductos en la ciudad de Río Grande;
- planta depuradora de líquidos cloacales Margen Sur, Río Grande;
- muelle comercial de operaciones de buques de turismo, carga y pesca, muelle de catamaranes y desarrollo de nuevas plazoletas fiscales de contenedores, equipamiento logístico y de seguridad;

- construcción centro de rehabilitación Ushuaia. - obras e infraestructura básica de agua, cloaca, gas y energía eléctrica. obras e infraestructura edilicia; y
- terminación desarrollo troncal provincial de la red federal de fibra óptica.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley de creación del programa se estableció que "el Poder Ejecutivo Provincial remitirá bimestralmente a la comisión, informe detallado de las acciones llevadas adelante en el marco del Programa", por lo que se hace necesario contar con la información correspondiente de las distintas líneas de acción planteadas a fin de que este cuerpo pueda abordar un análisis del cumplimiento de las pautas de asistencia y ejecución de los planes establecidos.

Por lo antes expuesto, solicitamos a nuestros pares nos acompañen en la aprobación del presente pedido de informe.

Firmantes: Liliana Martínez Allende y Federico Sciarano.

Asunto Nº 112/21

Señora presidenta:

Me dirijo a usted, y por su intermedio a los señores legisladores con el objeto de poner a su consideración la necesidad de adoptar la presente resolución de Cámara.

El objetivo de esta resolución es reiterar un pedido de informe para tomar conocimiento sobre las características del parque generador de la Dirección Provincial de Energía y conocer la situación de generación de energía en la ciudad de Ushuaia y Tolhuin.

Asimismo, hemos tomado conocimiento de la instalación de empresas mineras de bitcoin en la provincia y recientemente, el medio lanación.com.ar publicó una nota donde menciona... *una minera de bitcoins canadiense, que fue fundada en 2017, anunció que planea empezara minar bitcoin en la Argentina a principios del 2022, con un total de 55.000 máquinas. Aunque no han revelado la ubicación de la granja, se espera que se encuentre en la Patagonia. Una de las provincias candidatas desde hace años es Tierra del Fuego, debido a sus climas helados....*

En este sentido, es de nuestro interés tomar conocimiento de la información que resulte pertinente a la generación de energía para el suministro de estas industrias.

Solicitamos, a nuestros pares nos acompañen en la aprobación de este pedido de informe.

Firmantes: Federico Sciarano y Liliana Martínez Allende.

Asunto Nº 128/21

Señora presidenta:

En el mes de agosto del año 2012, se sanciona la Ley provincial 890, la obligatoriedad del Sistema de Aro Magnético para Personas con Hipoacusia en las salas de conferencias, aulas magnas, auditorios, cines, teatros y establecimientos del sistema educativo provincial.

Las personas con hipoacusia usuarias de dispositivos audífonos o con implantes cocleares enfrentan una gran barrera comunicacional e interpretativa por no contar con espacios físicos adaptados a su discapacidad auditiva.

El objetivo de dicha norma fomenta y promueve la concurrencia de personas con hipoacusia usuarias de audífonos o con implantes cocleares a diferentes espacios públicos pudiendo escuchar de manera clara y efectiva lo que ocurra en dichos salones, aulas magnas, cines, teatros y establecimientos educativos.

Estos últimos espacios son vitales para la inclusión educativa de niños y niñas con hipoacusia usuarias de audífonos o con implantes cocleares en igualdad de condiciones con sus pares.

Para ello, la norma garantiza la implementación del sistema de aros magnéticos en el 10% de las ubicaciones, así como también una distribución preferencial en los mencionados espacios.

Es prioritario para este bloque, a 11 años de sancionada dicha ley, interiorizarnos de cómo se ha instrumentado en los diferentes espacios que la norma establece.

Por lo que solicitamos a nuestros pares el acompañamiento a la siguiente resolución.

Firmantes: María Victoria Vuoto y María Laura Colazo

Asunto Nº 129/21

Señora presidenta:

A comienzos del siglo XX, no había en el mundo normas de protección para la infancia. Fue dentro de dicho siglo que los derechos de los niños fueron ganando terreno a través de los años, y se logró en 1989, que la Asamblea General de las Naciones Unidas apruebe la "Convención sobre los Derechos del Niño", la que establece normas que garantizan mínimamente sus derechos en todas circunstancias.

Con el correr del tiempo, se fueron dando cambios sociales, los cuales fueron acompañados a nivel internacional con instrumentos, declaraciones, convenciones o tratados que reconocieron a los niños y adolescentes derechos como seres humanos. Estas herramientas de las que hoy disponemos respetan la visión del niño o niña como sujeto de derechos; receptan el principio del "Interés Superior del Niño", dándole autonomía progresiva, el derecho a ser oído y a que su opinión sea tenida en cuenta, el derecho a la protección de su identidad, entre otros.

Cuando se aprobó el nuevo Código Civil y Comercial de la Nación, en relación al instituto de la adopción, se pretendieron tomar los cambios impulsados por el paradigma de la protección integral de los derechos de las niñas y los niños, y tomarlos como participantes activos y directos de su realidad.

En la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur, contamos con la Ley provincial 698 de "Registro Único de Postulantes para Adopción" sancionada el 11 de mayo de 2006.

Por lo que resulta importante conocer cuál es el grado de cumplimiento de esta ley y poder conocer la implementación del registro y cómo se vienen llevando adelante los procesos adoptivos en nuestra provincia.

Por lo expuesto, solicito el acompañamiento de mis pares en el siguiente proyecto de resolución.

Firmantes: María Victoria Vuoto y María Laura Colazo

Asunto Nº 130/21

Señora presidenta:

El 29 de diciembre de 2019, esta Cámara dio sanción al proyecto de ley presentado por el Ejecutivo Provincial donde se aprueba el Presupuesto General de Gastos y Recursos de la Administración Pública (Administración Central y Organismos Descentralizados-Ejercicio 2021); promulgada y publicada como Ley provincial 1333, en la misma se encuentra el presupuesto mediante el cual el Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat informa la Programación Física y Financiera de los Proyectos de Inversión de Obras para el ejercicio 2021.

El 30 de noviembre del 2019, la presidenta del IPVH, expuso en la Comisión de Finanzas, que la demanda actual habitacional en la provincia es de 10.000 inscriptos. Y que desde esa institución se llevaran a cabo las siguientes medidas; generar herramientas de autogestión y administrativas con fondos propios, a la espera de gestiones con entes nacional, tiene previsto iniciar la construcción de 1.000 viviendas distribuidas en las tres ciudades, precisando que comenzara con la realización de 54 viviendas en Río Grande y 64 en Ushuaia. En su discurso de apertura del 37 período de sesiones de esta Legislatura el señor Gobernador anunciaba entre otras cosas "Plan Provincial de Vivienda Financiado con fondos propios, se financiará infraestructura para 50 lotes en Tolhuin, para 80 lotes en Río Grande: al igual que la construcción de 64 viviendas en Ushuaia y 54 en Río Grande. Con el Gobierno nacional, a nuestra provincia le fueron otorgadas 450 viviendas que se estarán construyendo 200 en Ushuaia, 200 en Río Grande y 50 en Tolhuin.

Ante lo expuesto y aprobado en el presupuesto, es fundamental para este bloque tener conocimiento de la planificación habitacional que el Instituto emprenderá, teniendo en cuenta la alta demanda que existe para poder acceder a la vivienda, siendo la vivienda un derecho fundamental, encontrándonos ante una problemática que nos afecta y va en aumento. Como así también contar con información fehaciente sobre la cantidad de inscriptos

y hasta que año se llegó a cubrir con las entregas de viviendas la demanda general y cupos especiales, discriminados por ciudad.

Ante el crecimiento de grupos vulnerables, es de suma necesidad saber si este Instituto cuenta con módulos habitacionales de emergencia, que estén destinados a paliar la premura de contar con un techo, hasta tanto se le pueda entregar a estas familias una vivienda definitiva.

Por ello es vital saber cómo se enfrentara esta situación, si es con herramientas de autogestión de fondos propios, también saber cuál es el recupero del Instituto en los últimos dos años, gestiones con entes nacionales y obras que se van a llevaran a cabo en los ejercicios 2021 al 2023. Como así las obras de Infraestructura que se iniciaron con anterioridad y se culminan en este ejercicio 2021.

Por todo lo expuesto, solicitamos a nuestros pares el acompañamiento al siguiente proyecto de resolución.

Firmantes: María Victoria Vuoto y María Laura Colazo

Asunto N° 136/21

Señora presidenta:

Por medio del presente pedido de informe, esta legisladora intenta acceder a información concreta y certera, por parte de la Obra Social del Estado Fueguino (OSEF) sobre:

- a) el estado de deuda que mantiene para con los profesionales médicos de toda la provincia, incluidos los itinerantes, detallando profesional, período y monto adeudado;
- b) el estado de deuda con los nosocomios públicos y privados de la provincia y los de extraña jurisdicción correspondiéndose a tratamientos derivados;
- c) el estado de deuda que mantiene con las distintas farmacias de la provincia y las de extraña jurisdicción indicando nombre o razón social de la farmacia y la deuda detallada por periodo; y
- d) detalle de la deuda, si la hubiera de los tres municipios y de los tres poderes del Estado Provincial.

Que, casi a diario recibo en mi despacho a beneficiarios de la Obra Social con algún reclamo, incertidumbre y planteos sobre el funcionamiento de la misma, por las distintas redes sociales, como así también por diversos medios de comunicación provincial, se advierten las quejas de los beneficiarios de la Obra Social del Estado, ante la falta de cobertura médica, como así también la falta de profesionales que los atiendan por su obra social. Pero más grave aún son los comunicados de los nosocomios privados de nuestra Provincia donde informan a los afiliados de la OSEF que la atención ha quedado suspendida ante la falta de pago de aquella con sus obligaciones contractuales. En ese mismo sentido, las quejas provienen por la falta de medicamentos en la farmacia, y quienes están esperando derivaciones médicas en los retrasos o en ciertos casos derivaciones que no son autorizadas.

Que, no podemos pasar inadvertidas todas estas circunstancias, dado que los ciudadanos fueguinos que tienen la cobertura de la OSEF merecen tener una atención acorde a sus necesidades, y es parte de nuestra labor coadyuvar para su cometido.

En este sentido, es que solicito el acompañamiento de mis pares en el presente pedido de informe.

Firmante: Andrea Graciela Freites.

Asunto N° 142/21

Señora presidenta:

Con el dictado y aprobación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad Ley nacional 26.378, con jerarquía constitucional conforme la Ley nacional 27.044 y la Ley de Salud Mental 26.657, el cambio de paradigma protectorio avanza sobre la dinámica jurídica, impactando en el modo de pensar, decidir e intervenir, fundamentalmente en el ámbito de las políticas públicas, con relación a las personas con discapacidad.

Es mandato constitucional, el legislar y promover medidas de acción positiva para garantizar la igualdad real de oportunidades y de trato, con más el pleno goce y ejercicio de los derechos, reconocidos en la Carta Magna y por los Tratados Internacionales de Derechos Humanos, en particular para este caso respecto de las personas con discapacidad (artículo 75 inciso 23 Constitución Nacional).

Así se da paso al "modelo social de la discapacidad", partiendo de la base que las causas de la misma son sociales, debiéndose trabajar para eliminar las barreras que la sociedad impone y que impide la verdadera inclusión de las personas con padecimientos de forma plena y efectiva. Este ha sido receptado en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, cuyo objetivo es asegurar el pleno goce y disfrute de los derechos humanos de dichas personas, promoviendo el respeto de su dignidad, aceptando el derecho al reconocimiento de su personalidad jurídica (artículo 12 de la Convención de Derechos de las Personas con Discapacidad).

El Código Civil y Comercial de la Nación no ha sido ajeno a estos procesos legislativos, sociales y jurisprudenciales, incorporando cambios vitales en el reconocimiento y defensa de los derechos humanos de las personas con discapacidad.

Esta dimensión ética y sistémica que se impone desde la ley, lleva a una resignificación de acciones que tienden hacia la inclusión y promoción de las personas con discapacidad desde un enfoque de derechos humanos, con un plus reforzado de protección dada su vulnerabilidad ("100 Reglas de Brasilia sobre acceso a la Justicia de las personas vulnerables").

Resulta necesario mencionar también que la discapacidad está presente en la Agenda 2030 de los ODS, ya que se trata de una cuestión de derechos humanos, que también integra el camino hacia el desarrollo sostenible.

Este grupo de personas enfrentan numerosas barreras (actitudinales, físicas, arquitectónicas, de información, de seguridad, comprensión y comunicación) que dificultan el disfrute y ejercicio de sus derechos en igualdad de condiciones. Ello no escapa al mundo del trabajo donde también sufren el impacto de la discriminación, frente a las oportunidades laborales. Así, en comparación con las personas sin discapacidad, las personas con discapacidad experimentan mayores tasas de desempleo e inactividad económica y están en mayor riesgo ante una protección social insuficiente.

Por otra parte, la pandemia del Covid-19 ha impactado no sólo en el aspecto sanitario-epidemiológico, sino también en lo educacional y económico, incrementándose su vulnerabilidad frente a esta nueva enfermedad de coronavirus, con su correlativo aislamiento social, preventivo y obligatorio y la consecuencias negativas que tiene sobre la socialización, continuidad de tratamientos y actividades educativas.

Desde el punto de vista del empleo, es necesario que se cumplan con los programas destinados a superar las desventajas y garantizar la inclusión de las personas con discapacidad en los servicios y actividades de carácter general, tales como la formación profesional y la promoción del empleo. Si se desea cumplir plenamente la misión de la Organización Internacional del Trabajo (OIT)- de contribuir a la paz., la prosperidad y el progreso mediante la creación de oportunidades de empleo decente, para todos los hombres y mujeres, es imprescindible incluir de manera efectiva y sistemática a las personas con discapacidad.

Por tal motivo es imprescindible contar con estadísticas fiables sobre la situación de las personas con discapacidad en el mercado laboral, a fin de garantizar que se tenga en cuenta en la elaboración de políticas públicas. La falta de datos constituye una de las principales barreras para la inclusión.

Por lo expuesto, es que solicitamos el acompañamiento de nuestros pares en el siguiente proyecto de resolución.

Firmante: María Victoria Vuoto.

Asunto Nº 170/21

Señora presidenta:

Considerando que una de las principales y más importantes funciones del Estado es la de mantener la seguridad de sus ciudadanos y en razón de que este bloque político se

encuentra en la constante búsqueda de un mayor desarrollo de leyes y normativas posibles para una sociedad más segura, al mismo tiempo que propicia el aumento de políticas públicas de seguridad que generen una mejor relación Inter social es que presentamos el presente pedido de informe.

Tomando en cuenta lo expresado por un, cada vez más, creciente número de ciudadanos en cuanto a reclamos y solicitudes en el mejoramiento de la seguridad ciudadana, y considerando que también expresan un constante incremento de las situaciones violentas y delictuales de diferente índole, vemos necesario informarnos en que situación se encuentra la provincia hoy día respecto de la protección de nuestros ciudadanos y sus bienes.

Con el fin de contribuir en este aspecto para acompañar los procesos de transformación en la seguridad ciudadana, es que enviamos este pedido de informe a los fines de poder realizar un exhaustivo análisis de la situación de la seguridad y poder evaluar la posibilidad de trabajar en nuevas leyes que permitan una mejor calidad de servicio y una mayor participación ciudadana.

Firmantes: Liliana Martínez Allende y Federico Sciarano.

Asunto N° 172/21

Señora presidenta:

Que, en atención a un pedido realizado por los adultos mayores, se envió una nota al Poder Ejecutivo provincial, a los fines de que informe la situación del Hogar de Día 'Lazos de Amor', sito en la ciudad de Río Grande.

Cabe destacar, que la construcción del edificio fue donación de la empresa YPF, -en el año 2017, como parte del acuerdo de extensión de las concesiones hidrocarburíferas. Dándosele el destino para que sea el Hogar de Día, el cual fue inaugurado en enero de 2018.

El edificio cuenta con un sector de esparcimiento cubierto y semi cubierto, una sala de estar, sala de atención médica, psicopedagógica y social, desayunador, galerías, sectores administrativos, lavado y planchado, comedor y espacio para talleres, hasta hace poco al mismo concurrían más de 100 adultos mayores, donde contaban con talleres,-compartían almuerzos, festejos, etcétera.

Producto del brote de Covid-19 y ante la expansión de la pandemia en la provincia, el hogar tuvo que ser utilizado para poder atender a los pacientes crónicos del Hospital Regional de Río Grande.

Se comprende de sobremanera,, que el edificio está siendo utilizado para un fin importante e impostergable, pero los adultos necesitan una respuesta y saber que va a suceder con su hogar y todos los bienes que poseían en el mismo, los cuales fueron obtenidos con gran esfuerzo.

No debemos olvidar que el Derecho de los adultos mayores, se encuentra de igual manera previsto en nuestra Constitución Provincial, estableciendo que 'La familia prioritariamente, la sociedad y el Estado Provincial, atenderán la protección de los ancianos y su integración social y cultural, atendiendo a que desarrollen tareas de creación libre, de realización personal y de servicios a la comunidad. En caso de desamparo corresponderá al Estado provincial proveer dicha protección, sin perjuicio de la obligación de subrogarse en el ejercicio de las acciones para demandar los aportes correspondientes a los familiares obligados'.

Por todo lo expresado, y conforme, la facultad que nos confiere la Constitución Provincial, y el artículo 77 del Reglamento Interno de la Cámara legislativa, resulta menester poder recibir la información que se solicita al Poder Ejecutivo.

Firmantes: María Laura Colazo, María Victoria Vuoto y Jorge Mario Colazo.

Asunto N° 185/21

Señora presidenta:

El presente proyecto de pedido de informe tiene por objeto el conocer el grado de cumplimiento de la Ley Provincial 531.

El incumplimiento de una cuota alimentaria vulnera derechos humanos fundamentales. Y esta situación se ha visto agravada con la pandemia que ha tenido fuertes

efectos económicos sobre los hogares, por ello el Estado debe bregar por el cumplimiento de los deberes alimentarios y asistenciales.

El ReDAM tiene la función de registrar los datos de personas deudoras de alimentos en mora y es el mismo Estado quien debe velar y controlar que la mencionada ley se cumpla con el rigor necesario, ya que el derecho alimentario presupone el derecho a la vida.

Es un deber que se encuentra regulado en el Código Civil y también está previsto en tratados internacionales, que gozan de jerarquía constitucional, tales como el Pacto de San José de Costa Rica y la Convención sobre los Derechos del Niño.

Los reclamos judiciales por incumplimiento de la obligación alimentaria existen y son frecuentes sobretodo en juicios en los cuales el alimentante no tiene un haber mensual fijo que perciba mediante recibo de sueldo; y en este sentido se han remitido notas a los juzgados de Familia y Minoridad de la ciudad de Ushuaia y a la Prosecretaria de Secretarías y Estadísticas del Poder Judicial, para conocer la realidad de esta temática en nuestra provincia.

Muchas veces las sentencias de ejecución por alimentos adeudados resultan de ejecutar y entonces resultan indispensables las herramientas de las que dispone el Estado a los fines de desalentar estas conductas y ayudar a que la sociedad sea más justa limitando o reduciendo las posibilidades de evasión del cumplimiento alimentario, como lo es el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

Por todo ello y para conocer el real grado de cumplimiento de la Ley provincial 531 solicito a esta Cámara legislativa el acompañamiento de este proyecto de resolución.

Firmantes: María Victoria Vuoto, María Laura Colazo, y Jorge Mario Colazo.

Asunto N° 191/21

Señora presidenta:

Hace ya más de un año que estamos enfrentando la pandemia de Covid-19. En ese lapso, el turismo, una de las actividades económicas más importantes de la provincia, se ha visto fuertemente perjudicada.

Esta situación ha generado que los gobiernos municipales, provinciales y nacional tomen medidas extraordinarias para tratar de salvar puestos de trabajo y evitar que la caída en la economía sea cada vez mayor, sin embargo, no son suficientes.

En el periodo comprendido desde marzo del 2020 hasta el día de hoy, el sector se ha visto imposibilitado de trabajar en toda su capacidad. Si bien la temporada turística de invierno del 2020 y la temporada turística de verano 2020/2021, generó cierta actividad, la misma fue insuficiente para sostener la estructura de esta industria. Este año ya con la temporada invernal sobre nosotros continuamos sin tener mayores precisiones con respecto al futuro del sector y si bien el plan de vacunación en la provincia de Tierra del Fuego se ha llevado adelante de excelente manera, todavía no ha alcanzado a todos los trabajadores de una actividad de la que dependen más de 16.000 puestos de trabajo de forma directa e indirecta.

En el afán de lograr que la economía provincial no se vea perjudicada aún más y en sintonía con otra serie de medidas que se están llevando adelante desde el gobierno provincial, entendemos que es menester declarar la actividad turística como esencial y en conjunto con esa declaración, lograr que los trabajadores del sector sean inoculados contra el Covid-19 demostrando una fuerte decisión de respaldar y fomentar la actividad turística como un verdadero.

Entendemos también que esta medida debe ser acompañada de otras políticas públicas que busquen fomentar el turismo y volver a un estado de situación similar al que se encontraba este sector previo a la pandemia.

Para esto, países miembros de la unión europea y del Espacio Schengen no pertenecientes a la UE y dentro de América Latina Chile, han implementado lo que se denomina un pasaporte Covid-19. Esta herramienta fue pensada precisamente para permitir, siempre con los protocolos correspondientes, la libre circulación entre países para llevar adelante actividades turísticas en el entendimiento de que la industria de servicios es fundamental para la actividad económica. Creemos que es factible implementar un sistema similar en nuestra provincia.

Por lo antes expuesto, solicitamos a nuestros pares acompañen el presente proyecto de declaración.

Firmantes: Liliana Martínez Allende, Federico Sciurano, Federico Ricardo Bilota Ivandic, Ricardo Humberto Furlan y Pablo Gustavo Villegas.

Asunto Nº 192/21

Señora presidenta:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en los términos del artículo 77 siguientes y concordantes del Reglamento Interno de la Cámara legislativa con la finalidad de presentar proyecto de resolución con el objeto de solicitar al Poder Ejecutivo de la provincia arbitre los medios para *implementar un plan especial de vacunación para el sector de empleados comercio de forma urgente e imperiosa*.

Desde hace más de un año nuestro país y la provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur se encuentran atravesando la pandemia por Covid-19, en virtud de la cual, lamentablemente y a pesar de la multiplicidad de medidas adoptadas, la suma de contagios ha crecido considerablemente.

En este contexto, no puede soslayarse que la campaña de vacunación que viene desarrollando la provincia es sumamente exitosa, encontrándose en este momento abierta la inscripción para personas mayores de cuarenta años de edad sin factores de riesgo. Ahora bien, conforme las consideraciones que seguidamente se desarrollan, deviene oportuno y necesario considerar las necesidades de las empleadas y empleados de comercio.

Resulta una verdad incontrastable que la situación por la que pasan los trabajadores mercantiles, que, desde el inicio de la pandemia han contribuido con la atención al público ya sea desde los comercios de proximidad hasta los autoservicios, mayoristas y supermercados, así como también la limpieza de los establecimientos donde se desarrolla la industria local, contribuyendo de esta manera al desarrollo de tareas denominadas esenciales según el artículo 6º del Decreto de Necesidad y Urgencia 297/2020 como lo son el abastecimiento de todo tipo de mercaderías, alimentos, productos de limpieza e higiene personal, insumos informativos, insumos de ferreterías necesarios para el sostenimiento y funcionamiento no solo de hogares sino también de otras empresas.

Las tareas antes mencionadas han sido realizadas por los trabajadores y trabajadoras del sector de comercio exponiéndose desde el comienzo de la pandemia cada día al virus, ya sea viajando desde sus hogares hacia su lugar de trabajo y en la atención al público en forma presencial, lo que conlleva un contacto permanente no solo con otras personas sino con mercadería de la más variada procedencia. De igual manera, parte de los trabajadores del sector se encuentra aún más expuesto por la reticencia de algunos empleadores a garantizar las medidas y aportar los elementos de seguridad.

Es de público y notorio conocimiento la elevada tasa de contagios que ha tenido el sector de los empleados de comercio, estos trabajadores han permanecido en sus puestos de trabajo a pesar del riesgo permanente al que se encuentran sometidos y han continuado prestando su fuerza de trabajo a pesar de estas vicisitudes y sin tan solo poder imaginar en ser vacunados.

En este sentido, resulta importante destacar que la Federación Argentina de Empleados de Comercio y Servicio ha presentado igual requerimiento ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y el Ministerio de Salud de la Nación. Por su parte, en fecha 16/06/21 el Centro de Empleados de Comercio de Río Grande a través de su Secretario Adjunto formuló igual petición.

Por otro lado, los bloques de la Unión Cívica Radical, Frente de Todos – Partido Justicialista y Movimiento Popular Fuegoño, han presentado un proyecto de resolución cuyo objeto radica en la declaración del turismo como actividad esencial y, consecuentemente, la implementación de un plan de vacunación para el sector. En este orden de ideas, si hay actividad turística, necesariamente debe haber empleados de comercio para dar respuesta a la necesidad.

Por las consideraciones vertidas y, especialmente atendiendo a la normativa dictada por el poder Ejecutivo de la Nación en el artículo 6º del DNU 297/2020 en el cual otorga se declara el carácter de esencial de los empleados de comercio, estimo necesario se los

otorgue tratamiento prioritario en la colocación de vacunas para prevenir el contagio de Covid-19.

Por todo lo expuesto, solicito el acompañamiento en el presente proyecto de resolución.

Firmantes: Pablo Daniel Rivarola, Emmanuel Trentino Mártire y Mónica Mabel Acosta.

Asuntos N^{os}. 103, 134 y 135/21 (unificados)

Señora presidente:

Nos dirigimos a usted, y por su intermedio de los señores legisladores provinciales con el objeto de poner a su consideración el presente proyecto de resolución.

El mismo consiste en solicitar al Poder Ejecutivo información fehaciente sobre la situación particular del Patrimonio Histórico Arquitectónico identificado como edificio Antiguo Destacamento Policial Lago Khami, declarado así a través del Decreto provincial 866 del año 2009.

Este edificio histórico ubicado en la ciudad de Tolhuin es uno de los testimonios arquitectónicos, históricos culturales que forman parte de la historia de nuestra provincia.

Resulta importante destacar que a su intrínseco valor patrimonial se añade el hecho que en este edificio se instaló en el año 2011 el Museo Histórico Khami, como primer museo de la localidad de Tolhuin y que forma parte de la Red Provincial de Museos de Tierra del Fuego. Siendo el objetivo de su creación ofrecer a la comunidad y a los visitantes un espacio de encuentro con el pasado histórico que permita descubrir, recuperar y renacer las vivencias de los pueblos originarios, de los pioneros y la comunidad en general.

Resulta conveniente solicitar por lo tanto situación pormenorizar de este valioso bien provincial y las circunstancias del servicio del museos que allí se realizan.

Agradeciendo por su intermedio de los señores legisladores la consideración de la presente resolución de Cámara.

Firmantes: Federico Scieurano y Liliana Martínez Allende.

Señora presidenta:

Que el presente proyecto de resolución tiene por objeto solicitar información al Poder Ejecutivo provincial respecto del Museo Histórico Khami que se encuentra en la cabecera del Lago Fagnano en las cercanías de la localidad de Tolhuin, cuyas condiciones edilicias han sido motivo de referencia en los portales de noticias de nuestra provincia.

Conforme surge de diversos portales de noticias locales (v.gr. <https://www.airelibre.com.ar/el-museo-historico-kami-otra-vez-olvidado-por-las-utiordades/> y https://dellagonoticias.com/patrimonio-olvidado-el-museo-historico-kami-pasa-por-su-peor-momento2/?utm_campaign=shareaholic&utm_medium=watsapp&utm_source=im [Último acceso 22-VI-2021]), ha tomado público conocimiento el estado calamitoso y de abandono en el que se encuentra el que fuera originariamente el antiguo destacamento de la Policía Territorial construido en el año 1922 con mano de obra local.

El Museo Khami abrió sus puertas como tal en el año 2011, cuando se declaró Patrimonio Arquitectónico de la Provincia, siendo el primer museo de la localidad de Tolhuin e integrante de la Red Provincial de Museos de Tierra del Fuego. Debe su nombre al topónimo utilizado por el pueblo originario Selk'nam para designar al lago adyacente a esa localidad. Durante el año 2009, también fue declarado Patrimonio Histórico Provincial.

Lamentablemente, al día de la fecha, el mismo se encuentra en condiciones paupérrimas a pesar del continuo aporte de los vecinos de Tolhuin, quienes a lo largo de los años han donado distintos documentos, elementos y recuerdos de la historia de la ciudad, a fin de nutrir de historia y cultura ese espacio icónico para los tolhuinenses.

Por otra parte, es importante destacar, que en el año 2022, este emblema del Corazón de la Isla cumple 100 años. No obstante ello, el estado de las instalaciones permite vislumbrar sin asomo de duda, que los 100 años del hoy Museo Khami no podrá reverberar con la intensidad que merece tal acontecimiento, sino que se verá opacada por el abandono y desamparo que trajo el paso del tiempo, las inclemencias del tiempo, y el olvido de quienes se comprometieron a proteger el patrimonio histórico local.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 60 de nuestra Constitución Provincial cuando establece que: *El Estado provincial promueve, protege y difunde manifestaciones culturales... Preserva, enriquece y difunde el acervo histórico, arquitectónico, arqueológico, documental, lingüístico, artístico y paisajístico... Gozarán de especial protección los museos estatales o privados ubicados en jurisdicción de la provincia y la labor de difusión que realicen...*, es que nos vemos en la obligación y el deber de solicitar la información pertinente que permita definir las causas que llevaron a tal abandono y las medidas que se llevarán -o se llevan- a cabo, a fin de revertir esta situación.

Por todo lo expresado, y conforme la facultad que nos confiere la Constitución Provincial y el artículo 77 del Reglamento Interno de la Cámara legislativa, resulta menester poder recibir la información que se solicita al Poder Ejecutivo.

Firmantes: Jorge Mario Colazo, María Victoria Vuoto y María Laura Colazo.

Asunto N° 215/21

Señora presidenta:

Nos dirigimos a usted y por su intermedio a los señores legisladores provinciales con el objeto de poner a su consideración el presente proyecto de resolución.

El mismo consiste en solicitar al Poder Ejecutivo dar plena ejecutividad al compromiso provincial en el Consejo Federal de Educación para la reanudación de la presencialidad escolar de los alumnos y las alumnas con discapacidad, garantizando los apoyos, acompañamiento y condiciones de seguridad que requieran en consonancia con lo establecido en protocolo marco y lineamientos federales para la educación especial.

Las personas con discapacidad se encuentran protegidas por garantías nacionales e internacionales y se les añade una protección especial por su carácter de niños y una nueva supraindividual protección por minoría con discapacidad.

Gran número de personas con discapacidad realizan su ciclo educativo obligatorio en alguna de las tres Escuelas Especiales de la provincia.

Y resulta muy importante garantizar los derechos de los alumnos con discapacidades a la educación restableciendo el servicio de la Escuela Especial N° 1 Kayu Chenen de la ciudad de Ushuaia.

Resta informar que este ciclo lectivo la escuela precitada no ha tenido cuatro días de actividad educativa sin perjuicio que el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Cultura de la Provincia rubricó el compromiso de reanudación de la presencialidad escolar de los alumnos con discapacidad el día 12 de febrero de 2021, conforme al reglamento del organismo Consejo Federal de Educación.

Agradeciendo por su intermedio a los señores legisladores la consideración de la presente resolución de Cámara.

Firmantes: Federico Sciarano y Liliana Martínez Allende.

Asunto N° 92/21

Señora presidenta:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en mi carácter de Gobernador de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada del Decreto provincial 716/21, por el cual se ratificó el Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica, registrado bajo el N° 20681, celebrado con la Junta de Seguridad en el Transporte, a los efectos establecidos por los artículos 105 inciso 7) y 135 inciso 1) de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a usted con atenta y distinguida consideración.

Firmante: Gobernador Gustavo A. Melella.

Asunto N° 93/21

Señora presidenta:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en mi carácter de Gobernador de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle copia

autenticada del Decreto provincial N° 772/21, mediante el cual se veta parcialmente el proyecto de ley, dado en la sesión ordinaria del día 25 de marzo de 2021, por el que se incorpora con carácter obligatorio, como práctica rutinaria de control, la realización de "Ecografías Fetales con evaluación cardíaca", a todas las mujeres embarazadas con edad gestacional, entre las 18 y 22 semanas, tengan o no factores de riesgo.

Sin otro particular, saludo a usted, con atenta y distinguida consideración.

Firmante: Gobernador Gustavo A. Melella.

Asunto N° 96/21

Señora presidenta:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en mi carácter de Gobernador de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada del Decreto provincial 726/21, por el cual se ratificó el Convenio registrado bajo el N° 20692, celebrado con la Gendarmería Nacional Argentina, a los efectos establecidos por los artículos 105 inciso 7) y 135 inciso 1) de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud. con atenta y distinguida consideración.

Firmante: Gobernador Gustavo A. Melella.

Asunto N° 120/21

Señora presidenta:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en mi carácter de Gobernador de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada del Decreto provincial 844/21, por el cual se ratifica el Acta Acuerdo, registrada bajo el N° 20694, celebrada en fecha 14 de abril de 2021, con el Ministerio de Obras Públicas de la Nación, a los efectos establecidos por los artículos 105 inciso 7) y 135 inciso 1) de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a usted con atenta y distinguida consideración.

Firmante: Gobernador Gustavo A. Melella.

Asunto N° 121/21

Señora presidenta:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en mi carácter de Gobernador de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada del Decreto provincial 845/21, por el cual se ratifica el Acta Acuerdo, registrada bajo el N° 20695, celebrada en fecha 14 de abril de 2021, con el Ministerio de Obras Públicas de la Nación, a los efectos establecidos por los artículos 105 inciso 7) y 135 inciso 1) de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a usted con atenta y distinguida consideración.

Firmante: Gobernador Gustavo A. Melella.

Asunto N° 122/21

Señora presidenta:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en mi carácter de Gobernador de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada del Decreto provincial 846/21, por el cual se ratifica la Carta Acuerdo, registrada bajo el N° 20705, celebrada en fecha 19 de octubre de 2020, con el Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM), a los efectos establecidos por los artículos 105 inciso 7) y 135 inciso 1) de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a usted con atenta y distinguida consideración.

Firmante: Gobernador Gustavo A. Melella.

Asunto N° 154/21

Señora presidenta:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en mi carácter de Gobernador de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada de los decretos provinciales 960/21 y 961/21, por los cuales se ratifican la Carta de Intención y el Acta Compromiso registradas bajo los N.ºs. 20845 y 20846, respectivamente, celebrados con el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales, a los efectos establecidos por los artículos 105 inciso 7) y 135 inciso 1) de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a usted con atenta y distinguida consideración.

Firmante: Gobernador Gustavo A. Melella.

Asunto N° 164/21

Señora presidenta:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en mi carácter de Gobernador de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada del Decreto provincial 1062/21, por el cual se ratificó el Convenio registrado bajo el N° 20907, celebrado con la Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica del Ministerio de Obras Publicas de la Nación, a los efectos establecidos por los artículos 105 inciso 7) y 135 inciso 1) de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a usted con atenta y distinguida consideración.

Firmante: Gobernador Gustavo A. Melella.

Asunto N° 165/21

Señora presidenta:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en mi carácter de Gobernador de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada del Decreto provincial 1065/21, por el cual se ratificó el Acta Acuerdo registrado bajo el N° 20911, celebrado con el Ministerio de Seguridad de la Nación, representada por su titular Dra. Sabina Andrea Frederic, a los efectos establecidos por los artículos 105 inciso 7) y 135 inciso 1) de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a usted con atenta y distinguida consideración.

Firmante: Gobernador Gustavo A. Melella.

Asunto N° 195/21

Señora presidenta:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en mi carácter de Vicegobernadora de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en ejercicio del Poder Ejecutivo, con el objeto de comunicarle, en el marco de lo previsto por el artículo 131 de la Constitución Provincial y a los efectos correspondientes, que el traslado del señor Gobernador dispuesto por el Decreto provincial 1159/21 y oportunamente comunicado a esa Legislatura por Nota Gob. N° 87/21, deberá prorrogarse por cuestiones imprevistas de las gestiones que, con carácter de impostergable tratamiento, el Mandatario se encuentra realizando.

Sin más, saludo a usted muy atentamente.

Firmante: Vicegobernadora Mónica Susana Urquiza.

Asunto N° 101/21

Señora presidenta:

El 7 de abril del 2021, se cumplieron 10 años de la creación de la Fundación DAR. A lo largo de esta década y de manera ininterrumpida, la reunión de cientos de personas e instituciones del sector público y privado comprometidas con los niños más vulnerable de nuestra comunidad fueguina permitió la ejecución de acciones concretas para la prevención, abordaje y recuperación de la desnutrición de mamás en estado de gestación y en la primera

niñez, mediante el empoderamiento de la madre como primer agente de salud y el fortalecimiento de la familia.

En estos años, la fundación se ha erigido como una moderna y dinámica organización de la sociedad civil por la que han pasado reconocidos profesionales y ciudadanos voluntarios, que asumieron el desafío de quebrar la desnutrición infantil y sus consecuentes limitantes para un desarrollo pleno y en igualdad de condiciones.

La Fundación DAR ha suscripto, ejecutado y rendido más de 15 Convenios Marco y Específicos con organismos públicos de la nación, provincia y municipios, logrando incluir a más de 300 niños en programas de recuperación de más de un año de duración con un abordaje integral.

Más de 400 voluntarios de la Comunidad Civil han colaborado y aportado todo su potencial en distintos eventos, tareas y emprendimientos organizados para ahorrar gastos y recaudar fondos que hacen a la vida de la Fundación DAR.

Actualmente la nómina de los especialistas que colaboran con la fundación es de más de 30 profesionales del área de salud, social y educación y al menos 15 empresas de la región, asumieron su responsabilidad social empresaria colaborando para eventos y programas específicos y 7 de ellas son benefactores regulares

Durante sus años de vida la Fundación DAR, no solo logró la construcción de un edificio modelo, sino que también capacitó a profesionales y voluntarios, optimizó los recursos disponibles y generó una incansable tarea de divulgación y concientización sobre la importancia de cuidar y proteger a los niños que son engendrados, nacen y crecen en situaciones particularmente desfavorables.

Desde esta casa política, hemos acompañado el nacimiento y el crecimiento de la Fundación DAR y por este simple acto, no podemos menos que celebrar y abrazar los valores compartidos desde esa escuela de vida: solidaridad, dignidad, justicia, libertad, interacción en condiciones de igualdad, diálogo y comunicación efectiva.

Por los motivos expuestos, solicito a mis pares acompañe esta declaración.

Firmantes: Liliana Martínez Allende y Federico Sciarano.

Asuntos N^{os}. 111 y 123/21 (unificados)

Señora presidenta:

Visto que las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos correspondientes forman parte integrante del territorio nacional argentino y son objeto de una disputa de soberanía entre nuestro país y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, que la situación colonial ha sido reconocida por la Resolución 1514 (XV) de la Asamblea General de la ONU.

Que la Constitución Nacional reivindica la legítima e imprescriptible soberanía argentina sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos correspondientes por ser parte del territorio nacional.

Que es objetivo irrenunciable de la Provincia y del País la recuperación de los territorios y el ejercicio pleno de la soberanía del territorio argentino del Atlántico Sur tanto como el respeto del modo de vida de sus habitantes conforme a los principios del derecho internacional. Que el Ministerio de Relaciones Exteriores británico informe a la Embajada Argentina la realización de ejercicios militares que incluirán el lanzamiento de misiles Rapiere en el área de las Islas Malvinas demuestra la necesidad de revisar y eventualmente rechazar los Acuerdos de entendimiento que los permiten y legitiman.

No obstante se encuentra en vigencia la Resolución 41/11 de la Asamblea General de la ONU que veda la presencia militar y el lanzamiento de misiles en la denominada Zona de Paz y Cooperación en el Atlántico Sur.

Los ejercicios militares en los espacios provinciales son una ofensa a la Constitución de la Nación Argentina, a la provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas de los argentinos, a los héroes y a los veteranos.

Sin más la saludo con la consideración de mi estima.

Firmantes: Federico Sciarano y Liliana Martínez Allende.

Señora presidenta:

El gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte ha realizado entre los días 26 y 28 de abril maniobras militares en territorio argentino en nuestras Malvinas, ilegítimamente ocupadas desde 1833, maniobras que incluyen el lanzamiento de misiles Rapier desde las Islas Malvinas.

Estas maniobras constituyen una injustificada demostración de fuerza y nuevamente pasan por alto los llamamientos de las numerosas resoluciones de las Naciones Unidas y de otros organismos internacionales, que instan tanto a la Argentina como al Reino Unido a reanudar las negociaciones, a fin de encontrar una solución pacífica y definitiva a la disputa de soberanía en la Cuestión de las Islas Malvinas.

El gobierno Argentino ha denunciado la situación ante el Secretario General de las Naciones Unidas y ante la Organización Marítima Internacional. El pasado 6 de abril, al tomar conocimiento de que este ejercicio iba a producirse y también ha enviado al Gobierno británico una contundente nota de protesta por esta arbitraria decisión.

Estas maniobras militares británicas ponen de manifiesto una vez más que la ocupación ilegítima de Malvinas es la excusa para el establecimiento de una desproporcionada base militar. Actualmente cuenta con más de 1200 efectivos en Monte Agradable y otros 300 civiles al servicio de estas fuerzas prestando tareas de apoyo. Las Islas Malvinas representan uno de los territorios más militarizados del mundo, teniendo en consideración la cantidad de militares por habitante. Las Fuerzas Británicas en las Islas del Atlántico Sur (BFSAI) resultan desproporcionadas si se tiene en cuenta la persistente voluntad de diálogo expresada por el gobierno Argentino y su deseo de resolver la disputa territorial por medios pacíficos. Al mismo tiempo, el despliegue militar británico en el Atlántico Sur resulta funcional a los lineamientos políticos de la reciente revisión integrada de seguridad, defensa y política exterior del Reino Unido destinada a mantener una presencia activa en los lugares de interés, considerados estratégicos militar y económicamente.

Este despliegue militar en una zona de paz y desnuclearizada no afecta sólo a la Argentina sino también a los países de la región, que han expresado su preocupación a través de múltiples pronunciamientos. En particular, la presencia militar, y el lanzamiento de misiles, contradicen la Resolución 41/11 de la Asamblea General (Zona de Paz y Cooperación en el Atlántico Sur). El gobierno Argentino ha insistido en reclamar que la persistencia del Reino Unido en la realización de ejercicios militares en el Atlántico Sur contraviene específicamente la Resolución 31/49 de la Asamblea General de Naciones Unidas y responsabiliza al gobierno del Reino Unido por todos los daños que pudieran derivar de este nuevo acto violatorio a la resolución.

Nuestra Constitución Nacional, ratifica la "legítima e imprescriptible soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes, por ser parte integrante del territorio nacional" enfatizando sobre "La recuperación de dichos territorios y el ejercicio pleno de la soberanía, respetando el modo de vida de sus habitantes, y conforme a los principios del derecho internacional, constituyen un propósito permanente e irrenunciable del pueblo argentino".

La Cuestión Malvinas ha adquirido a través del tiempo, fruto de permanentes y continuas políticas de estado, una mayor importancia internacional al tiempo que la solidaridad al reclamo argentino, la ha transformado en una causa nacional, regional y global.

Es por ello que desde este bloque político, convencidos de que la paz constituye el principal deseo de nuestro pueblo y que la Cuestión Malvinas constituye una causa no solo nacional, sino regional y global, es que no podemos dejar de expresar nuestro enérgico repudio a todo tipo de ejercicio militar que el Reino Unido despliegue sobre territorio argentino ilegítimamente ocupado.

Por todo lo expuesto, es que pedimos a nuestros pares el acompañamiento al presente proyecto de declaración.

Firmante: María Victoria Vuoto.

Asunto Nº 189/21

Señora presidenta:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted en los términos del artículo 78 siguientes y concordantes del Reglamento Interno de la Cámara legislativa con la finalidad de presentar un proyecto de declaración que tiene por objeto reconocer y distinguir al señor Milton Fabián Torres por el trabajo ininterrumpido durante más de tres décadas realizado en Defensa Civil de la ciudad de Río Grande y bomberos voluntarios de la provincia.

Nacido el Río Grande el 5/02/69, Milton Fabián Torres trabaja en Defensa Civil hace 34 años y hace 10 años que forma parte del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de la Provincia. A los 20 años de edad, ingresó al municipio de Río Grande en el área de Defensa Civil con Domingo Palma como director de dicha entidad.

De entre las múltiples tareas que realizó, se destacan la búsqueda de las personas en la tragedia del Lago Yehuin de diciembre de 1989, la cual llevó más de un mes de arduo trabajo, implicando esta tarea días sin regresar a su hogar. Ese mismo año participó del rescate de un niño del mar en el Barrio de Chacra II frente al CEMEP.

En el afro 1991, la ciudad de Río Grande sufrió un gran corte de gas que duró dos días; allí asistió a las familias y cerró las llaves domiciliarias para que no sucedieran desgracias.

En otro orden cubrió múltiples incendios donde rescato adultos y niños, demostrando gran vocación de servicio, destacándose por ser quien ingresaba a los domicilios para sacar a las personas que se encontraban atrapadas por las llamas. Entre ellos se destaca el gran incendio de calle Campora donde quedaron atrapados 5 niños de los cuales Milton pudo rescatar a 4 de ellos con vida. Asimismo participó del gran incendio en calle Prefectura Naval, ingresando por las escaleras incendiadas y trayendo a un niño en sus hombros. Como integrante de Defensa Civil y como Bombero Voluntario participó en los grandes incendios que tuvieron lugar en Cap. Fábrica Petropol, Isla Grande, IATEC y BGH. Ello en tanto que colaboró en los múltiples accidentes que tuvieron lugar en la Ruta 3.

Por otra parte participó de un proyecto en virtud del cual se realizaban simulacros de incendios y terremotos en los colegios de la ciudad. Asimismo, participó en la realización de censos en los establecimientos educativos con el objeto de determinar en caso de emergencia cual serían las escuelas adecuadas para ser transformadas en sitios de albergues si la emergencia exigiera evacuación masiva.

Se destaca su labor en la inundación que sufrió Río Grande en el año 2006 y el trabajo incansable que realizó durante 20 días en la búsqueda de Sofía Herrera en el año 2008. Desde su ingreso a Defensa Civil, en tiempos electorales cumplió funciones como Junta electoral. Por su parte, en cada evento festivo de la ciudad trabajó en prevención, siendo reconocido especialmente por su presencia en la cena de los antiguos pobladores.

Como integrante de Defensa Civil acompañó y acompaña a los veteranos de guerra en cada conmemoración del 2 de abril.

En múltiples oportunidades ha subido a las antenas de distintos lugares de la ciudad de Río Grande al efecto de rescatar y persuadir mediante el dialogo a personas con intento de suicidio. Igual tarea desarrolla en Puente Mosconi.

Tal y como se mencionara anteriormente, Milton se desempeña en el área de prevención de todos los eventos de la ciudad, entre los cuales se destacan, peregrinaciones, carreras de bicicletas, motes y cuatriciclos de Río Grande a Ushuaia, y la famosa carrera de la hermandad.

Milton es una persona muy querida, reconocida y respetada no solo en la ciudad de Río Grande sino también en toda la provincia, por la humildad y vocación con que realiza su labor.

Por lo expuesto, señora presidenta, es que solicitamos la aprobación del presente proyecto de declaración.

Firmante: Pablo Daniel Rivarola y Emmanuel Trentino Mártire.

Asunto N° 113/21

Señora presidenta:

Tenemos el agrado de dirigimos a usted a los fines de traer a consideración de esta Cámara un proyecto de ley que tiene por fin modificar el artículo 69 de la Ley provincial 470 Régimen Provincial de Partidos Políticos.

El objetivo que persigue este proyecto es que exista consonancia jurídica, entre lo establecido por la Ley nacional 23298 Ley Orgánica de los Partidos Políticos y la norma local.

Existe divergencia en las normas referenciadas en cuanto a sus causales de caducidad, por un lado, la norma Nacional 23298 en su artículo 50 inciso c), nos prevé el "no haber alcanzado en dos elecciones nacionales sucesivas el 2% del padrón electoral del distrito que corresponda" y por su parte la norma provincial en su artículo 69 inciso c) establece "la no obtención en dos elecciones generales sucesivas, del 3% del respectivo padrón electoral general".

Si bien la Ley 23298, es aplicable a los partidos que intervengan en la elección de autoridades nacionales conforme lo establece su artículo 5°; la norma provincial establece en su artículo 1° que será aplicable a los partidos políticos que intervengan en las elecciones de autoridades provinciales, municipales y comunales de la provincia. Lo cierto es que debe existir una coexistencia armoniosa en el ordenamiento jurídico, a la hora de fiscalizar y controlar a las agrupaciones políticas reconocidas, velando por el régimen de representatividad.

El tener diferencia porcentual en la exigencia de los votos obtenidos en las últimas elecciones en cada una de las normas genera tratos desiguales a una misma organización política reglada por dos órdenes jurídicos.

La Corte Suprema de Justicia de la Nación ha sostenido los partidos políticos son echo público no estatal, necesarias para el desenvolvimiento de la representativa y. por tanto, instrumentos de gobierno. Su función consiste en actuar como intermediarios entre el gobierno y las fuerzas sociales; de ellos surgen los que gobiernan. Encaran los intereses y opiniones que dividen a la comunidad. Por ello, resulta razonable que su reconocimiento y el mantenimiento de su personalidad se encuentre directamente relacionado con la existencia de un volumen electoral identificado con subobjetivos de lo contrario, se transformaría en estructuras vacías de contenido e ineptas para cumplir con la función que les es propia.

Las legislaturas provinciales tal como el caso de Entre Ríos a través de la sanción de la Ley 5170, y Córdoba mediante la Ley 9572, han contemplado en sus regímenes de partidos políticos, tener coherencia con la norma nacional, a los fines de no generar desigualdades a la hora de mantenerse vigente un partido político a nivel local o para ocupar cargos nacionales.

Por los fundamentos expuestos, acompañamos el presente proyecto para su aprobación.

Firmantes: Federico Sciarano, Liliana Martínez Allende, Ricardo Humberto Furlan, Federico Ricardo Bilota Ivandic y Pablo Gustavo Villegas.

Asunto N° 200/21

Señora presidenta:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, y por su intermedio a los demás legisladores de la provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, al fin de someter a vuestra consideración el proyecto de prórroga del Régimen Tarifario Específico de Servicios Públicos para Entidades Deportivas sin Fines de Lucro - Ley 1324, aprobada el 25 de septiembre de 2020 -promulgada el 30/09/20 D.P. N° 1336/20.

Al respecto, es de público conocimiento que la emergencia sanitaria contemplada al momento de la aprobación de dicha ley, a la fecha persiste y se extienden por tiempo indeterminado.

Por consiguiente, el Régimen Tarifario Específico de Servicios Públicos para Entidades Deportivas sin Fines de Lucro, en su cláusula transitoria (artículo 18 de la Ley 1324) estableció la vigencia del mismo en 12 meses a partir de la sanción de la ley. Plazo próximo a fenecer, en el que muy pocas Entidades Deportivas lograron acceder al beneficio por distintas circunstancias no atribuibles a las mismas.

A la actualidad, dichos inconvenientes se solucionaron gracias a la labor y compromiso de los responsables de los servicios públicos provinciales, creando los cuadros tarifarios correspondientes a la Ley 1324.

Por lo expuesto, dadas las condiciones para efectivizar el cometido de la Ley 1324, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de ley.

Sin más, saludo a la señora presidenta de la Legislatura provincial con atenta y distinguida consideración.

Firmante: Emmanuel Trentino Mártire.

Asunto N° 203/21

Señora presidenta:

Con motivo del acaecimiento intempestivo de la pandemia de Covid-19, las autoridades sanitarias de los distintos niveles del Estado, han seguido las recomendaciones de distintos organismos internacionales en la materia, en particular las de la Organización Mundial de la Salud (OMS) y han implementado medidas de prevención para asegurar una mayor protección ante este inesperado flagelo. Sin dudas la medida preponderante fue establecer la obligatoriedad del uso de barbijos y tapabocas para disminuir las posibilidades de contagio en la población.

Sin embargo, no se ha tomado en cuenta hasta el momento, que las personas sordas y/o hipoacúsicas utilizan los gestos de la cara y suelen leer los labios para mejorar la comunicación con las personas oyentes. Es por ello que resulta dificultoso si se utilizan barbijos o tapabocas de tela u otro material que obstruyan la visibilidad del rostro de los interlocutores. En ese marco, surge una nueva problemática en la sociedad, las personas sordas y/o hipoacúsicas que se comunican con su entorno por medio de la lectura de labios ya no pueden hacerlo a raíz de que las personas alrededor llevan los labios tapados.

La lectura de labios, es una técnica de comprensión del habla mediante la interpretación visual de los movimientos de los labios, la cara y la lengua cuando el sonido no está disponible, basados también en la información proporcionada por el contexto, el conocimiento de la lengua, y cualquier audición residual.

Esta iniciativa propone que las oficinas, organismos, dependencias que brindan atención al público garanticen la presencia de al menos un trabajador/a por turno o franja laboral que utilice la mascarilla, tapabocas o barbijo transparente. E invitar a las instituciones privadas a adoptar las mismas medidas.

Es importante la incorporación en las instituciones educativas en todos sus niveles y ámbitos, ya sea público o privado como modo de inclusión social.

Por todo lo expuesto, es que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Firmantes: Liliana Martínez Allende y Federico Sciarano.

Asuntos N^{os}: 117, 118, 119, 131, 153, 187, 188, 197, 198, 208, 209, 211 y 212/21

Señora presidenta:

Los fundamentos serán expuestos en Cámara por el miembro informante.

Firmantes: Federico Jorge Greve, Pablo Daniel Rivarola, Emmanuel Trentino Mártire, Mónica Mabel Acosta, María Victoria Vuoto, Federico Sciarano, Liliana Martínez Allende, Myriam Noemí Martínez, Federico Ricardo Bilota Ivandic y Pablo Gustavo Villegas.

Asunto N° 210/21

Señora presidenta:

La Comisión N° 8, en su reunión del día 17 de junio de 2021, ha decidido presentar un proyecto de resolución para modificar el Reglamento Interno del Parlamento Patagónico, para garantizar la realización de sesiones mixtas y virtuales.

El presente proyecto tiene como objetivo la modificación del Reglamento Interno del Parlamento Patagónico, incorporando la posibilidad de sesionar de forma presencial, remota o mixta, gracias a los avances en tecnologías de información y comunicación (TIC), garantizando la continuidad de la labor del Parlamento Patagónico ante situaciones

excepcionales que dificulten o imposibiliten el debate de problemas comunes de modo presencial.

Ello, en consonancia con las medidas adoptadas en las legislaturas provinciales que integran este órgano democrático, que aggiornaron sus reglamentos con el fin de posibilitar la labor mixta, es decir presencial y remota o virtual, en resguardo de la salud de sus integrantes y la comunidad, cumpliendo con su labor sin descuidar el aislamiento o distanciamiento oportunamente dispuesto en el marco de la pandemia* COVID-19 declarada el 11 de marzo de 2020 por la Organización Mundial de la Salud (OMS).

Ahora bien, el Estatuto de este Parlamento, dado en Neuquén el 1 de noviembre de 1991, en sus artículos 5º y 6º (sesiones y quórum), hacen alusión a la presencia de los parlamentarios, requisito en crisis ante la eludida pandemia y/o futuras situaciones excepcionales que impidan la presencialidad.

Por otra parte, los artículos 7º inciso a) y 15 del mentado Estatuto, prohíben que la modificación del reglamento o estatuto se concrete en la misma sesión que se ingresa el asunto. En consecuencia, se requiere de dos sesiones presenciales para hacerlo, obstáculo que no se logra sortear de no introducir las modificaciones aquí propuestas.

Por lo expuesto, una vez aprobado la presente se remitirá al Parlamento Patagónico para su tratamiento.

Firmantes: Pablo Daniel Rivarola, Federico Sciarano, Liliana Martínez Allende, María Victoria Vuoto y María Laura Colazo,

Asunto Nº 412/20

Señora presidenta:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en mi carácter de Gobernador de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y por su intermedio a esa Cámara legislativa, con el objeto de someter a su consideración y tratamiento legislativo, el proyecto de resolución que se adjunta al presente.

El mismo tiene como objeto revertir la situación actual de nuestra provincia en lo que respecta a las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes. Estos territorios, que forman parte integral de nuestra provincia, se encuentran usurpados por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte quien, a su vez, avanza sin freno en la expoliación de nuestros recursos naturales. Asimismo, la permanente amenaza a la seguridad internacional, producto del proceso de militarización que dicho país colonialista perfecciona día a día, atenta particularmente contra el derecho de todos los argentinos -y particularmente los fueguinos- a vivir en una zona de paz. Todas estas acciones constituyen una flagrante violación a más de cuarenta resoluciones de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), como así también al marco normativo bilateral establecido bajo la fórmula de salvaguarda de soberanía en distintos acuerdos, luego de finalizado el conflicto armado de 1982.

El gobierno del presidente Alberto Fernández ha retomado la senda trazada por nuestros constituyentes, en la Disposición Transitoria Primera de nuestra Constitución Nacional, a efectos de establecer una verdadera Política de Estado respecto a la Cuestión de las Islas Malvinas con el objetivo de poder recuperar el ejercicio efectivo de los territorios usurpados. En este contexto, los distintos representantes del pueblo fueguino poseen sobre sus hombros la responsabilidad de gobernar estos territorios; visibilizar el colonialismo y las aberrantes prácticas que lleva adelante el usurpador y la amenaza que esto supone al Departamento Antártida Argentina; construir alianzas estratégicas y generar herramientas que faciliten a nuestro Gobierno Nacional el cumplimiento del precepto expresado en nuestra Carta Magna, entre otras.

Es por ello que considero de trascendental importancia promover, desde la propia provincia que incluye en su jurisdicción a las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes, una acción que construya un nuevo marco normativo en torno a la relación bilateral con el Reino Unido, para revertir la situación actual que lesiona los intereses nacionales y provinciales y, que la misma, sea gestada a partir de un nuevo esquema que permita el involucramiento de los múltiples actores que configuran la gobernanza de nuestro territorio y que tenga como fin último la solución

pacífica a la disputa de soberanía que nos aqueja hace más de 187 años, en consonancia con las mencionadas resoluciones de la ONU.

En este sentido, el marco normativo que actualmente regula la relación bilateral entre nuestro país y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte respecto a la Cuestión de las Islas Malvinas al que se alude, incluye específicamente a los entendimientos provisorios relativos a la Declaración Conjunta de ambas delegaciones del 19 de octubre de 1989 y del 15 de febrero de 1990, denominados coloquialmente como "Acuerdos de Madrid" I y II, respectivamente, y al Comunicado Conjunto del 13 de septiembre de 2016, publicado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto bajo información para la Prensa N° 304/ 16, conocido como "Acuerdo Foradori-Duncan". Como corolario de dichos acuerdos se han aprobado convenios altamente nocivos para los intereses nacionales y provinciales, que deben ser incluidos en la consideración general de esta resolución, a saber: el Acuerdo sobre la Aplicación de las Disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo del Mar del 10 de diciembre de 1982, relativas a la Conservación y Ordenación de las Poblaciones de Peces Transzonales y las Poblaciones de Peces Altamente Migratorios adoptado en Nueva York en 1995, conocido como "Acuerdo de Nueva York de 1995", que fuera aprobado por el Congreso Nacional mediante la Ley nacional 25.290, sancionada el 13 julio de 2000, y promulgada de hecho el 14 de agosto del mismo año.

Cabe señalar que los mencionados acuerdos alcanzados entre la República Argentina y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, en la ciudad de Madrid durante los años 1989 y 1990 (Acuerdo de Madrid I y Acuerdo de Madrid II), buscaron restablecer las relaciones bilaterales luego del conflicto armado de 1982, pero, a su vez, generaron un congelamiento indefinido de las negociaciones bilaterales por la soberanía favoreciendo al Reino Unido para iniciar su avance en la exploración y explotación de los recursos naturales en y alrededor de los espacios en disputa.

Es importante destacar que estos acuerdos, por una cuestión de índole cronológico, no internalizaban, más allá de la normativa de grado constitucional que esto supone, el paradigma que se instituye tras la reforma constitucional del año 1994, a través de la Cláusula Transitoria Primera.

No obstante, desde el restablecimiento de las relaciones diplomáticas entre ambos Estados se llevó a cabo la celebración de una decena de instrumentos jurídicos, estableciendo derechos y obligaciones para las Partes en relación con los archipiélagos disputados, sin que en ningún caso haya intervenido el Congreso de la Nación, siendo el más reciente el denominado coloquialmente "Acuerdo Foradori-Duncan", que ha contemplado una serie de obligaciones para la Argentina de una generosidad alarmante y que la gestión del Presidente Mauricio Macri ya había empezado a cumplir, como por ejemplo: la reanudación de mecanismos de cooperación en materia de recursos pesqueros, el otorgamiento de una nueva escala aérea en territorio continental excluyendo la participación de cualquier aerolínea argentina, la disminución de la intensidad del reclamo argentino respecto a la disputa de soberanía en foros internacionales, el análisis de la posibilidad del levantamiento de las medidas que el ordenamiento jurídico nos ofrece a efectos de proteger nuestros recursos naturales, entre otras.

De esta forma, estos Acuerdos (Madrid I y II, y Foradori-Duncan) implican un retroceso en la posición argentina en la búsqueda de una solución a la disputa de soberanía por las Islas Malvinas. Se trata de acuerdos internacionales en donde la Argentina se compromete a cumplir cada una de las exigencias británicas, dejando congelado *ad infinitum* la cuestión de la soberanía, con la creencia de que este tipo de accionar va a llevar en un futuro incierto a que el Reino Unido decida sentarse a negociar el aspecto central de la disputa.

Estos tres instrumentos resultan favorables a la estrategia británica de afianzar, en el mediano y en el largo plazo, su presencia ilegal en los archipiélagos australes en disputa. Ello conlleva no sólo menores costos para la potencia ocupante, sino que le asegura el libre aprovechamiento de los recursos naturales que son propiedad de todos los argentinos y de los fueguinos en particular, incluso realizando medidas unilaterales de disposición de dichos recursos de forma contraria y violatoria a lo establecido en las resoluciones de la Asamblea General de la ONU; así como el acceso a una posición hegemónica en el Atlántico Sur.

Los Acuerdos de Madrid I y II constituyeron la piedra angular por la cual el Reino Unido ha logrado correr el eje central de la discusión por la disputa de soberanía y llevarlo al terreno que siempre ha buscado: el de los aspectos prácticos pragmáticos y la cooperación, con la consecuente utilización de la figura del paraguas de soberanía para establecer un congelamiento del único punto que a la Argentina le interesa discutir y que las organizaciones y la comunidad internacionales continúan insistiendo en que ambas partes avancen, que no es otra cosa que la solución de la disputa de soberanía.

Asimismo, mediante dichos acuerdos, se estableció el andamiaje que permitió al Reino Unido en las décadas siguientes, la exploración y la explotación de los recursos naturales en las Islas y sus alrededores, con apoyo y "cooperación" del Gobierno argentino, incluso realizando medidas unilaterales de disposición de dichos recursos de forma contraria a lo establecido por las resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

Finalmente, estos entendimientos fueron el marco para que el Gobierno británico requiriese al Gobierno del ex presidente Carlos Menem no volver a presentar ante la Asamblea General de las Naciones Unidas la Cuestión de las Islas Malvinas, como una de las condiciones para el restablecimiento de relaciones diplomáticas, algo que el Reino Unido hizo público en una respuesta del *Foreign Office* al Parlamento en el año 2011.

A su vez, los Acuerdos de Madrid, fueron la base por la cual se sancionó la Ley nacional 25.290, que aprobó el "Acuerdo de Nueva York de 1995". Este Acuerdo, cuyo objetivo -en teoría- era prevenir la pesca indiscriminada de las poblaciones de peces transzonales y altamente migratorios, lo único que logró es el de promover el desarrollo de organizaciones o arreglos de ordenación pesquera, denominadas OROPs (Organizaciones Regionales de Ordenamiento Pesquero), en donde sus integrantes sólo utilizan los medios de regulación, como la apropiación de los recursos de la alta mar, con el fin de la explotación de dichos recursos con un objetivo puramente económico y no conservacionista y atentando contra la soberanía de los Estados ribereños.

El establecimiento de una OROPs en el Atlántico Sur -un objetivo del Reino Unido desde la década del 90- implicaría una peligrosidad alarmante y generaría una situación jurídica que afectaría sensiblemente la posición argentina respecto a Malvinas, ya que permitiría legitimar como Estado ribereño al Reino Unido, quien, a su vez, obtendría el reconocimiento como tal por otros Estados miembros de esa organización, dando lugar a un proceso difícilmente reversible que tendría como consecuencia socavar la soberanía territorial y marítima de la República Argentina en el Atlántico Sur. Situación que coadyuvaría al fortalecimiento de la presencia ilegal británica en las Islas Malvinas. Si bien este Acuerdo aún no ha sido ratificado por la Argentina, constituye un peligro latente -que tuvo su génesis en los Acuerdos de Madrid- que debe ser atendido de inmediato.

El "Acuerdo de Nueva York de 1995" establece en su Parte III los "Mecanismos de Cooperación Internacional con Respecto a las Poblaciones de Peces Transzonales y las Poblaciones de Peces Altamente Migratorios" indicando en su artículo 8 inciso 3 que: "En los casos en que una organización o un arreglo subregional o regional de ordenación pesquera tenga competencia para establecer medidas de conservación y ordenación respecto de determinadas poblaciones de peces transzonales o poblaciones de peces altamente migratorios, los Estados que pescan esas poblaciones en alta mar y los Estados ribereños correspondientes cumplirán su obligación de cooperar haciéndose miembros de la organización o participantes en el arreglo, o comprometiéndose a aplicar las medidas de conservación y ordenación establecidas por la organización o el arreglo". Este apartado, así como su inciso 4, el cual establece que: "Únicamente los Estados que sean miembros de dicha organización o participantes en dicho arreglo, o que se comprometan a aplicar las medidas de conservación y ordenación establecidas por la organización o el arreglo, tendrán acceso a los recursos de pesca a que sean aplicables dicha medidas", configuran un diseño que atenta contra la libertad de pesca en alta mar codificada en la "Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar del 10 de diciembre de 1982" ("Convemar"), al pretender prohibir el acceso a la pesca a Estados no miembros de una Organización Regional de Ordenamiento Pesquero (OROPs) que no sean partes en un acuerdo regional o subregional, tornando vinculante a las medidas adoptadas por el acuerdo regional o subregional de ordenación pesquera.

A su vez, los Estados ribereños que se han hecho parte en el Acuerdo de Nueva York de 1995, podrán ver seriamente afectados sus derechos de soberanía en sus respectivas Zonas Económicas Exclusivas con motivo de la aplicación de disposiciones emanadas de una organización o acuerdo regional o subregional de ordenación pesquera, establecido en conformidad con aquel instrumento.

Más allá de las consecuencias negativas que conlleva el Acuerdo de Nueva York para los Estados ribereños, el establecimiento de un arreglo para la cooperación en la conservación y/o administración de pesquerías para el área adyacente en el Atlántico Sur es inadmisibles con motivo de la ocupación ilegal de las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte. El inciso 5 del artículo 8º indica que: "En los casos en que no exista ninguna organización o arreglo subregional o regional de ordenación pesquera competente para establecer medidas de conservación y ordenación respecto de determinadas poblaciones de peces transzonales o poblaciones de peces altamente migratorios, los Estados ribereños correspondientes y los Estados que pescan en alta mar esas poblaciones en la subregión o región cooperarán para establecer una organización de esa índole o concertarán otros arreglos apropiados para velar por la conservación y ordenación de esas poblaciones y participarán en la labor de dicha organización o arreglo", estableciendo una obligación para las partes por la cual deberán llevar a cabo este tipo de organizaciones.

Cabe destacar que el Acuerdo de Nueva York de 1995 y los instrumentos adoptados en su consecuencia no proporcionan la única forma de llevar a cabo la cooperación en materia de conservación y ordenamiento de los recursos pesqueros. Es importante hacer hincapié en que la cooperación puede ser llevada a cabo de manera directa y por medio de arreglos u organismos regionales o subregionales en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 1982, evitando así avanzar en esta materia sin lesionar nuestros legítimos derechos.

El Estado argentino ha manifestado en reiteradas oportunidades que el Acuerdo de Nueva York de 1995 no ha sido ratificado, por lo cual ningún instrumento adoptado en su consecuencia puede ser interpretado en el sentido de considerar que las disposiciones contenidas en el mismo puedan ser consideradas como obligatorias para los Estados que no hayan manifestado expresamente su consentimiento en obligarse por ese tratado.

Por tal motivo, es imprescindible la derogación de la Ley nacional 25.290 que aprueba dicho acuerdo, a efectos de resguardar el interés nacional.

En el caso del Comunicado Conjunto Foradori-Duncan, emitido el 13 de septiembre de 2016, se hace referencia a la reactivación de Consultas Políticas Bilaterales de alto nivel pautando como temas de agenda: democracia, derechos humanos, cuestiones de género, cooperación en paz y seguridad, medio ambiente y cambio climático, energías limpias, comercio e inversiones, ciencia, tecnología e innovación, turismo, arte, cultura, deporte y un punto específico vinculado al Atlántico Sur.

En este apartado se menciona que se acordó "adoptar las medidas apropiadas para remover todos los obstáculos que limitan el crecimiento económico y el desarrollo sustentable de las Islas Malvinas, incluyendo comercio, pesca, navegación e hidrocarburos y que ambas partes enfatizaron los beneficios de la cooperación y de un compromiso positivo de todos los involucrados", postulado que resulta incongruente con los intereses nacionales siendo que, en reiteradas ocasiones, tales obstáculos han sido expresados por el Reino Unido como los alcances de normativa vigente aprobada por el Congreso Nacional argentino, entre ellas la Ley 26.915, modificatoria de la Ley 26.659, de exploración y explotación de hidrocarburos sobre la Plataforma Continental Argentina, y la Ley 26.386, en materia de regularización de permisos para explotación de recursos vivos marinos, siendo estas leyes nacionales parte constitutiva del espíritu de la declaración de Ushuaia del año 2012.

A grandes rasgos, esto significa en la práctica, la real intención del levantamiento de las medidas legislativas, administrativas y judiciales adoptadas por la Argentina para proteger sus recursos naturales frente a la exploración y explotación unilaterales británicas y su negativa a resolver la controversia.

De esta manera se observa que lo mencionado ut-supra demuestra una clara contradicción entre lo vertido en el Comunicado Conjunto Foradori-Duncan y lo establecido por todas las fuerzas políticas de las Comisiones de Relaciones Exteriores de las Cámaras de

Diputados y Senadores del Congreso de la Nación Argentina, plasmado en la declaración de Ushuaia.

Por lo tanto, es posible aseverar al respecto que la realidad y lo que indica la política de Estado argentina, es otra: el principal obstáculo al crecimiento económico, desarrollo sustentable y normalidad de las Islas es la subsistencia de la controversia de soberanía y que la única medida apropiada para remover ese obstáculo es la que exige el derecho y la comunidad internacionales: la negociación bilateral para resolver la disputa.

En este orden de ideas es dable también hacer mención a que el comunicado conjunto descrito, alude a propiciar la cooperación en materia de defensa, aun cuando la contraparte británica realiza ejercicios y mantiene instalaciones militares en Malvinas. Militarización que no sólo significa una amenaza para todo el continente, sino que además representa una constante violación a la Zona de Paz y Cooperación del Atlántico Sur (ZOPACAS), creada en el año 1986, por la Resolución 41/11 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, para promover la cooperación regional y el mantenimiento de la Paz y la Seguridad en la Región, atender las cuestiones de prevención geográfica en cuanto a la proliferación de armas nucleares y eliminar la presencia militar extraregional en el Atlántico Sur.

De igual modo, otro de los aspectos a destacar sobre lo acordado entre ambos vicecancilleres, es el incremento de los vínculos aéreos entre las Islas Malvinas y terceros países, lo que constituye un objetivo de larga data del Reino Unido y del ilegal gobierno colonial.

El gobierno ilegítimo e ilegal de las Islas tiene especial interés en el impulso de los vínculos comerciales con terceros países de América del Sur, ya que, el establecimiento de toda conexión aérea regular, tiene como efecto ineludible el afianzamiento de la presencia británica en las islas y representa además una solución logística funcional al proceso de expropiación de nuestros recursos naturales. Ello, toda vez que la vía aérea regular sirve para el recambio de tripulaciones de los barcos pesqueros a distancia, los que cuentan con licencia de pesca británica y extraen nuestros recursos vivos marinos. El medio aéreo también sirve para el traslado de operarios de las empresas que exploran hidrocarburos en las aguas circundantes a las Islas Malvinas, así como para el transporte de carga, equipos y repuestos que requieren dichas empresas para sus actividades y sirve también para facilitar el traslado de personal de las fuerzas armadas británicas de ocupación.

Tanto los gobiernos de los 90 como el del período 2015-2019, primaron resolver aspectos económicos y comerciales por sobre la cuestión de soberanía, obteniendo sólo como resultado la materialización de estos acuerdos, que no han representado ningún beneficio sustancial para nuestra posición y ni han modificado un ápice la intransigencia británica para resolver la disputa de soberanía de conformidad a lo establecido por la Organización de las Naciones Unidas y el derecho internacional. Máxime cuando el Comunicado Conjunto del 13 de septiembre de 2016 reactivó mecanismos de cooperación que habían sido suspendidos por el gobierno del expresidente Néstor Kirchner, por la constante realización de actos unilaterales británicos, sin que estas acciones de inobservancia a la resolución 31/49 de la Asamblea General de las Naciones Unidas hayan cesado, siendo tan nocivas como al momento de su suspensión.

A todo lo expuesto, se suma como agravante el hecho de que estos instrumentos que bajo la denominación de declaraciones conjuntas, sean considerados Acuerdos Internacionales de conformidad a lo estipulado por la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados y la práctica internacional, para los cuales, según nuestra Carta Magna, es necesaria la obligatoria participación del Congreso de la Nación a efectos de contar con su aprobación o desechamiento; requisito que no se ha cumplido para los casos de Madrid I, Madrid II y Foradori-Duncan, en virtud a que se apeló a la conceptualización tácita de los mismos como Acuerdos Simplificados, evitando de esta manera su tratamiento legislativo a modo de garantizar su inmediata puesta en vigencia. En definitiva, estos acuerdos fueron realizados a espaldas del pueblo argentino.

La recuperación del ejercicio efectivo de la soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes es un objetivo irrenunciable del pueblo argentino, y así lo establece la Disposición Transitoria Primera de nuestra Constitución Nacional. Mientras persista la violación a nuestra integridad

territorial, el Gobierno argentino deberá observar plenamente la manda constitucional y abstenerse estrictamente de toda medida que se oriente al afianzamiento de la presencia colonial británica en nuestros territorios usurpados, no facilitándola de ningún modo, sin excepciones. No ha sido el caso de los Acuerdos de Madrid I y II ni de lo vertido en el comunicado Foradori- Duncan. La necesidad de proponer un nuevo marco jurídico responde al hecho de volver a encauzar la relación con el Reino Unido respecto a las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes, al punto del que nunca debieron correrse, es decir la negociación bilateral por la soberanía. Estos acuerdos, que en lo discursivo y en la retórica han sido criticados por gran parte del arco político nacional, aún siguen vigentes y en pleno funcionamiento como el primer día. Esto es así porque el paraguas de soberanía ofrece una red de contención para avanzar en aspectos de forma, pero de alto impacto discursivo, mientras se mantiene congelada la cuestión central de la soberanía. Revisar esta situación jurídica implicará, obligatoriamente, rever la estrategia del inmovilismo y ser proactivos para el cumplimiento de la manda constitucional: la solución de la disputa de soberanía y la recuperación del ejercicio efectivo de la misma.

Asimismo, es dable distinguir lo adoptado por el Consejo Asesor Observatorio Cuestión Malvinas (CAOCM) durante la I y II sesión ordinaria del período 2020, en las cuales los miembros presentes del CAOCM expresaron: *...Este Consejo Asesor del Observatorio Malvinas declara su repudio a los instrumentos jurídicos internacionales refrendados por el Poder Ejecutivo, sin la debida intervención del Congreso de la Nación, cuyo objeto y finalidad han afectado el imprescriptible reclamo de soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur y los espacios marítimos correspondientes. En dicho sentido, este Consejo rechaza el contenido de los Acuerdos de Madrid y del Acuerdo Foradori-Duncan, por considerarlos lesivos de los derechos de la provincia y de la soberanía nacional. Elevar a la Legislatura el proyecto adjunto como Anexo I, como texto sugerido, a fin de instruir a los senadores a impulsar el instrumento legislativo conducente a desechar los tratados citados precedentemente.*

En este sentido aprobaron por unanimidad recomendar al Poder Ejecutivo dar impulso al proyecto de ley de la autoría del jurista Eduardo Barcesat, el cual fuera presentado formalmente durante el período legislativo 2019, bajo Asunto N° 63, para desechar los acuerdos de Madrid I y II, y el comunicado conjunto conocido coloquialmente como "Foradori-Duncan"; para solicitar al Poder Legislativo que haga uso de las herramientas que prevé la Constitución Provincial, la cual en su artículo 105, inciso 6, del Capítulo II Atribuciones de la Legislatura", estipula la posibilidad de instruir a los senadores nacionales para el cumplimiento de su gestión, cuando se trate de asuntos en que resulten involucrados los intereses de la provincia. De igual modo, se aconsejó el mismo accionar respecto al "Acuerdo de Nueva York de 1995".

Siendo la Cuestión Malvinas una política de Estado, los compromisos asumidos con la contraparte en la disputa de soberanía ameritan los debidos debates, consensos y consideraciones de la provincia y del Congreso Nacional, tal como fuera tratada en la declaración de Ushuaia.

De igual modo, se destaca la importancia que reviste, para el tratamiento de la Cuestión de las Islas Malvinas, el involucramiento de todos los representantes del pueblo fueguino para cimentar los consensos necesarios en todo lo concerniente al diseño y construcción de políticas de estado, haciendo uso de las facultades conferidas por la Constitución de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los distintos poderes en virtud a la defensa de nuestros intereses.

Por tal motivo, y en una mirada en consonancia con las recomendaciones emanadas por el CAOCM, es que esta comunicación encuentra en su objeto principal, dar cumplimiento a la Disposición Transitoria Primera de la Constitución Nacional, y así evitar todo acto que comprometa nuestra integridad territorial y toda aquella cesión que pueda interpretarse como posible consolidación de los intereses del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte en el Atlántico Sur.

Por último, quisiera expresar la voluntad de este Gobierno solicitando que, en el seno del Poder Legislativo provincial, se dé tratamiento al presente proyecto de resolución, que inicie el camino para la construcción de un marco normativo que garantice nuestros legítimos

e imprescriptibles derechos en el Atlántico Sur, reivindicando nuestra Causa Nacional y la memoria de nuestros héroes de Malvinas.

Sin más saludo a usted, y a los señores integrantes de la Cámara legislativa, con mi mayor consideración.

Firmante: Gobernador Gustavo A. Melella.

Asunto N° 44/21

Señora presidenta:

En atención al inicio del nuevo año legislativo, el pase a archivo del Asunto 278/19 y siendo importante para los suscriptos el debido tratamiento del presente proyecto de ley, es que solicitamos a nuestros pares el acompañamiento para su sanción y con ello brindar la herramienta necesaria para el desarrollo de la actividad Coral en todo el territorio de nuestra provincia.

Se sostienen así los fundamentos esgrimidos oportunamente en el Asunto 278/19.

Firmante: Andrea Graciela Freites.

Asunto N° 375/20

Señora presidenta:

Recientemente ha ingresado a esta Cámara una solicitud de la Asociación Bancaria mediante la cual peticionan se adecúe el horario de atención al público e las entidades que operan en nuestra provincia al del resto del país, siendo este el comprendido entre la 08:00 y las 13:00 horas de lunes a viernes.

Según lo estipulado por el Decreto nacional 262/86 (modificatorio del DN. 2289/76) en su artículo 4°, se faculta a los gobiernos provinciales a "...la implementación de horarios de ocupación para el personal y de atención al público...".

En el entendimiento que corresponde al Poder Ejecutivo Provincial dictar la norma que fije dichos horarios, es que solicitamos al resto de los integrantes de la Cámara acompañen la presente resolución.

Firmantes: Pablo Daniel Blanco y Liliana Martínez Allende.

Asunto N° 70/20

Señora presidenta:

Quienes suscriben, transportistas de pasajeros de la provincia de Tierra del Fuego, vienen por la presente a solicitar a los señores legisladores tengan a bien considerar el proyecto de ley que se adjunta, mediante el cual se propone ampliar en cinco años la antigüedad de las unidades a utilizar para nuestra actividad.

Ello, en la medida en que las mismas cumplan con la totalidad de las revisiones técnicas periódicas a las que deben ser sometidas (que para los vehículos de más de veinte años se fijan en cuatro meses).

Conforme lo establece el artículo 3° bis de la Ley provincial 376 (texto según Ley provincial 1131), se exige a los propietarios de vehículos del servicio de transporte de pasajeros cumplir con lo dispuesto en el inciso b) apartado 3 de dicha norma, que impide el uso de unidades con mayor antigüedad a los 20 años desde la fecha de su fabricación para los vehículos de transporte de pasajeros con capacidad mayor de veinte asientos.

Debido a las especiales características que presenta la actividad en nuestra provincia (tales como su carácter insular, al escaso rodaje de los vehículos en razón de las cortas distancias que se recorren, la escasa densidad demográfica, etc.), como así también la alta calidad y durabilidad de las unidades que se utilizan diseñadas y fabricadas para recorrer grandes distancias-; hacen que los vehículos que se utilizan agoten los tiempos máximos de antigüedad previstos en la normativa provincial con escaso rodaje, y encontrándose en perfectas condiciones para la circulación y el desarrollo de la actividad a la que se destinan.

A ello se suman los altísimos costos que implica la reposición de las unidades sin que las mismas se encuentren mínimamente amortizadas, ni presenten el desgaste o deterioro

que resulta normal encontrar en vehículos similares, pero que se destinan al transporte de pasajeros de larga distancia en el resto de las provincias del país.

Por los motivos expresados, respetuosamente solicitamos a ese Cuerpo legislativo el tratamiento y aprobación de la iniciativa legislativa que adjuntamos, y que ponemos a su consideración.

Sin otro particular, saludamos a los señores legisladores con atenta, consideración.

Firmantes: Bloque Movimiento Popular Fueguino y Bloque Forja.

ESTADÍSTICA ASISTENCIA DE LEGISLADORES**A REUNIONES DE COMISIÓN****Artículo 25 Reglamento Interno de Cámara****ABRIL 2021**

Legisladores	Total Reuniones	Asistencia	% Asistencia
ACOSTA, Mónica Mabel	9	9	100,00%
BILOTA IVANDIC, Federico Ricardo	10	4	40,00%
COLAZO, María Laura	4	3	75,00%
COLAZO, Mario Jorge	8	8	100,00%
FREITES, Andrea Graciela	8	3	37,5%
FURLAN, Ricardo Humberto	13	12	92,5%
GREVE, Federico Jorge	10	10	100,00%
LÖFFLER, Damián Alberto	6	2	33,33%
MARTÍNEZ, Myriam Noemí	9	8	88,8%
MARTÍNEZ ALLENDE, Liliana	8	7	87,5%
RIVAROLA, Pablo Daniel	9	9	100,00%
SCIURANO, Federico	9	9	100,00%
TRENTINO MÁRTIRE, Emmanuel	12	10	83,00%
VILLEGAS, Pablo Gustavo	13	11	91,6%
VUOTO, María Victoria	8	8	100,00%

ESTADÍSTICA ASISTENCIA DE LEGISLADORES**A REUNIONES DE COMISIÓN****Artículo 25 Reglamento Interno de Cámara****MAYO 2021**

Legisladores	Total Reuniones	Asistencia	% Asistencia
ACOSTA, Mónica Mabel	5	5	100,00%
BILOTA IVANDIC, Federico Ricardo	5	4	80,00%
COLAZO, María Laura	3	1	33,33%
COLAZO, Mario Jorge	2	1	500,00%
FREITES, Andrea Graciela	4	3	75,00%
FURLAN, Ricardo Humberto	3	1	33,33%
GREVE, Federico Jorge	2	2	100,00%
LÖFFLER, Damián Alberto	4	2	50,00%
MARTÍNEZ, Myriam Noemí	5	5	100,00%
MARTÍNEZ ALLENDE, Liliana	3	3	100,00%
RIVAROLA, Pablo Daniel	5	5	100,00%
SCIURANO, Federico	4	4	100,00%
TRENTINO MÁRTIRE, Emmanuel	5	3	60,00%
VILLEGAS, Pablo Gustavo	3	3	100,00%
VUOTO, María Victoria	3	2	66,00%

ESTADÍSTICA ASISTENCIA DE LEGISLADORES**A REUNIONES DE COMISIÓN****Artículo 25 Reglamento Interno de Cámara****JUNIO 2021**

Legisladores	Total Reuniones	Asistencia	% Asistencia
ACOSTA, Mónica Mabel	5	5	100,00%
BILOTA IVANDIC, Federico Ricardo	6	3	50,00%
COLAZO, María Laura	4	4	100,00%
COLAZO, Mario Jorge	5	4	80,00%
FREITES, Andrea Graciela	6	6	100,00%
FURLAN, Ricardo Humberto	7	6	85,00%
GREVE, Federico Jorge	7	7	100,00%
LÖFFLER, Damián Alberto	4	1	25,00%
MARTÍNEZ, Myriam Noemí	6	1	16,6%
MARTÍNEZ ALLENDE, Liliana	3	3	100,00%
RIVAROLA, Pablo Daniel	6	6	100,00%
SCIURANO, Federico	8	7	87,5%
TRENTINO MÁRTIRE, Emmanuel	8	7	87,5%
VILLEGAS, Pablo Gustavo	6	5	83,33%
VUOTO, María Victoria	3	3	100,00%

ESTADÍSTICA ASISTENCIA DE LEGISLADORES**A SESIONES****JUNIO 2021**

Legisladores	Total Sesiones	Asistencia	% Asistencia
ACOSTA, Mónica Mabel	1	1	100%
BILOTA IVANDIC, Federico Ricardo	1	1	100%
COLAZO, María Laura	1	1	100%
COLAZO, Mario Jorge	1	1	100%
FREITES, Andrea Graciela	1	1	100%
FURLAN, Ricardo Humberto	1	1	100%
GREVE, Federico Jorge	1	1	100%
LÖFFLER, Damián Alberto	1	1	100%
MARTÍNEZ, Myriam Noemí	1	1	100%
MARTÍNEZ ALLENDE, Liliana	1	1	100%
RIVAROLA, Pablo Daniel	1	1	100%
SCIURANO, Federico	1	1	100%
TRENTINO MÁRTIRE, Emmanuel	1	1	100%
VILLEGAS, Pablo Gustavo	1	1	100%
VUOTO, María Victoria	1	1	100%

Observaciones: Corresponde a la sesión ordinaria de fecha 30 de junio de 2021.

SUMARIO

	Página
I. APERTURA DE LA SESIÓN	2
II. IZAMIENTO	2
1. HIMNO NACIONAL ARGENTINO	2
III. PEDIDOS DE LICENCIA	2
IV. HOMENAJES	2
1. A 130 años de la Unión Cívica Radical	2
2. Fallecimiento del Periodista “Charly Molina”	3
V. ASUNTOS ENTRADOS	5
1. De Legisladores, del Poder Ejecutivo y del Poder Judicial	5
2. Comunicaciones Oficiales y Asuntos Particulares	16
VI. ORDEN DEL DIA	16
1. Aprobación del Diario de Sesión	18
2. Asuntos Nº 81/21. Resolución de Presidencia 102/21.	19
. Asunto Nº 84/21. Resolución de Presidencia 121/21.	19
. Asunto Nº 86/21. Resolución de Presidencia 134/21.	19
. Asunto Nº 89/21. Resolución de Presidencia 142/21.	19
. Asunto Nº 90/21. Resolución de Presidencia 135/21.	19
. Asunto Nº 91/21. Resolución de Presidencia 136/21.	19
. Asunto Nº 94/21. Resolución de Presidencia 160/21.	19
. Asunto Nº 95/21. Resolución de Presidencia 157/21.	19
. Asunto Nº 109/21. Resolución de Presidencia 182/21.	19
. Asunto Nº 110/21. Resolución de Presidencia 179/21.	19
. Asunto Nº 114/21. Resolución de Presidencia 193/21.	19
. Asunto Nº 125/21. Resolución de Presidencia 195/21.	19
. Asunto Nº 132/21. Resolución de Presidencia 200/21.	19
. Asunto Nº 140/21. Resolución de Presidencia 208/21.	19
. Asunto Nº 150/21. Resolución de Presidencia 214/21.	19
. Asunto Nº 155/21. Resolución de Presidencia 230/21.	19
. Asunto Nº 156/21. Resolución de Presidencia 229/21.	19
. Asunto Nº 157/21. Resolución de Presidencia 225/21.	19
. Asunto Nº 158/21. Resolución de Presidencia 231/21.	19
. Asunto Nº 159/21. Resolución de Presidencia 234/21.	19
. Asunto Nº 166/21. Resolución de Presidencia 245/21.	19
. Asunto Nº 167/21. Resolución de Presidencia 246/21.	19
. Asunto Nº 171/21. Resolución de Presidencia 258/21.	19
. Asunto Nº 174/21. Resolución de Presidencia 263/21.	19
. Asunto Nº 178/21. Resolución de Presidencia 266/21.	19
. Asunto Nº 180/21. Resolución de Presidencia 267/21.	19
. Asunto Nº 181/21. Resolución de Presidencia 268/21.	19
. Asunto Nº 193/21. Resolución de Presidencia 272/21.	19
. Asunto Nº 226/21. Resolución de Presidencia 276/21.	19
3. Asunto Nº 82/21. Declaración de interés sobre los 13° Juegos Paralímpicos de invierno Beijing 2022.	20
. Asunto Nº 83/21. Declaración de interés cultural el “Libro de cocina patagónica fueguina”.	20
. Asunto Nº 98/21. Declaración de interés sobre el trabajo voluntario realizado por los miembros de Youth For Understanding (YFU).	20
. Asunto Nº 99/21. Declaración de interés sobre la muestra de arte denominada “Nativ@Americarte”.	20
. Asunto Nº 105/21. Declaración de interés sobre el emprendimiento “Brik – Nik”.	20
. Asunto Nº 106/21. Declaración de interés sobre el libro “Aves de Tierra del Fuego, Isla de Grande e Islas Adyacentes.	20

. Asunto N° 148/21. Declaración de interés sobre la Asociación Civil “Ushuaia Anda Leyendo”.	20
. Asunto N° 163/21. Declaración de interés sobre Provincial el libro “Constitución de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur; comentada, anotada y concordada en base a los debates constituyentes, leyes provinciales, y jurisprudencia del autor Dr. Ernesto Adrián Löffler”.	20
. Asunto N° 169/21. Declaración de interés sobre el documental “Hay Provincia: 30 años de la Constitución Fueguina”.	20
. Asunto N° 190/21. Declaración de interés sobre “Uso responsable de gas en el hogar”.	20
. Asunto N° 196/21. Declaración de interés sobre la plataforma virtual denominada “Sanamente”.	20
. Asunto N° 199/21. Declaración de interés sobre la de regularización de deudas – Dirección Provincial de Energía – CAMMESA – Secretaría de Energía de la Provincia de Tierra del Fuego.	20
. Asunto N° 201/21. Declaración de interés sobre la participación de los jugadores de Futsal, Juan Medina y Tomas Pescio, en la Copa Libertadores de América.	20
. Asunto N° 202/21. Declaración de interés sobre la obra de teatro – Mary Ann Dunne – Una Mujer de Tierra y Fuego.	20
. Asuntos N°s. 214 y 225/21 (tratamiento en conjunto). Declaración de interés sobre “El Centenario de la creación y fundación de la ciudad de Río Grande, nacida sobre el mar argentino en el norte de la Isla Grande de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur”.	20
. Asunto N° 215/21. Declaración de interés cultural la campaña de producción audio visual “Amovivir” contra la violencia de género.	20
. Asunto N° 221/21. Declaración de interés sobre la campaña deportiva de la delegación argentina de la disciplina de Hockey Pista Femenino y Masculino	20
. Asunto N° 224/21. Designación de la señora Leda Ivana Soto como Embajadora de la Paz por el Consejo de Paz de la Universal Peace Federatio – UPF – Argentina.	20
. Asunto N° 149/21. Proyecto de resolución sobre la actividad “Casitas Fueguinas para armar y pintar”.	20
. Asunto N° 183/21. Proyecto de resolución sobre el programa de terapia asistida con perros (TAP) para niñas y niños con condición de autismo, síndrome de Asperger y Psicosis en la infancia.	20
. Asunto N° 186/21. Proyecto de resolución sobre el primer cupo laboral travestis-trans y cupo para víctimas de trata para su implementación en la docencia universitaria del país.	20
. Asunto N° 100/21. Declarar como esencial la actividad física y el entrenamiento corporal y deportivo.	20
. Asunto N° 102/21. Pedido de informe sobre los reclamos recibidos en la OSEF por la falta de medicamentos a afiliados que cursan tratamientos oncológicos o crónicos.	20
. Asunto N° 103/21. Pedido de informe sobre refacción realizado en el Sistema Educativo Provincial y otros ítems.	20
. Asunto N° 134/21. Pedido de informe sobre “Emergencia de la Infraestructura Educativa”.	20
. Asunto N° 135/21. Pedido de informe sobre obras ejecutadas durante el año 2020 y 2021, en los establecimientos escolares públicos de la Provincia.	20
. Asunto N° 104/21. Pedido de informe sobre la Ley provincial 1132 N° 2-1-8-342876 y otros ítems.	20
. Asunto N° 112/21. Pedido de informe a la Dirección Provincial de Energía sobre las condiciones de generación de energía eléctrica.	20
. Asunto N° 128/21. Pedido de informe sobre “Sistema de Aro Magnético para personas con hipoacusia”.	20
. Asunto N° 129/21. Pedido de informe sobre los aspirantes a guarda con fines de adopción en toda la Provincia.	20

. Asunto N° 130/21. Pedido de informe al Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat sobre área social, área recupero de crédito otros ítems.	20
. Asunto N° 136/21. Pedido de informe a la Obra Social del Estado Fueguino (OSEF) sobre el estado de deuda a los profesionales médicos de la Provincia.	20
. Asunto N° 142/21. Pedido de informe en relación a la Ley provincial 48, artículo 9.	20
. Asunto N° 170/21. Pedido de informe sobre cantidad de efectivos policiales de la Provincia.	20
. Asunto N° 172/21. Pedido de informe sobre el hogar “Lazos de Amor”.	20
. Asunto N° 185/21. Pedido de informe sobre el registro de deudores alimentarios morosos (Re.D.A.M).	20
. Asunto N° 191/21. Declaración sobre la industria turística en el ámbito de la Provincia.	20
. Asunto N° 192/21. Proyecto de resolución sobre el plan de vacunación especial que incluya a todos los empleados de comercio.	20
. Asunto N° 207/21. Pedido de informe sobre situación de conservación del bien inmueble identificado como edificio antiguo Destacamento Policial Lago Kami.	20
. Asunto N° 220/21. Pedido de informe sobre el mantenimiento edilicio del Museo Histórico Kami y otros ítems.	20
. Asunto N° 213/21. Pedido de informe al Ministerio de Obras Públicas sobre la Escuela Especial N° 1 Kayu Chenen de Ushuaia.	20
4. Asunto N° 138/21. Reconocimiento a Profesionales en Medicina y Voluntarios del Ministerio de Salud de la Campaña de Vacunación COVID-19.	20
5. Asunto N° 139/21. Reconocimiento a Profesionales en el Área de Terapia Intensiva de los Hospitales Regionales de Ushuaia y Río Grande, desde el Inicio de la Pandemia COVID-19.	21
6. Asunto 204/21. Reconocimiento al Personal del “Sanatorio Fueguino” de la Ciudad de Río Grande.	22
7. Asunto 205/21. Reconocimiento al Personal de la “Clínica Cemep” de la Ciudad de Río Grande.	22
8. Asunto 206/21. Reconocimiento al Personal de la “Clínica San Jorge” de la ciudad de Ushuaia.	23
9. Asunto N° 92/21. Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica N° 20.681.	27
. Asunto N° 93/21. “Ecografías Fetales con evaluación cardíaca”.	27
. Asunto N° 96/21. Ratifica el Convenio N° 20.692.	27
. Asunto N° 120/21. Ratifica el Acta Acuerdo N° 20.694	27
. Asunto N° 121/21. Ratifica el Acta Acuerdo N° 20.695.	27
. Asunto N° 122/21. Ratifica el Acta Acuerdo N° 20.705.	27
. Asunto N° 154/21. Ratifica la Carta de Intención y el Acta Compromiso N° ^{os} . 20.845 y 29.846.	27
. Asunto N° 164/21. Ratifica el Convenio registrado bajo el N° 20.907.	27
. Asunto N° 165/21. Ratifica Acta Acuerdo registrado bajo N° 20.911.	27
10. Asunto N° 195/21. Autorización al Gobernador Gustavo Melella, para Ausentarse de la Provincia.	27
11. Asunto N° 101/21. Décimo Aniversario Fundación DAR.	27
12. Asunto N° 198/21. Prohibición de Cultivo y Producción de Salmónidos.	28
13. Asunto N° 118/21. Ley nacional 27.350, sobre Uso Medicinal de la Planta de Cannabis.	42
14. Asuntos N° ^{os} . 111 y 223/21 (tratamiento en conjunto). Repudio y Rechazo a Ejercicios Militares en las Islas Malvinas	49
15. Asuntos N° 117/21. Modificación del artículo 6 de la Ley Provincial N° 162.	51
. Asunto N° 119/21. Modificación de la Ley Provincial 48.	51
. Asunto N° 131/21. Ley Nacional 27.505, Promesa de Lealtad a la Constitución Nacional.	51
. Asunto N° 153/21. Ley creando Archivo Audiovisual y Oral de las	

Memorias de nuestros ex combatientes de Malvinas de la Provincia	51
. Asunto N° 187/21. Reconocimiento: “Escuelas Embajadoras de la Paz de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur”.	51
. Asunto N° 188/21. Patrimonio Cultural y Paleontológico Provincial al edificio Histórico del Ex Juzgado de Paz de la ciudad de Río Grande.	51
. Asunto N° 197/21. Ley de regulación de servicios de Seguridad Privada.	51
. Asunto N° 209/21. Programa “Hablemos de Donación: Salvemos Vidas”	51
. Asunto N° 211/21. Ejercicio de la Profesión de Nutricionistas y Licenciados en Nutrición de la Provincia.	51
. Asunto N° 212/21. Creación de la Biblioteca Digital de la Provincia de Tierra del Fuego	51
16. Asunto N° 189/21. Reconocimiento al Señor Milton Fabián Torres.	52
17. Asunto N° 113/21. Modificación Ley Provincial 470 Régimen provincial de Partidos Políticos.	53
18. Asunto N° 200/21. Régimen Tarifario para Entidades Deportivas.	54
19. Asunto N° 203/21. Obligatoriedad Mascarillas, Tapabocas o Barbijos Transparentes en Oficinas Públicas	54
20. Asunto N° 228/21. Promesa de Lealtad a la Bandera Argentina.	55
21. Asunto N° 44/21. Actividad Coral en la Provincia de Tierra del Fuego.	55
22. Asunto N° 375/20. Modificación Horario Bancario.	58
23. Asunto N° 236/21. “Conciencia sobre el Cáncer de Mama y – Creación, de la institución de Prevención del Cáncer de Mama”.	61
. Asunto N° 238/21. Pedido de informe sobre el nombre del representante de Hidrocarburos en YPF	61
. Asunto N° 240/21. Declaración de interés Sobre “GROOMING: el lado B de Internet”.	61
24. Asunto N° 208/21. Programa provincial de Becas Deportivas.	62
25. Asunto N° 70/20. Modificación Ley 376.	67
26. Asunto N° 210/21. Parlamento Patagónico.	69
27. Asunto 412/20. Comunicación Observatorio Malvinas.	70
28. Reconocimiento por el Día del Empleado Legislativo.	73
29. Reconocimiento a la Prefectura Naval Argentina.	73
30. El 11 de Julio Centenario de la Ciudad de Río Grande.	74
31. Agradecimiento de la Señora Vicegobernadora Mónica Urquiza a los Empleados Legislativos, Prefectura Naval Argentina y Saludo por el Centenario de la Ciudad de Río Grande	76
VI. MARCHA DE MALVINAS	76
VII. CIERRE DE SESIÓN	77
. ANEXO I. Asuntos Aprobados	78
. ANEXO II. Inserción de dictámenes solicitada por el legislador Villegas.	133
. ANEXO III.	136
1. Inserción de fundamentos solicitada por la legisladora Liliana Martínez Allende	136
2. Inserción de fundamentos solicitada por la legisladora Myriam Martínez	137
. Estadística de Asistencia a Comisión de Abril.	180
. Estadística de Asistencia a Comisión de Mayo.	181
. Estadística de Asistencia a Comisión de Junio.	182
. Estadística de Asistencia a Sesión de Junio.	183